

PEDIDO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN ADELANTE "LAS POBALINES", CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR ANTONIO QUINTAL BERNY, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR BRAULIO CORTE AVILES, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, QUIEN FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO ABIERTO, ASÍ TAMBIÉN POR OMAR CALVO ZÚÑIGA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, QUIEN FUNGIRÁ COMO SUPERVISOR DEL PEDIDO ABIERTO; KHARLA SHAROON MANDUJANO SOLÍS, ENCARGADA DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN CIUDAD DE MÉXICO Y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADORA Y SUPERVISORA DEL PEDIDO ABIERTO; POR OTRA PARTE "SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR OSEAS MARÍN ROSALES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Para cubrir las erogaciones derivadas del presente pedido abierto se cuenta con disponibilidad de recursos, mediante la autorización de suficiencia presupuestaria número UAF/59/2020, emitida por la Subdirección de Recursos Financieros, en la partida 35501 (mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales), del Presupuesto de Egresos autorizado a "EL INEA". Asimismo, se cuenta con la Requisición de Bienes y Servicios número UAF-RMSG-012/2020 de fecha 14 de agosto de 2020.
- II. El presente pedido fue adjudicado mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres personas Nacional Electrónica, con número de identificación de procedimiento en CompraNet IA-011MDA001-E73-2020, con fundamento en los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 40 párrafo tercero, 42 párrafos primero y tercero, 43, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la Ley, así como 39, 42, 77, 81 y 85 de su Reglamento y el capítulo IV, inciso D), numerales 1, 3, y 5 de "LAS POBALINES", habiéndose notificado a "EL PROVEEDOR" de dicha adjudicación mediante acta correspondiente a la celebración del acto de fallo recibida con 01 de septiembre del 2020.
- III. Asimismo, a través de escrito de fecha 14 de agosto de 2020, signado por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, así como por el Jefe del Departamento de Servicios Generales, se justifica la contratación del servicio.




2020  
LEONA VICARIO

0



- IV. Mediante oficio UAF/SRMyS/620/2020 de fecha 01 de septiembre de 2020, el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios solicita la contratación del servicio, motivo de éste pedido abierto.

## DECLARACIONES

### "EL INEA" declara por conducto de su Apoderado Legal que:

- I. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, el cual se reformó por Decreto publicado en el mismo Diario el 23 de agosto de 2012, y con Registro Federal de Contribuyentes número INE-810901-CP4.
- II. De conformidad al artículo 2 del Decreto de fecha 23 de agosto de 2012, tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.
- III. En los términos señalados en la fracción VII del artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Director General de este organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal tiene, entre otras facultades, la de otorgar poderes a nombre de "EL INEA", así como nombrar representantes.
- IV. Antonio Quintal Berny, Apoderado Legal, cuenta con las facultades necesarias para formalizar el presente pedido abierto, lo cual se acredita con el testimonio del Poder General, número 169,253 de fecha 22 de enero de 2019, otorgado ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Lic. Salvador Godínez Viera, que le confiere entre otras facultades, poderes generales para actos de administración, mismos que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.
- V. Para los efectos del presente pedido abierto, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

### "EL PROVEEDOR" declara por conducto de su Apoderado Legal, que:

- I. Es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita con la Escritura Pública número 42,456 de fecha 28 de abril de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Mauricio Martínez Rivera, titular de la Notaría número 96 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, y con Registro Federal de Contribuyentes SAL060503T37.
- II. Cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse a través de su representada, como se acredita con la Escritura Pública número 98,140 de fecha 14 de mayo de 2019,



2020  
LEONA VICARIO

0



otorgada ante la fe de Omar Lozano Torres, titular de la Notaría número 134 de la Ciudad de México, mismas que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.

- III. Tiene por objeto la prestación y ejecución de cualquier tipo de servicio relacionado con taller mecánico en diésel, gasolina y sistemas hidráulicos, tales como reparación, reconstrucción, compostura, mejora, adaptación, mantenimiento, hojalatería y pintura, de todo tipo de vehículos terrestres en cualquiera de sus tipos y clases, así como de embarcaciones, entre otros.
- IV. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de este ordenamiento.
- V. Cuenta con la experiencia, capacidad jurídica, material y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de este pedido abierto.
- VI. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que **"EL INEA"** no es su único cliente.
- VII. Para los efectos del presente pedido abierto, señala como su domicilio el ubicado en Calle 2, número 291, Colonia Agrícola Pantitlán, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08100, en la Ciudad de México.

#### Declaran **"LAS PARTES"** que:

- I. Las actividades que realicen de manera conjunta no involucran relaciones de carácter administrativo, laboral o cualquier otra que implique subordinación o que impida el libre desarrollo de sus objetivos.
- II. El presente pedido abierto constituye el acuerdo entre **"LAS PARTES"** en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligaciones o comunicación entre éstas ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad en que se firme el mismo.
- III. Se reconocen recíprocamente la calidad con que comparecen y están de acuerdo con los antecedentes y las declaraciones, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento.
- IV. Se deberá considerar que de conformidad con el artículo 54 bis, de la Ley y 102 del reglamento, se procederá a la terminación anticipada, cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido abierto con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o de así ser necesario conforme a las disposiciones de contratación de la Cabeza de Sector, Secretaría de Educación Pública o el Instituto Nacional Para la Educación de los Adultos.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

### Primera. - Objeto.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INEA"** a prestar el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA O DIÉSEL PARA LAS OFICINAS CENTRALES Y LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS"**.

La contratación del servicio antes referido se desarrollará de acuerdo con la programación que determine **"EL INEA"** a través del administrador y/o supervisor del pedido abierto, y que se enuncia con mayor amplitud en el Anexo Único que se integra por el anexo técnico de la convocatoria, la propuesta técnica y la propuesta económica. **"LAS PARTES"** convienen en agregar éste Anexo Único al pedido abierto como parte íntegra del mismo.

### Segunda. - Monto.

**"LAS PARTES"** acuerdan que el **monto mínimo** por la prestación del servicio objeto del presente pedido abierto, es la cantidad de **\$280,000.00 (Doscientos ochenta mil pesos 0/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y el **monto máximo** por la prestación del servicio objeto del presente pedido abierto es por la cantidad de **\$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo siguiente:

Así mismo convienen **"LAS PARTES"** que por ninguna circunstancia el precio pactado variará durante la vigencia del presente pedido abierto.

Si **"EL PROVEEDOR"** recibiera pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades entregadas más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computará por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se ponga a disposición de **"EL INEA"**.

**"EL INEA"** se obliga a realizar los pagos como se detalla en el Anexo Único, por los servicios realizados conforme a las características y especificaciones contratadas, y el oficio de liberación deberá ser suscrito por el administrador y/o el supervisor del pedido abierto.

### Tercera. - Obligaciones de "EL PROVEEDOR".

Prestar los servicios objeto de este pedido abierto, de acuerdo con las normas, tiempos, requerimientos, instrucciones, programas, especificaciones y datos que le indique **"EL INEA"** a través del administrador y/o el supervisor del mismo y en su caso, ajustarse a las indicaciones que éstos le otorguen por escrito.

Aceptar, de ser el caso, que **"EL INEA"** efectúe las retenciones, deducciones o descuentos previstos en las disposiciones fiscales aplicables.

Entregar al administrador y/o el supervisor del pedido abierto, en caso de que se lo solicite, un informe del avance de la prestación del servicio.



*SM*

0



**Cuarta.- Condiciones de pago.**

"EL INEA" realizará el pago a través depósito bancario, mediante una transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria señalada por "EL PROVEEDOR", por el importe del servicio proporcionado. "EL PROVEEDOR" deberán presentar un Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) por internet (CFDI'S) en el cual especificará el importe mensual del pedido abierto.

Los pagos se realizarán por servicio devengado a mes vencido, conforme a las características y especificaciones estipuladas en el Anexo Único, en un plazo que no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega del (los) Comprobante (s) Fiscal (es) respectivo (s), previa prestación de los servicios en los términos establecidos en el pedido abierto. El plazo señalado no incluye aclaraciones o demoras atribuibles a "EL PROVEEDOR" o carencia de documentos comprobatorios para la emisión del pago.

El (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) deberá (n) cumplir con los requisitos fiscales vigentes, indicando el número de pedido abierto, la descripción completa del servicio prestado, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado, el importe total y los datos de "EL PROVEEDOR".

El Titular del Departamento de Control Presupuestal validará el (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) y será el responsable de devolver a "EL PROVEEDOR" los comprobantes que tengan errores, deficiencias o falta de requisitos dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicando por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir.

Las obligaciones fiscales vigentes que resulten con motivo del presente pedido abierto serán cumplidas puntualmente por cada una de "LAS PARTES" en lo que les corresponda.

**Quinta. - Constancia de cumplimiento.**

Una vez cumplidas las obligaciones por parte de "EL PROVEEDOR" conforme a las características y especificaciones contratadas, se procederá a extender la constancia de cumplimiento de obligaciones por parte del área requirente.

**Sexta. - Finiquito.**

"EL PROVEEDOR" otorgará, al momento de efectuarse el último pago, el finiquito más amplio que en derecho proceda en el que expresamente manifieste que "EL INEA" cumplió con todas y cada una de las obligaciones contraídas, sin reservarse acción ni derecho alguno por ejercitar con posterioridad.

**Séptima. - Comprobación, supervisión y verificación.**

"EL INEA", por conducto del administrador y supervisor del pedido abierto, serán los responsables de verificar, comprobar y supervisar que se cumpla con los derechos y obligaciones establecidas en el presente pedido abierto.

Las funciones de los Administradores del pedido abierto: Son los responsables de interactuar con los Supervisores para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

Las funciones de los Supervisores del pedido abierto: Son los responsables de interactuar con los Administradores y "EL PROVEEDOR", para dar seguimiento y verificar que el servicio se cumpla



*[Handwritten marks and signatures]*



con las especificaciones, actividades y entregas puntuales del servicio contratado, además será el responsable de validar y verificar que el prestador del servicio adjudicado cumpla con los servicios establecidos en el Anexo Único.

El Administrador del pedido abierto en Oficinas Centrales será Braulio Corte Avilés, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios y el Supervisor del pedido abierto en Oficinas Centrales será Omar Calvo Zúñiga, Jefe del Departamento de Servicios Generales o quienes en el futuro les sustituyan y la Administradora y Supervisora del pedido abierto en la Unidad de Operación de la Ciudad de México será Kharla Sharoon Mandujano Solís.

### Octava. - Vigencia.

La vigencia del pedido abierto será del 02 de septiembre hasta el 31 de diciembre del 2020.

Esta vigencia es voluntaria para "EL INEA" y forzosa para "EL PROVEEDOR", por lo que el primero podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido abierto cuando concurren razones de interés general, o por causas justificadas se extinga la necesidad del objeto requerido.

### Novena. - Defectos y vicios ocultos.

"EL PROVEEDOR" se obliga ante el "EL INEA" a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente pedido abierto y en la legislación aplicable.

### Décima. - Confidencialidad.

"LAS PARTES", acuerdan en tratar como clasificada toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública según lo dispuesto por los artículos 113 y 116 por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 97, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables, no se podrá divulgar salvo que sea autorizado por escrito y de forma expresa por el área competente de "EL INEA".

Toda la información impresa, audiovisual, en archivo magnético o que pueda almacenarse por algún otro medio técnico o científico que los adelantos de la ciencia lo permitan, que se proporcionen entre sí "LAS PARTES" para el debido cumplimiento del objeto del presente pedido abierto, se considera estrictamente reservada y se prohíbe su divulgación a terceros con cualquier carácter, hasta por el tiempo de doce años, excepto en los casos y condiciones que establezca la ley.

### Décima primera. - Suspensión.

"EL INEA" podrá suspender los efectos de este pedido abierto, por razones de austeridad presupuestal o de orden público. En este caso, "EL INEA" se compromete a notificar por escrito a "EL PROVEEDOR" en el domicilio señalado en su declaración VII, con tres días de anticipación y, por lo tanto, "EL INEA" cubrirá el o los pagos por los servicios recibidos, conforme a las características y especificaciones requeridas, procediendo a la suscripción del finiquito correspondiente.





**Décima segunda. - Terminación anticipada.**

"EL INEA" podrá dar por terminado anticipadamente sin su responsabilidad el presente pedido abierto, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios recibidos, originalmente contratados, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido abierto.

La terminación anticipada del pedido abierto se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le den origen a la misma en términos del artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento y demás normatividad aplicable, dando aviso a "EL PROVEEDOR" con tres días naturales de anticipación.

**Décima tercera. - Rescisión.**

"EL INEA" podrá rescindir administrativamente el presente pedido abierto cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 98 de su Reglamento y las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido abierto, en caso que llegase a suceder será causa de rescisión.

**Décima cuarta. - Procedimiento de rescisión.**

Si se actualiza la hipótesis de incumplimiento mencionada en la cláusula anterior, "EL INEA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el probable incumplimiento en que hayan incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes para desvirtuar el posible incumplimiento.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que "EL PROVEEDOR" hubieren hecho valer.

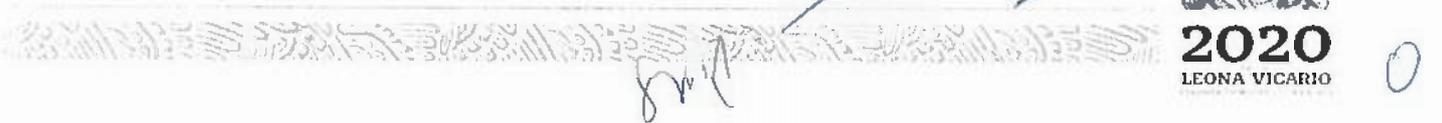
La determinación final de dar o no por rescindido el pedido abierto deberá ser fundada y motivada, la cual deberá ser notificada a "EL PROVEEDOR" dentro de los quince días hábiles siguientes al término señalado en el párrafo primero de esta cláusula, y cuando se rescinda el pedido abierto se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INEA" por concepto de los servicios recibidos, hasta el momento de la rescisión.

**Décima quinta. - Legislación aplicable.**

"EL INEA" y "EL PROVEEDOR" convienen en someterse a las disposiciones que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás legislación aplicable.

**Décima sexta. - Pena convencional.**

"LAS PARTES" convienen en la aplicación de penas convencionales del 1% por cada día natural de atraso en el cumplimiento de los plazos establecidos en los tiempos máximos de respuesta para el mantenimiento preventivo automotriz para vehículos a gasolina y diésel, lo anterior también aplicara de igual forma en los demás supuestos establecidos en el Anexo Único para este tipo de penalización. "EL INEA" notificará a "EL PROVEEDOR" dicha pena, para que éste realice el pago de





la penalización mediante efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor de "EL INEA" en el domicilio establecido en la declaración V de "EL INEA".

En el caso de cumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio "EL INEA" procederá a calcular la pena deductiva correspondiente conforme al Anexo Único. "EL INEA" notificará a "EL PROVEEDOR" de dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor de "EL INEA" en el domicilio establecido en la declaración V de "EL INEA".

El cálculo de las penas convencionales y deductivas es responsabilidad del área requirente a través de la administradora y el supervisor del pedido abierto, así como de cualquier incumplimiento y deberá avisar en tiempo y en forma a la Unidad de Administración y Finanzas.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL INEA", de responder por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurran en los términos del presente pedido abierto y su Anexo Único.

#### Décima séptima. - Garantía de cumplimiento del pedido abierto.

"EL PROVEEDOR", para asegurar el debido cumplimiento de este pedido abierto, se obliga a entregar a "EL INEA", dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de su firma, preferentemente fianza que tendrá carácter de divisible, expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor de "EL INEA", por un importe equivalente al 10% del monto total del costo del servicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Para su cancelación, será necesaria la solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR" y con autorización expresa de "EL INEA".

En el caso de que "EL INEA" convenga con "EL PROVEEDOR" un incremento en la cantidad de la prestación de los servicios, solicitará a éste la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo.

La aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva cuando el pedido abierto presente uno de los siguientes casos:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no proporcione el servicio, motivo de esta contratación.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el pedido abierto.

#### Décima octava. - Caso fortuito o fuerza mayor.

Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este pedido abierto que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, la que de invocarse deberá acreditarse fehacientemente.

#### Décima novena. - Relación contractual.

La relación existente entre "EL INEA" y "EL PROVEEDOR" es de carácter estrictamente administrativa, por lo que "EL PROVEEDOR" es el único responsable de las obligaciones de





carácter civil, laboral y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del presente pedido abierto, por lo que expresamente reconoce y acepta lo que dispone el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por ser el único y exclusivo patrón de los elementos que comisione, quienes no tienen ni tendrán vínculo laboral de alguna clase con "EL INEA" y por lo tanto, en ningún momento se considera a "EL INEA" como intermediario.

Por lo anterior "EL PROVEEDOR" se obliga a dejar a salvo a "EL INEA" de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, o de cualquier juicio o procedimiento que se instaure con motivo del presente pedido abierto, así como a pagar en su caso los daños y perjuicios que se le causen.

**Vigésima. - Responsabilidad.**

"EL PROVEEDOR" exenta a "EL INEA" de toda responsabilidad legal que pudiera surgir, derivada como consecuencia directa o indirecta de la prestación de los servicios.

**Vigésima primera. - Datos Personales.**

Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y las disposiciones que de ella emanen, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta expresamente que la forma y términos en que cualquier información que se considere como datos personales serán protegidos y tratados de conformidad con lo que se establece y se regula en la Ley mencionada y en el "Aviso de Privacidad" correspondiente.

**Vigésima segunda. - De la información a los órganos de control.**

"EL INEA" y "EL PROVEEDOR" se obligan a entregar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en "EL INEA", en el momento que se les requiera, toda la información relacionada con el presente pedido abierto.

**Vigésima tercera. - De integridad y combate a la corrupción.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a que durante la ejecución del pedido abierto ni él ni sus socios, directivos o empleados, por sí o por interpósita persona: a) solicitarán o promoverán la realización, el otorgamiento o la contratación indebidos de los servicios objeto del pedido abierto; b) promoverán ante las personas que detenten la calidad de servidores públicos la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados con la administración del pedido abierto, y, c) ofrecerán, prometerán o darán dinero o cualquier otra dádiva, a los servidores públicos encargados de la administración del pedido abierto.

"EL INEA" y "EL PROVEEDOR" acuerdan que durante la vigencia del pedido abierto se comprometen a actuar con estricto apego a las anteriores reglas de conducta para combatir el cohecho, el tráfico de influencia y el uso indebido de atribuciones y facultades.

**Vigésima cuarta. - Patentes, marcas y derechos de autor.**

"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso que se infrinjan patentes o marcas, o violen derechos de autor, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto de la prestación de servicios objeto de este pedido abierto, por lo que de presentarse alguna reclamación a "EL INEA" con ese motivo, durante la vigencia del pedido abierto o posterior a ella, "EL PROVEEDOR" conviene desde ahora en pagar cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "EL INEA" a más tardar a los quince días naturales a partir de que sea notificado de ello este último.

SM

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with a portrait and the text "2020 LEONA VICARIO".



**Vigésima quinta. - Del combate a las prácticas monopólicas absolutas y relativas.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a que, durante la vigencia del pedido abierto, se abstendrán de celebrar acuerdos, por sí o a través de interpósita persona, entre sí o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto, en relación con los servicios objeto de este pedido abierto:

- 1) Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de dichos servicios;
- 2) Restringir o limitar la prestación de los servicios;
- 3) Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos del mercado gubernamental;
- 4) Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en los procedimientos de contratación realizados conforme a lo dispuesto en el pedido abierto, o
- 5) Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los numerales anteriores.

**"EL PROVEEDOR"** se abstendrá de incurrir en prácticas monopólicas relativas, como están definidas en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Será causa de rescisión del pedido abierto, el que **"EL PROVEEDOR"**, por sí o por interpósita persona, incurra en alguna o algunas de las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; o c) prácticas monopólicas relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta última ley. Para la actualización de la causal de rescisión será necesario que la conducta típica y antijurídica se haya producido en relación con los servicios que son objeto de este pedido abierto y que la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** de que se trate, por sí o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

**Vigésima sexta. - Del procedimiento de conciliación.**

En cualquier momento **"EL PROVEEDOR"** y **"EL INEA"** podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del pedido abierto, cuyo procedimiento se substanciará conforme a lo dispuesto en el título sexto "De la solución de las controversias", capítulo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su reglamento.

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial; en caso contrario, podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

**Vigésima séptima. - Modificaciones al pedido.**

El presente pedido abierto podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando medie causa justificada o superviniente. Siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en el conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado originalmente; así como que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

**Vigésima octava. - Asuntos no previstos.**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-011MDA001-E73-2020 y el modelo de pedido abierto,



SM

9

0



prevalecerá lo establecido en la Convocatoria de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-011MDA001-E73-2020.

**Vigésima novena. - Cesión de derechos.**

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de "EL INEA", a través de la Unidad de Administración y Finanzas.

Los derechos de cobro, podrán cederse cuando "EL PROVEEDOR" opten por adherirse a las cadenas productivas de "EL INEA" en la página web <https://cadenasnafin.com.mx>, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007.

**Trigésima. - Ausencia de vicios.**

"LAS PARTES" manifiestan que a la firma del presente pedido abierto no media dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidar.

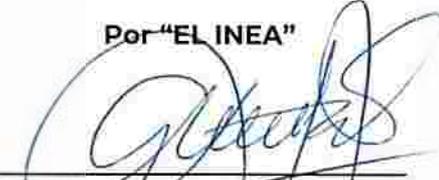
**Trigésima primera. - Encabezados y definiciones.**

Los encabezados y definiciones señalados en las cláusulas del presente pedido abierto se han utilizado únicamente para una rápida localización e identificación del contenido de la cláusula que se trate, por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de "LAS PARTES" contenido en ellas.

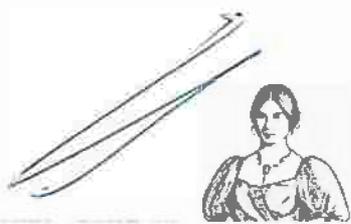
**Trigésima segunda.- Jurisdicción.**

Para la interpretación y cumplimiento de este pedido abierto, "LAS PARTES" se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído el presente pedido abierto y enteradas "LAS PARTES" del valor, alcance y fuerza legal de sus cláusulas, lo firman al calce y al margen, constante de 12 fojas, por duplicado para constancia y validez, en la Ciudad de México, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veinte, conservando un ejemplar "EL INEA" y uno "EL PROVEEDOR".

Por "EL INEA"  
  
Antonio Quintal Berny  
Apoderado Legal

Por "EL PROVEEDOR"  
  
Oseas Marín Rosales  
Apoderado Legal



**2020**  
LEONA VICARIO



0



Asistido por

**Braulio Corte Aviles**

**Subdirector de Recursos Materiales y Servicios.**

**Administrador del pedido Abierto en Oficinas Centrales**

**Kharla Sharoon Mandujano Solís**

**Encargada en la Unidad de Operación de la Ciudad de México**

**Administradora del Pedido Abierto en la Unidad de Operación de la Ciudad de México**

**Omar Calvo Zúñiga**

**Jefe del Departamento de Servicios Generales**

**Supervisor del pedido abierto en Oficinas Centrales**

**Kharla Sharoon Mandujano Solís**

**Jefe del Departamento de Administración y Programación en la Unidad de Operación de la Ciudad de México**

**Supervisora del Pedido Abierto en la Unidad de Operación de la Ciudad de México**

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del pedido abierto de prestación de servicios de fecha 14 de septiembre de 2020, celebrado entre este Instituto Nacional para la Educación de los Adultos e Ingeniería y Servicio Automotriz Lemarc, S.A. de C.V, cuyo objeto es prestar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA O DIÉSEL PARA LAS OFICINAS CENTRALES Y LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS".



**2020**  
LEONA VICARIO



**ANEXO TÉCNICO 1**  
**Especificaciones técnicas**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA O DIÉSEL PARA LAS OFICINAS CENTRALES Y LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS			
ÁREA REQUERENTE	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS		
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	BRAULIO CORTE AVILES		
MONTOS A EJERCER INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	MONTO MINIMO A EJERCER \$280,000.00	MONTO MAXIMO A EJERCER \$700,000.00	
% PENALIZACIÓN	1%	% DE DEDUCCIÓN	2%
TIPO DE GARANTÍA	DIVISIBLE <input checked="" type="checkbox"/>	INDIVISIBLE <input type="checkbox"/>	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA FIANZA 10%
OTRAS GARANTIAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA	FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL VALOR DEL PEDIDO O CONTRATO.	PARTIDA PRESUPUESTAL	35501
PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO	DURANTE LA VIGENCIA	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	NO APLICA		
REQUIERE PRUEBAS	NO	REQUIERE MUESTRA	NO



*[Handwritten signature]*

0



MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	NO APLICA		
REQUIERE ANTICIPO	NO		
ORÍGEN DE LOS BIENES	NACIONAL		
NORMAS QUE APLICAN	NORMA Oficial Mexicana NOM-020-STPS-2011 NORMA Oficial Mexicana NOM-174-SCFI-2007		
MÉTODO DE EVALUACIÓN (SÓLO APLICA EN LICITACIÓN O INVITACIÓN)	PUNTOS Y PORCENTAJES N/A	COSTO BENEFICIO N/A	BINARIO SI
ES UNA CONTRATACIÓN PLURIANUAL	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
VIGENCIA DEL PEDIDO Y/O CONTRATO.	DEL SIGUIENTE DÍA HABIL POSTERIOR A LA FECHA DE FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020		
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	REPUBLICA MEXICANA		
MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN PEDIDOS Y/O CONTRATOS	UNA VEZ EFCTUADO EL ENVIO DE LA GUIA CORRESPONDIENTE SE VERIFICARA POR PARTE DEL AREA SUPERVISORA DEL SERVICIO LA ENTREGA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, EN EL METODO DE RASTREO QUE PROPONGA AL INSTITUTO EN SU PROPUESTA TECNICA.  DE MANERA BIMESTRAL SE EFECTUARA REUNIÓN DE TRABAJO CON EL PRESTADOR DE SERVCIO Y EL AREA SUPERVISORA DEL CONTRATO DEJANDO EVIDENCIA POR ESCRITO DE LOS ACUERDOS DE LA MISMA.		
ENTREGABLES	DEBERA ENTREGAR A MES VENCIDO REPORTE DE LAS GUIAS UTILIZADAS.		
FORMA Y PLAZO DE PAGO	LOS PAGOS SE REALIZARÁN POR SERVICIO DEVENGADO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA Y A ENTERA SATISFACCIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS SUPERVISORES Y ADMINISTRADORES EN LAS OFICINAS CENTRALES Y SU UNIDAD DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO ESTA ÚLTIMA NOTIFICARÁ A OFICINAS CENTRALES LA LIBERACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE.		



*[Handwritten signature]*

0



<b>NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURIDICO</b>	<b>AREA</b> OFICINAS CENTRALES	<b>ADMINISTRADOR</b> BRAULIO CORTE AVILES SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	<b>SUPERVISOR</b> OMAR CALVO ZUNIGA JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
	CIUDAD DE MEXICO	KARLA SHAROON MANDUJANO SOLIS ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	KARLA SHAROON MANDUJANO SOLIS JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN
<b>FORMA TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.</b>	EL PROVEEDOR ADJUDICADO, UNA VEZ QUE CONCLUYA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO SOLICITADOS, ENTREGARÁ LOS VEHICULOS AL PERSONAL ASIGNADO POR EL INSTITUTO, PREVIA IDENTIFICACIÓN DEL MISMO. EN LAS SIGUIENTES UBICACIONES. FRANCISCO MÁRQUEZ # 160, COLONIA CONDESA, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06140 Y AVENIDA GUSTAVO BAZ Y/O CALLE RECURSOS HIDRÁULICOS# 305 BODEGA 1 Y 2, INSTITUTO VERIFICARA QUE SE HAYAN EFECTUADO LOS TRABAJOS QUE EXCLUSIVAMENTE SEÑALA LA ORDEN DE SERVICIO DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL ANEXO.		

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE APLICACIÓN GENERAL.**

**I. DE LA ATENCIÓN.**

Los servicios contemplados en las presentes especificaciones se solicitarán al Proveedor adjudicado por medio del formato denominado "Orden de Reparación", el cual deberá estar firmado por el Titular del Departamento de Servicios Generales del Instituto o el Coordinador de Vehículos.

El Proveedor adjudicado deberá presentar escrito en el cual designen por lo menos un ejecutivo de cuenta y un responsable técnico, para este último deberá presentar original y copia para su cotejo de los certificados académicos que acrediten tener conocimientos en mecánica en general; así como los datos de contacto. El ejecutivo de cuenta deberá contar con facultades de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del instrumento jurídico y en los horarios que establezca el Instituto.

Para cualquier cambio de ejecutivo de cuenta y/o de responsable técnico, así como en sus datos de contacto, el Proveedor adjudicado deberá notificar por escrito al Instituto por lo menos con tres días naturales de anticipación. El cambio del responsable técnico deberá el Proveedor adjudicado presentar para su cotejo el o los certificados académicos que acrediten tener conocimientos en mecánica en general.

El Proveedor adjudicado deberá contar por los menos con 3 líneas telefónicas y/o fax, para efectuar los reportes, mismos que dará a conocer por escrito al Instituto.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*



**2. DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE LOS SERVICIOS:**

El Instituto notificará por escrito al Proveedor adjudicado, los nombres y firmas correspondientes de los servidores públicos que estarán facultados para firmar las órdenes de reparación adicionales al Titular del Departamento de Servicios Generales, así como quienes fungirán como supervisores.

Los vehículos que envíe El Instituto al taller del Proveedor adjudicado para el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, llevará su respectiva orden de reparación, firmada por el Titular del Departamento de Servicios Generales del Instituto o el Coordinador de Vehículos.

El Proveedor adjudicado tendrá que verificar los datos del vehículo contenidos en formato denominado "Orden de Reparación", y llenar en presencia del encargado o responsable del parque vehicular del Instituto, el inventario del vehículo en el momento de la recepción, proporcionándole la copia correspondiente el mismo día de la recepción. Cuando el vehículo sea entregado por el Proveedor adjudicado, el encargado o responsable del parque vehicular del Instituto, verificará que el inventario corresponda con las condiciones del vehículo, por lo que será responsabilidad del Proveedor adjudicado reponer cualquier accesorio, refacción o cantidad de combustible faltante.

El Proveedor adjudicado no iniciará la ejecución de los trabajos ordenados en caso de encontrar en la orden de reparación, un diagnóstico diferente a la del vehículo que se presente para mantenimiento, comunicándolo de inmediato, vía telefónica, al Titular del Departamento de Servicios Generales o servidor público facultado y notificándolo por escrito a El Instituto a más tardar el día siguiente.

El supervisor designado por el Instituto se encargará de verificar conjuntamente con el responsable técnico del Proveedor adjudicado, en las instalaciones de este último; los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo. De igual forma, el supervisor está facultado para la aceptación de cada una de las refacciones que se suministren, los materiales y los precios, previo a la autorización del Titular del Departamento de Servicios Generales para la aceptación o rechazo de los trabajos, tiempos de entrega, pruebas y verificación de limpieza de cada vehículo previo a su entrega.

El Proveedor adjudicado deberá instalar sólo refacciones que sean originales y nuevas de acuerdo a las especificaciones de los fabricantes o, en su caso, previa autorización del Titular del Departamento de Servicios Generales del Instituto, podrá utilizar nuevas de marca alternativa, con calidad equivalente a los originales, sin que éstas en ningún caso sean hechizas, de deshuesaderos o partes reconstruidas, supuesto en el cual el Proveedor adjudicado asumirá la responsabilidad de su instalación y garantía.

Cuando el Proveedor adjudicado considere que es necesario ampliar el concepto de algún servicio de mantenimiento solicitado, lo notificará de inmediato vía telefónica al supervisor, y por escrito, dentro del día hábil siguiente a El Instituto, el cual evaluará su procedencia y, en su caso, emitirá una nueva orden de reparación. El Proveedor adjudicado se abstendrá de realizar trabajos adicionales, hasta que cuente con la nueva orden.

El Proveedor adjudicado si identifica que alguno de los vehículos objeto del instrumento jurídico requiere de emergencia o de manera prioritaria algún servicio de mantenimiento, lo notificará de inmediato vía telefónica al supervisor, y por escrito, dentro del día hábil siguiente a El Instituto, para que este, en caso de ser procedente, emita la orden de reparación correspondiente.

El Proveedor adjudicado, una vez que concluya los servicios de mantenimiento solicitados y obtenga la aceptación de los trabajos por parte del supervisor, entregará los vehículos al personal asignado por El Instituto, previa identificación del mismo. En las siguientes ubicaciones: Francisco Márquez # 160, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06140 y Avenida Gustavo Baz y/o Calle Recursos Hidráulicos # 305 bodegas 1 y 2, C.P. 54060, Tlalneantla de Baz Estado de México.

Los posibles proveedores deberán presentar escrito en el cual se comprometen en caso de resultar adjudicado efectuar sin costo alguno para El Instituto el o los dictamen(es) técnico(s) del o los vehículos (s) que sea(n) necesario(s) cuando el Titular del Departamento de Servicios Generales así lo requiera a fin de determinar el grado de funcionalidad o en su caso determinar la baja y destino final.



*[Handwritten signature]*

0



Los Proveedores deberán presentar escrito en el cual se comprometen a responder por cualquier daño y/o perjuicio producido por la prestación de cualquier servicio de mantenimiento, por la instalación inadecuada de refacciones o por la mala calidad de las mismas, además de aceptar la aplicación de la sanción por servicio deficiente.

Los Proveedores deberán entregar un escrito en el cual manifiesten su compromiso de entregar las partes que fueron cambiadas para constatar que fueron sustituidas.

**3. DEL RESGUARDO Y PROTECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS.**

Los Proveedores deberán entregar escrito en el cual se comprometen a responder de cualquier daño o negligencia durante el traslado de los vehículos de las instalaciones del Instituto al taller y del taller a las instalaciones del Instituto, así como la permanencia de los vehículos en las instalaciones del taller que se encuentren en servicio de mantenimiento, haciéndose responsable de los vehículos del Instituto, para lo cual se obliga a tenerlos dentro de sus instalaciones el tiempo que dure el servicio, y a responder por los daños y perjuicios que resulten de los trabajos de reparación y que ocasionen un mal funcionamiento del vehículo, durante los trabajos de mantenimiento. El Proveedor adjudicado solo podrá retirar de sus instalaciones los vehículos únicamente para fines de prueba y previa autorización vía telefónica del supervisor, caso contrario se aplicará la sanción correspondiente.

El Proveedor adjudicado es responsable del mal uso de los vehículos que reciba para la prestación de los servicios de mantenimiento, así como del inventario con que fueron recibidos, incluyendo sus niveles de combustible y el kilometraje señalado al momento de su recepción, caso contrario se aplicará la sanción correspondiente.

El Proveedor adjudicado deberá instalar en los vehículos que se le entreguen para prestar cualquier tipo de servicio, fundas desechables para proteger vestiduras y volante, así como tapetes desechables para proteger alfombras y fundas de protección a carrocería, durante la realización de la prestación del servicio de mantenimiento o revisiones que sean necesarias.

**4. DEL SERVICIO DE EMERGENCIA Y GRÚA.**

Los Proveedores deberán presentar escrito en el cual se comprometen que en caso de resultar adjudicado, establecer un mecanismo de atención las 24 horas del día, para proporcionar los servicios de grúa que le sean requeridos durante la vigencia del instrumento jurídico, sin que esto represente un costo adicional para el Instituto, entendiéndose que si después de tres horas de hecho el llamado para obtener el servicio de grúa dentro de la Ciudad de México y 6 horas como máximo para el Estado México, de no presentarse en los tiempos señalados, todo el servicio de mantenimiento que requiera el vehículo será sin costo alguno para el Instituto.

El Proveedor adjudicado deberá presentar la documentación que demuestre la propiedad (factura) o en su caso que cuenta con instrumento jurídico del servicio de grúa tipo tijera y plataforma que le permita garantizar el traslado de vehículos las 24 horas, durante la vigencia del instrumento jurídico. (Original y copia simple para su cotejo)

**5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA O DIÉSEL.**

Los servicios de mantenimiento preventivo de vehículos a gasolina o diésel, comprenden lo especificado en los apartados A.1, A.2, A.3 y A.4 del Apéndice A de las presentes especificaciones técnicas.



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten mark]*  
*[Handwritten mark]*



Los Proveedores deberán presentar escrito en el cual se comprometen a proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo a los vehículos con motor a gasolina y con motor a diésel, en los tiempos máximos que se indican a continuación:

Mantenimiento preventivo a:	Tiempo máximo:
A gasolina menor	2 días hábiles, contados a partir de la entrega del vehículo al Proveedor ganador
A gasolina mayor	3 días hábiles, contados a partir de la entrega del vehículo al proveedor ganador
A diésel	2 días hábiles, contados a partir de la entrega del vehículo al proveedor ganador

Los Proveedores deberán presentar escrito en el cual se comprometen a entregar el vehículo con el holograma correspondiente de verificación vehicular cuando corresponda realizar ésta y de solventar los recargos o multas cuando por causas imputables al Proveedor adjudicado se generen. Debiendo de proporcionar el servicio de traslado a verificentros sin costo alguno para el Instituto. En caso de generarse algún recargo o multa se aplicará la sanción correspondiente.

**6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA Y DIÉSEL.**

El servicio de mantenimiento correctivo incluye los cambios de neumáticos dañados o desgastados, por lo cual, los Proveedores deberán presentar una lista de precios de neumáticos de marcas distintas que se encuentren en el mercado, con garantía de al menos de 40,000 kilómetros y/o dos años, y carta compromiso en la que señale que los precios serán fijos durante la vigencia del instrumento jurídico. Lo anterior será conforme al apéndice D "Listado de neumáticos", de las presentes especificaciones técnicas.

La hora/hombre que se utilizará en los servicios de mantenimiento correctivo, se presenta en el apéndice B de las presentes especificaciones técnicas, en el que se determina los tiempos estándar máximos a utilizar para cada tipo de servicio. Los tiempos de la hora/hombre no considerados en el citado apéndice serán acordados entre el Proveedor adjudicado y El Instituto previamente a la emisión de la orden de reparación correspondiente.

El Proveedor adjudicado asumirá la responsabilidad por la calidad, tiempos de respuesta y garantía de los servicios de mantenimiento correctivo, incluyendo los consistentes en tapizado, cromado, niquelado, reparación de tanques de combustible, radiadores, muelles, sistemas de escape, cerrajería, reparación de elevadores de cristal, pulido y sellado de parabrisas, alarmas, soldadura, suministro de accesorios de los vehículos reparaciones de radios, bocinas y neumáticos y el recorrido de hojalatería.

El Proveedor adjudicado deberá presentar su proceso de atención las 24 horas del día, para proporcionar con carácter de emergencia los servicios de mantenimiento a los vehículos que sufran alguna avería.

Los Proveedores deberán entregar un escrito en el cual se comprometen en caso de resultar adjudicado, que en un lapso no mayor de tres horas, contadas a partir de la hora en que le sea notificado por vía telefónica o correo electrónico la solicitud correspondiente, uno de sus técnicos arribe al lugar donde se encuentre el vehículo, quien se identificará como empleado del Proveedor adjudicado y con licencia de conducir tipo A o

C, así como efectuar los trabajos necesarios para regresar el vehículo a la circulación o, en caso de no ser posible, deberá realizar las acciones necesarias para su arrastre a las instalaciones del Proveedor adjudicado, sin costos adicionales para El Instituto.



*SM*

0



Los Proveedores deberán entregar escrito en el cual acepta y garantiza los servicios que preste en términos de lo señalado en el tabulador de garantías establecido en el apéndice C "Tabulador de garantías de los servicios de mantenimiento automotriz para vehículos a gasolina y diésel" de las presentes especificaciones técnicas. En el caso de que existan conceptos de garantías no especificados en dicho apéndice, las mismas serán acordadas entre el Proveedor adjudicado y El Instituto.

En caso de que los vehículos a los que se hubiere prestado el servicio de mantenimiento presenten fallas, El Instituto notificará de inmediato vía telefónica al Proveedor adjudicado, y por escrito, dentro del día hábil siguiente. El Proveedor adjudicado se obliga a que en un lapso no mayor de dos horas, contadas a partir de la hora en que le sea notificado vía telefónica la solicitud correspondiente, uno de sus técnicos acuda al sitio donde se encuentre el vehículo, quien se identificará como empleado del Proveedor adjudicado y con licencia de conducir tipo A o C, contará con dos horas más para corregir la falla en el mismo lugar o, en caso de no ser posible, deberá trasladar el vehículo a las instalaciones del Proveedor adjudicado, sin costo adicional para El Instituto, caso en el cual se aplicará la garantía correspondiente conforme al tabulador establecido en el apéndice C.

El Instituto verificará, a través del supervisor designado, que el Proveedor adjudicado cumpla las garantías, y las aplique en los tiempos que señala el apéndice C de las presentes especificaciones técnicas; en el caso de las garantías sobre conceptos de servicios no especificados en dicho apéndice, el Instituto realizará la verificación conforme a lo acordado con el Proveedor adjudicado. El supervisor podrá rechazar cualquier trabajo que no reúna las especificaciones de calidad en la mano de obra, en las refacciones y en los materiales, herramientas y equipos utilizados, lo que se hará del conocimiento del técnico del Proveedor adjudicado por escrito, obligándose éste a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo alguno adicional para El Instituto, y se aplicará la sanción correspondiente.

El Proveedor adjudicado deberá presentar copia simple de la licencia vigente de manejo tipo A de por lo menos de dos de sus técnicos y dos de sus técnicos con licencia vigente tipo E, que estén incluidos en la cédula de determinación de cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Proveedor adjudicado por escrito, obligándose éste a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para El Instituto.

## **8. MANO DE OBRA.**

El precio de mano de obra para mantenimiento correctivo será fijo y deberá ser presentado en moneda nacional, mediante escrito.

Los Proveedores deberán presentar un listado de las refacciones a utilizar en el servicio de mantenimiento correctivo garantizando que los precios presentados serán respetados al inicio y durante la vigencia del instrumento jurídico, de acuerdo a las características de los vehículos enlistados en el apéndice E "Listado de Vehículos".

El Instituto a través del Jefe de Departamento de Servicios Generales podrá verificar en el mercado los precios prevalecientes de los listados de las refacciones.

## **9. EL PROVEEDOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO SIGUIENTE:**

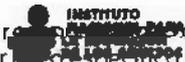
Tener permiso de uso de suelo como taller de mantenimiento de automóviles, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, así como la licencia de funcionamiento debidamente (en su caso) revalidada, por la Alcaldía correspondiente dependiente del Gobierno de la Ciudad de México o de la autoridad equivalente en el interior de la República, del local de su propiedad.



*S.M.*

*[Handwritten signature]*

0



Manifestar que cuenta con la **NORMA Oficial Mexicana NOM-020-STPS-2011, deberá presentar copia de vigencia de la misma.**

Manifestar que cuenta con la **NORMA Oficial Mexicana NOM-174-SCFI-2007, deberá presentar copia de vigencia de la misma.**

Proporcionar el servicio en un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes y de 9:00 a 14:00 horas los días sábado. En lo que respecta a servicios de emergencia, la recepción de los vehículos deberá ser durante las 24 horas y durante la vigencia del instrumento jurídico.

Contar con técnicos especializados en el área automotriz (mecánica, eléctrica y electrónica, hojalatería y pintura) para poder efectuar cualquier tipo de reparación que se requiera para los vehículos propiedad del Instituto, tanto preventivos como correctivos. (Deberá presentar los certificados correspondientes)

Garantizar que cuenta con la infraestructura mínima, como son:

- ✓ Razón social en su exterior.
- ✓ Contar con sistema de circuito cerrado y con instrumento jurídico de vigilancia 24hrs.
- ✓ Área de estacionamiento de vehículos programados para servicio y terminado debidamente techado.
- ✓ Áreas totalmente bardeadas.
- ✓ Área de oficinas con comunicación telefónica y fax.

La superficie mínima del predio con que deberá cumplir el taller en el cual ejecutará los servicios que oferta deberá ser de: 2500 m2. Como mínimo 100% pavimentado o asfaltado y con al menos el 75% de la superficie debidamente techada.

Se realizará Visita a las instalaciones de los Proveedores a efecto de verificar las instalaciones y que cuenta con la maquinaria, herramienta y equipo necesario en óptimas condiciones de uso, debiendo detallar de manera clara y precisa cada uno de ellos, tales como:

- 10 rampas electrohidráulicas de 2 postes
- 1 rampa electrohidráulica de 4 postes para alineación
- 1 Scáner con programas actualizados para vehículos con motor a gasolina.
- 1 Scáner con programas actualizados para vehículos con motor a diesel.
- 4 Kits de herramientas para trabajo automotriz (estándar y milimétrico).
- 1 Rectificadora de discos y tambores para vehículos ligeros.
- 1 Rectificadora de tambores para vehículos pesados.
- 1 Rectificadora de volantes.
- 1 Equipo de diagnóstico y programación TPMS
- 4 Bancos de trabajo.
- 1 Multímetro.
- 1 Compresómetro y probador de fugas de motor.
- 1 Medidor de presión para bomba de gasolina y de aceite.
- 1 Analizador de 5 gases de acuerdo a los requisitos para la aprobación de emisión de gases.
- 1 Lámpara de temperatura por medio de laser.
- 2 Equipos de aire comprimido para herramientas neumáticas de 5 hp.
- 1 Rampa o fosa Alineadora por computadora de 4 puntos para vehículos pesados.
- 1 Balanceadora por computadora para vehículos ligeros y pesados.
- 1 Desmontadora y montadora neumática de llantas para vehículos ligeros y pesados.
- 1 Rampa de 20 toneladas para lavado y engrasado.
- 1 Rampa de 10 toneladas para lavado y engrasado.
- 1 Laboratorio de diagnóstico para afinación e inyectores.
- 1 Laboratorio para bombas e inyectores diesel.
- 1 Prensa hidráulica.
- 4 Gatos de patín.
- 3 Equipo para levantado de motores.



*[Handwritten signature]*

0



El lugar de la prestación del servicio será en las instalaciones del Proveedor ubicado(s) en \_\_\_\_\_ n° \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, Alcaldía \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, Ciudad de México, y cuya ubicación no deberá ser mayor a 15 kilómetros medidos con odómetro, según la representación gráfica (croquis o plano de localización) el cual deberá anexar estableciendo como base el estacionamiento de las Oficinas Centrales del Instituto ubicado en Francisco Márquez N° 160, Colonia Condesa, Cuauhtémoc, C. P. 06140, Ciudad de México.

**10. Relaciones laborales.**

El Proveedor adjudicado deberá presentar escrito, mediante el cual acepta que será el único responsable del personal que se empleará con motivo de la prestación del servicio, estará bajo la responsabilidad directa de él y por tanto, en ningún momento se considerará al Instituto como patrón sustituto o solidario, ni al Proveedor como intermediario, por lo que El Instituto no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose el Proveedor adjudicado a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del Instituto con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

**11. Seguro contra robo y daños a los vehículos y a terceros.**

El Proveedor adjudicado deberá presentar original y copia de la póliza de seguro por responsabilidad civil vigente por un monto mínimo de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), al momento de presentar su propuesta técnica y económica (contra robo, daños materiales y daños a terceros para aquellos que pudieran derivar de algún siniestro en los bienes y personas, incidente o abuso), respecto a los servicios que oferta. El Proveedor adjudicado deberá mantener vigente dicha póliza durante la vigencia del instrumento jurídico.

**12. Vigencia**

La vigencia del instrumento jurídico iniciará a partir del día hábil posterior a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

**13. Supervisión y Vigilancia**

EL administrador del instrumento jurídico será la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, se deberá tener por entendido que las funciones del Administrador son: Responsables de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

El Supervisor la Jefatura de la Jefatura del Departamento de Servicios Generales, se deberá tener por entendido que las funciones del Supervisor son: Responsables de interactuar con el Administrador y el proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas.

Quienes de manera conjunta serán los responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del instrumento jurídico.

**14. Penas convencionales**

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 96 de su Reglamento, se aplicará una pena convencional del 1.0%, por cada día natural de atraso en el cumplimiento de los plazos establecidos en el apéndice B, tabulador de tiempos de mantenimiento correctivo automotriz para vehículos a gasolina y diésel, sobre el monto total de la factura del mes devengado.

**15. Deductivas**

El Instituto podrá aplicar deductivas por el cumplimiento parcial o deficiente por los conceptos que integran el apéndice B, y del instrumento jurídico conforme a lo siguiente:



*SM*

*[Signature]*

*0*



Concepto	Porcentaje		Deductivas máximas por aplicar
Si el Proveedor adjudicado retira de sus instalaciones los vehículos con otro fin que no sea para fines de prueba y previa autorización del supervisor del Instituto.	2%	Del valor total de la facturación del mes en que se haya presentado el evento	5 deducciones por mes
Cuando por causas imputables el Proveedor adjudicado se genere recargos o multas por verificación.	1%	Del valor total de la facturación del mes en que se haya presentado el servicio de manera deficiente.	5 deducciones por mes
No entregar en plazo establecido, el vehículo que haya ingresado por mantenimiento preventivo.	1%	Del valor total de la factura en la que se haya prestado el servicio de manera parcial	5 deducciones por mes
No entregar en plazo establecido, el vehículo que haya ingresado a cualquier servicio de mantenimiento correctivo de acuerdo al apéndice B tabulador de tiempos de mantenimiento correctivo automotriz para vehículos a gasolina o diésel.	1%	Del valor total de la factura en la que se haya prestado el servicio de manera parcial	5 deducciones por mes
Entregar los vehículos sin la totalidad de los servicios de mantenimiento requeridos.	1%	Del valor total de la factura en la que se haya prestado el servicio de manera parcial	5 deducciones por mes
Presentar el servicio de mantenimiento diferente al solicitado, por instalación inadecuada de refacciones o por la mala calidad de las mismas.	1%	Del valor total de la facturación del mes en que se haya presentado el servicio de manera deficiente.	5 deductivas por mes
Cuando los vehículos a los que se hubiere prestado el servicio de mantenimiento presenten fallas dentro de los plazos del apéndice C.	1%	Del valor total de la facturación del mes en que se haya presentado el servicio de manera deficiente.	5 deductivas por mes

En caso de superar el número de deductivas, el Instituto podrá realizar el procedimiento para la rescisión del instrumento jurídico.

**16. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Se deberá considerar que de conformidad con el artículo 54 bis, de la **LAASSP** y 102 del **RLAASSP**, se procederá a la terminación anticipada, cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o de así ser necesario conforme a las disposiciones de contratación de la cabeza de sector, secretaría de educación pública o el instituto nacional para la educación de los adultos

**17. LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO.**

Si se ha hecho efectivo el 50% de la garantía, el administrador podrá dar por terminado anticipadamente el instrumento jurídico.

**18. MECANISMO DE SUPERVISION.**

Se realizara una inspección física, con el objeto de verificar que a los vehículos se les realice el mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular con forme a lo establecido en el anexo.

**19. CONDICIONES ESPECIALES.**

Se deberá de cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular con motor a gasolina o diésel para las Oficinas Centrales y la



0



Será causa de descalificación si el Proveedor no presenta alguno de los documentos solicitados.

Elaboró

Vo.Bo.

\_\_\_\_\_  
**Omar Calvo Zúñiga**  
Jefe del Departamento de Servicios  
Generales

\_\_\_\_\_  
**Braulio Corte Aviles**  
Subdirección de Recursos Materiales y  
Servicios



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*



**APÉNDICES**  
**MANTENIMIENTO PROGRAMADO**

**APENDICEA**  
**APARTADO A.1**

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR  
VEHÍCULOS A GASOLINA

**MANTENIMIENTO PROGRAMADO**

SERVICIO MENOR DE CADA 7,500 KMS. O SEIS MESES  
(LO QUE OCURRA PRIMERO)  
DESPUÉS DEL ÚLTIMO SERVICIO

- 1 Lubricación general, lavado de carrocería, chasis y motor.
- 2 Cambiar aceite de motor y filtro.
- 3 Verificar nivel de aceite de transmisión (en su caso rellenar).
- 4 Verificar nivel de aceite de dirección hidráulica (rellenar en su caso).
- 5 Limpiar y lubricar bisagras, topes de puertas y cofre.
- 6 Limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras, rellenando en su caso líquido en depósito de frenos.
- 7 Verificar nivel de anticongelante, rellenando en su caso y hermeticidad de tubos y mangueras del sistema de enfriamiento.
- 8 Verificar estado y correcto funcionamiento de freno de estacionamiento (ajustar de ser necesario).
- 9 Verificar estado y ajustar bandas.
- 10 Verificar nivel del electrolito en el acumulador, limpiando terminales, revisión de luces en general, sustituyendo focos fundidos.
- 11 Cambiar filtro de combustible.
- 12 Cambiar elemento filtro de aire.
- 13 verificar presión de aire en neumáticos





**APARTADO A.2**

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR  
VEHÍCULOS A GASOLINA

MANTENIMIENTO PROGRAMADO
SERVICIO MAYOR DE CADA 15,000 KMS. O SEIS MESES (LO QUE OCURRA PRIMERO) DESPUÉS DEL ÚLTIMO SERVICIO

- 1 Lubricación general, lavado de carrocería, chasis y motor.
- 2 Cambiar aceite de motor y filtro.
- 3 Verificar nivel de aceite de transmisión (en su caso rellenar).
- 4 Verificar nivel de aceite de dirección hidráulica (rellenar en su caso).
- 5 Limpiar y lubricar bisagras, topes de puertas y cofre.
- 6 Limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras rellenando líquido en depósito de frenos, en su caso y checar hermeticidad en vacío (boster).
- 7 Verificar nivel de anticongelante, rellenando en su caso y hermeticidad de tubos y mangueras del sistema de enfriamiento.
- 8 Verificar estado y correcto funcionamiento de freno de estacionamiento (ajustar de ser necesario).
- 9 Verificar baleros de ruedas delanteras y/o traseras, lubricando los mismos (no aplica para baleros sellados).
- 10 Afinación mayor de motor incluye:
  - a) Lavado de sistema de inyectores, lavado de carburador en su caso
  - b) Reemplazar filtro de combustible
  - c) Reemplazar elemento filtro de aire
  - d) Reemplazar bujías
  - f) Revisar y/o probar resistencia de cables de bujías (reemplazar de ser necesario)
  - g) Verificar tiempo de encendido de motor, limpiando y ajustando distribuidor, si lo tiene
- 11 Revisar desgaste en rótulas, terminales de dirección y cubre polvos
- 12 Verificar presión de aire en neumáticos
- 13 Alineación, balanceo y rotación de ruedas
- 14 Ajustar juego de pedal de embrague, si lo tiene
- 15 Verificar régimen de carga y nivel de electrolito en el acumulador, limpiando terminales, revisión de luces en general, sustituyendo focos fundidos
- 16 Verificar estado y ajustar bandas
- 17 Verificar sistema de limpiaparabrisas
- 18 Revisar y reapretar soportes caja y motor



*SM* *[Signature]*

0



**APARTADO A.3**

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO MOTOR DIESEL 10,000 km

- 1 Cambiar aceite y filtro de aceite de motor.
- 2 Verificar nivel de refrigerante y concentración de DCA-4 y anticongelante.
- 3 Revisar fugas externas (aceite, refrigerante, combustible, etc.)
- 4 Verificar y comprobar la hermeticidad de la tubería de admisión de aire y del enfriador.
- 5 Comprobar el apriete de los soportes de motor.
- 6 Verificar funcionamiento de alarmas de baja presión de aceite y alta temperatura del refrigerante.
- 7 Verificar R.P.M. mínimas y máximas en vacío.
- 8 Verificar la tensión de las bandas y ajustar si es necesario.
- 9 Cambiar filtros de combustible.
- 10 Drenar separador de agua y tanques del sistema de combustible.
- 11 Drenar tanques del sistema de aire.
- 12 Verificar la presión del aceite.
- 13 Revisar operación del pedal del acelerador.
- 14 Verificar funcionamiento del embrague del ventilador y componentes del mismo.
- 15 Reemplazar filtro de aire del compresor.
- 16 Revisar sujeción de mangueras para evitar fugas de aceite, refrigerante, aire, combustible, etc.
- 17 Verificar correcto funcionamiento del embrague.
- 18 Verificar el espacio libre entre collarín y palancas de desembrague, así como el juego libre del pedal.
- 19 Lubricar el collarín del embrague.

**APARTADO A.4**

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO MOTOR DIESEL 25,000 km AFINACION MAYOR

- 1 Cambiar aceite y filtro de aceite de motor.
- 2 Verificar nivel de refrigerante y concentración de DCA-4 y anticongelante.
- 3 Revisar fugas externas (aceite, refrigerante, combustible, etc.)
- 4 Verificar y comprobar la hermeticidad de la tubería de admisión de aire y del enfriador.
- 5 Comprobar el apriete de los soportes de motor.



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*

0



- 6 Verificar funcionamiento de alarmas de baja presión de aceite y alta temperatura del refrigerante.
- 7 Verificar R.P.M. mínimas y máximas en vacío.
- 8 Verificar la tensión de las bandas y ajustar si es necesario.
- 9 Cambiar filtros de combustible.
- 10 Drenar separador de agua y tanques del sistema de combustible.
- 11 Drenar tanques del sistema de aire.
- 12 Verificar la presión del aceite.
- 13 Revisar operación del pedal del acelerador.
- 14 Verificar funcionamiento del embrague del ventilador y componentes del mismo.
- 15 Reemplazar filtro de aire del compresor.
- 16 Revisar sujeción de mangueras para evitar fugas de aceite, refrigerante, aire, combustible, etc.
- 17 Verificar correcto funcionamiento del embrague.
- 18 Verificar el espacio libre entre collarín y palancas de desembrague, así como el juego libre del pedal.
- 19 Lubricar el collarín del embrague.
- 20 Revisar frenos.
- 21 Revisar sistema eléctrico.
- 22 Calibrar punterías.
- 23 Revisión de inyectores.
- 24 Revisión de bomba de inyección.

**APARTADO A.5**

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO BASICO DEL EQUIPO HIDRAULICO

SERVICIO BASICO

- 1 Cambio de aceite y filtros
- 2 Cambio de sellos (orings y empaques)
- 3 Cambio de mangueras de alta presión (de 1/2" y 3/4" de conexiones rápidas)

**APARTADO A.6**

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO BASICO DEL EQUIPO HIDRAULICO

SERVICIO COMPLETO



C



- 1 Cambio de aceite y filtros
- 2 Cambio de sellos (orings y empaques)
- 3 Cambio de mangueras de alta presión (de 1/2" y 3/4" de conexiones rápidas)
- 4 Revisar bomba hidráulica y tomas de fuerza
- 5 Revisar cuerdas solenoides y empaques cónico

**APÉNDICE B  
TABULADOR DE TIEMPOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL**

Clave del código	Apéndice B "Tabulador de tiempos de mantenimiento correctivo automotriz para vehículos a gasolina y diésel" Concepto del Servicio	Horas	
		Sedán	Vagoneta
2.00	MOTOR		
2.01	CAMBIO DE COMPUTADORA	3	3
2.02	CODIFICAR COMPUTADORA	3	3
2.03	CAMBIO DE UN INYECTOR	1	1
2.05	CAMBIO DE RIEL DE INYECTORES	3	3
2.06	CAMBIO DE BOBINA	2	2
2.07	CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA	4	4
2.08	CAMBIO DE SENSOR MAF.	2	2
2.09	CAMBIO DE SENSOR MAP.	2	2
2.10	CAMBIO DE SENSOR TPS.	2	2
2.11	CAMBIO DE CONECTORES Y LINEAS DAÑADAS DE BOBINA O MODULO DE ENCENDIDO	3	3
2.12	CAMBIO DE SENSOR DE OXIGENO	1	1
2.13	CAMBIO DE SENSOR POSICIÓN DE CIGÜEÑAL.	2	2
2.14	CAMBIO DE SENSOR DE ARBOL DE LEVAS.	2	2
2.15	CAMBIO DE SENSOR DE VELOCIDAD	2	2
2.17	CAMBIO DE CUERPO DE ACELERACIÓN	3	3
2.18	REPARACIÓN DE ARNES DE CABLES DE COMPUTADORA	6	6
2.19	CAMBIO DE MODULO DE ENCENDIDO	3	3

Clave del código	Apéndice B "Tabulador de tiempos de mantenimiento correctivo automotriz para vehículos a gasolina y diésel" Concepto del Servicio	Horas	
		Sedán	Vagoneta
<b>Motor 4 cilindros</b>			
2.20	AJUSTE DE MOTOR DESINCRUSTAR MOTOR, RECTIFICAR MONOBLOCK Y CABEZAS, CAMBIO DE: PISTONES, ANILLOS, METALES DE BIELA, METALES DE CENTRO, METALES DE ARBOL, JUNTAS DE MOTOR, VALVULAS DE ADMISIÓN, VALVULAS DE ESCAPE, GUIAS DE VALVULAS, JUEGO DE BALANCINES, BUZOS, CAMBIO DE ARBOL DE LEVAS, CAMBIO DE TAPON DE MOTOR,	20	20



0

Clave del código	A péndice B "Tabulador de tiempos de mantenimiento correctivo para vehículos a gasolina y diesel" Concepto del Servicio	Horas	
		Sedán	Vagoneta
	TAPON DE RADIADOR, RECTIFICAR Y ALINEAR BIELAS, AJUSTAR PERNOS A PRESIÓN, RECTIFICAR ACIENTOS DE VALVULA, CAMBIO DE CADENA O BANDA DE DISTRIBUCIÓN, CAMBIO DE BOMBA DE AGUA, CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE, CAMBIO DE ABRAZADERAS Y MANGUERAS, LAVADO DE INYECTORES Y CUERPO DE ACELERACIÓN CON LIQUIDO A PRESIÓN, CAMBIO DE BUJIAS Y CABLES DE BUJIAS, CAMBIO DE FILTROS DE: COMBUSTIBLE, ACEITE Y AIRE, BOMBA DE ACEITE, SONDEO DE RADIADOR Y LINEAS, CAMBIO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE.		
221	MEDIO AJUSTE DE MOTOR: DESINCRUSTAR MOTOR, RECTIFICAR CABEZAS. CAMBIO DE: ANILLOS, METALES DE BIELA, METALES DE CENTRO, JUNTAS DE MOTOR, VALVULAS DE ADMISIÓN, VALVULAS DE ESCAPE, GUIAS DE VALVULAS, CAMBIO DE TAPON DE MOTOR, TAPON DE RADIADOR, RECTIFICAR ACIENTOS DE VALVULA, CAMBIO DE BOMBA DE AGUA, CAMBIO DE BOMBA DE ACITE, CAMBIO DE ABRAZADERAS Y MANGUERAS, LAVADO DE INYECTORES Y CUERPO DE ACELERACIÓN CON LIQUIDO A PRESIÓN, CAMBIO DE BUJIAS Y CABLES DE BUJIAS, CAMBIO DE FILTROS DE: COMBUSTIBLE, ACEITE Y AIRE, BOMBA DE ACEITE, SONDEO DE RADIADOR Y LINEAS, CAMBIO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE.	15	15
222	CAMBIO DE JUNTAS DE CABEZA C/U QUE INCLUYE: JUNTAS, CEPILLADO DE CABEZA, SELLADOR DE JUNTAS, ANTICONGELANTE, ACEITE DE MOTOR, FILTRO DE ACEITE	10	10
223	CAMBIO DE BANDA O CADENA DE DISTRIBUCION, CAMBIO DE TEMPLADOR, POLEAS LOCAS, JUNTAS Y ACEITE, FILTRO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE	8	8
2.24	CAMBIO DE CABEZA DE MOTOR COMPLETA, QUE INCLUYE: CAMBIO DE ACIENTOS, GUIAS, CUÑAS DE VALVULA, VALVULAS JUNTAS, SELLOS BUZOS, VARILLAS Y BALANCINES, CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE	12	12
2.25	CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR DERECHO	2	2
2.26	CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR FRONTAL	2	2
2.27	CAMBIO DE 4 SOPORTE DE MOTOR TRASERO	2	2
2.28	CAMBIO DE SOPORTE DE TRANSMISIÓN	2	2
2.29	CAMBIO DE JUNTAS DE TAPA DE PUNTERIAS	1	1
2.30	EMPACAR MOTOR: CAMBIO GENERAL DE JUNTAS Y LIGAS, RETENES, SELLADOR, ACEITE Y FILTRO DE ACEITE	8	8
2.31	CAMBIO DE CIGUEÑAL INCLUYE: METALES, JUNTAS, ACEITE Y FILTRO	12	12
2.32	CAMBIO DE RETEN DE CIGUEÑAL	6	6
2.33	CAMBIO DE JUNTAS DE CARTER Y SELLADOR	2	2



*SM*

*S*  
*E*



Clave del código	Apéndice B "Tabulador de tiempos de mantenimiento correctivo automotriz para vehículos a gasolina y diésel" Concepto del Servicio	Horas	
		Sedán	Vagoneta
<b>Motor 4 cilindros</b>			
2.34	CAMBIO DE POLEA TENSORA	3	3
2.35	CAMBIO DE BANDA UNICA	1	1
2.36	CAMBIO DE JUEGO DE CABLES DE BUJÍAS	1	1
2.37	CAMBIO DE BUJIAS	1	1
2.38	CAMBIO DE FUNDA DE BAYONETA Y BAYONETA	2	2
2.39	CAMBIO DE CATER DE MOTOR, JUNTAS, ACEITE Y FILTRO	2	2
2.40	ESCANEAR MOTOR	1	1
2.41	REPARAR COMPUTADORA	6	6
2.42	REPARAR CABEZA DE MOTOR	8	8
2.43	CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE	6	6
2.44	DESMONTAR Y MONTAR MOTOR	4	4
2.45	CAMBIO DE DAMPER	2	2
2.46	CAMBIO DE TAPON DE CARTER	0.5	0.5
2.47	REPARAR CUERPO DE ACELERACIÓN	2	2
2.48	CAMBIO DE BUZOS DE MOTOR	12	12
2.49	CAMBIO DE BALANCINES	8	8
3.00	<b>CAMBIO DE CONVERTIDOR CATALITICO</b>		
3.01	CAMBIO DE CONVERTIDOR CATALITICO	8	8
4.00	<b>CLUTCH</b>		
4.01	CAMBIO DE CLUTCH QUE INCLUYE: PLATO, DISCOS, COLLARIN, PORTACOLLARIN Y BALERO PILOTO, RECTIFICAR VOLANTE, MAROMA, BUJES, HORQUILLA, SEGUROS Y SISTEMA HIDRAULICO DE CLUTCH.	8	8
4.02	CAMBIO DE CREMALLERA, QUE INCLUYE: ARO DENTADO (CREMALLERA), VOLANTE MOTRIZ	8	8
4.03	CAMBIO DE SISTEMA HIDRÁULICO, QUE INCLUYE: BOMBA COMPLETA Y LIQUIDO	6	6
4.04	CAMBIO DE CHICOTE DE CLUTCH	4	4
5.00	<b>TRANSMISIÓN</b>		
5.01	REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMATICA, QUE INCLUYE: MASTER KIT( JUNTAS, SELLOS, DISCOS DE PASTAS, DISCOS DE METAL, CEDAZO, BANDA, ANILLOS, RETENES, ETC.), TURBINA, TAMBOR ESTRASEROS, ACEITE DE TRANSMISIÓN, SERVOSO BULBO MODULAR.	14	14
5.02	REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN ESTÁNDAR QUE INCLUYE: LAVADO, DESARMADO, CAMBIO DE : HORQUILLAS, JUEGO DE JUNTAS, SEGUROS, TREN DE ENGRANE FIJO, LAINAS DE AJUSTE, ACEITE Y SINCRONIZADORES (JUEGO)	14	14
5.03	EMPACAR TRANSMISIÓN, QUE INCLUYE: ACEITE, JUNTAS Y RETENES	8	8
5.04	AFINACIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMATICA QUE INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE COLADERAS Y JUNTAS	1	1



*SM*

0



Clave del artículo	Apéndice B "Tabulador de tiempos de mantenimiento correctivo: automotriz para vehículos a gasolina y diésel" Concepto del Servicio	Horas	
		Sedán	Vagoneta
5.05	REPARAR DIFERENCIAL QUE INCLUYE: REFACCIONES Y ACEITE	6	6
5.06	CAMBIO DE FLECHAS DE TRACCIÓN QUE INCLUYE: JUNTAS Y ACEITE	4	4
5.07	CAMBIO DE ESPIGA EXTERIOR QUE INCLUYE: ESPIGAS, GRASA Y MACHETAS	3	3
5.08	CAMBIO DE JUNTA HOMOCINETICA (TRICEPTICA) QUE INCLUYE: JUNTA HOMOCINETICA, GRASA Y CUBREPOLVO	2	2
5.09	CAMBIO DE JUNTAS CARTER DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA QUE INCLUYE: SELLADOR Y ACEITE	1	1
5.10	CAMBIO DE CHICOTE SELECTOR DE VELOCIDADES	3	3
5.11	CAMBIO DE CARTER DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	2	2
5.12	CAMBIO DE PAQUETE DE SELENOIDES	4	4
5.13	CAMBIO DE SENSORES DE ENTRADA Y SALIDA	4	4
5.14	CAMBIO DE MACHETA LADO RUEDA	0.5	0.5
5.15	CAMBIO DE TAPA LATERAL DE T/A	0.5	0.5
5.16	CAMBIO DE CUERPO DE VALVULAS	6	6
5.17	CAMBIO DE SENSOR TR	2	2
<b>SUSPENSIÓN</b>			
6.01	AJUSTAR Y APRETAR SUSPENSIÓN	1	1
6.02	CAMBIO DE RÓTULA	2	2
6.03	BALANCEO DE RUEDAS CON PLOMO, ALINEACIÓN Y ROTACIÓN	1	1
6.04	CAMBIO DE BUJES DE HORQUILLA	2	2
6.05	CAMBIO DE HORQUILLA INCLUYENDO RÓTULA, GOMAS, BUJES	3	3
6.06	CAMBIO DE AMORTIGUADOR DELANTERO	1	1
6.07	CAMBIO DE BASES (BRIDA) DE AMORTIGUADORES	1	1
6.08	CAMBIO DE GOMAS Y TORNILLOS DE LA BARRA ESTABILIZADORA	2	2
6.09	CAMBIO DE CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA QUE INCLUYE: ACEITE Y SOPORTES	4	4
6.10	EMPACAR CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	4	4
6.11	CAMBIO DE AMORTIGUADOR TRASERO	1	1
6.12	CAMBIO DE BIELETAS DE DIRECCIÓN SIN TERMINAL	1	1
6.13	CAMBIO DE BOMBA DE DIRECCIÓN (LICUADORA), QUE INCLUYE ACEITE.	4	4
6.14	CAMBIO DE MANGUERA DE PRESIÓN DE BOMBA DE DIRECCIÓN (LICUADORA), QUE INCLUYE ACEITE	2	2
6.15	CAMBIO DE MANGUERA DE RETROCESO DE BOMBA DE DIRECCIÓN (LICUADORA), QUE INCLUYE ACEITE	2	2
6.16	CAMBIO DE BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA INCLUYENDO GOMAS Y TORNILLOS	3	3
6.17	CAMBIO DE MANGO DE DIRECCIÓN DERECHO O IZQUIERDO	2	2
6.18	CAMBIO DE RESORTES DELANTEROS DE SUSPENSIÓN Y GOMAS	2	2
6.19	CAMBIO DE BALERO DOBLE QUE INCLUYE MASA COMPLETA	2	2



*SM*

*9*



Clave del código	Apéndice B "Tabulador de tiempos de mantenimiento correctivo automotriz para vehículos a gasolina y diésel" Concepto del Servicio	Horas	
		Sedán	Vagoneta
620	CAMBIO DE TERMINALES DE VARILLA DE DIRECCIÓN	1	1
622	CAMBIO DE MASA DE RUEDA DELANTERA	2	2
623	CAMBIO DE BALERO DOBLE TRASERO	2	2
624	CAMBIO DE MASA DE RUEDA TRASERA	2	2
6.25	REPARAR PUENTE DE SUSPENSIÓN	5	5
6.26	CAMBIO DE PUENTE DE SUSPENSIÓN	3	3
628	CAMBIO DE HOJA MAESTRA DE MUEY	4	4
6.29	DAR BRIO A MUELLES	3	3
6.30	CAMBIO DE ABRAZADERAS DE MUELLES	1	1
6.31	CAMBIO DE PISTONES Y BUJES	3	3
<b>7.00</b>	<b>FRENOS</b>		
7.01	LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS Y PURGAR.	1	1
7.02	CAMBIO DE REPUESTO DE CALIPERS, LIQUIDO DE FRENOS Y PURGAR	1	1
7.03	CAMBIO DE CALIPERS (1)	2	2
7.04	CAMBIO DE PISTON DE CALIPER	1	1
7.05	REPARACIÓN DE FRENOS RUEDAS DELANTERAS, QUE INCLUYE: BALATAS DELANTERAS, RECTIFICAR DISCOS, PURGAR, LIQUIDO DE FRENOS Y SEGUROS.	2	2
7.06	REPARACIÓN DE FRENOS RUEDAS TRASERAS, QUE INCLUYE: BALATAS, RECTIFICAR TAMBORES TRASEROS, HERRAJE Y TEMPLADORES DE BALATAS	2	2
7.07	CAMBIO DE REPUESTO DE CILINDRO Y LIQUIDO DE FRENOS	1	1
7.08	CAMBIO DE CILINDRO DE RUEDA Y LIQUIDO DE FRENOS	1	1
7.09	CAMBIO DE DISCOS DELANTEROS O TRASEROS.	2	2
7.10	CAMBIO DE TAMBORES TRASEROS	2	2
7.12	CAMBIO DE BOMBA PRINCIPAL DE FRENOS, QUE INCLUYE: LIQUIDO DE FRENOS Y PURGAR SISTEMA	2	2
7.13	CAMBIO DE SENSOR DE RUEDA ABS.	2	2
7.14	CAMBIO DE COMPUTADORA DE ABS.	2	2
7.16	CAMBIO DE BIRLO DE RUEDA QUE INCLUYE: BIRLO Y TUERCA	1	1
7.17	CAMBIO DE MANGUERA DE LIQUIDO DE FRENOS DELANTEROS QUE INCLUYE: LIQUIDO DE FRENOS Y PURGAR.	2	2
<b>8.00</b>	<b>LUBRICACIÓN</b>		
8.01	SERVICIO GENERAL DE LAVADO Y ENGRASADO: LAVADO COMPLETO DE CHASIS, TREN MOTRIZ, EJES Y CARROCERÍA, ENGRASADO GENERAL DE: SUSPENSIÓN, CRUCETAS, ROTULAS Y DIRECCIÓN, CAMBIO DE GRASERAS DAÑADAS O TAPADAS, CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTRO Y AGREGAR ACEITES	1	1
8.02	CARREGIR NIVELES, QUE INCLUYEN: RELLENO DE LIQUIDO DE FRENOS, ACEITE DE MOTOR, ACEITE DE TRANSMISIÓN, ANTICONGELANTE, DIRECCIÓN HIDRÁULICA.	1	1
8.03	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTRO.	1	1



0



Clave del código	Apéndice B "Tabulador de tiempos de mantenimiento correctivo automotriz para vehículos a gasolina y diésel" Concepto del Servicio	Horas	
		Sedán	Vagoneta
9.00	<b>SISTEMA DE ENFRÍAMIENTO</b>		
9.01	SERVICIO DE RADIADOR, QUE INCLUYE: DESMONTAJE, MONTAJE, DESINCRUSTAR, REPARACIÓN DE FUGAS, CAMBIO DE ANTICONGELANTE, ABRAZADERAS, MANGUERAS Y TAPÓN.	2	2
9.02	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA QUE INCLUYE: JUNTA Y ANTICONGELANTE, SELLADOR Y MATERIALES DIVERSOS.	4	4
9.03	CAMBIO DE MOTOVENTILADOR QUE INCLUYE: CÓMPUTO, REPARACIÓN DE ARNÉS Y RELEVADOR.	2	2
9.04	CAMBIO DE RADIADOR QUE INCLUYE: ABRAZADERAS, SOPORTES, ANTICONGELANTE, MATERIAL DIVERSO.	4	4
9.05	CAMBIO DE TAPÓN DE RADIADOR.	1	1
9.06	CAMBIO DE DEPÓSITO DE RECUPERACIÓN DE ANTICONGELANTE QUE INCLUYE: ABRAZADERAS Y MATERIAL DIVERSO.	1	1
9.07	CAMBIO DE MANGUERA DE RADIADOR SUPERIOR O INFERIOR QUE INCLUYE: ABRAZADERAS Y ANTICONGELANTE.	1	1
9.08	CAMBIO DE TERMOSTATO DE MOTOR, QUE INCLUYE: JUNTA Y ANTICONGELANTE	2	2
9.09	CARGA DE GAS DE AIRE ACONDICIONADO	0.50	0.50
9.10	CAMBIO DE BANDAS DEL MOTOR	1	1
9.11	CAMBIO DEL RADIADOR DEL DEFROSTER Y ANTICONGELANTE	6	6
9.12	CAMBIO DE BULBO MARCADOR DE TEMPERATURA	1	1
9.13	CAMBIO DE BULBO SENSOR DE MOTOVENTILADOR	1	1
9.14	CAMBIO DE TOMA DE AGUA	1	1
9.15	CAMBIO DE CONEXIÓN "T" DE TOMA DE AGUA	1	1
9.16	CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA	1	1
10.00	<b>SISTEMA DE ESCAPE</b>		
10.01	CAMBIO DE JUNTAS DE ESCAPE, TORNILLOS, TUERCAS Y SOPORTES DE HULE.	1	1
10.02	CAMBIO SILENCIADOR TRASERO DE ESCAPE	2	2
10.03	CAMBIO DE GOMAS DE SOPORTE DE ESCAPE.	1	1
10.04	CAMBIO DE SILENCIADOR INTERMEDIO DE ESCAPE INCLUYENDO SOLDADURA.	2	2
10.05	CAMBIO TUBERÍA DE ESCAPE	4	4
10.06	CAMBIO DE BRIDA FLEXIBLE	2	2
10.07	SOLDAR ESCAPE	1	1
11.00	<b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>		
11.01	REPARACIÓN DE ALTERNADOR QUE INCLUYE: BALEROS, ROTOR, ESTATOR PORTADIODOS, DIODOS, REGULADOR, ARMADURA, CAMPOS, CORONA, BANDA, CARBONES, PORTACARBONES Y REVISAR RÉGIMEN.	2	2
11.02	REPARACIÓN DE MARCHA QUE INCLUYE: BUJES, ARMADURA, CAMPOS, AUTOMÁTICO, CARBONES, PORTA CARBONES, BENDIX Y AUTOMÁTICO DE MARCHA.	6	6
11.03	REPARACIÓN DE LÍNEAS EN GENERAL QUE INCLUYE: CABLEADO Y ARNÉS EN GENERAL Y CONECTORES.	6	6



*sm*

*9*  
*C*



Clave del código	Apéndice B "Tabulador de tiempos de mantenimiento correctivo automotriz para vehículos a gasolina y diésel" Concepto del Servicio	Horas	
		Sedán	Vagoneta
11.04	CAMBIO DE ALTERNADOR	0.50	0.50
11.05	CAMBIO DE PLUMAS DE LIMPIADORES.	1	1
11.06	CAMBIO DE BRAZOS Y PLUMAS DE LIMPIADORES	0.5	0.5
11.07	CAMBIAR BANDA DE ALTERNADOR	0.5	0.5
11.08	CAMBIAR ODOMETRO	2	2
11.09	REPARAR ODOMETRO INCLUYENDO REFACCIONES	4	4
11.10	CAMBIO DE MOTOR DE LIMPIADORES	1	1
11.11	CAMBIO DE SWITCH GENERAL DE LUCES E INTERRUPTORES	1	1
11.12	CAMBIO DE SWITCH DE IGNICION	1	1
11.13	REPARAR SISTEMA DE LUCES EN GENERAL QUE INCLUYE: FOCOS, FUSIBLES Y CABLE	2	2
11.14	CAMBIO DE PALANCA DE DIRECCIONALES	3	3
11.15	CAMBIO DE TERMINALES DE BATERIA	0.5	0.5
11.16	CAMBIO DE BULBO DE ACEITE	1	1
11.17	CAMBIO DE MODULO PORTA RELEVADORES	8	8
11.18	REPARACION DE CAJA DE FUSIBLES	1	1
11.19	CAMBIO DE FOCO DE FARO	0.5	0.5
11.20	CAMBIO DE FUSIBLE	0.5	0.5
11.21	REPARAR TABLERO	8	8

**TABULADOR DE TIEMPOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL**

Clave del código	Apéndice B "Tabulador de tiempos de mantenimiento correctivo automotriz para vehículos a gasolina y diésel" Concepto del Servicio	Horas	
		Sedán	Vagoneta
<b>MOTOR Y CILINDROS</b>			
2.00	MOTOR		
2.01	CAMBIO DE COMPUTADORA	3	3
2.02	CODIFICAR COMPUTADORA	3	3
2.03	CAMBIO DE UN INYECTOR	1	1
2.04	REPARACION DE LINEAS DE INYECCION	3	3
2.05	CAMBIO DE RIEL DE INYECTORES	3	3
2.06	CAMBIO DE BOBINA	2	2
2.07	CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA	4	4
2.08	CAMBIO DE SENSOR MAF.	2	2
2.09	CAMBIO DE SENSOR MAP.	2	2
2.10	CAMBIO DE SENSOR TPS.	2	2



0



Clave del código	Alfabetice B "Tabulador de tiempos de mantenimiento correctivo automotriz para vehículos a gasolina y diésel" Concepto del Servicio	Horas	
		Sedán	Vagoneta
2.11	CAMBIO DE CONECTORES Y LINEAS DAÑADAS DE BOBINA O MODULO DE ENCENDIDO	3	3
2.12	CAMBIO DE SENSOR DE OXIGENO	1	1
2.13	CAMBIO DE SENSOR POSICIÓN DE CIGÜEÑAL.	2	2
2.14	CAMBIO DE SENSOR DE ARBOL DE LEVAS.	2	2
2.15	CAMBIO DE SENSOR DE VELOCIDAD	2	2
2.16	CAMBIO DE VALVULA IAC	3	3
2.17	CAMBIO DE CUERPO DE ACELERACIÓN	3	3
2.18	REPARACIÓN DE ARNES DE CABLES DE COMPUTADORA	6	6
2.19	CAMBIO DE MODULO DE ENCENDIDO	3	3
2.20	AJUSTE DE MOTOR: DESINCRUSTAR MOTOR, RECTIFICAR MONOBLOCK Y CABEZAS, CAMBIO DE: PISTONES, ANILLOS, METALES DE BIELA, METALES DE CENTRO, METALES DE ARBOL, JUNTAS DE MOTOR, VALVULAS DE ADMISIÓN, VALVULAS DE ESCAPE, GUIAS DE VALVULAS, JUEGO DE BALANCINES, BUZOS, CAMBIO DE ARBOL DE LEVAS, CAMBIO DE TAPON DE MOTOR, TAPON DE RADIADOR, RECTIFICAR Y ALINEAR BIELAS, AJUSTAR PERNOS A PRESIÓN, RECTIFICAR ACIENTOS DE VALVULA, CAMBIO DE CADENA O BANDA DE DISTRIBUCIÓN, CAMBIO DE BOMBA DE AGUA, CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE, CAMBIO DE ABRAZADERAS Y MANGUERAS, LAVADO DE INYECTORES Y CUERPO DE ACELERACIÓN CON LIQUIDO A PRESIÓN, CAMBIO DE BUJIAS Y CABLES DE BUJIAS, CAMBIO DE FILTROS DE: COMBUSTIBLE, ACEITE Y AIRE, BOMBA DE ACEITE, SONDEO DE RADIADOR Y LINEAS, CAMBIO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE.	20	20
2.21	MEDIO AJUSTE DE MOTOR: DESINCRUSTAR MOTOR, RECTIFICAR CABEZAS, CAMBIO DE: ANILLOS, METALES DE BIELA, METALES DE CENTRO, JUNTAS DE MOTOR, VALVULAS DE ADMISIÓN, VALVULAS DE ESCAPE, GUIAS DE VALVULAS, CAMBIO DE TAPON DE MOTOR, TAPON DE RADIADOR, RECTIFICAR ACIENTOS DE VALVULA, CAMBIO DE BOMBA DE AGUA, CAMBIO DE BOMBA DE ACITE, CAMBIO DE ABRAZADERAS Y MANGUERAS, LAVADO DE INYECTORES Y CUERPO DE ACELERACIÓN CON LIQUIDO A PRESIÓN, CAMBIO DE BUJIAS Y CABLES DE BUJIAS, CAMBIO DE FILTROS DE: COMBUSTIBLE, ACEITE Y AIRE, BOMBA DE ACEITE, SONDEO DE RADIADOR Y LINEAS, CAMBIO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE.	15	15
2.22	CAMBIO DE JUNTAS DE CABEZA C/U QUE INCLUYE: JUNTAS, CEPILLADO DE CABEZA, SELLADOR DE JUNTAS, ANTICONGELANTE, ACEITE DE MOTOR, FILTRO DE ACEITE	10	10
2.23	CAMBIO DE BANDA O CADENA DE DISTRIBUCIÓN, CAMBIO DE TEMPLADOR, POLEAS LOCAS, JUNTAS Y ACEITE, FILTRO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE	8	8
2.24	CAMBIO DE CABEZA DE MOTOR COMPLETA, QUE INCLUYE: CAMBIO DE ACIENTOS, GUIAS, CUÑAS DE VALVULA, VALVULAS JUNTAS, SELLOS BUZOS, VARILLAS Y BALANCINES, CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE	12	12



*fm*

*9*  
*C*



Clave del código	Apéndice B "Tabulador de tiempos de mantenimiento correctivo automotriz para vehículos pesados" Concepto del Servicio	Horas	
		Sedán	Vagóneta
2.25	CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR DERECHO	2	2
2.26	CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR FRONTAL	2	2
2.27	CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR TRASERO	2	2
2.28	CAMBIO DE SOPORTE DE TRANSMISIÓN	2	2
2.29	CAMBIO DE JUNTAS DE TAPA DE PUNTERIAS	1	1
2.30	EMPACAR MOTOR: CAMBIO GENERAL DE JUNTAS Y LIGAS, RETENES, SELLADOR, ACEITE Y FILTRO DE ACEITE	8	8
2.31	CAMBIO DE CIGÜEÑAL INCLUYE: METALES, JUNTAS, ACEITE Y FILTRO	12	12
2.32	CAMBIO DE RETEN DE CIGÜEÑAL	6	6
2.33	CAMBIO DE JUNTAS DE CARTER Y SELLADOR	2	2
2.34	CAMBIO DE POLEA TENSORA	3	3
2.35	CAMBIO DE BANDA UNICA	1	1
2.36	CAMBIO DE JUEGO DE CAMBIO DE BUJIAS	1	1
2.37	CAMBIO DE BUJIAS	1	1
2.38	CAMBIO DE FUNDA DE BAYONETA Y BAYONETA	2	2
2.39	CAMBIO DE CATER DE MOTOR, JUNTAS, ACEITE Y FILTRO	2	2
2.40	ESCANEAR MOTOR	1	1
2.41	REPARAR COMPUTADORA	6	6
2.42	REPARAR CABEZA DE MOTOR	8	8
2.43	CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE	6	6
2.44	DESMONTAR Y MONTAR MOTOR	4	4
2.45	CAMBIO DE DAMPER	2	2
2.46	CAMBIO DE TAPON DE CARTER	0.5	0.5
2.47	REPARAR CUERPO DE ACELERACIÓN	2	2
2.48	CAMBIO DE BUZOS DE MOTOR	12	12
2.49	CAMBIO DE BALANCINES	8	8
3.00	CAMBIO DE CONVERTIDOR CATALITICO		
3.01	CAMBIO DE CONVERTIDOR CATALITICO	8	8
4.00	CLUTCH		
4.01	CAMBIO DE CLUTCH QUE INCLUYE: PLATO, DISCOS, COLLARIN, PORTACOLLARIN Y BALERO PILOTO, RECTIFICAR VOLANTE, MAROMA, BUJES, HORQUILLA, SEGUROS Y SISTEMA HIDRAULICO DE CLUTCH.	8	8
4.02	CAMBIO DE CREMALLERA, QUE INCLUYE: ARO DENTADO (CREMALLERA), VOLANTE MOTRIZ	8	8
4.03	CAMBIO DE SISTEMA HIDRÁULICO, QUE INCLUYE: BOMBA COMPLETA Y LIQUIDO	6	6
4.04	CAMBIO DE CHICOTE DE CLUTCH	4	4



0



Clave del código	Apéndice B "Tabulador de tiempos de mantenimiento correctivo automotriz para vehículos a gasolina y diésel" Concepto del Servicio	Horas	
		Sedan	Vehículo
<b>5.00</b>	<b>TRANSMISIÓN</b>		
5.01	REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, QUE INCLUYE: MASTER KIT( JUNTAS, SELLOS, DISCOS DE PASTAS, DISCOS DE METAL, CEDAZO, BANDA, ANILLOS, RETENES, ETC.), TURBINA, TAMBORES TRASEROS, ACEITE DE TRANSMISIÓN, SERVOS O BULBO MODULAR.	14	14
5.02	REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN ESTÁNDAR QUE INCLUYE: LAVADO, DESARMADO, CAMBIO DE : HORQUILLAS, JUEGO DE JUNTAS, SEGUROS, TREN DE ENGRANE FIJO, LAINAS DE AJUSTE, ACEITE Y SINCRONIZADORES (JUEGO)	14	14
5.03	EMPACAR TRANSMISIÓN, QUE INCLUYE: ACEITE, JUNTAS Y RETENES	8	8
5.04	AFINACIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA QUE INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE COLADERAS Y JUNTAS	1	1
5.05	REPARAR DIFERENCIAL QUE INCLUYE: REFACCIONES Y ACEITE	6	6
5.06	CAMBIO DE FLECHAS DE TRACCIÓN QUE INCLUYE: JUNTAS Y ACEITE	4	4
5.07	CAMBIO DE ESPIGA EXTERIOR QUE INCLUYE: ESPIGAS, GRASA Y MACHETAS	3	3
5.08	CAMBIO DE JUNTA HOMOCINETICA (TRICEPTICA) QUE INCLUYE: JUNTA HOMOCINETICA, GRASA Y CUBREPOLVO	2	2
5.09	CAMBIO DE JUNTAS CARTER DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA QUE INCLUYE: SELLADOR Y ACEITE	1	1
5.10	CAMBIO DE CHICOTE SELECTOR DE VELOCIDADES	3	3
5.11	CAMBIO DE CARTER DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	2	2
5.12	CAMBIO DE PAQUETE DE SELENOIDES	4	4
5.13	CAMBIO DE SENSORES DE ENTRADA Y SALIDA	4	4
5.14	CAMBIO DE MACHETA LADO RUEDA	0.5	0.5
5.15	CAMBIO DE TAPA LATERAL DE T/A	0.5	0.5
5.16	CAMBIO DE CUERPO DE VALVULAS	6	6
5.17	CAMBIO DE SENSOR TR	2	2
<b>6.00</b>	<b>SUSPENSIÓN</b>		
6.01	AJUSTAR Y APRETAR SUSPENSIÓN	1	1
6.02	CAMBIO DE RÓTULA	2	2
6.03	BALANCEO DE RUEDAS CON PLOMOS, ALINEACIÓN Y ROTACIÓN	1	1
6.04	CAMBIO DE BUJES DE HORQUILLA	2	2
6.05	CAMBIO DE HORQUILLA INCLUYENDO RÓTULAS, GOMAS, BUJES	3	3
6.06	CAMBIO DE AMORTIGUADOR DELANTERO	1	1
6.07	CAMBIO DE BASES (BRIDA) DE AMORTIGUADORES	1	1
6.08	CAMBIO DE COMAS Y TORNILLOS DE LA BARRA ESTABILIZADORA	2	2
6.09	CAMBIO DE CAJA DIRECCIÓN HIDRÁULICA QUE INCLUYE: ACEITE Y SOPORTES.	4	4
6.10	EMPACAR CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	4	4
6.11	CAMBIO DE AMORTIGUADOR TRASERO	1	1



*FMK*

*9*

*0*



Clave del código	Apéndice B "Tabulador de tiempos de mantenimiento correctivo automotriz para vehículos a gasolina y diésel" Concepto del Servicio	Horas	
		Sedán	Vagóneta
6.12	CAMBIO DE BIELETAS DE DIRECCIÓN SIN TERMINAL	1	1
6.13	CAMBIO DE BOMBA DE DIRECCIÓN (LICUADORA), QUE INCLUYE ACEITE.	4	4
6.14	CAMBIO DE MANGUERA DE PRESIÓN DE BOMBA DE DIRECCIÓN (LICUADORA), QUE INCLUYE ACEITE	2	2
6.15	CAMBIO DE MANGUERA DE RETROCESO DE BOMBA DE DIRECCIÓN (LICUADORA), QUE INCLUYE ACEITE	2	2
6.16	CAMBIO DE BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA INCLUYENDO GOMAS Y TORNILLOS	3	3
6.17	CAMBIO DE MANGO DE DIRECCIÓN DERECHO Ó IZQUIERDO	2	2
6.18	CAMBIO DE RESORTES DELANTEROS DE SUSPENSIÓN Y GOMAS	2	2
6.19	CAMBIO DE BALERO DOBLE QUE INCLUYE MASA COMPLETA	2	2
6.20	CAMBIO DE TERMINALES DE VARILLA DE DIRECCIÓN CAJ	1	1
6.21	CAMBIO DE BALERO DOBLE DELANTERO	2	2
6.22	CAMBIO DE MASA DE RUEDA DELANTERA	2	2
6.23	CAMBIO DE BALERO DOBLE TRASERO	2	2
6.24	CAMBIO DE MASA DE RUEDA TRASERA	2	2
6.25	REPARAR PUENTE DE SUSPENSIÓN	5	5
6.26	CAMBIO DE PUENTE DE SUSPENSIÓN	3	3
6.27	REPARAR CAJA DE DIRECCIÓN	4	4
6.28	CAMBIO DE HOJA MAESTRA DE MUEY	4	4
6.29	DAR BRIO A MUELLES	3	3
6.30	CAMBIO DE ABRAZADERAS DE MUELLES	1	1
6.31	CAMBIO DE PISTONES Y BUJES	3	3
<b>7.00</b>	<b>FRENOS</b>		
7.01	LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS Y PURGAR.	1	1
7.02	CAMBIO DE REPUESTO DE CALIPERS, LIQUIDO DE FRENOS Y PURGAR	1	1
7.03	CAMBIO DE CALIPERS (1)	2	2
7.04	CAMBIO DE PISTON DE CALIPER	1	1
7.05	REPARACIÓN DE FRENOS RUEDAS DELANTERAS, QUE INCLUYE: BALATAS DELANTERAS, RECTIFICAR DISCOS, PURGAR, LIQUIDO DE FRENOS Y SEGUROS.	2	2
7.06	REPARACIÓN DE FRENOS RUEDAS TRASERAS, QUE INCLUYE: BALATAS, RECTIFICAR TAMBORES TRASEROS, HERRAJE Y TEMPLADORES DE BALATAS	2	2
7.07	CAMBIO DE REPUESTO DE CILINDRO Y LIQUIDO DE FRENOS	1	1
7.08	CAMBIO DE CILINDRO DE RUEDA Y LIQUIDO DE FRENOS	1	1
7.09	CAMBIO DE DISCOS QUE INCLUYE: CHAVETAS, BALEROS CON TAZA Y RETENES, ENGRASAR BALEROS O RODAMIENTOS.	2	2
7.10	CAMBIO DE TAMBORES TRASEROS	2	2



0



Clave del código	Apéndice B "Tabulador de tiempos de mantenimiento correctivo automotriz para vehículos a gasolina y diésel" Concepto del Servicio	Horas	
		Sedán	Vagoneta
7.11	CAMBIO DE SERVO DE FRENO O UNIDAD DE REFUERZO POR VACÍO (BOSTER), QUE INCLUYE: LÍQUIDO DE FRENOS, PURGAR, VÁLVULAS DE SUCCIÓN Y COMPLETAS Y MANGUERAS.	2	2
7.12	CAMBIO DE BOMBA PRINCIPAL DE FRENOS, QUE INCLUYE: LIQUIDO DE FRENOS Y PURGAR SISTEMA	2	2
7.13	CAMBIO DE SENSOR DE RUEDA ABS.	2	2
7.14	CAMBIO DE COMPUTADORA DE ABS.	2	2
7.15	CAMBIO DE CHICOTES DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO Y SEGUROS	1	1
7.16	CAMBIO DE BIRLOS DE RUEDA QUE INCLUYE: BIRLO Y TUERCA	2	2
7.17	CAMBIO DE MANGUERA DE LIQUIDO DE FENOS DELANTEROS QUE INCLUYE: LIQUIDO DE FRENOS Y PURGAR.	1	1
<b>8.00</b>	<b>LUBRICACIÓN</b>		
8.01	SERVICIO GENERAL DE LAVADO Y ENGRASADO: LAVADO COMPLETO DE CHASIS, TREN MOTRIZ, EJES Y CARROCERIA, ENGRASADO GENERAL DE: SUSPENSIÓN, CRUCETAS, ROTULAS Y DIRECCIÓN, CAMBIO DE GRASERAS DAÑADAS O TAPADAS	1	1
8.02	CARREGIR NIVELES, QUE INCLUYEN: RELLENO DE LIQUIDO DE FRENOS, ACEITE DE MOTOR, ACEITE DE TRANSMISIÓN, ANTICONGELANTE, DIRECCIÓN HIDRÁULICA.	1	1
8.03	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTRO.	1	1
<b>9.00</b>	<b>SISTEMA DE ENFRIAMIENTO</b>		
9.01	SERVICIO DE RADIADOR, QUE INCLUYE: DESMONTAJE, MONTAJE, DESINCrustAR, REPARACIÓN DE FUGAS, CAMBIO DE ANTICONGELANTE, ABRAZADERAS, MANGUERAS Y TAPÓN.	2	2
9.02	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA QUE INCLUYE: JUNTA Y ANTICONGELANTE, SELLADOR Y MATERIALES DIVERSOS.	4	4
9.03	CAMBIO DE MOTOVENTILADOR QUE INCLUYE: CÓMPUTO, REPARACIÓN DE ARNÉS Y RELEVADOR.	2	2
9.04	CAMBIO DE RADIADOR QUE INCLUYE: ABRAZADERAS, SOPORTES, ANTICONGELANTE, MATERIAL DIVERSO.	4	4
9.05	CAMBIO DE TAPÓN DE RADIADOR.	1	1
9.06	CAMBIO DE DEPOSITO DE RECUPERACIÓN DE ANTICONGELANTE QUE INCLUYE: ABRAZADERAS Y MATERIAL DIVERSO.	1	1
9.07	CAMBIO DE MANGUERA DE RADIADOR SUPERIOR O INFERIOR QUE INCLUYE: ABRAZADERAS Y ANTICONGELANTE.	1	1
9.08	CAMBIO DE TERMOSTATO DE MOTOR, QUE INCLUYE: JUNTA Y ANTICONGELANTE	2	2
9.09	CARGA DE GAS DE AIRE ACONDICIONADO	0.50	0.50
9.10	CAMBIO DE BANDAS DEL MOTOR	1	1
9.11	CAMBIO DEL RADIADOR DEL DEFROSTER Y ANTICONGELANTE	6	6
9.12	CAMBIO DE BULBO MARCADOR DE TEMPERATURA	1	1
9.13	CAMBIO DE BULBO SENSOR DE MOTOVENTILADOR	1	1
9.14	CAMBIO DE TOMA DE AGUA	1	1
9.15	CAMBIO DE CONEXIÓN " T " DE TOMA DE AGUA	1	1



*SM*

*C*



Clave del código	Apéndice B "Tabulador de tiempos de mantenimiento correctivo automotriz para vehículos a gasolina (hasta 1800 cc)" Concepto del Servicio	Horas	
		Sedán	Vagoneta
9.16	CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA	1	1
9.17	CAMBIO DE SELLOS DEL RADIADOR	3	3
<b>1000</b>	<b>SISTEMA DE ESCAPE</b>		
10.01	CAMBIO DE JUNTAS DE ESCAPE, TORNILLOS, TUERCAS Y SOPORTES DE HULE.	1	1
10.02	CAMBIO SILENCIADOR TRASERO DE ESCAPE	2	2
10.03	CAMBIO DE GOMAS DE SOPORTE DE ESCAPE.	1	1
10.04	CAMBIO DE SILENCIADOR DELANTERO	2	2
10.05	CAMBIO DE CURVA DE ESCAPE TRASERA ABRAZADEARAS	4	4
10.06	CAMBIO DE BRIDA FLEXIBLE	2	2
10.07	SOLDAR ESCAPE	1	1
<b>11.00</b>	<b>SISTEMA ELECTRICO</b>		
11.01	REPARACIÓN DE ALTERNADOR QUE INCLUYE: BALEROS, ROTOR, ESTATOR PORTADIODOS, DIODOS, REGULADOR, ARMADURA, CAMPOS, CORONA, BANDA, CARBONES, PORTACARBONES Y REVISAR RÉGIMEN.	2	2
11.02	REPARACIÓN DE MARCHA QUE INCLUYE: BUJES, ARMADURA, CAMPOS, AUTOMÁTICO, CARBONES, PORTA CARBONES, BENDIX Y AUTOMATICO DE MARCHA.	6	6
11.03	REPARACIÓN DE LÍNEAS EN GENERAL QUE INCLUYE: CABLEADO Y ARNÉS EN GENERAL Y CONECTORES.	6	6
11.04	CAMBIO DE ALTERNADOR	0.50	0.50
11.05	CAMBIO DE PLUMAS DE LIMPIADORES.	1	1
11.06	CAMBIO DE BRAZOS DE LIMPIADORES C/U.	0.5	0.5
11.07	CAMBIAR BANDA DE ALTERNADOR	0.5	0.5
11.08	CAMBIAR ODOMETRO	2	2
11.09	REPARAR ODOMETRO INCLUYENDO REFACCIONES	4	4
11.10	CAMBIO DE MOTOR DE LIMPIADORES	1	1
11.11	CAMBIO DE SWITCH GENERAL DE LUCES E INTERRUPTORES	1	1
11.12	CAMBIO DE SWITCH DE IGNICION	1	1
11.13	REPARAR SISTEMA DE LUCES EN GENERAL QUE INCLUYE: FOCOS, FUSIBLES Y CABLE	2	2
11.14	CAMBIO DE PALANCA DE DIRECCIONALES	3	3
11.15	CAMBIO DE TERMINALES DE BATERIA	0.5	0.5
11.16	CAMBIO DE BULBO DE ACEITE	1	1
11.17	CAMBIO DE MODULO PORTA RELEVADORES	8	8
11.18	REPARACION DE CAJA DE FUSIBLES	1	1
11.19	CAMBIO DE FOCO DE FARO	0.5	0.5
11.20	CAMBIO DE FUSIBLE	0.5	0.5
11.21	REPARAR TABLERO	8	8
11.22	DESMONTAR Y MONTAR TABLERO	6	6



Clave del código	Apéndice B "Tabulador de tiempos de mantenimiento correctivo automotriz para vehículos a gasolina y diésel" Concepto del Servicio	Horas	
		Sedán	Vagoneta
<b>Motor 8 cilindros</b>			
2.00	MOTOR		
2.01	CAMBIO DE COMPUTADORA	3	3
2.02	CODIFICAR COMPUTADORA	3	3
2.03	CAMBIO DE UN INYECTOR	1	1
2.04	REPARACION DE LINEAS DE INYECCION	3	3
2.05	CAMBIO DE RIEL DE INYECTORES	3	3
2.06	CAMBIO DE BOBINA	2	2
2.07	CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA	4	4
2.08	CAMBIO DE SENSOR MAF.	2	2
2.09	CAMBIO DE SENSOR MAP.	2	2
2.10	CAMBIO DE SENSOR TPS.	2	2
2.11	CAMBIO DE CONECTORES Y LINEAS DAÑADAS DE BOBINA O MODULO DE ENCENDIDO	3	3
2.12	CAMBIO DE SENSOR DE OXIGENO	1	1
2.13	CAMBIO DE SENSOR POSICIÓN DE CIGÜEÑAL.	2	2
2.14	CAMBIO DE SENSOR DE ARBOL DE LEVAS.	2	2
2.15	CAMBIO DE SENSOR DE VELOCIDAD	2	2
2.16	CAMBIO DE VALVULA IAC	3	3
2.17	CAMBIO DE CUERPO DE ACELERACIÓN	3	3
2.18	REPARACIÓN DE ARNES DE CABLES DE COMPUTADORA	6	6
2.19	CAMBIO DE MODULO DE ENCENDIDO	3	3
2.20	AJUSTE DE MOTOR: DESINCRUSTAR MOTOR, RECTIFICAR MONOBLOCK Y CABEZAS, CAMBIO DE PISTONES, ANILLOS, METALES DE BIELA, METALES DE CENTRO, METALES DE ARBOL, JUNTAS DE MOTOR, VALVULAS DE ADMISIÓN, VALVULAS DE ESCAPE, GUIAS DE VALVULAS, JUEGO DE BALANCINES, BUZOS, CAMBIO DE ARBOL DE LEVAS, CAMBIO DE TAPON DE MOTOR, TAPON DE RADIADOR, RECTIFICAR Y ALINEAR BIELAS, AJUSTAR PERNOS A PRESIÓN, RECTIFICAR ACIENTOS DE VALVULA, CAMBIO DE CADENA O BANDA DE DISTRIBUCIÓN, CAMBIO DE BOMBA DE AGUA, CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE, CAMBIO DE ABRAZADERAS Y MANGUERAS, LAVADO DE INYECTORES Y CUERPO DE ACELERACIÓN CON LIQUIDO A PRESIÓN, CAMBIO DE BUJIAS Y CABLES DE BUJIAS, CAMBIO DE FILTROS DE: COMBUSTIBLE, ACEITE Y AIRE, BOMBA DE ACEITE, SONDEO DE RADIADOR Y LINEAS, CAMBIO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE.	20	20



*fm*

*C*



Clave del código	Apéndice B "Tabulador de tiempos de mantenimiento correctivo automotriz para vehículos a gasolina y diésel" Concepto del Servicio	Horas	
		Sedán	Vagoneta
2.21	MEDIO AJUSTE DE MOTOR: DESINCRUSTAR MOTOR, RECTIFICAR CABEZAS, CAMBIO DE: ANILLOS, METALES DE BIELA, METALES DE CENTRO, JUNTAS DE MOTOR, VALVULAS DE ADMISIÓN, VALVULAS DE ESCAPE, GUIAS DE VALVULAS, CAMBIO DE TAPON DE MOTOR, TAPON DE RADIADOR, RECTIFICAR ACIENTOS DE VALVULA, CAMBIO DE BOMBA DE AGUA, CAMBIO DE BOMBA DE ACITE, CAMBIO DE ABRAZADERAS Y MANGUERAS, LAVADO DE INYECTORES Y CUERPO DE ACELERACIÓN CON LIQUIDO A PRESIÓN, CAMBIO DE BUJIAS Y CABLES DE BUJIAS, CAMBIO DE FILTROS DE: COMBUSTIBLE, ACEITE Y AIRE, BOMBA DE ACEITE, SONDEO DE RADIADOR Y LINEAS, CAMBIO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE.	15	15
2.22	CAMBIO DE JUNTAS DE CABEZA C/U QUE INCLUYE: JUNTAS, CEPILLADO DE CABEZA, SELLADOR DE JUNTAS, ANTICONGELANTE, ACEITE DE MOTOR, FILTRO DE ACEITE	10	10
2.23	CAMBIO DE BANDA O CADENA DE DISTRIBUCIÓN, CAMBIO DE TEMPLADOR, POLEAS LOCAS, JUNTAS Y ACEITE, FILTRO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE	8	8
2.24	CAMBIO DE CABEZA DE MOTOR COMPLETA, QUE INCLUYE: CAMBIO DE ACIENTOS, GUIAS, CUÑAS DE VALVULA, VALVULAS JUNTAS, SELLOS BUZOS, VARILLAS Y BALANCINES, CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE	12	12
2.25	CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR DERECHO	2	2
2.26	CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR FRONTAL	2	2
2.27	CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR TRASERO	2	2
2.28	CAMBIO DE SOPORTE DE TRANSMISIÓN	2	2
2.29	CAMBIO DE JUNTAS DE TAPA DE PUNTERIAS	1	1
2.30	EMPACAR MOTOR: CAMBIO GENERAL DE JUNTAS Y LIGAS, RETENES, SELLADOR, ACEITE Y FILTRO DE ACEITE	8	8
2.31	CAMBIO DE CIGÜEÑAL INCLUYE: METALES, JUNTAS, ACEITE Y FILTRO	12	12
2.32	CAMBIO DE RETEN DE CIGÜEÑAL	6	6
2.33	CAMBIO DE JUNTAS DE CARTER Y SELLADOR	2	2
2.34	CAMBIO DE POLEA TENSORA	3	3
2.35	CAMBIO DE BANDA UNICA	1	1
2.36	CAMBIO DE JUEGO DE CAMBIO DE BUJIAS	1	1
2.37	CAMBIO DE BUJIAS	1	1
2.38	CAMBIO DE FUNDA DE BAYONETA Y BAYONETA	2	2
2.39	CAMBIO DE CARTER DE MOTOR, JUNTAS, ACEITE Y FILTRO DE ACEITE	2	2
2.40	ESCANEAR MOTOR	1	1
2.41	REPARAR COMPUTADORA	6	6
2.42	REPARAR CABEZA DE MOTOR	8	8
2.43	CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE	6	6
2.44	DESMONTAR Y MONTAR MOTOR	4	4



*[Handwritten signature]*

0



Clave del código	Apéndice B "Tabulador de tiempos de mantenimiento correctivo automotriz para vehículos a gasolina y diésel" Concepto del Servicio	Horas	
		Sedán	Vagon eta
2.45	CAMBIO DE DAMPER	2	2
2.46	CAMBIO DE TAPON DE CARTER	0.5	0.5
2.47	REPARAR CUERPO DE ACELERACIÓN	2	2
2.48	CAMBIO DE BUZOS DE MOTOR	12	12
2.49	CAMBIO DE BALANCINES	8	8
3.00	<b>CAMBIO DE CONVERTIDOR CATALITICO</b>		
3.01	CAMBIO DE CONVERTIDOR CATALITICO	8	8
4.00	<b>CLUTCH</b>		
4.01	CAMBIO DE CLUTCH QUE INCLUYE: PLATO, DISCOS, COLLARIN, PORTACOLLARIN Y BALERO PILOTO, RECTIFICAR VOLANTE, MAROMA, BUJES, HORQUILLA, SEGUROS Y SISTEMA HIDRAULICO DE CLUTCH.	8	8
4.02	CAMBIO DE CR4EMALLERA, QUE INCLUYE: ARO DENTADO (CREMALLERA), VOLANTE MÓTRIZ	8	8
4.03	CAMBIO DE SISTEMA HIDRÁULICO, QUE INCLUYE: BOMBA COMPLETA Y LIQUIDO	6	6
4.04	CAMBIO DE CHICOTE DE CLUTCH	4	4
5.00	<b>TRANSMISIÓN</b>		
5.01	REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMATICA, QUE INCLUYE: MASTER KIT( JUNTAS, SELLOS, DISCOS DE PASTAS, DISCOS DE METAL, CEDAZO, BANDA, ANILLOS, RETENES, ETC.), TURBINA, TAMBORES TRASEROS, ACEITE DE TRANSMISIÓN, SERVOS O BULBO MODULAR.	14	14
5.02	REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN ESTÁNDAR QUE INCLUYE: LAVADO, DESARMADO, CAMBIO DE : HORQUILLAS, JUEGO DE JUNTAS, SEGUROS, TREN DE ENGRANE FIDO, LAINAS DE AJUSTE, ACEITE Y SINCRONIZADORES (JUEGO)	14	14
5.03	EMPACAR TRANSMISIÓN QUE INCLUYE: ACEITE, JUNTAS Y RETENES	8	8
5.04	AFINACIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMATICA QUE INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE. CAMBIO DE COLADERAS Y JUNTAS	1	1
5.05	REPARAR DIFERENCIAL QUE INCLUYE: REFACCIONES Y ACEITE	6	6
5.06	CAMBIO DE FLECHAS DE TRACCIÓN QUE INCLUYE: JUNTAS Y ACEITE	4	4
5.07	CAMBIO DE ESPIGA EXTERIOR QUE INCLUYE: ESPIGAS, GRASA Y MACHETAS	3	3
5.08	CAMBIO DE JUNTA HOMOCINETICA(TRICEPTICA) QUE INCLUYE: JUNTA HOMOCINETICA, GRASA Y CUBREPOLVO	2	2
5.09	CAMBIO DE JUNTAS CARTER DE TRANSMISIÓN AUTOMATICA QUE INCLUYE: SELLADOR Y ACEITE	1	1
5.10	CAMBIO DE CHICOTE SELECTOR DE VELOCIDADES	3	3
5.11	CAMBIO DE CARTER DE TRANSMISIÓN AUTOMATICA	2	2
5.12	CAMBIO DE PAQUETE DE SELENOIDES	4	4
5.13	CAMBIO DE SENSORES DE ENTRADA Y SALIDA	4	4
5.14	CAMBIO DE MACHETA LADO RUEDA	0.5	



*JM*

*C*



Clave del código	Apéndice B "Tabla de tiempos de mantenimiento correctivo automotriz para vehículos a gasolina y diesel" Concepto del Servicio	Horas	
		Sedán	Vagóneta
5.15	CAMBIO DE TAPA LATERAL DE T/A	0.5	0.5
5.16	CAMBIO DE CUERPO DE VALVULAS	6	6
5.17	CAMBIO DE SENSOR TR	2	2
<b>6.00</b>			
6.01	AJUSTAR Y APRETAR SUSPENSIÓN	1	1
6.02	CAMBIO DE RÓTULA INCLUYENDO GRASA,	2	2
6.03	BALANCEO DE RUEDAS CON PLOMOS, ALINEACIÓN Y ROTACIÓN	1	1
6.04	CAMBIO DE BUJES DE HORQUILLA	2	2
6.05	CAMBIO DE HORQUILLA INCLUYENDO RÓTULAS, GOMAS, BUJES	3	3
6.06	CAMBIO DE AMORTIGUADOR DELANTERO C/U	1	1
6.07	CAMBIO DE BASES (BRIDA) DE AMORTIGUADORES	1	1
6.08	CAMBIO DE GOMAS Y TORNILLOS DE LA BARRA ESTABILIZADORA	2	2
6.09	CAMBIO DE CAJA DIRECCION HIDRÁULICA QUE INCLUYE: ACEITE Y SOPORTES.	4	4
6.10	EMPACAR CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	4	4
6.11	CAMBIO DE AMORTIGUADOR TRASERO	1	1
6.12	CAMBIO DE BIELETAS DE DIRECCIÓN SIN TERMINAL	1	1
6.13	CAMBIO DE BOMBA DE DIRECCIÓN (LICUADORA), QUE INCLUYE ACEITE.	4	4
6.14	CAMBIO DE MANGUERA DE PRESIÓN DE BOMBA DE DIRECCIÓN (LICUADORA), QUE INCLUYE ACEITE	2	2
6.15	CAMBIO DE MANGUERA DE RETROCESO DE BOMBA DE DIRECCION (LICUADORA), QUE INCLUYE ACEITE	2	2
6.16	CAMBIO DE BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA INCLUYENDO GOMAS Y TORNILLOS	3	3
6.17	CAMBIO DE MANGO DE DIRECCIÓN DERECHO Ó IZQUIERDO	2	2
6.18	CAMBIO DE RESORTES DELANTEROS DE SUSPENSIÓN Y GOMAS	2	2
6.19	CAMBIO DE BALERO DOBLE QUE INCLUYE MASA COMPLETA	2	2
6.20	CAMBIO DE TERMINALES DE VARILLA DE DIRECCIÓN	1	1
6.21	CAMBIO DE BALERO DOBLE DELANTERO	2	2
6.22	CAMBIO DE MASA DE RUEDA DELANTERA	2	2
6.23	CAMBIO DE BALERO DOBLE TRASERO	2	2
6.24	CAMBIO DE MASA DE RUEDA TRASERA	2	2
6.25	REPARAR PUENTE DE SUSPENSIÓN	5	5
6.26	CAMBIO DE PUENTE DE SUSPENSIÓN	3	3
6.27	REPARAR CAJA DE DIRECCION	4	4
6.28	CAMBIO DE HOJA MAESTRA DE MUEY	4	4
6.29	DAR BRIO A MUELLES	3	3



0



Clave del código	Apéndice B "Tabulador de tiempos de mantenimiento correctivo automotriz para vehículos a gasolina y diésel" Concepto del Servicio	Horas	
		Sedán	Vagoneta
6.30	CAMBIO DE ABRAZADERAS DE MUELLES	1	1
6.31	CAMBIO DE PISTONES Y BUJES	3	3
7.00	<b>FRENOS</b>		
7.01	LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS Y PURGAR.	1	1
7.02	CAMBIO DE REPUESTO DE CALIPERS, LIQUIDO DE FRENOS Y PURGAR	1	1
7.03	CAMBIO DE CALIPERS (1)	2	2
7.04	CAMBIO DE PISTON DE CALIPER	1	1
7.05	REPARACIÓN DE FRENOS RUEDAS DELANTERAS, QUE INCLUYE: BALATAS DELANTERAS, RECTIFICAR DISCOS, PURGAR, LIQUIDO DE FRENOS Y SEGUROS.	2	2
7.06	REPARACIÓN DE FRENOS RUEDAS TRASERAS, QUE INCLUYE: BALATAS, RECTIFICAR TAMBORES TRASEROS, HERRAJE Y TEMPLADORES DE BALATAS	2	2
7.07	CAMBIO DE REPUESTO DE CILINDRO Y LIQUIDO DE FRENOS	1	1
7.08	CAMBIO DE CILINDRO DE RUEDA Y LIQUIDO DE FRENOS	1	1
7.09	CAMBIO DE DISCOS DELANTEROS O TRASEROS.	2	2
7.10	CAMBIO DE TAMBORES TRASEROS	2	2
7.11	CAMBIO DE SERVO DE FRENO O UNIDAD DE REFUERZO POR VACÍO (BOSTER), QUE INCLUYE: LIQUIDO DE FRENOS, PURGAR, VÁLVULAS DE SUCCIÓN Y COMPLETAS Y MANGUERAS.	2	2
7.12	CAMBIO DE BOMBA PRINCIPAL DE FRENOS, QUE INCLUYE: LIQUIDO DE FRENOS Y PURGAR SISTEMA	2	2
7.13	CAMBIO DE SENSOR DE RUEDA ABS.	2	2
7.14	CAMBIO DE COMPUTADORA DE ABS.	2	2
7.15	CAMBIO DE CHICOTE DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO Y SEGUROS	1	1
7.16	CAMBIO DE BIRLOS DE RUEDA QUE INCLUYE: BIRLO Y TUERCA	2	2
7.17	CAMBIO DE MANGUERA DE LIQUIDO DE FENOS DELANTEROS QUE INCLUYE: LIQUIDO DE FRENOS Y PURGAR.	1	1
8.00	<b>LUBRICACIÓN</b>		
8.01	SERVICIO GENERAL DE LAVADO Y ENGRASADO: LAVADO COMPLETO DE CHASIS, TREN MOTRIZ, EJES Y CARROCERIA, ENGRASADO GENERAL DE: SUSPENSIÓN, CRUCETAS, ROTULAS Y DIRECCIÓN. CAMBIO DE GRASERAS DAÑADAS O TAPADAS	1	1
8.02	CARREGIR NIVELES, QUE INCLUYEN: RELLENO DE LIQUIDO DE FRENOS, ACEITE DE MOTOR, ACEITE DE TRANSMISIÓN, ANTICONGELANTE, DIRECCIÓN HIDRÁULICA.	1	1
8.03	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTRO Y LAVADO DE MOTOR	1	1
9.00	<b>SISTEMA DE ENFRIAMIENTO</b>		
9.01	SERVICIO DE RADIADOR, QUE INCLUYE: DESMONTAJE, MONTAJE, DESINCrustAR, REPARACIÓN DE FUGAS, CAMBIO DE ANTICONGELANTE, ABRAZADERAS, MANGUERAS Y TAPÓN.	2	2
9.02	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA QUE INCLUYE: JUNTA Y ANTICONGELANTE, SELLADOR Y MATERIALES DIVERSOS.	4	



*SM*

0



Clave del código	Apéndice B "Tabulador de tiempos de mantenimiento correctivo automotriz para vehículos a gasolina y diésel" Concepto del Servicio	Horas	
		Sedán	Vagoneta
9.03	CAMBIO DE MOTOVENTILADOR QUE INCLUYE: CÓMPUTO, REPARACIÓN DE ARNÉS Y RELEVADOR.	2	2
9.04	CAMBIO DE RADIADOR QUE INCLUYE: ABRAZADERAS, SOPORTES, ANTICONGELANTE, MATERIAL DIVERSO.	4	4
9.05	CAMBIO DE TAPÓN DE RADIADOR.	1	1
9.06	CAMBIO DE DEPOSITO DE RECUPERACIÓN DE ANTICONGELANTE QUE INCLUYE: ABRAZADERAS Y MATERIAL DIVERSO.	1	1
9.07	CAMBIO DE MANGUERA DE RADIADOR SUPERIOR O INFERIOR QUE INCLUYE: ABRAZADERAS Y ANTICONGELANTE.	1	1
9.08	CAMBIO DE TERMOSTATO DE MOTOR, QUE INCLUYE: JUNTA Y ANTICONGELANTE	2	2
9.09	CARGA DE GAS DE AIRE ACONDICIONADO	0.50	0.50
9.10	CAMBIO DE BANDAS DEL MOTOR	1	1
9.11	CAMBIO DEL RADIADOR DEL DEFROSTER Y ANTICONGELANTE	6	6
9.12	CAMBIO DE BULBO MARCADOR DE TEMPERATURA	1	1
9.13	CAMBIO DE BULBO SENSOR DE MOTOVENTILADOR	1	1
9.14	CAMBIO DE TOMA DE AGUA	1	1
9.15	CAMBIO DE CONEXIÓN" T" DE TOMA DE AGUA	1	1
9.16	CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA	1	1
9.17	CAMBIO DE SELLOS DEL RADIADOR	3	3
0.00	<b>SISTEMA DE ESCAPE</b>		
10.01	CAMBIO DE JUNTAS DE ESCAPE, TORNILLOS, TUERCAS Y SOPORTES DE HULE.	1	1
10.02	CAMBIO SILENCIADOR, DELANTERO	2	2
10.03	CAMBIO DE COMAS DE SOPORTE DE ESCAPE.	1	1
10.04	CAMBIO DE SILENCIADOR TRASERO	2	2
10.05	CAMBIO DE CURVA DE ESCAPE Y ABRAZADEARAS	4	4
10.06	CAMBIO DE BRIDA FLEXIBLE	2	2
10.07	SOLDAR ESCAPE	1	1
0.00	<b>SISTEMA ELECTRICO</b>		
11.01	REPARACIÓN DE ALTERNADOR QUE INCLUYE: BALEROS, ROTOR, ESTATOR PORTADIODOS, DIODOS, REGULADOR, ARMADURA, CAMPOS, CORONA, BANDA, CARBONES, PORTACARBONES Y REVISAR RÉGIMEN.	2	2
11.02	REPARACIÓN DE MARCHA QUE INCLUYE: BUJES, ARMADURA, CAMPOS, AUTOMÁTICO, CARBONES, PORTA CARBONES, BENDIX Y AUTOMATICO DE MARCHA.	6	6
11.03	REPARACIÓN DE LÍNEAS EN GENERAL QUE INCLUYE: CABLEADO Y ARNÉS EN GENERAL Y CONECTORES.	6	6
11.04	CAMBIO DE ALTERNADOR	0.50	0.50
11.05	CAMBIO DE PLUMAS DE LIMPIADORES.	1	1





Clave del código	Apéndice B "Tabulador de tiempos de mantenimiento correctivo automotriz para vehículos a gasolina y diésel" Concepto del Servicio	Horas	
		Sedán	Vagoneta
11.06	CAMBIO DE BRZO DE LIMPIADORES	0.5	0.5
11.07	CAMBIAR BANDA DE ALTERNADOR	0.5	0.5
11.08	CAMBIAR ODOMETRO	2	2
11.09	REPARAR ODOMETRO INCLUYENDO REFACCIONES	4	4
11.10	CAMBIO DE MOTOR DE LIMPIADORES	1	1
11.11	CAMBIO DE SWITCH GENERAL DE LUCES E INTERRUPTORES	1	1
11.12	CAMBIO DE SWITCH DE IGNICION	2	2
11.13	REPARAR SISTEMA DE LUCES EN GENERAL QUE INCLUYE: FOCOS, FUSIBLES Y CABLE	6	6
11.14	CAMBIO DE PALANCA DE DIRECCIONALES	6	6
11.15	CAMBIO DE TERMINALES DE BATERIA	0.50	0.50
11.16	CAMBIO DE BULBO DE ACEITE	1	1
11.17	CAMBIO DE MODULO PORTA RELEVADORES	0.5	0.5
11.18	REPARACION DE CAJA DE FUSIBLES	0.5	0.5
11.19	CAMBIO DE FOCO DE FARO	2	2
11.20	CAMBIO DE FUSIBLE	4	4
11.21	REPARAR TABLERO	1	1
11.22	DESMONTAR Y MONTAR TABLERO	1	1

**TABULADOR DE TIEMPOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL**

Clave del código	Apéndice B "Tabulador de tiempos de mantenimiento correctivo automotriz para vehículos a gasolina y diésel" Concepto del Servicio	Horas	
		3/5 TNLS	TRAILER Y AUTOBUS
<b>Motor Diésel</b>			
<b>SERVICIO DE 10,000 KMS.</b>			
2.00	MOTOR		
2.01	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1	1
2.02	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	1	1
2.03	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	1	1
2.04	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	1	1
2.05	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO	1	1
2.06	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	1	1
2.07	REVISAR Y CORREGIR NIVELES DE ACEITE EN GENERAL	1	1
2.08	VERIFICAR Y COMPROBAR HERMETICIDAD DE LA TUBERÍA DE ADMISIÓN DE AIRE Y DE ENFRIADOR	1	1
2.09	CALIBRACIÓN DE EMBRAGUE	1	1



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten number 30]*



Clave del código	Apéndice B "Tabulador de tiempos de mantenimiento correctivo automotriz para vehículos a gasolina y diésel" Concepto de Servicio	Horas	
		3/5TNLS	TRAILER Y AUTOBUS
2.10	LIMPIEZA Y CALIBRACIÓN DE FRENO EN GENERAL	1	1
2.11	VERIFICAR FUNCIONAMIENTOS DE ALARMAS DE BAJA PRESIÓN DE ACEITE DE ALTA TEMPERATURA DE REFRIGERANTE R.P.M.MIN. Y MÁX. EN VACÍO	1	1
2.12	REVISAR APRIETES EN CONEXIONES DE MANGUERAS PARA EVITAR FUGA DE FLUIDOS Y AIRE	1	1
2.13	VERIFICAR PRESIÓN DE ACEITE	1	1
2.14	ALINEACIÓN DE RUEDAS DELANTERAS	2	2
2.15	REEMPLAZAR COMPRESOR DE MOTOR	3	3
2.16	REACONDICIONAR COMPRESOR DE MOTOR	5	5
2.17	DIAGNOSTICAR FALLA O RUIDO DE MOTOR	2	2
<b>MOTOR</b>			
3.01	AJUSTE DE MOTOR INCLUYE, RECTIFICACION DE MOTOR Y CABEZA, BOMBA DE AGUA, ACEITE DE MOTOR, PISTONES, ANILLOS, CAMISAS, METALES DE BIELAS, METALES DE BANCADA, METALES DE ÁRBOL, JUEGO DE JUNTAS GENERAL DE MOTOR, CAMBIO DE BOMBA DE AGUA, FILTROS DE AGUA, AIRE Y COMBUSTIBLE, BANDAS DE MOTOR, REPARACION DE BOMBA DE INYECCION E INYECTORES, CAMBIO DE VALVULAS DE ADMISION Y ESCAPE, BOMBA DE ACEITE, BUZOS	25	25
3.02	REPARAR CABEZA DE MOTOR, CAMBIANDO ASIENTOS Y GUÍAS DE VÁLVULAS	15	15
3.03	REEMPLAZAR JUNTA DE CULATA (CABEZA) DE MOTOR C/U	12	12
3.04	REEMPLAZAR JUNTA DE TAPA DE PUNTERÍAS C/U	1	1
3.05	CAMBIO DE JUEGO DE DISTRIBUCIÓN	5	5
3.06	DESMONTAR Y MONTAR TURBO CARGADOR	2	2
3.07	REPARAR TURBO CARGADOR	5	5
3.08	REEMPLAZAR BAYONETA DE ACEITE DE MOTOR	1	1
3.09	CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE	8	8
3.10	REEMPLAZAR INDICADOR DE PRESIÓN DE ACEITE	1	1
3.11	REEMPLAZAR INDICADOR DE PRESIÓN DE AIRE	1	1
3.12	REEMPLAZAR BULBO DE PRESIÓN DE ACEITE	1	1
3.13	REEMPLAZAR SENSOR DE PRESIÓN DE ACEITE	1	1
3.14	REEMPLAZAR JUNTA DE CARTER DE MOTOR	1	1
3.15	REEMPLAZAR INDICADOR DE AMPERÍMETRO	1	1
3.16	REEMPLAZAR JUEGO DE TUBOS DE BOMBA DE INYECCIÓN	3	3
3.17	REEMPLAZAR FILTRO Y/O JUEGO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE (DIESEL)	2	2
3.18	REEMPLAZAR ELEMENTO O JUEGO DE FILTRO DE AIRE	1	1
3.19	DESMONTAR BOMBA DE COMBUSTIBLE	1	1





Clave del código	Apéndice B "Tabulador de tiempos de mantenimiento correctivo automotriz para vehículos a gasolina y diésel" Concepto del Servicio	HORAS	
		3/5 TNLs	TRAILER Y AUTOBUS
3.20	PONER MOTOR A TIEMPO	1	1
3.21	REPARAR Y CALIBRAR BOMBA DE INYECCIÓN EN LABORATORIO, CAMBIANDO REPUESTO	5	5
3.22	REPARAR O CALIBRAR INYECTOR DE COMBUSTIBLE EN LABORATORIO C/U	5	5
3.23	REEMPLAZAR CHICOTE DE PARO DE MOTOR	1	1
3.24	REEMPLAZAR INYECTOR DE COMBUSTIBLE C/U	2	2
3.25	DIAGNOSTICO A MOTOR	2	2
3.26	CAMBIO DE SENSOR C.M.P.	2	2
3.27	REPROGRAMAR MODULO ECM	3	3
3.28	CAMBIO DE EMBRAGUE	8	8
3.29	REPARACIÓN DE DIFERENCIAL COMPLETO	12	12
3.30	CAMBIO DE MODULO ECM	10	10
3.31	REPARACIÓN DE COMPRESOR	8	8
3.32	CAMBIO DE TURBO	2	2
3.33	CAMBIO DE VÁLVULA ECR	1	1
3.34	CAMBIO DE SENSOR MAP	1	1
3.35	REPARACIÓN DE RADIADOR	5	5
3.36	CAMBIO DE RADIADOR	2	2
3.37	REPARACIÓN GENERAL DE TRANSMISIÓN	18	18
3.38	CAMBIO DE BALATAS DELANTEROS	2	2
3.39	CAMBIO DE BALATAS TRASEROS POR EJE	2	2
3.40	REEMPLAZAR FOCO DE FARO DE ALÓGENO	0.5	0.5
3.41	REEMPLAZAR PALANCA DE LUCES DE DIRECCIONALES	3	3
3.42	REEMPLAZAR FLASHER	0.5	0.5
3.43	REEMPLAZAR FOCO DE CUARTO, CALAVERA, PLAFÓN O YOYO DE DIRECCIONAL	0.5	0.5
3.44	REEMPLAZAR JUEGO DE PLUMAS DE LIMPIADORES	0.5	0.5
3.45	REEMPLAZAR JUEGO DE BOCINAS DE CLAXON	0.5	0.5
3.46	REEMPLAZAR RELEVADOR DE CLAXON	0.5	0.5
3.47	REEMPLAZAR CILINDRO DE CHAPA DE PUERTA	1	1
3.48	REEMPLAZAR CERRADURA O CHAPA DE PUERTA	1	1
3.49	REEMPLAZAR MECANISMO DE ELEVADOR DE CRISTAL	2	2
3.50	REEMPLAZAR DUAL COMPLETO	2	2
3.51	REEMPLAZAR DIAFRAGMA DE DUAL	2	2
3.52	REEMPLAZAR MANGUERA PARA DUAL	1	1
3.53	REEMPLAZAR BOTÓN DE DUAL	2	2
3.54	REEMPLAZAR MIXTO DE DUAL	2	2



*SM*

*SC*



Clave del código	Apéndice B "Tabulador de tiempos de mantenimiento correctivo automotriz para vehículos a gasolina y diésel" Concepto del Servicio	Horas	
		3/5 TNLS	TRAILER Y AUTOBUS
3.55	REEMPLAZAR TERMINAL DE ACUMULADOR	0.5	0.5
3.56	REEMPLAZAR ACUMULADOR	0.5	0.5
3.57	REVISAR RÉGIMEN DE CARGA	0.5	0.5
3.58	REACONDICIONAR ALTERNADOR	4	4
3.59	REEMPLAZAR BANDA GENERAL DEL MOTOR	1	1
3.60	REEMPLAZAR BANDA DE ALTERNADOR	1	1
3.61	REEMPLAZAR ALTERNADOR	1	1
3.62	REEMPLAZAR FUSIBLE C/U	0.5	0.5
3.63	REEMPLAZAR SWITCH DE ENCENDIDO	1	1
3.64	REACONDICIONAR MOTOR DE ARRANQUE MARCHA	6	6
3.65	REEMPLAZAR MOTOR DE ARRANQUE MARCHA	1	1
3.66	REPARAR NEUMÁTICO DELANTERO MONTANDO Y DESMONTANDO	1	1
3.67	REPARAR NEUMÁTICO TRASERO EXTERIOR MONTANDO Y DESMONTANDO	1	1
3.68	REPARAR NEUMÁTICO TRASERO INTERIOR MONTADO Y DESMONTADO	1	1
3.69	REACONDICIONAR ARNÉS DE CALAVERA, INCLUYE CAMBIO DE CABLES	2	2
3.70	REACONDICIONAR CORTO O FALSO CONTACTO EN LÍNEA DE LUZ PRINCIPAL, NO INCLUYE CAMBIO DE CABLES	3	3
3.71	REACONDICIONADOR ARNÉS DE LUZ PRINCIPAL, INCLUYE CAMBIO DE CABLES	4	4
3.72	REACONDICIONADOR CORTO O FALSO CONTACTO EN LÍNEA DEL ALTERNADOR,	4	4
3.73	REACONDICIONADOR ARNÉS DE LÍNEA DE MARCHA, INCLUYE CAMBIO DE CABLES	4	4
3.74	EMPLAZAR REPUESTO DE ROTOCHAMBER	2	2
3.75	REEMPLAZAR VÁLVULA DE FRENOS DE ESTACIONAMIENTO ELÉCTRICO NEUMÁTICA	2	2
3.76	VÁLVULA NEUMÁTICA DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO	2	2
3.77	REEMPLAZAR VÁLVULA DE ESCAPE RÁPIDO	2	2
3.78	REEMPLAZAR MATRACA Y/O AJUSTADOR DE FRENOS DELANTEROS	2	2
3.79	RECTIFICAR TAMBOR DELANTERO DERECHO	2	2
3.80	RECTIFICAR TAMBOR DELANTERO IZQUIERDO	2	2
3.81	REEMPLAZAR ROTO CÁMARA DELANTERA	2	2
3.82	REEMPLAZAR GAVILÁN	2	2
3.83	REEMPLAZAR BUJES DE GAVILÁN	2	2
3.84	REEMPLAZAR MATRACA Y/O AJUSTADOR DE FRENOS TRASEROS	2	2
3.85	REEMPLAZAR ROTO CÁMARA TRASERA	2	2
3.86	REEMPLAZAR BOBINAS O BANCO DE FRENO MOTOR COMPLETO	3	3
3.87	REEMPLAZAR FRENO DE MOTOR	2	2



*SM*

0



Clave del código	Apéndice B "Tabulador de tiempos de mantenimiento correctivo automotriz para vehículos a gasolina y diésel" Concepto del Servicio	Horas	
		3/5TNLS	TRAILER Y AUTOBUS
3.88	REEMPLAZAR MICROSWITCH O INTERRUPTOR DE TABLERO PARA FRENO DE MOTOR	2	2
3.89	REEMPLAZAR BALERO CON TAZAS DE LAS DOS RUEDAS DELANTERAS	2	2
3.90	REEMPLAZAR BALEROS CON TAZAS DE RUEDAS TRASERAS C/U	2	2
3.91	REEMPLAZAR RETENES DE LAS DOS RUEDAS DELANTERAS	2	2
3.92	REEMPLAZAR RETENES DE C/U DE LAS RUEDAS TRASERAS	2	2
3.93	REEMPLAZAR BIRLO DE RUEDA C/U	1	1
3.94	DAR BRÍO A MUELLES DELANTERAS	4	4
3.95	CAMBIAR HOJA DE MUELLE DELANTERO UNO POR LADO	4	4
3.96	CAMBIAR PERCHA DELANTERA EJE TRASERO	2	2
3.97	CAMBIAR PERCHA TRASERA EJE TRASERO	2	2
3.98	CAMBIAR BUJES Y PERNOS DE PERCHAS TRASERAS	2	2
3.99	CAMBIAR HOJA DE MUELLE TRASERO UNO	3	3
4.00	REEMPLAZAR TERMINAL DE DIRECCIÓN	1	1
4.01	REEMPLAZAR BARRA DE DIRECCIÓN	1	1
4.02	REEMPLAZAR BRAZO PITMAN	1	1
4.03	REEMPLAZAR BRAZO AUXILIAR O VIAJERO	1	1
4.04	REEMPLAZAR PERNOS Y BUJES DE DIRECCIÓN AMBAS RUEDAS	2	2
4.05	REEMPLAZAR REPUESTO DE LIGAS JUNTAS Y RETENES DE BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	2	2
4.06	REEMPLAZAR CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA COMPLETA	3	3
4.07	REEMPLAZAR REPUESTO DE LIGAS JUNTAS Y RETENES DE CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	2	2
4.08	REEMPLAZAR BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	2	2
4.09	REEMPLAZAR ACEITE DE CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	1	1
4.10	REEMPLAZAR VÁLVULA INVERSORA	1	1
4.11	REEMPLAZAR MANÓMETRO DE AIRE	1	1
4.12	REACONDITIONAR DIFERENCIAL C/U	10	10
4.13	REEMPLAZAR JUNTA DE DIFERENCIAL	1	1
4.14	REEMPLAZAR CRUCETA DE ENGRANES DEL INTER	2	2
4.15	REEMPLAZAR RETEN DEL DIFERENCIAL	2	2
4.16	REEMPLAZAR JUEGO DE BALEROS DEL INTER	2	2
4.17	REEMPLAZAR YUGO DEL DIFERENCIAL C/U	2	2
4.18	REEMPLAZAR JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS (2 PZAS.)	3	3
4.19	REEMPLAZAR SOPORTE DE SILENCIADOR DE ESCAPE	2	2
4.20	REEMPLAZAR JUEGO DE JUNTAS DE TRANSMISIÓN (EMPACAR)	6	6
4.21	CAMBIAR BUJE DE PILOTO	1	1



*jm*

*sc*



Clave del código	Apéndice B "Tabulador de tiempos de mantenimiento correctivo automotriz para vehículos a gasolina y diésel" Concepto del Servicio	Horas	
		3/5 TNLS	TRAILER Y AUTOBUS
4.22	REEMPLAZAR MAROMA DE EMBRAGUE	1	1
4.23	REEMPLAZAR SOPORTE DE CAJA	2	2
4.24	REEMPLAZAR HORQUILLA DE EMBRAGUE	1	1
4.25	RECTIFICAR VOLANTE MOTRIZ	1	1
4.26	REEMPLAZAR SENSOR DE ACELERADOR	1	1
4.27	DESMONTAR Y MONTAR RADIADOR	1	1
4.28	SERVICIO AL RADIADOR	4	4
4.29	REEMPLAZAR TAPON DE RADIADOR	0.5	0.5
4.30	REEMPLAZAR MANGUERA DE RECUPERADOR SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	1	1
4.31	REEMPLAZAR MANGUERA SUPERIOR DE RADIADOR	1	1
4.32	REEMPLAZAR MANGUERA INFERIOR DE RADIADOR	1	1
4.33	REEMPLAZAR MANGUERA PARA AGUA DE TANQUE AEREADOR	1	1
4.34	REEMPLAZAR ANTICONGELANTE	0.5	0.5
4.35	CAMBIO DE BATERIA AUXILIAR	0.5	0.5

**APÉNDICE C**

**TABULADOR DE GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL**

Clave del código	Apéndice C "Tabulador de garantías de los servicios de mantenimiento automotriz para vehículos a gasolina y diésel" Concepto del Servicio	Garantías	
		Kilometraje	Días
<b>Motor 4 cilindros</b>			
2.00	MOTOR		
2.01	CAMBIO DE COMPUTADORA	1000	30
2.02	CODIFICAR COMPUTADORA	1000	30
2.03	CAMBIO DE UN INYECTOR	1000	30
2.05	CAMBIO DE RIEL DE INYECTORES	1000	30
2.06	CAMBIO DE BOBINA	1000	30
2.07	CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA	2000	60
2.08	CAMBIO DE SENSOR MAF.	2000	60
2.09	CAMBIO DE SENSOR MAP.	2000	60
2.10	CAMBIO DE SENSOR TPS.	1000	30
2.11	CAMBIO DE CONECTORES Y LINEAS DAÑADAS DE BOBINA O MODULO DE ENCENDIDO	1000	30
2.12	CAMBIO DE SENSOR DE OXIGENO	1000	30
2.13	CAMBIO DE SENSOR POSICIÓN DE CIGÜEÑAL	1000	30



0



Clave de código	Apéndice C: Tabulador de garantías de los servicios de mantenimiento automotriz para vehículos gasolina y diesel Concepto del Servicio	Garantías	
		Kilometraje	Días
2.14	CAMBIO DE SENSOR DE ARBOL DE LEVAS.	1000	30
2.15	CAMBIO DE SENSOR DE VELOCIDAD	1000	30
2.17	CAMBIO DE CUERPO DE ACELERACIÓN	1000	30
2.18	REPARACIÓN DE ARNES DE CABLES DE COMPUTADORA	1000	30
2.19	CAMBIO DE MODULO DE ENCENDIDO	1000	30
220	AJUSTE DE MOTOR: DESINCRUSTAR MOTOR, RECTIFICAR MONOBLOCK Y CABEZAS, CAMBIO DE: PISTONES, ANILLOS, METALES DE BIELA, METALES DE CENTRO, METALES DE ARBOL, JUNTAS DE MOTOR, VALVULAS DE ADMISIÓN, VALVULAS DE ESCAPE, GUIAS DE VALVULAS, JUEGO DE BALANCINES, BUZOS, CAMBIO DE ARBOL DE LEVAS, CAMBIO DE TAPON DE MOTOR, TAPON DE RADIADOR, RECTIFICAR Y ALINEAR BIELAS, AJUSTAR PERNOS A PRESIÓN, RECTIFICAR ACIENTOS DE VALVULA, CAMBIO DE CADENA O BANDA DE DISTRIBUCIÓN, CAMBIO DE BOMBA DE AGUA, CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE, CAMBIO DE ABRAZADERAS Y MANGUERAS, LAVADO DE INYECTORES Y CUERPO DE ACELERACIÓN CON LIQUIDO A PRESIÓN, CAMBIO DE BUJIAS Y CABLES DE BUJIAS, CAMBIO DE FILTROS DE: COMBUSTIBLE, ACEITE Y AIRE, BOMBA DE ACEITE, SONDEO DE RADIADOR Y LINEAS, CAMBIO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE.	20000	360
221	MEDIO AJUSTE DE MOTOR: DESINCRUSTAR MOTOR, RECTIFICAR CABEZAS. CAMBIO DE: ANILLOS, METALES DE BIELA, METALES DE CENTRO, JUNTAS DE MOTOR, VALVULAS DE ADMISIÓN, VALVULAS DE ESCAPE, GUIAS DE VALVULAS, CAMBIO DE TAPON DE MOTOR, TAPON DE RADIADOR, RECTIFICAR ACIENTOS DE VALVULA, CAMBIO DE BOMBA DE AGUA, CAMBIO DE BOMBA DE ACITE, CAMBIO DE ABRAZADERAS Y MANGUERAS, LAVADO DE INYECTORES Y CUERPO DE ACELERACIÓN CON LIQUIDO A PRESIÓN, CAMBIO DE BUJIAS Y CABLES DE BUJIAS, CAMBIO DE FILTROS DE: COMBUSTIBLE, ACEITE Y AIRE, BOMBA DE ACEITE, SONDEO DE RADIADOR Y LINEAS, CAMBIO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE.	10000	180
222	CAMBIO DE JUNTAS DE CABEZA CAJ QUE INCLUYE: JUNTAS , CEPILLADO DE CABEZA, SELLADOR DE JUNTAS, ANTICONGELANTE, ACEITE DE MOTOR, FILTRO DE ACEITE	3000	90
223	CAMBIO DE BANDA O CADENA DE DISTRIBUCIÓN, CAMBIO DE TEMPLADOR, POLEAS LOCAS, JUNTAS Y ACEITE, FILTRO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE	3000	90
224	CAMBIO DE CABEZA DE MOTOR COMPLETA, QUE INCLUYE: CAMBIO DE ACIENTOS, GUIAS, CUÑAS DE VALVULA, VALVULAS JUNTAS, SELLOS BUZOS, VARILLAS Y BALANCINES, CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE	10000	180
2.25	CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR DERECHO	2000	60
2.26	CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR FRONTAL	2000	60
2.27	CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR TRASERO	2000	60
2.28	CAMBIO DE SOPORTE DE TRANSMISIÓN	2000	60
2.29	CAMBIO DE JUNTAS DE TAPA DE PUNTERIAS	1000	30
2.30	EMPACAR MOTOR: CAMBIO GENERAL DE JUNTAS Y LIGAS, RETENES, SELLADOR, ACEITE Y FILTRO DE ACEITE	7000	120



*SM*

*90*



Clave del código	Apéndice C "Tabulador de garantías de los servicios de mantenimiento automotriz para vehículos a gasolina y diésel" Concepto del Servicio	Garantías	
		Kilometraje	Días
2.31	CAMBIO DE CIGÜEÑAL INCLUYE: METALES, JUNTAS, ACEITE Y FILTRO	7000	120
2.32	CAMBIO DE RETÉN DE CIGÜEÑAL	10000	180
2.33	CAMBIO DE JUNTAS DE CARTER Y SELLADOR	10000	180
2.34	CAMBIO DE POLEA TENSORA	10000	180
2.35	CAMBIO DE BANDA UNICA	10000	180
2.36	CAMBIO DE JUEGO DE CAMBIO DE BUJIAS	10000	180
2.37	CAMBIO DE BUJIAS	10000	180
2.38	CAMBIO DE FUNDA DE BAYONETA Y BAYONETA	10000	180
2.39	CAMBIO DE CARTER DE MOTOR, JUNTAS, ACEITE Y FILTRO	10000	180
2.40	ESCANEAR MOTOR	1000	30
2.41	REPARAR COMPUTADORA	1000	30
2.42	REPARAR CABEZA DE MOTOR	7000	120
2.43	CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE	2000	60
2.44	DESMONTAR Y MONTAR MOTOR	1000	30
2.45	CAMBIO DE DAMPER	1000	30
2.46	CAMBIO DE TAPON DE CARTER	1000	30
2.47	REPARAR CUERPO DE ACCELERACIÓN	1000	30
2.48	CAMBIO DE BUZOS DE MOTOR	3000	90
2.49	CAMBIO DE BALANCINES	3000	90
3.00	CAMBIO DE CONVERTIDOR CATALITICO		
3.01	CAMBIO DE CONVERTIDOR CATALITICO	10000	180
4.00	CLUTCH		
4.01	CAMBIO DE CLUTCH QUE INCLUYE: PLATO, DISCOS, COLLARIN, PORTACOLLARIN Y BALERO PILOTO, RECTIFICAR VOLANTE, MAROMA, BUJES, HORQUILLA, SEGUROS Y SISTEMA HIDRAULICO DE CLUTCH.	2000	60
4.02	CAMBIO DE CR4EMALLERA, QUE INCLUYE: ARO DENTADO (CREMALLERA), VOLANTE MOTRIZ	2000	60
4.03	CAMBIO DE SISTEMA HIDRÁULICO, QUE INCLUYE: BOMBA COMPLETA Y LIQUIDO	2000	60
4.04	CAMBIO DE CHICOTE DE CLUTCH	2000	60
5.00	TRANSMISIÓN		
5.01	REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMATICA, QUE INCLUYE: MASTER KIT( JUNTAS, SELLOS, DISCOS DE PASTAS, DISCOS DE METAL, CEDAZO, BANDA, ANILLOS, RETENES, ETC.), TURBINA, TAMBORES TRASEROS, ACEITE DE TRANSMISIÓN, SERVOS O BULBO MODULAR.	3000	90
5.02	REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN ESTÁNDAR QUE INCLUYE: LAVADO, DESARMADO, CAMBIO DE : HORQUILLAS, JUEGO DE JUNTAS, SEGUROS, TREN DE ENGRANE FJO, LAINAS DE AJUSTE, ACEITE Y SINCRONIZADORES (JUEGO)	3000	90



*fm*

0



Clave del código	Apéndice C. Catálogo de garantías de los servicios de mantenimiento automotriz para vehículos a gasolina y diesel. Concepto del Servicio	Garantías	
		Por kilometraje	Días
5.03	EMPACAR TRANSMISIÓN, QUE INCLUYE: ACEITE, JUNTAS Y RETENES	3000	90
5.04	AFINACIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA QUE INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE COLADERAS Y JUNTAS	1000	30
5.05	REPARAR DIFERENCIAL QUE INCLUYE: REFACCIONES Y ACEITE	1000	30
5.06	CAMBIO DE FLECHAS DE TRACCIÓN QUE INCLUYE: JUNTAS Y ACEITE	3000	90
5.07	CAMBIO DE ESPIGA EXTERIOR QUE INCLUYE: ESPIGAS, GRASA Y MACHETAS	3000	90
5.08	CAMBIO DE JUNTA HOMOCINETICA (TRICEPTICA) QUE INCLUYE: JUNTA HOMOCINETICA, GRASA Y CUBREPOLVO	3000	90
5.09	CAMBIO DE JUNTAS CARTER DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA QUE INCLUYE: SELLADOR Y ACEITE	3000	90
5.10	CAMBIO DE CHICOTE SELECTOR DE VELOCIDADES	3000	90
5.11	CAMBIO DE CARTER DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	3000	90
5.12	CAMBIO DE PAQUETE DE SELENOIDES	1000	30
5.13	CAMBIO DE SENSORES DE ENTRADA Y SALIDA	1000	30
5.14	CAMBIO DE MACHETA LADO RUEDA	3000	90
5.15	CAMBIO DE TAPA LATERAL DE T/A	3000	90
5.16	CAMBIO DE CUERPO DE VALVULAS	3000	90
5.17	CAMBIO DE SENSOR TR	1000	30
<b>6.00</b>	<b>SUSPENSIÓN</b>		
6.01	AJUSTAR Y APRETAR SUSPENSIÓN	2000	60
6.02	CAMBIO DE RÓTULA	2000	60
6.03	BALANCEO DE RUEDAS CON PLOMOS, ALINEACIÓN Y ROTACIÓN	2000	60
6.04	CAMBIO DE BUJES DE HORQUILLA	2000	60
6.05	CAMBIO DE HORQUILLA INCLUYENDO RÓTULAS, GOMAS, BUJES	2000	60
6.06	CAMBIO DE AMORTIGUADOR DELANTERO	2000	60
6.07	CAMBIO DE BASES (BRIDA) DE AMORTIGUADORES	2000	60
6.08	CAMBIO DE GOMAS Y TORNILLOS DE LA BARRA ESTABILIZADORA	2000	60
6.09	CAMBIO DE CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA QUE INCLUYE: ACEITE Y SOPORTES	2000	60
6.10	EMPACAR CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	2000	60
6.11	CAMBIO DE AMORTIGUADOR TRASERO	2000	60
6.12	CAMBIO DE BIELETAS DE DIRECCIÓN SIN TERMINAL	2000	60
6.13	CAMBIO DE BOMBA DE DIRECCIÓN (LICUADORA), QUE INCLUYE ACEITE.	2000	60
6.14	CAMBIO DE MANGUERA DE PRESIÓN DE BOMBA DE DIRECCIÓN (LICUADORA), QUE INCLUYE ACEITE	2000	60
6.15	CAMBIO DE MANGUERA DE RETROCESO DE BOMBA DE DIRECCIÓN (LICUADORA), QUE INCLUYE ACEITE	2000	60
6.16	CAMBIO DE BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA INCLUYENDO GOMAS Y TORNILLOS	2000	60
6.17	CAMBIO DE MANGO DE DIRECCIÓN DERECHO O IZQUIERDO	2000	60



*SM*

*g c*



Clave del código	Apéndice C "Tabulador de garantías de los servicios de mantenimiento automotriz para vehículos a gasolina y diésel" Concepto del Servicio	Garantías	
		Kilometraje	Días
6.18	CAMBIO DE RESORTES DELANTEROS DE SUSPENSIÓN Y GOMAS	2000	60
6.19	CAMBIO DE BALERO DOBLE QUE INCLUYE MASA COMPLETA	2000	60
6.20	CAMBIO DE TERMINALES DE VARILLA DE DIRECCIÓN	2000	60
6.22	CAMBIO DE MASA DE RUEDA DELANTERA	2000	60
6.23	CAMBIO DE BALERO DOBLE TRASERO	2000	60
6.24	CAMBIO DE MASA DE RUEDA TRASERA	2000	60
6.25	REPARAR PUENTE DE SUSPENSIÓN	2000	60
6.26	CAMBIO DE PUENTE DE SUSPENSIÓN	2000	60
6.28	CAMBIO DE HOJA MAESTRA DE MUEY	2000	60
6.29	DAR BRIO A MUELLES	2000	60
6.30	CAMBIO DE ABRAZADERAS DE MUELLES	2000	60
6.31	CAMBIO DE PISTONES Y BUJES	2000	60
7.00	<b>FRENOS</b>		
7.01	LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS Y PURGAR.	1000	30
7.02	CAMBIO DE REPUESTO DE CALIPERS, LIQUIDO DE FRENOS Y PURGAR	2000	60
7.03	CAMBIO DE CALIPERS (1)	2000	60
7.04	CAMBIO DE PISTON DE CALIPER	2000	60
7.05	REPARACIÓN DE FRENOS RUEDAS DELANTERAS, QUE INCLUYE: BALATAS DELANTERAS, RECTIFICAR DISCOS, PURGAR, LIQUIDO DE FRENOS Y SEGUROS.	2000	60
7.06	REPARACIÓN DE FRENOS RUEDAS TRASERAS, QUE INCLUYE: BALATAS, RECTIFICAR TAMBORES TRASEROS, HERRAJE Y TEMPLADORES DE BALATAS	2000	60
7.07	CAMBIO DE REPUESTO DE CILINDRO Y LIQUIDO DE FRENOS	2000	60
7.08	CAMBIO DE CILINDRO DE RUEDA Y LIQUIDO DE FRENOS	2000	60
7.09	CAMBIO DE DISCOS DELANTEROS O TRASEROS.	2000	60
7.10	CAMBIO DE TAMBORES TRASEROS	2000	60
7.12	CAMBIO DE BOMBA PRINCIPAL DE FRENOS, QUE INCLUYE: LIQUIDO DE FRENOS Y PURGAR SISTEMA	2000	60
7.13	CAMBIO DE SENSOR DE RUEDA ABS.	1000	30
7.14	CAMBIO DE COMPUTADORA DE ABS.	1000	30
7.16	CAMBIO DE BIRLOS DE RUEDA QUE INCLUYE: BIRLO Y TUERCA	2000	60
7.17	CAMBIO DE MANGUERA DE LIQUIDO DE FRENOS DELANTEROS QUE INCLUYE: LIQUIDO DE FRENOS Y PURGAR.	2000	60
8.00	<b>SERVICIO GENERAL DE LAVADO Y ENGRASADO</b>		
8.01	SERVICIO GENERAL DE LAVADO Y ENGRASADO: LAVADO COMPLETO DE CHASIS, TREN MOTRIZ, EJES Y CARROCERIA, ENGRASADO GENERAL DE: SUSPENSIÓN, CRUCETAS, ROTULAS Y DIRECCIÓN, CAMBIO DE GRASERAS DAÑADAS O TAPADAS, CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTRO Y AGREGAR ACEITES	1000	30



*SM*

0



Clave del código	Apéndice C "Tabulador de garantías de los servicios de mantenimiento a automotriz para vehículos a gasolina y diesel" Concepto del Servicio	Garantías	
		Kilometraje	Días
8.02	CARREGIR NIVELES, QUE INCLUYE: RELLENO DE LIQUIDO DE FRENOS, ACEITE DE MOTOR, ACEITE DE TRANSMISIÓN, ANTICONGELANTE, DIRECCIÓN HIDRÁULICA.	1000	30
8.03	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTRO.	3000	90
<b>9.00</b>	<b>SISTEMA DE ENERGIAMIENTO</b>		
9.01	SERVICIO DE RADIADOR, QUE INCLUYE: DESMONTAJE, MONTAJE, DESINCRUSTAR, REPARACIÓN DE FUGAS, CAMBIO DE ANTICONGELANTE, ABRAZADERAS, MANGUERAS Y TAPÓN.	2000	60
9.02	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA QUE INCLUYE: JUNTA Y ANTICONGELANTE, SELLADOR Y MATERIALES DIVERSOS.	2000	60
9.03	CAMBIO DE MOTOVENTILADOR QUE INCLUYE: CÓMPUTO, REPARACIÓN DE ARNÉS Y RELEVADOR.	1000	30
9.04	CAMBIO DE RADIADOR QUE INCLUYE: ABRAZADERAS, SOPORTES, ANTICONGELANTE, MATERIAL DIVERSO.	2000	60
9.05	CAMBIO DE TAPÓN DE RADIADOR.	2000	60
9.06	CAMBIO DE DEPOSITO DE RECUPERACIÓN DE ANTICONGELANTE QUE INCLUYE: ABRAZADERAS Y MATERIAL DIVERSO.	2000	60
9.07	CAMBIO DE MANGUERA DE RADIADOR SUPERIORO INFERIOR QUE INCLUYE: ABRAZADERAS Y ANTICONGELANTE.	2000	60
9.08	CAMBIO DE TERMOSTATO DE MOTOR, QUE INCLUYE: JUNTA Y ANTICONGELANTE	2000	60
9.09	CARGA DE GAS DE AIRE ACONDICIONADO	1000	30
9.10	CAMBIO DE BANDAS DEL MOTOR	2000	60
9.11	CAMBIO DEL RADIADOR DEL DEFROSTER Y ANTICONGELANTE	1000	30
9.12	CAMBIO DE BULBO MARCADOR DE TEMPERATURA	1000	30
9.13	CAMBIO DE BULBO SENSOR DE MOTOVENTILADOR	1000	30
9.14	CAMBIO DE TOMA DE AGUA	2000	60
9.15	CAMBIO DE CONEXIÓN "T" DE TOMA DE AGUA	2000	60
9.16	CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA	1000	30
<b>10.00</b>	<b>SISTEMA DE ESCAPE</b>		
10.01	CAMBIO DE JUNTAS DE ESCAPE, TORNILLOS, TUERCAS Y SOPORTES DE HULE.	2000	60
10.02	CAMBIO SILENCIADOR TRASERO DE ESCAPE	2000	60
10.03	CAMBIO DE GOMAS DE SOPORTE DE ESCAPE.	2000	60
10.04	CAMBIO DE SILENCIADOR INTERMEDIO DE ESCAPE NCLUYENDO SOLDADURA.	2000	60
10.05	CAMBIO TUBERIA DE ESCAPE	2000	60
10.06	CAMBIO DE BRIDA FLEXIBLE	2000	60
10.07	SOLDAR ESCAPE	2000	60
<b>11.00</b>	<b>SISTEMA DE ALTERNADOR</b>		
11.01	REPARACIÓN DE ALTERNADOR QUE INCLUYE: BALEROS, ROTOR, ESTATOR PORTADIODOS, DIODOS, REGULADOR, ARMADURA, CAMPOS, CORONA, BANDA, CARBONES, PORTACARBONES Y REVISAR RÉGIMEN.	1500	45



*SM*

*9*  
*C*



Clave del código	Apéndice C "Tabulador de garantías de los servicios de mantenimiento automotriz para vehículos a gasolina y diésel" Concepto del Servicio	Garantías	
		Kilometraje	Días
11.02	REPARACIÓN DE MARCHA QUE INCLUYE: BUJES, ARMADURA, CÁMPOS, AUTOMÁTICO, CARBONES, PORTA CARBONES, BENDIX Y AUTOMATICO DE MARCHA.	1500	45
11.03	REPARACIÓN DE LÍNEAS EN GENERAL QUE INCLUYE: CABLEADO Y ARNÉS EN GENERAL Y CONECTORES.	1500	45
11.04	CAMBIO DE ALTERNADOR	1500	45
11.05	CAMBIO DE PLUMAS DE LIMPIADORES.	1500	45
11.06	CAMBIO DE BRAZOS Y PLUMAS DE LIMPIADORES	1500	45
11.07	CAMBIAR BANDA DE ALTERNADOR	1500	45
11.08	CAMBIAR ODOMETRO	1500	45
11.09	REPARAR ODOMETRO INCLUYENDO REFACCIONES	1500	45
11.10	CAMBIO DE MOTOR DE LIMPIADORES	1500	45
11.11	CAMBIO DE SWITCH GENERAL DE LUCES E INTERRUPTORES	1500	45
11.12	CAMBIO DE SWITCH DE IGNICIÓN	1500	45
11.13	REPARAR SISTEMA DE LUCES EN GENERAL QUE INCLUYE: FOCOS, FUSIBLES Y CABLE	1500	45
11.14	CAMBIO DE PALANCA DE DIRECCIONALES	1500	45
11.15	CAMBIO DE TERMINALES DE BATERIA	1500	45
11.16	CAMBIO DE BULBO DE ACEITE	1500	45
11.17	CAMBIO DE MODULO PORTA RELEVADORES	1500	45
11.18	REPARACION DE CAJA DE FUSIBLES	1500	45
11.19	CAMBIO DE FOCO DE FARO	1500	45
11.20	CAMBIO DE FUSIBLE	1500	45
11.21	REPARAR TABLERO	1500	45

Clave del código	Apéndice C "Tabulador de garantías de los servicios de mantenimiento automotriz para vehículos a gasolina y diésel" Concepto del Servicio	Garantías	
		Kilometraje	Días
<b>MOTOR 6 cilindros</b>			
2.00	MOTOR		
2.01	CAMBIO DE COMPUTADORA	1000	30
2.02	CODIFICAR COMPUTADORA	1000	30
2.03	CAMBIO DE UN INYECTOR	1000	30
2.04	REPARACION DE LINEAS DE INYECCION	1000	30
2.05	CAMBIO DE RIEL DE INYECTORES	1000	30
2.06	CAMBIO DE BOBINA	1000	30
2.07	CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA	1000	30
2.08	CAMBIO DE SENSOR MAF.	1000	30
2.09	CAMBIO DE SENSOR MAP.	1000	30
2.10	CAMBIO DE SENSOR TPS.	1000	30



*Handwritten signature*

*Handwritten mark*



Clave del código	Apéndice C: "Tabulador J" garantías de los servicios de mantenimiento automotriz para vehículos a gasolina y diesel. Concepto del Servicio	Garantías	
		Kilometraje	Días
2.11	CAMBIO DE CONECTORES Y LINEAS DAÑADAS DE BOBINA O MODULO DE ENCENDIDO	1000	30
2.12	CAMBIO DE SENSOR DE OXIGENO	1000	30
2.13	CAMBIO DE SENSOR POSICIÓN DE CIGÜEÑAL.	1000	30
2.14	CAMBIO DE SENSOR DE ARBOL DE LEVAS.	1000	30
2.15	CAMBIO DE SENSOR DE VELOCIDAD	1000	30
2.16	CAMBIO DE VALVULA IAC	1000	30
2.17	CAMBIO DE CUERPO DE ACELERACIÓN	1000	30
2.18	REPARACIÓN DE ARNES DE CABLES DE COMPUTADORA	1000	30
2.19	CAMBIO DE MODULO DE ENCENDIDO	1000	30
2.20	AJUSTE DE MOTOR: DESINCRUSTAR MOTOR, RECTIFICAR MONOBLOCK Y CABEZAS, CAMBIO DE: PISTONES, ANILLOS, METALES DE BIELA, METALES DE CENTRO, METALES DE ARBOL, JUNTAS DE MOTOR, VALVULAS DE ADMISIÓN, VALVULAS DE ESCAPE, GUIAS DE VALVULAS, JUEGO DE BALANCIÑES, BUZOS, CAMBIO DE ARBOL DE LEVAS, CAMBIO DE TAPON DE MOTOR, TAPON DE RADIADOR, RECTIFICAR Y ALINEAR BIELAS, AJUSTAR PERNOS A PRESIÓN, RECTIFICAR ACIENTOS DE VALVULA, CAMBIO DE CADENA O BANDA DE DISTRIBUCIÓN, CAMBIO DE BOMBA DE AGUA, CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE, CAMBIO DE ABRAZADERAS Y MANGUERAS, LAVADO DE INYECTORES Y CUERPO DE ACELERACIÓN CON LIQUIDO A PRESIÓN, CAMBIO DE BUJIAS Y CABLES DE BUJIAS, CAMBIO DE FILTROS DE: COMBUSTIBLE, ACEITE Y AIRE, BOMBA DE ACEITE, SONDEO DE RADIADOR Y LINEAS, CAMBIO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE.	20000	360
2.21	MEDIO AJUSTE DE MOTOR: DESINCRUSTAR MOTOR, RECTIFICAR CABEZAS. CAMBIO DE: ANILLOS, METALES DE BIELA, METALES DE CENTRO, JUNTAS DE MOTOR, VALVULAS DE ADMISIÓN, VALVULAS DE ESCAPE, GUIAS DE VALVULAS, CAMBIO DE TAPON DE MOTOR, TAPON DE RADIADOR, RECTIFICAR ACIENTOS DE VALVULA, CAMBIO DE BOMBA DE AGUA, CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE, CAMBIO DE ABRAZADERAS Y MANGUERAS, LAVADO DE INYECTORES Y CUERPO DE ACELERACIÓN CON LIQUIDO A PRESIÓN, CAMBIO DE BUJIAS Y CABLES DE BUJIAS, CAMBIO DE FILTROS DE: COMBUSTIBLE, ACEITE Y AIRE, BOMBA DE ACEITE, SONDEO DE RADIADOR Y LINEAS, CAMBIO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE.	10000	180
2.22	CAMBIO DE JUNTAS DE CABEZA C/U QUE INCLUYE: JUNTAS, CEPILLADO DE CABEZA, SELLADOR DE JUNTAS, ANTICONGELANTE, ACEITE DE MOTOR, FILTRO DE ACEITE	3000	90
2.23	CAMBIO DE BANDA O CADENA DE DISTRIBUCIÓN, CAMBIO DE TEMPLADOR, POLEAS LOCAS, JUNTAS Y ACEITE, FILTRO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE	3000	90
2.24	CAMBIO DE CABEZA DE MOTOR COMPLETA, QUE INCLUYE: CAMBIO DE ACIENTOS, GUIAS, CUÑAS DE VALVULA, VALVULAS JUNTAS, SELLOS BUZOS, VARILLAS Y BALANCIÑES, CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE	10000	180
2.25	CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR DERECHO	2000	60



*Sml*

*9*



Clave del código	Apéndice C "Tabla de garantías de los servicios de mantenimiento automotriz para vehículos a gasolina y diésel" Concepto del Servicio	Garantías	
		Kilometraje	Días
226	CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR FRONTAL	2000	60
227	CAMBIO DE 4 SOPORTE DE MOTOR TRASERO	2000	60
228	CAMBIO DE SOPORTE DE TRANSMISIÓN	2000	60
229	CAMBIO DE JUNTAS DE TAPA DE PUNTERÍAS	1000	30
230	EMPACAR MOTOR: CAMBIO GENERAL DE JUNTAS Y LIGAS, RETENES, SELLADOR, ACEITE Y FILTRO DE ACEITE	7000	120
231	CAMBIO DE CIGUEÑAL INCLUYE: METALES, JUNTAS, ACEITE Y FILTRO	7000	120
232	CAMBIO DE RETEN DE CIGUEÑAL	10000	180
233	CAMBIO DE JUNTAS DE CARTER Y SELLADOR	10000	180
234	CAMBIO DE POLEA TENSORA	10000	180
235	CAMBIO DE BANDA UNICA	10000	180
236	CAMBIO DE JUEGO DE CAMBIO DE BUJIAS	10000	180
237	CAMBIO DE BUJIAS	10000	180
238	CAMBIO DE FUNDA DE BAYONETA Y BAYONETA	10000	180
239	CAMBIO DE CARTER DE MOTOR, JUNTAS, ACEITE Y FILTRO	10000	180
240	ESCANEAR MOTOR	1000	30
241	REPARAR COMPUTADORA	1000	30
242	REPARAR CABEZA DE MOTOR	7000	120
243	CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE	2000	60
244	DESMONTAR Y MONTAR MOTOR	1000	30
245	CAMBIO DE DAMPER	1000	30
246	CAMBIO DE TAPON DE CARTER	1000	30
247	REPARAR CUERPO DE ACELERACIÓN	1000	30
248	CAMBIO DE BUZOS DE MOTOR	3000	90
249	CAMBIO DE BALANCINES	3000	90
3.00	<b>CAMBIO DE CONVERTIDOR CATALITICO</b>		
3.01	CAMBIO DE CONVERTIDOR CATALITICO	10000	180
4.00	<b>CLUTCH</b>		
4.01	CAMBIO DE CLUTCH QUE INCLUYE: PLATO, DISCOS, COLLARIN, PORTACOLLARIN Y BALERO PILOTO, RECTIFICAR VOLANTE, MAROMA, BUJES, HORQUILLA, SEGUROS Y SISTEMA HIDRAULICO DE CLUTCH.	2000	60
4.02	CAMBIO DE CREMALLERA, QUE INCLUYE: ARO DENTADO (CREMALLERA), VOLANTE MOTRIZ	2000	60
4.03	CAMBIO DE SISTEMA HIDRÁULICO, QUE INCLUYE: BOMBA COMPLETA Y LIQUIDO	2000	60
4.04	CAMBIO DE CHICOTE DE CLUTCH	2000	60



*SM*

0



Clave del Código	A p e n d i c e C "Tabulador de garantías de los servicios de mantenimiento y automotriz para vehículos a gasolina y diésel" Criterio del Servicio	Garantías	
		Kilometraje	Días
5.00			
5.01	REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, QUE INCLUYE: MASTER KIT( JUNTAS, SELLOS, DISCOS DE PASTAS, DISCOS DE METAL, CEDAZO, BANDA, ANILLOS, RETENES, ETC.), TURBINA, TAMBORES TRASEROS, ACEITE DE TRANSMISIÓN, SERVOS O BULBO MODULAR.	3000	90
5.02	REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN ESTÁNDAR QUE INCLUYE: LAVADO, DESARMADO, CAMBIO DE : HORQUILLAS, JUEGO DE JUNTAS, SEGUROS, TREN DE ENGRANE FIJO, LAINAS DE AJUSTE, ACEITE Y SINCRONIZADORES (JUEGO)	3000	90
5.03	EMPACAR TRANSMISIÓN, QUE INCLUYE: ACEITE, JUNTAS Y RETENES	3000	90
5.04	AFINACIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA QUE INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE COLADERAS Y JUNTAS	1000	30
5.05	REPARAR DIFERENCIAL QUE INCLUYE: REFACCIONES Y ACEITE	1000	30
5.06	CAMBIO DE FLECHAS DE TRACCIÓN QUE INCLUYE: JUNTAS Y ACEITE	3000	90
5.07	CAMBIO DE ESPIGA EXTERIOR QUE INCLUYE: ESPIGAS, GRASA Y MACHETAS	3000	90
5.08	CAMBIO DE JUNTA HOMOCINETICA (TRICEPTICA) QUE INCLUYE: JUNTA HOMOCINETICA, GRASA Y CUBREPOLVO	3000	90
5.09	CAMBIO DE JUNTAS CARTER DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA QUE INCLUYE: SELLADOR Y ACEITE	3000	90
5.10	CAMBIO DE CHICOTE SELECTOR DE VELOCIDADES	3000	90
5.11	CAMBIO DE CARTER DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	3000	90
5.12	CAMBIO DE PAQUETE DE SELENOIDES	1000	30
5.13	CAMBIO DE SENSORES DE ENTRADA Y SALIDA	1000	30
5.14	CAMBIO DE MACHETA LADO RUEDA	3000	90
5.15	CAMBIO DE TAPA LATERAL DE T/A	3000	90
5.16	CAMBIO DE CUERPO DE VALVULAS	3000	90
5.17	CAMBIO DE SENSOR TR	1000	30
6.00	<b>SUSPENSIÓN</b>		
6.01	AJUSTAR Y APRETAR SUSPENSIÓN	2000	60
6.02	CAMBIO DE RÓTULA	2000	60
6.03	BALANCEO DE RUEDAS CON PLOMOS, ALINEACIÓN Y ROTACIÓN	2000	60
6.04	CAMBIO DE BUJES DE HORQUILLA	2000	60
6.05	CAMBIO DE HORQUILLA INCLUYENDO RÓTULAS, GOMAS, BUJES	2000	60
6.06	CAMBIO DE AMORTIGUADOR DELANTERO	2000	60
6.07	CAMBIO DE BASES (BRIDA) DE AMORTIGUADORES	2000	60
6.08	CAMBIO DE GOMAS Y TORNILLOS DE LA BARRA ESTABILIZADORA	2000	60
6.09	CAMBIO DE CAJA DIRECCIÓN HIDRÁULICA QUE INCLUYE: ACEITE Y SOPORTES.	2000	60
6.10	EMPACAR CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	2000	60



*SM*

*90*



Clave del código	Apéndice C "Tabulador de garantías de los servicios de mantenimiento automotriz para vehículos a gasolina y diésel" Concepto del Servicio	Garantías	
		Kilometraje	Días
6.11	CAMBIO DE AMORTIGUADOR TRASERO	2000	60
6.12	CAMBIO DE BIELETAS DE DIRECCIÓN SIN TERMINAL	2000	60
6.13	CAMBIO DE BOMBA DE DIRECCIÓN (LICUADORA), QUE INCLUYE ACEITE.	2000	60
6.14	CAMBIO DE MANGUERA DE PRESIÓN DE BOMBA DE DIRECCIÓN (LICUADORA), QUE INCLUYE ACEITE	2000	60
6.15	CAMBIO DE MANGUERA DE RETROCESO DE BOMBA DE DIRECCIÓN (LICUADORA), QUE INCLUYE ACEITE	2000	60
6.16	CAMBIO DE BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA INCLUYENDO GOMAS Y TORNILLOS	2000	60
6.17	CAMBIO DE MANGO DE DIRECCIÓN DERECHO Ó IZQUIERDO	2000	60
6.18	CAMBIO DE RESORTES DELANTEROS DE SUSPENSIÓN Y GOMAS	2000	60
6.19	CAMBIO DE BALERO DOBLE QUE INCLUYE MASA COMPLETA	2000	60
6.20	CAMBIO DE TERMINALES DE VARILLA DE DIRECCIÓN C/U	2000	60
6.21	CAMBIO DE BALERO DOBLE DELANTERO	2000	60
6.22	CAMBIO DE MASA DE RUEDA DELANTERA	2000	60
6.23	CAMBIO DE BALERO DOBLE TRASERO	2000	60
6.24	CAMBIO DE MASA DE RUEDA TRASERA	2000	60
6.25	REPARAR PUENTE DE SUSPENSIÓN	2000	60
6.26	CAMBIO DE PUENTE DE SUSPENSIÓN	2000	60
6.27	REPARAR CAJA DE DIRECCION	2000	60
6.28	CAMBIO DE HOJA MAESTRA DE MUEJ	2000	60
6.29	DAR BRIO A MUELLES	2000	60
6.30	CAMBIO DE ABRAZADERAS DE MUELLES	2000	60
6.31	CAMBIO DE PISTONES Y BUJES	2000	60
<b>7.00</b>	<b>FRENOS</b>		
7.01	LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS Y PURGAR.	1000	30
7.02	CAMBIO DE REPUESTO DE CALIPERS, LIQUIDO DE FRENOS Y PURGAR	2000	60
7.03	CAMBIO DE CALIPERS (1)	2000	60
7.04	CAMBIO DE PISTON DE CALIPER	2000	60
7.05	REPARACIÓN DE FRENOS RUEDAS DELANTERAS, QUE INCLUYE: BALATAS DELANTERAS, RECTIFICAR DISCOS, PURGAR, LIQUIDO DE FRENOS Y SEGUROS.	2000	60
7.06	REPARACIÓN DE FRENOS RUEDAS TRASERAS, QUE INCLUYE: BALATAS, RECTIFICAR TAMBORES TRASEROS, HERRAJE Y TEMPLADORES DE BALATAS	2000	60
7.07	CAMBIO DE REPUESTO DE CILINDRO Y LIQUIDO DE FRENOS	2000	60
7.08	CAMBIO DE CILINDRO DE RUEDA Y LIQUIDO DE FRENOS	2000	60
7.09	CAMBIO DE DISCOS QUE INCLUYE: CHAVETAS, BALEROS CON TAZA Y RETENES, ENGRASAR BALEROS O RODAMIENTOS.	2000	60
7.10	CAMBIO DE TAMBORES TRASEROS	2000	60



*FM*

0



Clave de código	Apéndice C "Tabulador de garantías de los servicios de mantenimiento al motor para vehículos a gasolina y diésel" Concepto del Servicio	Garantías	
		Kilometraje	Días
7.11	CAMBIO DE SERVO DE FRENO O UNIDAD DE REFUERZO POR VACÍO (BOSTER), QUE INCLUYE: LÍQUIDO DE FRENOS, PURGAR, VÁLVULAS DE SUCCIÓN Y COMPLETAS Y MANGUERAS.	2000	60
7.12	CAMBIO DE BOMBA PRINCIPAL DE FRENOS, QUE INCLUYE: LIQUIDO DE FRENOS Y PURGAR SISTEMA	2000	60
7.13	CAMBIO DE SENSOR DE RUEDAABS.	1000	30
7.14	CAMBIO DE COMPUTADORA DE ABS.	1000	30
7.15	CAMBIO DE CHICOTES DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO Y SEGUROS	2000	60
7.16	CAMBIO DE BIRLOS DE RUEDA QUE INCLUYE: BIRLOYTUERCA	2000	60
7.17	CAMBIO DE MANGUERA DE LIQUIDO DE FENOS DELANTEROS QUE INCLUYE: LIQUIDO DE FRENOS Y PURGAR.	2000	60
8.00	<b>LUBRICACIÓN</b>		
8.01	SERVICIO GENERAL DE LAVADO Y ENCRASADO; LAVADO COMPLETO DE CHASIS, TREN MOTRIZ, EJES Y CARROCERIA, ENCRASADO GENERAL DE SUSPENSIÓN, CRUCETAS, ROTULAS Y DIRECCIÓN, CAMBIO DE GRASERAS DAÑADAS O TAPADAS	1000	30
8.02	CARREGIR NIVELES, QUE INCLUYEN: RELLENO DE LIQUIDO DE FRENOS, ACEITE DE MOTOR, ACEITE DE TRANSMISIÓN, ANTICONGELANTE, DIRECCIÓN HIDRÁULICA.	1000	30
8.03	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTRO.	3000	90
9.00	<b>SISTEMA DE ENFRIAMIENTO</b>		
9.01	SERVICIO DE RADIADOR, QUE INCLUYE: DESMONTAJE, MONTAJE, DESINCRUSTAR, REPARACIÓN DE FUGAS, CAMBIO DE ANTICONGELANTE, ABRAZADERAS, MANCUERAS Y TAPÓN.	2000	60
9.02	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA QUE INCLUYE: JUNTA Y ANTICONGELANTE, SELLADOR Y MATERIALES DIVERSOS.	2000	60
9.03	CAMBIO DE MOTOVENTILADOR QUE INCLUYE: CÓMPUTO, REPARACIÓN DE ARNÉS Y RELEVADOR.	1000	30
9.04	CAMBIO DE RADIADOR QUE INCLUYE: ABRAZADERAS, SOPORTES, ANTICONGELANTE, MATERIAL DIVERSO.	2000	60
9.05	CAMBIO DE TAPÓN DE RADIADOR.	2000	60
9.06	CAMBIO DE DEPOSITO DE RECUPERACIÓN DE ANTICONGELANTE QUE INCLUYE: ABRAZADERAS Y MATERIAL DIVERSO.	2000	60
9.07	CAMBIO DE MANGUERA DE RADIADOR SUPERIOR O INFERIOR QUE INCLUYE: ABRAZADERAS Y ANTICONGELANTE.	2000	60
9.08	CAMBIO DE TERMOSTATO DE MOTOR, QUE INCLUYE: JUNTA Y ANTICONGELANTE	2000	60
9.09	CARCA DE GAS DE AIRE ACONDICIONADO	1000	30
9.10	CAMBIO DE BANDAS DEL MOTOR	2000	60
9.11	CAMBIO DEL RADIADOR DEL DEFROSTER Y ANTICONGELANTE	1000	30
9.12	CAMBIO DE BULBO MARCADOR DE TEMPERATURA	1000	30
9.13	CAMBIO DE BULBO SENSOR DE MOTOVENTILADOR	1000	30
9.14	CAMBIO DE TOMA DE AGUA	2000	60



*SM*

*SC*



Clave del código	Apéndice C "Tabulador de garantías de los servicios de mantenimiento automotriz para vehículos a gasolina y diésel" Concepto del Servicio	Garantías	
		Kilometraje	Días
9.15	CAMBIO DE CONEXIÓN "T" DE TOMA DE AGUA	2000	60
9.16	CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA	1000	30
9.17	CAMBIO DE SELLOS DEL RADIADOR	2000	60
<b>10.00</b>	<b>SISTEMA DE ESCAPE</b>		
10.01	CAMBIO DE JUNTAS DE ESCAPE, TORNILLOS, TUERCAS Y SOPORTES DE HULE.	2000	60
10.02	CAMBIO SILENCIADOR TRASERO DE ESCAPE	2000	60
10.03	CAMBIO DE GOMAS DE SOPORTE DE ESCAPE.	2000	60
10.04	CAMBIO DE SILENCIADOR DELANTERO	2000	60
10.05	CAMBIO DE CURVA DE ESCAPE TRASERA ABRAZADEARAS	2000	60
10.06	CAMBIO DE BRIDA FLEXIBLE	2000	60
10.07	SOLDAR ESCAPE	2000	60
<b>11.00</b>	<b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>		
11.01	REPARACIÓN DE ALTERNADOR QUE INCLUYE: BALEROS, ROTOR, ESTATOR PORTADIODOS, DIODOS, REGULADOR, ARMADURA, CAMPOS, CORONA, BANDA, CARBONES, PORTACARBONES Y REVISAR RÉGIMEN.	1500	45
11.02	REPARACIÓN DE MARCHA QUE INCLUYE: BUJES, ARMADURA, CAMPOS, AUTOMÁTICO, CARBONES, PORTA CARBONES, BENDIX Y AUTOMATICO DE MARCHA.	1500	45
11.03	REPARACIÓN DE LÍNEAS EN GENERAL QUE INCLUYE: CABLEADO Y ARNÉS EN GENERALES Y CONECTORES.	1500	45
11.04	CAMBIO DE ALTERNADOR	1500	45
11.05	CAMBIO DE PLUMAS DE LIMPIADORES.	1500	45
11.06	CAMBIO DE BRAZOS DE LIMPIADORES C/U.	1500	45
11.07	CAMBIAR BANDA DE ALTERNADOR	1500	45
11.08	CAMBIAR ODOMETRO	1500	45
11.09	REPARAR ODOMETRO INCLUYENDO REFACCIONES	1500	45
11.10	CAMBIO DE MOTOR DE LIMPIADORES	1500	45
11.11	CAMBIO DE SWITCH GENERAL DE LUCES E INTERRUPTORES	1500	45
11.12	CAMBIO DE SWITCH DE IGNICION	1500	45
11.13	REPARAR SISTEMA DE LUCES EN GENERAL QUE INCLUYE: FOCOS, FUSIBLES Y CABLE	1500	45
11.14	CAMBIO DE PALANCA DE DIRECCIONALES	1500	45
11.15	CAMBIO DE TERMINALES DE BATERIA	1500	45
11.16	CAMBIO DE BULBO DE ACEITE	1500	45
11.17	CAMBIO DE MODULO PORTA RELEVADORES	1500	45
11.18	REPARACION DE CAJA DE FUSIBLES	1500	45
11.19	CAMBIO DE FOCO DE FARO	1500	45
11.20	CAMBIO DE FUSELE	1500	45
11.21	REPARAR TABLERO	1500	45
11.22	DÉSMONTAR Y MONTAR TABLERO	1500	45



*Handwritten signature*

0



Clave del código	Apéndice C "Tabulador garantías de los servicios de mantenimiento (motor y eléctrico) para vehículos a gas o línea y diésel" Concepto del Servicio	Garantías	
		Kilometraje	Días
<b>Motor Eléctrico</b>			
2.00	MOTOR		
2.01	CAMBIO DE COMPUTADORA	1000	30
2.02	CODIFICAR COMPUTADORA	1000	30
2.03	CAMBIO DE UN INYECTOR	1000	30
2.04	REPARACION DE LINEAS DE INYECCION	1000	30
2.05	CAMBIO DE RIEL DE INYECTORES	1000	30
2.06	CAMBIO DE BOBINA	1000	30
2.07	CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA	1000	30
2.08	CAMBIO DE SENSOR MAF.	1000	30
2.09	CAMBIO DE SENSOR MAP.	1000	30
2.10	CAMBIO DE SENSOR TPS.	1000	30
2.11	CAMBIO DE CONECTORES Y LINEAS DAÑADAS DE BOBINA O MODULO DE ENCENDIDO	1000	30
2.12	CAMBIO DE SENSOR DE OXIGENO	1000	30
2.13	CAMBIO DE SENSOR POSICIÓN DE CIGÜEÑAL.	1000	30
2.14	CAMBIO DE SENSOR DE ARBOL DE LEVAS.	1000	30
2.15	CAMBIO DE SENSOR DE VELOCIDAD	1000	30
2.16	CAMBIO DE VALVULA IAC	1000	30
2.17	CAMBIO DE CUERPO DE ACELERACIÓN	1000	30
2.18	REPARACIÓN DE ARNES DE CABLES DE COMPUTADORA	1000	30
2.19	CAMBIO DE MODULO DE ENCENDIDO	1000	30
2.20	AJUSTE DE MOTOR: DESINCRUSTAR MOTOR, RECTIFICAR MONOBLOCK Y CABEZAS, CAMBIO DE PISTONES, ANILLOS, METALES DE BIELA, METALES DE CENTRO, METALES DE ARBOL, JUNTAS DE MOTOR, VALVULAS DE ADMISIÓN, VALVULAS DE ESCAPE, GUIAS DE VALVULAS, JUEGO DE BALANCINES, BUZOS, CAMBIO DE ARBOL DE LEVAS, CAMBIO DE TAPON DE MOTOR, TAPON DE RADIADOR, RECTIFICAR Y ALINEAR BIELAS, AJUSTAR PERNOS A PRESIÓN, RECTIFICAR ACIENTOS DE VALVULA, CAMBIO DE CADENA O BANDA DE DISTRIBUCIÓN, CAMBIO DE BOMBA DE AGUA, CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE, CAMBIO DE ABRAZADERAS Y MANGUERAS, LAVADO DE INYECTORES Y CUERPO DE ACELERACIÓN CON LIQUIDO A PRESIÓN, CAMBIO DE BUJIAS Y CABLES DE BUJIAS, CAMBIO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE, ACEITE Y AIRE, BOMBA DE ACEITE, SONDEO DE RADIADOR Y LINEAS, CAMBIO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE.	20000	360



*SM*

*9*



Clave del código	Apéndice C "Tabulador garantías de los servicios de mantenimiento automotriz para vehículos a gasolina y diésel" Concepto del Servicio	Garantías	
		Kilometraje	Días
2.21	MEDIO AJUSTE DE MOTOR: DESINCRUSTAR MOTOR, RECTIFICAR CABEZAS. CAMBIO DE: ANILLOS, METALES DE BIELA, METALES DE CENTRO, JUNTAS DE MOTOR, VALVULAS DE ADMISIÓN, VALVULAS DE ESCAPE, GUIAS DE VALVULAS, CAMBIO DE TAPON DE MOTOR, TAPON DE RADIADOR, RECTIFICAR ACIENTOS DE VALVULA, CAMBIO DE BOMBA DE AGUA, CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE, CAMBIO DE ABRAZADERAS Y MANCUERAS, LAVADO DE INYECTORES Y CUERPO DE ACELERACIÓN CON LIQUIDO A PRESIÓN, CAMBIO DE BUJIAS Y CABLES DE BUJIAS, CAMBIO DE FILTROS DE: COMBUSTIBLE, ACEITE Y AIRE, BOMBA DE ACEITE, SONDEO DE RADIADOR Y LINEAS, CAMBIO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE.	10000	180
2.22	CAMBIO DE JUNTAS DE CABEZA C/U QUE INCLUYE: JUNTAS, CEPILLADO DE CABEZA, SELLADOR DE JUNTAS, ANTICONGELANTE, ACEITE DE MOTOR, FILTRO DE ACEITE	6000	90
2.23	CAMBIO DE BANDA O CADENA DE DISTRIBUCIÓN, CAMBIO DE TEMPLADOR, POLEAS LOCAS, JUNTAS Y ACEITE, FILTRO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE	6000	90
2.24	CAMBIO DE CABEZA DE MOTOR COMPLETA, QUE INCLUYE: CAMBIO DE ACIENTOS, GUIAS, CUÑAS DE VALVULA, VALVULAS JUNTAS, SELLOS BUZOS, VARILLAS Y BALANCINES, CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE	10000	180
2.25	CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR DERECHO	3000	60
2.26	CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR FRONTAL	3000	60
2.27	CAMBIO DE 4 SOPORTE DE MOTOR TRASERO	3000	60
2.28	CAMBIO DE SOPORTE DE TRANSMISIÓN	3000	60
2.29	CAMBIO DE JUNTAS DE TAPA DE PUNTERIAS	1000	30
2.30	EMPACAR MOTOR: CAMBIO GENERAL DE JUNTAS Y LICAS, RETENES, SELLADOR, ACEITE Y FILTRO DE ACEITE	7000	120
2.31	CAMBIO DE CIGÜEÑAL INCLUYE: METALES, JUNTAS, ACEITE Y FILTRO	7000	120
2.32	CAMBIO DE RETEN DE CIGÜEÑAL	10000	180
2.33	CAMBIO DE JUNTAS DE CARTER Y SELLADOR	10000	180
2.34	CAMBIO DE POLEA TENSORA	10000	180
2.35	CAMBIO DE BANDA UNICA	10000	180
2.36	CAMBIO DE JUEGO DE CAMBIO DE BUJIAS	10000	180
2.37	CAMBIO DE BUJIAS	10000	180
2.38	CAMBIO DE FUNDA DE BAYONETA Y BAYONETA	10000	180
2.39	CAMBIO DE CARTER DE MOTOR, JUNTAS, ACEITE Y FILTRO DE ACEITE	10000	180
2.40	ESCANEAR MOTOR	1000	30
2.41	REPARAR COMPUTADORA	1000	30
2.42	REPARAR CABEZA DE MOTOR	7000	120
2.43	CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE	2000	60
2.44	DESMONTAR Y MONTAR MOTOR	1000	30
2.45	CAMBIO DE DAMPER	1000	30



*fm*

0



Clave del código	Apéndice C "Tabulador garantías de los servicios de mantenimiento automotriz para vehículos a gasolina y diésel" Concepto del Servicio	Garantías	
		Kilometraje	Días
2.46	CAMBIO DE TAPON DE CARTER	1000	30
2.47	REPARAR CUERPO DE ACELERACIÓN	1000	30
2.48	CAMBIO DE BUZOS DE MOTOR	6000	90
2.49	CAMBIO DE BALANCINES	6000	90
3.00	<b>CAMBIO DE CONVERTIDOR CATALITICO</b>		
3.01	CAMBIO DE CONVERTIDOR CATALITICO	10000	180
4.00	<b>CLUTCH</b>		
4.01	CAMBIO DE CLUTCH QUE INCLUYE: PLATO, DISCOS, COLLARIN, PORTACOLLARIN Y BALERO PILOTO, RECTIFICAR VOLANTE, MAROMA, BUJES, HORQUILLA, SEGUROS Y SISTEMA HIDRAULICO DE CLUTCH.	2000	60
4.02	CAMBIO DE CR4EMALLERA, QUE INCLUYE: ARO DENTADO (CREMALLERA), VOLANTE MOTRIZ	2000	60
4.03	CAMBIO DE SISTEMA HIDRAULICO, QUE INCLUYE: BOMBA COMPLETA Y LIQUIDO	2000	60
4.04	CAMBIO DE CHICOTE DE CLUTCH	2000	60
5.00	<b>TRANSMISIÓN</b>		
5.01	REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMATICA, QUE INCLUYE: MASTER KIT( JUNTAS, SELLOS, DISCOS DE PASTAS, DISCOS DE METAL, CEDAZO, BANDA, ANILLOS, RETENES, ETC.), TURBINA, TAMBORES TRASEROS, ACEITE DE TRANSMISIÓN, SÉRVOS O BULBO MODULAR.	3000	90
5.02	REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN ESTÁNDAR QUE INCLUYE: LAVADO, DESARMADO, CAMBIO DE : HORQUILLAS, JUEGO DE JUNTAS, SEGUROS, TREN DE ENGRANE FIJO, LAINAS DE AJUSTE, ACEITE Y SINCRONIZADORES (JUEGO)	3000	90
5.03	EMPACAR TRANSMISIÓN, QUE INCLUYE: ACEITE, JUNTAS Y RETENES	3000	90
5.04	AFINACIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMATICA QUE INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE COLADERAS Y JUNTAS	1000	30
5.05	REPARAR DIFERENCIAL QUE INCLUYE: REFACCIONES Y ACEITE	1000	30
5.06	CAMBIO DE FLECHAS DE TRACCIÓN QUE INCLUYE: JUNTAS Y ACEITE	6000	90
5.07	CAMBIO DE ESPIGA EXTERIOR QUE INCLUYE: ESPIGAS, GRASA Y MACHETAS	6000	90
5.08	CAMBIO DE JUNTA HOMOCINETICA(TRICEPTICA) QUE INCLUYE: JUNTA HOMOCINETICA, GRASA Y CUBREPOLVO	6000	90
5.09	CAMBIO DE JUNTAS CARTER DE TRANSMISIÓN AUTOMATICA QUE INCLUYE: SELLADOR Y ACEITE	6000	90
5.10	CAMBIO DE CHICOTE SELECTOR DE VELOCIDADES	6000	90
5.11	CAMBIO DE CARTER DE TRANSMISIÓN AUTOMATICA	6000	90
5.12	CAMBIO DE PAQUETE DE SELENOIDES	1000	30
5.13	CAMBIO DE SENSORES DE ENTRADA Y SALIDA	1000	30
5.14	CAMBIO DE MACHETA LADO RUEDA	6000	90
5.15	CAMBIO DE TAPA LATERAL DE T/A	6000	90
5.16	CAMBIO DE CUERPO DE VALVULAS	6000	90
5.17	CAMBIO DE SENSOR TR	1000	30



*fm*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



Clave del código	Apéndice C "Tabulador de garantías de los servicios de mantenimiento automotriz para vehículos a gasolina y diesel" Concepto del Servicio	Garantías	
		Kilometraje	Días
6.00			
6.01	AJUSTAR Y APRETAR SUSPENSIÓN	2000	60
6.02	CAMBIO DE RÓTULA INCLUYENDO GRASA,	2000	60
6.03	BALANCEO DE RUEDAS CON PLOMOS, ALINEACIÓN Y ROTACIÓN	2000	60
6.04	CAMBIO DE BUJES DE HORQUILLA	2000	60
6.05	CAMBIO DE HORQUILLA INCLUYENDO RÓTULAS, GOMAS, BUJES	2000	60
6.06	CAMBIO DE AMORTIGUADOR DELANTERO C/U	2000	60
6.07	CAMBIO DE BASES (BRIDA) DE AMORTIGUADORES	2000	60
6.08	CAMBIO DE GOMAS Y TORNILLOS DE LA BARRA ESTABILIZADORA	2000	60
6.09	CAMBIO DE CAJA DIRECCIÓN HIDRÁULICA QUE INCLUYE: ACEITE Y SOPORTES.	2000	60
6.10	EMPACAR CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	2000	60
6.11	CAMBIO DE AMORTIGUADOR TRASERO	2000	60
6.12	CAMBIO DE BIELETAS DE DIRECCIÓN SIN TERMINAL	2000	60
6.13	CAMBIO DE BOMBA DE DIRECCIÓN (LICUADORA), QUE INCLUYE ACEITE.	2000	60
6.14	CAMBIO DE MANGUERA DE PRESIÓN DE BOMBA DE DIRECCIÓN (LICUADORA), QUE INCLUYE ACEITE	2000	60
6.15	CAMBIO DE MANGUERA DE RETROCESO DE BOMBA DE DIRECCIÓN (LICUADORA), QUE INCLUYE ACEITE	2000	60
6.16	CAMBIO DE BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA INCLUYENDO GOMAS Y TORNILLOS	2000	60
6.17	CAMBIO DE MANGO DE DIRECCIÓN DERECHO O IZQUIERDO	2000	60
6.18	CAMBIO DE RESORTES DELANTEROS DE SUSPENSIÓN Y GOMAS	2000	60
6.19	CAMBIO DE BALERO DOBLE QUE INCLUYE MASA COMPLETA	2000	60
6.20	CAMBIO DE TERMINALES DE VARILLA DE DIRECCIÓN	2000	60
6.21	CAMBIO DE BALERO DOBLE DELANTERO	2000	60
6.22	CAMBIO DE MASA DE RUEDA DELANTERA	2000	60
6.23	CAMBIO DE BALERO DOBLE TRASERO	2000	60
6.24	CAMBIO DE MASA DE RUEDA TRASERA	2000	60
6.25	REPARAR PUENTE DE SUSPENSIÓN	2000	60
6.26	CAMBIO DE PUENTE DE SUSPENSIÓN	2000	60
6.27	REPARAR CAJA DE DIRECCION	2000	60
6.28	CAMBIO DE HOJA MAESTRA DE MUEY	2000	60
6.29	DAR BRIO A MUELLES	2000	60
6.30	CAMBIO DE ABRAZADERAS DE MUELLES	2000	60
6.31	CAMBIO DE PISTONES Y BUJES	2000	60



*fm*

0



Clave del código	Apéndice C "Tabulador garantías de los servicios de mantenimiento automotriz para vehículos a gasolina y diésel" Concepto del Servicio	Garantías	
		Kilometraje	Días
7.00	FRENOS		
7.01	LIMPIEZA Y AJUSTÉ DE FRENOS Y PURGAR.	1000	30
7.02	CAMBIO DE REPUESTO DE CALIPERS, LIQUIDO DE FRENOS Y PURGAR	2000	60
7.03	CAMBIO DE CALIPERS (1)	2000	60
7.04	CAMBIO DE PISTÓN DE CALIPER	2000	60
7.05	REPARACIÓN DE FRENOS RUEDAS DELANTERAS, QUE INCLUYE: BALATAS DELANTERAS, RECTIFICAR DISCOS, PURGAR, LIQUIDO DE FRENOS Y SEGUROS.	2000	60
7.06	REPARACIÓN DE FRENOS RUEDAS TRASERAS, QUE INCLUYE: BALATAS, RECTIFICAR TAMBORÉS TRASEROS, HERRAJE Y TEMPLADORES DE BALATAS	2000	60
7.07	CAMBIO DE REPUESTO DE CILINDRO Y LIQUIDO DE FRENOS	2000	60
7.08	CAMBIO DE CILINDRO DE RUEDA Y LIQUIDO DE FRENOS	2000	60
7.09	CAMBIO DE DISCOS DELANTEROS O TRASEROS.	2000	60
7.10	CAMBIO DE TAMBORÉS TRASEROS	2000	60
7.11	CAMBIO DE SERVO DE FRENO O UNIDAD DE REFUERZO POR VACÍO (BOSTER), QUE INCLUYE: LIQUIDO DE FRENOS, PURGAR, VÁLVULAS DE SUCCIÓN Y COMPLETAS Y MANCUERAS.	2000	60
7.12	CAMBIO DE BOMBA PRINCIPAL DE FRENOS, QUE INCLUYE: LIQUIDO DE FRENOS Y PURGAR SISTEMA	2000	60
7.13	CAMBIO DE SENSOR DE RUEDAABS.	1000	30
7.14	CAMBIO DE COMPUTADORA DE ABS.	1000	30
7.15	CAMBIO DE CHICOTE DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO Y SEGUROS	2000	60
7.16	CAMBIO DE BIRLOS DE RUEDA QUE INCLUYE: BIRLO Y TUERCA	2000	60
7.17	CAMBIO DE MANGUERA DE LIQUIDO DE FENOS DELANTEROS QUE INCLUYE: LIQUIDO DE FRENOS Y PURGAR.	2000	60
8.00	LUBRICACIÓN		
8.01	SERVICIO GENERAL DE LAVADO Y ENGRASADO: LAVADO COMPLETO DE CHASIS, TREN MOTRIZ, EJES Y CARROCERIA, ENGRASADO GENERAL DE: SUSPENSIÓN, CRUCETAS, ROTULAS Y DIRECCIÓN, CAMBIO DE GRASERAS DAÑADAS O TAPADAS	1000	30
8.02	CARREGIR NIVELES, QUE INCLUYEN: RELLENO DE LIQUIDO DE FRENOS, ACEITE DE MOTOR, ACEITE DE TRANSMISIÓN, ANTICONGELANTE, DIRECCIÓN HIDRÁULICA.	1000	30
8.03	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTRO Y LAVADO DE MOTOR	6000	90
9.00	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO		
9.01	SERVICIO DE RADIADOR, QUE INCLUYE: DESMONTAJE, MONTAJE, DESINCRUSTAR, REPARACIÓN DE FUGAS, CAMBIO DE ANTICONGELANTE, ABRAZADERAS, MANGUERAS Y TAPÓN.	2000	60
9.02	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA QUE INCLUYE: JUNTA Y ANTICONGELANTE, SELLADOR Y MATERIALES DIVERSOS.	2000	60
9.03	CAMBIO DE MOTOVENTILADOR QUE INCLUYE: CÓMPUTO, REPARACIÓN DE ARNÉS Y RELEVADOR.	1000	30





Clave del código	Apéndice C "Tabulador garantías de los servicios de mantenimiento automotriz para vehículos a gasolina y diésel" Concepto del Servicio	Garantías	
		Kilometraje	Días
9.04	CAMBIO DE RADIADOR QUE INCLUYE: ABRAZADERAS, SOPORTES, ANTICONGELANTE, MATERIAL DIVERSO.	2000	60
9.05	CAMBIO DE TAPÓN DE RADIADOR.	2000	60
9.06	CAMBIO DE DEPOSITO DE RECUPERACIÓN DE ANTICONGELANTE QUE INCLUYE: ABRAZADERAS Y MATERIAL DIVERSO.	2000	60
9.07	CAMBIO DE MANGUERA DE RADIADOR SUPERIOR O INFERIOR QUE INCLUYE: ABRAZADERAS Y ANTICONGELANTE.	2000	60
9.08	CAMBIO DE TERMOSTATO DE MOTOR, QUE INCLUYE: JUNTA Y ANTICONGELANTE	2000	60
9.09	CARGA DE GAS DE AIRE ACONDICIONADO	2000	60
9.10	CAMBIO DE BANDAS DEL MOTOR	2000	60
9.11	CAMBIO DEL RADIADOR DEL DEFROSTER Y ANTICONGELANTE	1000	30
9.12	CAMBIO DE BULBO MARCADOR DE TEMPERATURA	1000	30
9.13	CAMBIO DE BULBO SENSOR DE MOTOVENTILADOR	1000	30
9.14	CAMBIO DE TOMA DE AGUA	2000	60
9.15	CAMBIO DE CONEXIÓN" T" DE TOMA DE AGUA	2000	60
9.16	CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA	1000	30
9.17	CAMBIO DE SELLOS DEL RADIADOR	2000	60
<b>10.00</b>	<b>SISTEMA DE ESCAPE</b>		
10.01	CAMBIO DE JUNTAS DE ESCAPE, TORNILLOS, TUERCAS Y SOPORTES DE HULE.	2000	60
10.02	CAMBIO SILENCIADOR, DELANTERO	2000	60
10.03	CAMBIO DE GOMAS DE SOPORTE DE ESCAPE.	2000	60
10.04	CAMBIO DE SILENCIADOR TRASERO	2000	60
10.05	CAMBIO DE CURVA DE ESCAPE Y ABRAZADERAS	2000	60
10.06	CAMBIO DE BRIDA FLEXIBLE	2000	60
10.07	SOLDAR ESCAPE	2000	60
<b>11.00</b>	<b>SISTEMA ELECTRICO</b>		
11.01	REPARACIÓN DE ALTERNADOR QUE INCLUYE: BALEROS, ROTOR, ESTATOR PORTADIODOS, DIODOS, REGULADOR, ARMADURA, CAMPOS, CORONA, BANDA, CARBONES, PORTACARBONES Y REVISAR RÉGIMEN.	1500	45
11.02	REPARACIÓN DE MARCHA QUE INCLUYE: BUJES, ARMADURA, CAMPOS, AUTOMÁTICO, CARBONES, PORTA CARBONES, BENDIX Y AUTOMATICO DE MARCHA.	1500	45
11.03	REPARACIÓN DE LÍNEAS EN GENERAL QUE INCLUYE: CABLEADO Y ARNÉS EN GENERAL Y CONECTORES.	1500	45
11.04	CAMBIO DE ALTERNADOR	1500	45
11.05	CAMBIO DE PLUMAS DE LIMPIADORES.	1500	45
11.06	CAMBIO DE BRZO DE LIMPIADORES	1500	45
11.07	CAMBIAR BANDA DE ALTERNADOR	1500	45



*SM*

0



Clave del código	Apéndice C "Tabulador garantías de los servicios de mantenimiento automotriz para vehículos a gasolina y diésel" Concepto del Servicio	Garantías	
		Kilometraje	Días
11.08	CAMBIAR ODOMETRO	1500	45
11.09	REPARAR ODOMETRO INCLUYENDO REFACCIONES	1500	45
11.10	CAMBIO DE MOTOR DE LIMPIADORES	1500	45
11.11	CAMBIO DE SWITCH GENERAL DE LUCES E INTERRUPTORES	1500	45
11.12	CAMBIO DE SWITCH DE IGNICION	1500	45
11.13	REPARAR SISTEMA DE LUCES EN GENERAL QUE INCLUYE: FOCOS, FUSIBLES Y CABLE	1500	45
11.14	CAMBIO DE PALANCA DE DIRECCIONALES	1500	45
11.15	CAMBIO DE TERMINALES DE BATERIA	1500	45
11.16	CAMBIO DE BULBO DE ACEITE	1500	45
11.17	CAMBIO DE MODULO PORTA RELEVADORES	1500	45
11.18	REPARACION DE CAJA DE FUSIBLES	1500	45
11.19	CAMBIO DE FOCO DE FARO	1500	45
11.20	CAMBIO DE FUSIBLE	1500	45
11.21	REPARAR TABLERO	1500	45
11.22	DESMONTAR Y MONTAR TABLERO	1500	45

Clave del código	Apéndice C "Tabulador de garantías de los servicios de mantenimiento automotriz para vehículos a gasolina y diésel" Concepto del Servicio	Garantías	
		Kilometraje	Días
<b>Motor Diésel</b>			
<b>SERVICIO DE 10,000 KMS</b>			
2.00	MOTOR		
2.01	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1000	30
2.02	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	10000	180
2.03	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	10000	180
2.04	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	10000	180
2.05	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO	10000	180
2.06	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	10000	180
2.07	REVISAR Y CORREGIR NIVELES DE ACEITE EN GENERAL	1000	30
2.08	VERIFICAR Y COMPROBAR HERMETICIDAD DE LA TUBERÍA DE ADMISIÓN DE AIRE Y DE ENFRIADOR	1000	30
2.09	CALIBRACIÓN DE EMBRAGUE	2000	60
2.10	LIMPIEZA Y CALIBRACIÓN DE FRENOS EN GENERAL	1000	30
2.11	VERIFICAR FUNCIONAMIENTOS DE ALARMAS DE BAJA PRESIÓN DE ACEITE DE ALTA TEMPERATURA DE REFRIGERANTE R.P.M.MIN. Y MÁX. EN VACÍO	1000	30



*Sul*

*30*



Clave del código	Apéndice C "Tabulador garantías de los servicios de mantenimiento automotriz para vehículos a gasolín y diésel" Concepto del Servicio	Garantías	
		Kilometraje	Días
2.12	REVISAR APRIETES EN CONEXIONES DE MANGUERAS PARA EVITAR FUGA DE FLUIDOS Y AIRE	1000	30
2.13	VERIFICAR PRESIÓN DE ACEITE	1000	30
2.14	ALINEACIÓN DE RUEDAS DELANTERAS	2000	60
2.15	REEMPLAZAR COMPRESOR DE MOTOR	10000	180
2.16	REACONDICIONAR COMPRESOR DE MOTOR	10000	180
2.17	DIAGNOSTICAR FALLA O RUIDO DE MOTOR	1000	30
<b>MOTOR</b>			
3.01	AJUSTE DE MOTOR INCLUYE, RECTIFICACION DE MOTOR Y CABEZA, BOMBA DE AGUA, ACEITE DE MOTOR, PISTONES, ANILLOS, CAMISAS, METALES DE BIELAS, METALES DE BANCADA, METALES DE ÁRBOL, JUEGO DE JUNTAS GENERAL DE MOTOR, CAMBIO DE BOMBA DE AGUA, FILTROS DE AGUA, AIRE Y COMBUSTIBLE, BANDAS DE MOTOR, REPARACION DE BOMBA DE INYECCION E INYECTORES, CAMBIO DE VALVULAS DE ADMISION Y ESCAPE, BOMBA DE ACEITE, BUZOS	20000	360
3.02	REPARAR CABEZA DE MOTOR, CAMBIANDO ASIENTOS Y GUÍAS DE VALVULAS	7000	120
3.03	REEMPLAZAR JUNTA DE CULATA (CABEZA) DE MOTOR C/U	3000	90
3.04	REEMPLAZAR JUNTA DE TAPA DE PUNTERÍAS C/U	1000	30
3.05	CAMBIO DE JUEGO DE DISTRIBUCIÓN	6000	90
3.06	DESMONTAR Y MONTAR TURBO CARGADOR	2000	60
3.07	REPARAR TURBO CARGADOR	2000	60
3.08	REEMPLAZAR BAYONETA DE ACEITE DE MOTOR	6000	90
3.09	CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE	2000	60
3.10	REEMPLAZAR INDICADOR DE PRESIÓN DE ACEITE	1000	30
3.11	REEMPLAZAR INDICADOR DE PRESIÓN DE AIRE	1000	30
3.12	REEMPLAZAR BULBO DE PRESIÓN DE ACEITE	1000	30
3.13	REEMPLAZAR SENSOR DE PRESIÓN DE ACEITE	1000	30
3.14	REEMPLAZAR JUNTA DE CARTER DE MOTOR	10000	180
3.15	REEMPLAZAR INDICADOR DE AMPÉRÍMETRO	1000	30
3.16	REEMPLAZAR JUEGO DE TUBOS DE BOMBA DE INYECCIÓN	2000	60
3.17	REEMPLAZAR FILTRO Y/O JUEGO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE (DIESEL)	10000	180
3.18	REEMPLAZAR ELEMENTO O JUEGO DE FILTRO DE AIRE	10000	180
3.19	DESMONTAR BOMBA DE COMBUSTIBLE	1000	30
3.20	PONER MOTOR A TIEMPO	1000	30
3.21	REPARAR Y CALIBRAR BOMBA DE INYECCIÓN EN LABORATORIO, CAMBIANDO REPUESTO	2000	60



*[Handwritten signature]*

0



Clave del código	Apéndice C "Tabulador garantías de los servicios de mantenimiento automotriz para vehículos a gasolina y diésel" Concepto del Servicio	Garantías	
		Kilometraje	Días
3.22	REPARAR O CALIBRAR INYECTOR DE COMBUSTIBLE EN LABORATORIO C/U	1000	30
3.23	REEMPLAZAR CHICOTE DE PARO DE MOTOR	2000	60
3.24	REEMPLAZAR INYECTOR DE COMBUSTIBLE C/U	1000	30
3.25	DIAGNOSTICO A MOTOR	1000	30
3.26	CAMBIO DE SENSOR C.M.P.	1000	30
3.27	REPROGRAMAR MODULO ECM	1000	30
3.28	CAMBIO DE EMBRAGUE	200	60
3.29	REPARACIÓN DE DIFERENCIAL COMPLETO	1000	30
3.30	CAMBIO DE MODULO ECM	1000	30
3.31	REPARACIÓN DE COMPRESOR	2000	60
3.32	CAMBIO DE TURBO	2000	60
3.33	CAMBIO DE VÁLVULA EGR	1000	30
3.34	CAMBIO DE SENSOR MAP	1000	30
3.35	REPARACIÓN DE RADIADOR	2000	60
3.36	CAMBIO DE RADIADOR	2000	60
3.37	REPARACIÓN GENERAL DE TRANSMISIÓN	3000	90
3.38	CAMBIO DE BALATAS DELANTEROS	2000	60
3.39	CAMBIO DE BALATAS TRASEROS POR EJE	2000	60
3.40	REEMPLAZAR FOCO DE FARO DE ALÓGENO	1500	45
3.41	REEMPLAZAR PALANCA DE LUCES DE DIRECCIONALES	1500	45
3.42	REEMPLAZAR FLASHER	1500	45
3.43	REEMPLAZAR FOCO DE CUARTO, CALAVERA, PLAFÓN O YOYO DE DIRECCIONAL	1500	45
3.44	REEMPLAZAR JUEGO DE PLUMAS DE LIMPIADORES	1500	45
3.45	REEMPLAZAR JUEGO DE BOCINAS DE CLAXÓN	1500	45
3.46	REEMPLAZAR RELEVADOR DE CLAXÓN	1500	45
3.47	REEMPLAZAR CILINDRO DE CHAPA DE PUERTA	1000	30
3.48	REEMPLAZAR CERRADURA O CHAPA DE PUERTA	1000	30
3.49	REEMPLAZAR MECANISMO DE ELEVADOR DE CRISTAL	1000	30
3.50	REEMPLAZAR DUAL COMPLETO	1000	30
3.51	REEMPLAZAR DIAFRAGMA DE DUAL	1000	30
3.52	REEMPLAZAR MANGUERA PARA DUAL	1000	30
3.53	REEMPLAZAR BOTÓN DE DUAL	1000	30
3.54	REEMPLAZAR MIXTO DE DUAL	1000	30
3.55	REEMPLAZAR TERMINAL DE ACUMULADOR	1500	45
3.56	REEMPLAZAR ACUMULADOR	1500	45



*JML*

*90*



Clave del código	Apéndice C "Tabulador garantías de los servicios de mantenimiento automotriz para vehículos a gasolina y diésel" Concepto del Servicio	Garantías	
		Kilometraje	Días
3.57	REVISAR RÉGIMEN DE CARGA	1500	45
3.58	REACONDICIONAR ALTERNADOR	1500	45
3.59	REEMPLAZAR BANDA GENERAL DEL MOTOR	2000	60
3.60	REEMPLAZAR BANDA DE ALTERNADOR	1500	45
3.61	REEMPLAZAR ALTERNADOR	1500	45
3.62	REEMPLAZAR FUSIBLE C/U	1500	45
3.63	REEMPLAZAR SWITCH DE ENCENDIDO	1500	45
3.64	REACONDICIONAR MOTOR DE ARRANQUE MARCHA	1500	45
3.65	REEMPLAZAR MOTOR DE ARRANQUE MARCHA	1500	45
3.66	REPARAR NEUMÁTICO DELANTERO MONTANDO Y DESMONTANDO	1000	30
3.67	REPARAR NEUMÁTICO TRASERO EXTERIOR MONTANDO Y DESMONTANDO	1000	30
3.68	REPARAR NEUMÁTICO TRASERO INTERIOR MONTADO Y DESMONTADO	1000	30
3.69	REACONDICIONAR ARNÉS DE CALAVERA, INCLUYE CAMBIO DE CABLES	1500	45
3.70	REACONDICIONAR CORTO O FALSO CONTACTO EN LÍNEA DE LUZ PRINCIPAL, NO INCLUYE CAMBIO DE CABLES	1500	45
3.71	REACONDICIONADOR ARNÉS DE LUZ PRINCIPAL , INCLUYE CAMBIO DE CABLES	1500	45
3.72	REACONDICIONADOR CORTO O FALSO CONTACTO EN LÍNEA DEL ALTERNADOR,	1500	45
3.73	REACONDICIONADOR ARNÉS DE LÍNEA DE MARCHA , INCLUYE CAMBIO DE CABLES	1500	45
3.74	EMPLAZAR REPUESTO DE ROTOCHAMBER	1500	45
3.75	REEMPLAZAR VÁLVULA DE FRENOS DE ESTACIONAMIENTO ELÉCTRICO NEUMÁTICA	1500	45
3.76	VÁLVULA NEUMÁTICA DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO	1500	45
3.77	REEMPLAZAR VÁLVULA DE ESCAPE RÁPIDO	1000	30
3.78	REEMPLAZAR MATRACA Y/O AJUSTADOR DE FRENOS DELANTEROS	2000	60
3.79	RECTIFICAR TAMBOR DELANTERO DERECHO	2000	60
3.80	RECTIFICAR TAMBOR DELANTERO IZQUIERDO	2000	60
3.81	REEMPLAZAR ROTO CÁMARA DELANTERA	2000	60
3.82	REEMPLAZAR CAVILÁN	2000	60
3.83	REEMPLAZAR BUJES DE CAVILÁN	2000	60
3.84	REEMPLAZAR MATRACA Y/O AJUSTADOR DE FRENOS TRASEROS	2000	60
3.85	REEMPLAZAR ROTO CÁMARA TRASERA	2000	60
3.86	REEMPLAZAR BOBINAS O BANCO DE FRENO MOTOR COMPLETO	2000	60
3.87	REEMPLAZAR FRENO DE MOTOR	2000	60
3.88	REEMPLAZAR MICROSWITCH O INTERRUPTOR DE TABLERO PARA FRENO DE MOTOR	2000	60
3.89	REEMPLAZAR BALERO CON TAZAS DE LAS DOS RUEDAS DELANTERAS	2000	60
3.90	REEMPLAZAR BALEROS CON TAZAS DE RUEDAS TRASERAS C/U	2000	60



*Handwritten signature*

*Handwritten mark*



Clave del código	Apéndice C "Tabulador" garantías de los servicios de mantenimiento automotriz para vehículos a gasolina y diesel Concepto del Servicio	Garantías	
		Kilometraje	Días
3.91	REEMPLAZAR RETENES DE LAS DOS RUEDAS DELANTERAS	2000	60
3.92	REEMPLAZAR RETENES DE C/U DE LAS RUEDAS TRASERAS	2000	60
3.93	REEMPLAZAR BIRLO DE RUEDA C/U	2000	60
3.94	DAR BRÍO A MUELLES DELANTERAS	2000	60
3.95	CAMBIAR HOJA DE MUELLE DELANTERO UNO POR LADO	2000	60
3.96	CAMBIAR PERCHA DELANTERA EJE TRASERO	2000	60
3.97	CAMBIAR PERCHA TRASERA EJE TRASERO	2000	60
3.98	CAMBIAR BUJES Y PERNOS DE PERCHAS TRASERAS	2000	60
3.99	CAMBIAR HOJA DE MUELLE TRASERO UNO	2000	60
4.00	REEMPLAZAR TERMINAL DE DIRECCIÓN	2000	60
4.01	REEMPLAZAR BARRA DE DIRECCIÓN	2000	60
4.02	REEMPLAZAR BRAZO PITMAN	2000	60
4.03	REEMPLAZAR BRAZO AUXILIAR O VIAJERO	2000	60
4.04	REEMPLAZAR PERNOS Y BUJES DE DIRECCIÓN AMBAS RUEDAS	2000	60
4.05	REEMPLAZAR REPUESTO DE LIGAS JUNTAS Y RETENES DE BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	2000	60
4.06	REEMPLAZAR CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA COMPLETA	2000	60
4.07	REEMPLAZAR REPUESTO DE LIGAS JUNTAS Y RETENES DE CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	2000	60
4.08	REEMPLAZAR BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	2000	60
4.09	REEMPLAZAR ACEITE DE CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	2000	60
4.10	REEMPLAZAR VÁLVULA INVERSORA	2000	60
4.11	REEMPLAZAR MANÓMETRO DE AIRE	2000	60
4.12	REACONDITIONAR DIFERENCIAL C/U	2000	60
4.13	REEMPLAZAR JUNTA DE DIFERENCIAL	2000	60
4.14	REEMPLAZAR CRUCETA DE ENGRANES DEL INTER	2000	60
4.15	REEMPLAZAR RETEN DEL DIFERENCIAL	2000	60
4.16	REEMPLAZAR JUEGO DE BALEROS DEL INTER	2000	60
4.17	REEMPLAZAR YUGO DEL DIFERENCIAL C/U	2000	60
4.18	REEMPLAZAR JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS (2 PZAS.)	2000	60
4.19	REEMPLAZAR SOPORTE DE SILENCIADOR DE ESCAPE	2000	60
4.20	REEMPLAZAR JUEGO DE JUNTAS DE TRANSMISIÓN (EMPACAR)	2000	60
4.21	CAMBIAR BUJE DE PILOTO	2000	60
4.22	REEMPLAZAR MAROMA DE EMBRAGUE	2000	60
4.23	REEMPLAZAR SOPORTE DE CAJA	2000	60
4.24	REEMPLAZAR HORQUILLA DE EMBRAGUE	2000	60
4.25	RECTIFICAR VOLANTE MOTRIZ	2000	60



*SMC*

*90*



Clave del código	Apéndice C "Tabulador garantías de los servicios de mantenimiento automotriz para vehículos a gasolina y diésel" Concepto del Servicio	Garantías	
		Kilometraje	Días
4.26	REEMPLAZAR SENSOR DE ACELERADOR	1000	30
4.27	DESMONTAR Y MONTAR RADIADOR	1000	30
4.28	SERVICIO AL RADIADOR	2000	60
4.29	REEMPLAZAR TAPON DE RADIADOR	1000	30
4.30	REEMPLAZAR MANGUERA DE RECUPERADOR SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	2000	60
4.31	REEMPLAZAR MANGUERA SUPERIOR DE RADIADOR	2000	60
4.32	REEMPLAZAR MANGUERA INFERIOR DE RADIADOR	2000	60
4.33	REEMPLAZAR MANGUERA PARA AGUA DE TANQUE AEREADOR	2000	60
4.34	REEMPLAZAR ANTICONCELANTE	1000	30
4.35	CAMBIO DE BATERIA AUXILIAR	1500	45

**APÉNDICE D  
LISTADO DE NEUMÁTICOS**

Apéndice D "Listado de neumáticos"					
Medida	Especificaciones		Precio unitario	I.V.A.	TOTAL
	Marca	Modelo			
255/60R17					
165/70R13					
175/65R14					
175/65R15					
175/70R13					
175/70R14					
185/55R15					
185/60R14					
185/60R15					
185/65R14					
185/65R15					
185/70R13					
185/70R14					
185/75R15					
185R14					
195/45R16					
195/50R15					
195/55R15					
195/55R16					



*[Handwritten signature]*

0



Apéndice C. Descripción de neumáticos					
Medida	Especificaciones		Precio Unitario	M/A	TOTAL
	Marcas	Modelos			
195/60R14					
195/60R15					
195/65R15					
195/70R14					
195/70R15					
195R15					
205/40R17					
205/45R16					
205/45R17					
205/50R16					
205/50R17					
205/55R16					
205/55R17					
205/60R13					
205/60R15					
205/60R16					
205/65R15					
205/70R15					
205/75R16					
215/45R16					
215/45R17					
215/55R16					
215/55R17					
215/60R16					
215/65R15					
215/65R16					
215/65R17					
215/70R15					
215/70R16					
215/75R14					
215/75R15					



*fm*

*90*



**APÉNDICE E  
LISTADO DE VEHÍCULOS**

Apéndice E "Listado de Vehículos"					
Nº	Modelo	Marca	Tipo		Tipo combustible
1	2013	FORD	ESCAPE		GASOLINA
2	2012	JEPP	PATRIOT		GASOLINA
3	2012	JEPP	PATRIOT		GASOLINA
4	2012	JEPP	PATRIOT		GASOLINA
5	2013	FORD	ESCAPE		GASOLINA
6	2012	CHEVROLET	AVEO		GASOLINA
7	2006	CHEVROLET	OPTRA		GASOLINA
8	2013	FORD	ESCAPE		GASOLINA
9	2013	FORD	ESCAPE		GASOLINA
10	2012	CHEVROLET	AVEO		GASOLINA
11	2012	CHEVROLET	AVEO		GASOLINA
12	2012	CHEVRDLET	AVEO		GASOLINA
13	2012	CHEVROLET	AVEO		GASOLINA
14	2013	JEPP	PATRIOT		GASOLINA
15	2012	JEPP	PATRIOT		GASOLINA
16	2012	JEPP	PATRIOT		GASOLINA
17	2012	JEPP	PATRIOT		GASOLINA
18	2013	FORD	ESCAPE		GASOLINA
19	2006	CHEVROLET	OPTRA		GASOLINA
20	2006	CHEVROLET	OPTRA		GASOLINA
21	2008	CHEVROLET	HHR		GASOLINA
22	2008	CHEVROLET	HHR		GASOLINA
23	2007	CHEVROLET	HHR		GASOLINA
24	2008	CHEVROLET	HHR		GASOLINA
25	2003	FORO	PICK-UP		GASOLINA
26	2009	FORD	RANGER		GASOLINA
27	2008	CHEVROLET	EXPRESS		GASOLINA
28	2009	FORD	RANGER		GASOLINA
29	2009	FORD	F450		DIÉSEL
30	2009	FORD	F450		DIÉSEL
31	2003	FORD	PICKUP		GASOLINA
32	2004	CHEVROLET	ESTACAS		DIÉSEL
33	2003	CHEVROLET	ESTACAS		DIÉSEL
34	2009	FORD	F450		DIÉSEL
35	2002	TOYOTA	ALTA VISIBILIDAD (MONTA CARGA)		GASOLINA
36	2003	TOYOTA	ALTA VISIBILIDAD (MONTA CARGA)		GASOLINA
37	2012	MERCEDEZ BENZ	TRAILER		DIÉSEL
38	2012	VOLSWAGEN	AUTOBUS		DIÉSEL
39	2012	FORD	COMANDO		GASOLINA
40	2012	FORD	3.1/2		GASOLINA
41	2012	FORD	3.1/2		DIÉSEL



*SM*

0

SM

30

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica  
Procedimiento No. IA-011MDA001-E73-2020  
SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARCS.A. DE C.V.  
CIUDAD DE MÉXICO A 27 DE AGOSTO DEL 2020

### PROPUESTA TÉCNICA

Con relación a Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, No. IA-011MDA001-E73-2020, cuyo objeto es: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA O DIÉSEL PARA LAS OFICINAS CENTRALES Y LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS", me permito ofertar lo siguiente:

OSEAS MARIN ROSALES, con las facultades que la empresa denominada **SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V.** me otorga. Declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que mi representada conoce, cumple y cumplirá con los requisitos y especificaciones mencionadas en el **ANEXO TÉCNICO 1**, el cual se menciona a continuación:

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE APLICACIÓN GENERAL.

##### 1. DE LA ATENCIÓN.

Los servicios contemplados en las presentes especificaciones se solicitarán al Proveedor adjudicado por medio del formato denominado "Orden de Reparación", el cual deberá estar firmado por el Titular del Departamento de Servicios Generales del Instituto o el Coordinador de Vehículos.

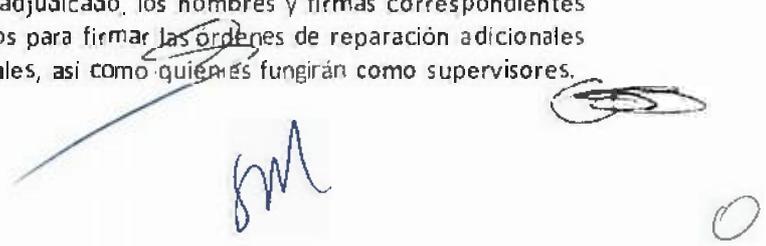
El Proveedor adjudicado deberá presentar escrito en el cual designen por lo menos un ejecutivo de cuenta y un responsable técnico, para este último deberá presentar original y copia para su cotejo de los certificados académicos que acrediten tener conocimientos en mecánica en general; así como los datos de contacto. El ejecutivo de cuenta deberá contar con facultades de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del instrumento jurídico y en los horarios que establezca el Instituto.

Para cualquier cambio de ejecutivo de cuenta y/o de responsable técnico, así como en sus datos de contacto, el Proveedor adjudicado deberá notificar por escrito al Instituto por lo menos con tres días naturales de anticipación. El cambio del responsable técnico deberá el Proveedor adjudicado presentar para su cotejo el o los certificados académicos que acrediten tener conocimientos en mecánica en general.

El Proveedor adjudicado deberá contar por los menos con 3 líneas telefónicas y/o fax, para efectuar los reportes, mismos quedará a conocer por escrito al Instituto.

##### 2. DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE LOS SERVICIOS:

El Instituto notificará por escrito al Proveedor adjudicado, los nombres y firmas correspondientes de los servidores públicos que estarán facultados para firmar las órdenes de reparación adicionales al Titular del Departamento de Servicios Generales, así como quienes fungirán como supervisores.



Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'SM' and other scribbles.

Los vehículos que envíe El Instituto al taller del Proveedor adjudicado para el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, llevará su respectiva orden de reparación, firmada por el Titular del Departamento de Servicios Generales del Instituto o el Coordinador de Vehículos.

El Proveedor adjudicado tendrá que verificar los datos del vehículo contenidos en formato denominado "Orden de Reparación", y llenar en presencia del encargado o responsable del parque vehicular del Instituto, el inventario del vehículo en el momento de la recepción, proporcionándole la copia correspondiente el mismo día de la recepción. Cuando el vehículo sea entregado por el Proveedor adjudicado, el encargado o responsable del parque vehicular del Instituto, verificará que el inventario corresponda con las condiciones del vehículo, por lo que será responsabilidad del Proveedor adjudicado reponer cualquier accesorio, refacción o cantidad de combustible faltante.

El Proveedor adjudicado no iniciará la ejecución de los trabajos ordenados en caso de encontrar en la orden de reparación, un diagnóstico diferente a la del vehículo que se presente para mantenimiento, comunicándolo de inmediato, vía telefónica, al Titular del Departamento de Servicios Generales o servidor público facultado y notificándolo por escrito a El Instituto a más tardar el día siguiente.

El supervisor designado por el Instituto se encargará de verificar conjuntamente con el responsable técnico del Proveedor adjudicado, en las instalaciones de este último; los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo. De igual forma, el supervisor está facultado para la aceptación de cada una de las refacciones que se suministren, los materiales y los precios, previo a la autorización del Titular del Departamento de Servicios Generales para la aceptación o rechazo de los trabajos, tiempos de entrega, pruebas y verificación de limpieza de cada vehículo previo a su entrega.

El Proveedor adjudicado deberá instalar sólo refacciones que sean originales y nuevas de acuerdo a las especificaciones de los fabricantes o, en su caso, previa autorización del Titular del Departamento de Servicios Generales del Instituto, podrá utilizar nuevas de marca alternativa, con calidad equivalente a los originales, sin que éstas en ningún caso sean hechizas, de deshuesaderos o partes reconstruidas, supuesto en el cual el Proveedor adjudicado asumirá la responsabilidad de su instalación y garantía.

Cuando el Proveedor adjudicado considere que es necesario ampliar el concepto de algún servicio de mantenimiento solicitado, lo notificará de inmediato vía telefónica al supervisor, y por escrito, dentro del día hábil siguiente a El Instituto, el cual evaluará su procedencia y, en su caso, emitirá una nueva orden de reparación. El Proveedor adjudicado se abstendrá de realizar trabajos adicionales, hasta que cuente con la nueva orden.

El Proveedor adjudicado si identifica que alguno de los vehículos objeto del instrumento jurídico requiere de emergencia o de manera prioritaria algún servicio de mantenimiento, lo notificará de inmediato vía telefónica al supervisor, y por escrito, dentro del día hábil siguiente a El Instituto, para que este, en caso de ser procedente, emita la orden de reparación correspondiente.

El Proveedor adjudicado, una vez que concluya los servicios de mantenimiento solicitados y obtenga la aceptación de los trabajos por parte del supervisor, entregará los vehículos al personal asignado por El Instituto, previa identificación del mismo. En las siguientes ubicaciones: Francisco Márquez # 160, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06140 y Avenida Gustavo Baz



y/o Calle Recursos Hidráulicos # 305 bodegas 1 y 2, C.P. 54060, Tlalnepantla de Baz Estado de México.

Los posibles proveedores deberán presentar escrito en el cual se comprometen en caso de resultar adjudicado efectuar sin costo alguno para El Instituto el o los dictamen(es) técnico(s) del o los vehículos (s) que sea(n) necesario(s) cuando el Titular del Departamento de Servicios Generales así lo requiera a fin de determinar el grado de funcionalidad o en su caso determinar la baja y destino final.

Los Proveedores deberán presentar escrito en el cual se comprometen a responder por cualquier daño y/o perjuicio producido por la prestación de cualquier servicio de mantenimiento, por la instalación inadecuada de refacciones o por la mala calidad de las mismas, además de aceptar la aplicación de la sanción por servicio deficiente.

Los Proveedores deberán entregar un escrito en el cual manifiesten su compromiso de entregar las partes que fueron cambiadas para constatar que fueron sustituidas.

### **3. DEL RESGUARDO Y PROTECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS.**

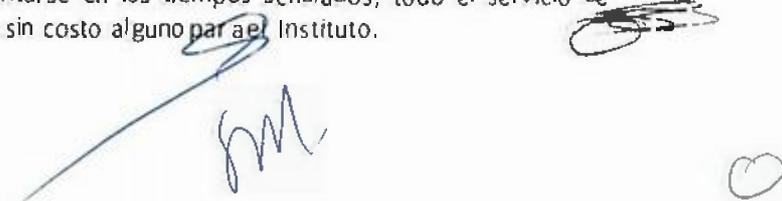
Los Proveedores deberán entregar escrito en el cual se comprometen a responder de cualquier daño o negligencia durante el traslado de los vehículos de las instalaciones del Instituto al taller y del taller a las instalaciones del Instituto, así como la pernocta de los vehículos en las instalaciones del taller que se encuentren en servicio de mantenimiento, haciéndose responsable de los vehículos del Instituto, para lo cual se obliga a tenerlos dentro de sus instalaciones el tiempo que dure el servicio, y a responder por los daños y perjuicios que resulten de los trabajos de reparación y que ocasionen un mal funcionamiento del vehículo, durante los trabajos de mantenimiento. El Proveedor adjudicado solo podrá retirar de sus instalaciones los vehículos únicamente para fines de prueba y previa autorización vía telefónica del supervisor, caso contrario se aplicará la sanción correspondiente.

El Proveedor adjudicado es responsable del mal uso de los vehículos que reciba para la prestación de los servicios de mantenimiento, así como del inventario con que fueron recibidos, incluyendo sus niveles de combustible y el kilometraje señalado al momento de su recepción, caso contrario se aplicará la sanción correspondiente.

El Proveedor adjudicado deberá instalar en los vehículos que se le entreguen para prestar cualquier tipo de servicio, fundas desechables para proteger vestiduras y volante, así como tapetes desechables para proteger alfombras y fundas de protección a carrocería, durante la realización de la prestación del servicio de mantenimiento o revisiones que sean necesarias.

### **4. DEL SERVICIO DE EMERGENCIA Y GRÚA.**

Los Proveedores deberán presentar escrito en el cual se comprometen que en caso de resultar adjudicado, establecerán un mecanismo de atención las 24 horas del día, para proporcionar los servicios de grúa que le sean requeridos durante la vigencia del instrumento jurídico, sin que esto represente un costo adicional para el Instituto, entendiéndose que si después de tres horas de hecho el llamado para obtener el servicio de grúa dentro de la Ciudad de México y 6 horas como máximo para el Estado México, de no presentarse en los tiempos señalados, todo el servicio de mantenimiento que requiera el vehículo será sin costo alguno para el Instituto.



El Proveedor adjudicado deberá presentar la documentación que demuestre la propiedad (factura) o en su caso que cuenta con instrumento jurídico del servicio de grúa tipo tijera y plataforma que le permita garantizar el traslado de vehículos las 24 horas, durante la vigencia del instrumento jurídico. (Original y copia simple para su cotejo)

**5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA O DIÉSEL.**

Los servicios de mantenimiento preventivo de vehículos a gasolina o diésel, comprenden lo estipulado en los apartados A.1, A.2, A.3 y A.4 del Apéndice A de las presentes especificaciones técnicas.

Los Proveedores deberán presentar escrito en el cual se comprometen a proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo a los vehículos con motor a gasolina y con motor a diésel, en los tiempos máximos que se indican a continuación:

Mantenimiento preventivo a:	Tiempo máximo
A gasolina menor	2 días hábiles, contados a partir de la entrega del vehículo al Proveedor ganador
A gasolina mayor	3 días hábiles, contados a partir de la entrega del vehículo al proveedor ganador
A diésel	2 días hábiles, contados a partir de la entrega del vehículo al proveedor ganador

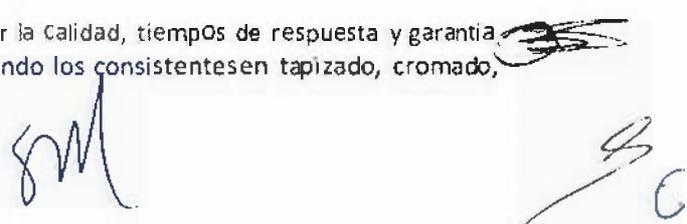
Los Proveedores deberán presentar escrito en el cual se comprometen a entregar el vehículo con el holograma correspondiente de verificación vehicular cuando corresponda realizar ésta y de solventar los recargos o multas cuando por causas imputables al Proveedor adjudicado se generen. Debiendo de proporcionar el servicio de traslado a verificentros sin costo alguno para el Instituto. En caso de generarse algún recargo o multa se aplicará la sanción correspondiente.

**6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA Y DIÉSEL.**

El servicio de mantenimiento correctivo incluye los cambios de neumáticos dañados o desgastados, por lo cual, los Proveedores deberán presentar una lista de precios de neumáticos de marcas distintas que se encuentren en el mercado, con garantía de al menos de 40,000 kilómetros y/o dos años, y carta compromiso en la que señale que los precios serán fijos durante la vigencia del instrumento jurídico. Lo anterior será conforme al apéndice D "Listado de neumáticos", de las presentes especificaciones técnicas.

La hora/hombre que se utilizará en los servicios de mantenimiento correctivo, se presenta en el apéndice B de las presentes especificaciones técnicas, en el que se determina los tiempos estándar máximos a utilizar para cada tipo de servicio. Los tiempos de la hora/hombre no considerados en el citado apéndice serán acordados entre el Proveedor adjudicado y El Instituto previamente a la emisión de la orden de reparación correspondiente.

El Proveedor adjudicado asumirá la responsabilidad por la calidad, tiempos de respuesta y garantía de los servicios de mantenimiento correctivo, incluyendo los consistentes en tapizado, cromado,



niquelado, reparación de tanques de combustible, radiadores, muelles, sistemas de escape, cerrajería, reparación de elevadores de cristal, pulido y sellado de parabrisas, alarmas, soldadura, suministro de accesorios de los vehículos reparaciones de radios, bocinas y neumáticos y el recorrido de hojalatería.

El Proveedor adjudicado deberá presentar su proceso de atención las 24 horas del día, para proporcionar con carácter de emergencia los servicios de mantenimiento a los vehículos que sufran alguna avería.

Los Proveedores deberán entregar un escrito en el cual se comprometen en caso de resultar adjudicado, que en un lapso no mayor de tres horas, contadas a partir de la hora en que le sea notificado por vía telefónica o correo electrónico la solicitud correspondiente, uno de sus técnicos arribe al lugar donde se encuentre el vehículo, quien se identificará como empleado del Proveedor adjudicado y con licencia de conducir tipo A o C, así como efectuar los trabajos necesarios para regresar el vehículo a la circulación o, en caso de no ser posible, deberá realizar las acciones necesarias para su arrastre a las instalaciones del Proveedor adjudicado, sin costos adicionales para El Instituto.

#### **7. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA O DIÉSEL.**

Los Proveedores deberán entregar escrito en el cual acepta y garantiza los servicios que preste en términos de lo señalado en el tabulador de garantías establecido en el apéndice C "Tabulador de garantías de los servicios de mantenimiento automotriz para vehículos a gasolina y diésel" de las presentes especificaciones técnicas. En el caso de que existan conceptos de garantías no especificados en dicho apéndice, las mismas serán acordadas entre el Proveedor adjudicado y El Instituto.

En caso de que los vehículos a los que se hubiere prestado el servicio de mantenimiento presenten fallas, El Instituto notificara de inmediato vía telefónica al Proveedor adjudicado, y por escrito, dentro del día hábil siguiente. El Proveedor adjudicado se obliga a que en un lapso no mayor de dos horas, contadas a partir de la hora en que le sea notificado vía telefónica la solicitud correspondiente, uno de sus técnicos acuda al sitio donde se encuentre el vehículo, quien se identificará como empleado del Proveedor adjudicado y con licencia de conducir tipo A o C; contará con dos horas más para corregir la falla en el mismo lugar o, en caso de no ser posible, deberá trasladar el vehículo a las instalaciones del Proveedor adjudicado, sin costo adicional para El Instituto, caso en el cual se aplicará la garantía correspondiente conforme al tabulador establecido en el apéndice C.

El Instituto verificará, a través del supervisor designado, que el Proveedor adjudicado cumpla las garantías, y las aplique en los tiempos que señala el apéndice C de las presentes especificaciones técnicas; en el caso de las garantías sobre conceptos de servicios no especificados en dicho apéndice, el Instituto realizará la verificación conforme a lo acordado con el Proveedor adjudicado. El supervisor podrá rechazar cualquier trabajo que no reúna las especificaciones de calidad en la mano de obra, en las refacciones y en los materiales, herramientas y equipos utilizados, lo que se hará del conocimiento del técnico del Proveedor adjudicado por escrito, obligándose éste a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo alguno adicional para El Instituto, y se aplicará la sanción correspondiente.



El Proveedor adjudicado deberá presentar copia simple de la licencia vigente de manejo tipo A de por lo menos de dos de sus técnicos y dos de sus técnicos con licencia vigente tipo E, que estén incluidos en la cédula de determinación de cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Proveedor adjudicado por escrito, obligándose éste a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para El Instituto.

#### **8. MANO DE OBRA.**

El precio de mano de obra para mantenimiento correctivo será fijo y deberá ser presentado en moneda nacional, mediante escrito.

Los Proveedores deberán presentar un listado de las refacciones a utilizar en el servicio de mantenimiento correctivo garantizando que los precios presentados serán respetados al inicio y durante la vigencia del instrumento jurídico, de acuerdo a las características de los vehículos enlistados en el apéndice E "Listado de Vehículos".

El Instituto a través del Jefe de Departamento de Servicios Generales podrá verificar en el mercado los precios prevalecientes de los listados de las refacciones.

#### **9. EL PROVEEDOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO SIGUIENTE:**

Tener permiso de uso de suelo como taller de mantenimiento de automóviles, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, así como la licencia de funcionamiento debidamente (en su caso) revalidada, por la Alcaldía correspondiente dependiente del Gobierno de la Ciudad de México o de la autoridad equivalente en el interior de la República, del local de su propiedad.

Presentar original y copia del seguro por responsabilidad civil, copia del seguro actualizado de cada instalación, que cubra la vigencia del instrumento jurídico específico.

Manifestar que cuenta con la NORMA Oficial Mexicana NOM-020-STPS-2011, deberá presentar copia de vigencia de la misma.

Manifestar que cuenta con la NORMA Oficial Mexicana NOM-174-SCFI-2007, deberá presentar copia de vigencia de la misma.

Proporcionar el servicio en un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes y de 9:00 a 14:00 horas los días sábado. En lo que respecta a servicios de emergencia, la recepción de los vehículos deberá ser durante las 24 horas y durante la vigencia del instrumento jurídico.

Contar con técnicos especializados en el área automotriz (mecánica, eléctrica y electrónica, hojalatería y pintura) para poder efectuar cualquier tipo de reparación que se requiera para los vehículos propiedad del Instituto, tanto preventivos como correctivos. (Deberá presentar los certificados correspondientes)

Garantizar que cuenta con la infraestructura mínima, como son:

Razón social en su exterior.

Contar con sistema de circuito cerrado y con instrumento jurídico de vigilancia 24hrs.



Área de estacionamiento de vehículos programados para servicio y terminado debidamente techado.

Áreas totalmente bardeadas.

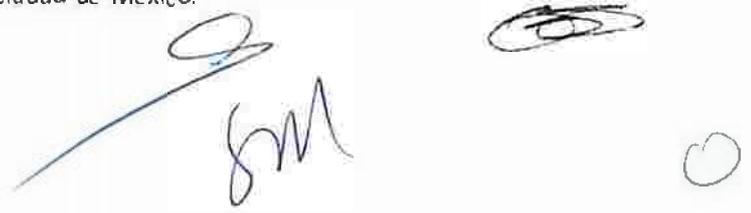
Área de oficinas con comunicación telefónica y fax.

La superficie mínima del predio con que deberá cumplir el taller en el cual ejecutará los servicios que oferta, deberá ser de: 2500 m2 Como mínimo 100% pavimentado o asfaltado y con al menos el 75% de la superficie debidamente techada.

Se realizará visita a las instalaciones de los Proveedores a efecto de verificar las instalaciones y que cuenta con la maquinaria, herramienta y equipo necesario en óptimas condiciones de uso, debiendo detallar de manera clara y precisa cada uno de ellos, tales como:

- 10 rampas electrohidráulicas de 2 postes
- 1 rampa electrohidráulica de 4 postes para alineación
- 1 Scanner con programas actualizados para vehículos con motor a gasolina.
- 1 Scanner con programas actualizados para vehículos con motor a diesel.
- 4 Kits de herramientas para trabajo automotriz (estándar y milimétrico).
- 1 Rectificadora de discos y tambores para vehículos ligeros.
- 1 Rectificadora de tambores para vehículos pesados.
- 1 Rectificadora de volantes.
- 1 Equipo de diagnóstico y programación TPMS
- 4 Bancos de trabajo.
- 1 Multímetro.
- 1 Compresómetro y probador de fugas de motor.
- 1 Medidor de presión para bomba de gasolina y de aceite.
- 1 Analizador de 5 gases de acuerdo a los requisitos para la aprobación de emisión de gases.
- 1 Lámpara de temperatura por medio de laser.
- 2 Equipos de aire comprimido para herramientas neumáticas de 5 hp.
- 1 Rampa o fosa Alineadora por computadora de 4 puntos para vehículos pesados.
- 1 Balanceadora por computadora para vehículos ligeros y pesados.
- 1 Desmontadora y montadora neumática de llantas para vehículos ligeros y pesados.
- 1 Rampa de 20 toneladas para lavado y engrasado.
- 1 Rampa de 10 toneladas para lavado y engrasado.
- 1 Laboratorio de diagnóstico para afinación e inyectores.
- 1 Laboratorio para bombas e inyectores diesel.
- 1 Prensa hidráulica.
- 4 Gatos de patín.
- 3 Equipo para levantado de motores.
- 1 Cabina de pintura.

El lugar de la prestación del servicio será en las instalaciones del **SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V.** ubicado(s) en **CALLE 2 n° 291**, colonia **AGRICOLA PANTITLAN**, Alcaldía **IZTACALCO**, C.P. **08100**, Ciudad de México, y cuya ubicación no es mayor a 15 kilómetros medidos con odómetro, según la representación gráfica (croquis o plano de localización) el cual se anexa estableciendo como base el estacionamiento de las Oficinas Centrales del Instituto ubicado en Francisco Márquez N° 160, Colonia Condesa, Cuauhtémoc, C. P. 06140, Ciudad de México.



#### **10. Relaciones laborales.**

El Proveedor adjudicado deberá presentar escrito, mediante el cual acepta que será el único responsable del personal que se empleará con motivo de la prestación del servicio, estará bajo la responsabilidad directa de él y por tanto, en ningún momento se considerará al Instituto como patrón sustituto o solidario, ni al Proveedor como intermediario, por lo que El Instituto no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose el Proveedor adjudicado a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del Instituto con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

#### **11. Seguro contra robo y daños a los vehículos y a terceros.**

El Proveedor adjudicado deberá presentar original y copia de la póliza de seguro por responsabilidad civil vigente por un monto mínimo de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), al momento de presentar su propuesta técnica y económica (contra robo, daños materiales y daños a terceros para aquellos que pudieran derivar de algún siniestro en los bienes y personas, incidente o abuso), respecto a los servicios que oferta. El Proveedor adjudicado deberá mantener vigente dicha póliza durante la vigencia del instrumento jurídico.

#### **12. Vigencia.**

La vigencia del instrumento jurídico iniciará a partir del día hábil posterior a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

#### **13. Supervisión y Vigilancia.**

EL administrador del instrumento jurídico será la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, se deberá tener por entendido que las funciones del Administrador son: Responsables de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

El Supervisor la Jefatura de la Jefatura del Departamento de Servicios Generales, se deberá tener por entendido que las funciones del Supervisor son: Responsables de interactuar con el Administrador y el proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas.

Quienes de manera conjunta serán los responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del instrumento jurídico.

#### **14. Penas Convencionales.**

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 96 de su Reglamento, se aplicará una pena convencional del 1.0%, por cada día natural de atraso en el cumplimiento de los plazos establecidos en el apéndice B, tabulador de tiempos de mantenimiento correctivo automotriz para vehículos a gasolina y diésel, sobre el monto total de la factura del mes devengado.

#### **15. Deductivas.**



El Instituto podrá aplicar deductivas por el cumplimiento parcial o deficiente por los conceptos que integran el apéndice B, y del instrumento jurídico conforme a lo siguiente:

Concepto	Porcentaje		Deductivas máximas por aplicar
Si el Proveedor adjudicado retira de sus instalaciones los vehículos con otro fin que no sea para fines de prueba y previa autorización del supervisor del Instituto.	2%	Del valor total de la facturación del mes en que se haya presentado el evento	5 deducciones por mes
Cuando por causas imputables el Proveedor adjudicado se genere recargos o multas por verificación.	1%	Del valor total de la facturación del mes en que se haya presentado el servicio de manera deficiente.	5 deducciones por mes
No entregar en plazo establecido, el vehículo que haya ingresado por mantenimiento preventivo.	1%	Del valor total de la factura en la que se haya prestado el servicio de manera parcial	5 deducciones por mes
No entregar en plazo establecido, el vehículo que haya ingresado a cualquier servicio de mantenimiento correctivo de acuerdo al apéndice B tabulador de tiempos de mantenimiento correctivo automotriz para vehículos a gasolina o diesel.	1%	Del valor total de la factura en la que se haya prestado el servicio de manera parcial	5 deducciones por mes
Entregar los vehículos sin la totalidad de los servicios de mantenimiento requeridos.	1%	Del valor total de la factura en la que se haya prestado el servicio de manera parcial	5 deducciones por mes
Presentar el servicio de mantenimiento diferente al solicitado, por instalación inadecuada de refacciones o por la mala calidad de las mismas.	1%	Del valor total de la facturación del mes en que se haya presentado el servicio de manera deficiente.	5 deductivas por mes
Cuando los vehículos a los que se cubiere prestado el servicio de mantenimiento presenten fallas dentro de los plazos del apéndice C.	1%	Del valor total de la facturación del mes en que se haya presentado el servicio de manera deficiente	5 deductivas por mes

En caso de superar el número de deductivas, el Instituto podrá realizar el procedimiento para la rescisión del instrumento jurídico.

#### 16. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Se deberá considerar que de conformidad con el artículo 54 bis, de la LAASSP y 102 del RLAASSP, se procederá a la terminación anticipada, cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o de así ser necesario conforme a las disposiciones de contratación de la cabeza de sector, secretaria de educación pública o el Instituto Nacional para la educación de los adultos.

#### 17. LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO.

Si se ha hecho efectivo el 50% de la garantía, el administrador podrá dar por terminado anticipadamente el instrumento jurídico.

#### 18. MECANISMO DE SUPERVISION.



Se realizara una inspección física, con el objeto de verificar que a los vehículos se les realice el mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular con forme a lo establecido en el anexo.

**19. CONDICIONES ESPECIALES.**

Se deberá de cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular con motor a gasolina o diésel para las Oficinas Centrales y la Unidad de Operación de la Ciudad de México del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos establecidas en este anexo.

**APENDICES MANTENIMIENTO PROGRAMADO**

**APÉNDICES**

**MANTENIMIENTO PROGRAMADO**

**APENDICE A**

**APARTADO A.1**

**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

**MENOR VEHÍCULOS A GASOLINA**

MANTENIMIENTO PROGRAMADO
<p>SERVICIO MENOR DE CADA 7,500KMS.O            SEIS MESES (LO QUE OCURRA PRIMERO)            DESPUÉS DEL ÚLTIMO SERVICIO</p>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Lubricación general, lavado de carrocería, chasis y motor.</li> <li>2 Cambiar aceite de motor y filtro.</li> <li>3 Verificar nivel de aceite de transmisión (en su caso rellenar).</li> <li>4 Verificar nivel de aceite de dirección hidráulica (rellenaren su caso).</li> <li>5 Limpiar y lubricar bisagras, topes de puertas y cofre.</li> <li>6 Limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras, rellenando en su caso líquido en depósito de frenos.</li> <li>7 Verificar nivel de anticongelante, rellenando en su caso y hermeticidad de tubos y mangueras del sistema de enfriamiento.</li> <li>8 Verificar estado y correcto funcionamiento de freno de estacionamiento (ajustar de ser necesario).</li> <li>9 Verificar estado y ajustar bandas</li> <li>10 Verificar nivel del electrolito en el acumulador, limpiando terminales, revisión de luces en general, sustituyendo focos fundidos.</li> <li>11 Cambiar filtro de combustible.</li> <li>12 Cambiar elemento filtro de aire.</li> <li>13 verificar presión de aire en neumáticos</li> </ol>



**APARTADO A.2**

**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR  
 VEHÍCULOS A GASOLINA**

MANTENIMIENTO PROGRAMADO	
SERVICIO MAYOR DE CADA 15,000 KMS.O SEIS MESES (LO QUE OCURRA PRIMERO) DESPUÉS DEL ÚLTIMO SERVICIO	
1	Lubricación general, lavado de carrocería, chasis y motor.
2	Cambiar aceite de motor y filtro.
3	Verificar nivel de aceite de transmisión (en su caso rellenar).
4	Verificar nivel de aceite de dirección hidráulica (rellenar en su caso).
5	Limpiar y lubricar bisagras, topes de puertas y cofre.
6	Limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras rellenando líquido en depósito de frenos, en su caso, verificar hermeticidad en vacío (boster).
7	Verificar nivel de anticongelante, rellenando en su caso y hermeticidad de tubos y mangueras del sistema de enfriamiento.
8	Verificar estado y correcto funcionamiento de freno de estacionamiento (ajustar de ser necesario).
9	Verificar baleros de ruedas delanteras y/o traseras, lubricando los mismos (no aplica para baleros sellados).
10	Afinación mayor de motor incluye: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Lavado de sistema de inyectores, lavado de carburador en su caso</li> <li>b) Reemplazar filtro de combustible</li> <li>c) Reemplazar elemento filtro de aire</li> <li>d) Reemplazar bujías</li> <li>f) Revisar y/o probar resistencia de cables de bujías (reemplazar de ser necesario)</li> <li>g) Verificar tiempo de encendido de motor, limpiando y ajustando distribuidor, si lo tiene</li> </ul>
11	Revisar desgaste en rótulas, terminales de dirección y cubre polvos
12	Verificar presión de aire en neumáticos
13	Alineación, balanceo y rotación de ruedas
14	Ajustar juego de pedal de embrague, si lo tiene
15	Verificar régimen de carga y nivel de electrolito en el acumulador, limpiando terminales, revisión de luces en general, sustituyendo focos fundidos
16	Verificar estado y ajustar bandas
17	Verificar sistema de limpiapararísas
18	Revisar y reapretar soportes caja y motor



PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

PREVENTIVO MOTOR DIESEL 10,000 km

- 1 Cambiar aceite y filtro de aceite de motor.
- 2 Verificar nivel de refrigerante y concentración de DCA-4 y anticongelante.
- 3 Revisar fugas externas (aceite, refrigerante, combustible, etc.)
- 4 Verificar y comprobar la hermeticidad de la tubería de admisión de aire y del enfriador.
- 5 Comprobar el apriete de los soportes de motor.
- 6 Verificar funcionamiento de alarmas de baja presión de aceite y alta temperatura del refrigerante.
- 7 Verificar R.P.M. mínimas y máximas en vacío.
- 8 Verificar la tensión de las bandas y ajustar si es necesario.
- 9 Cambiar filtros de combustible.
- 10 Drenar separador de agua y tanques del sistema de combustible.
- 11 Drenar tanques del sistema de aire.
- 12 Verificar la presión del aceite.
- 13 Revisar operación del pedal del acelerador.
- 14 Verificar funcionamiento del embrague del ventilador y componentes del mismo.
- 15 Reemplazar filtro de aire del compresor.
- 16 Revisar sujeción de mangueras para evitar fugas de aceite, refrigerante, aire, combustible, etc.
- 17 Verificar correcto funcionamiento del embrague.
- 18 Verificar el espacio libre entre collarín y palancas de desembrague, así como el juego libre del pedal.
- 19 Lubricar el collarín del embrague.

**APARTADO A.4**

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

PREVENTIVO MOTOR DIESEL 25,000 km AFINACION MAYOR

- 1 Cambiar aceite y filtro de aceite de motor.
- 2 Verificar nivel de refrigerante y concentración de DCA-4 y anticongelante.
- 3 Revisar fugas externas (aceite, refrigerante, combustible, etc.)
- 4 Verificar y comprobar la hermeticidad de la tubería de admisión de aire y del enfriador.
- 5 Comprobar el apriete de los soportes de motor.



- 6 Verificar funcionamiento de alarmas de baja presión de aceite y alta temperatura del refrigerante.
- 7 Verificar R.P.M. mínimas y máximas en vacío.
- 8 Verificar la tensión de las bandas y ajustar si es necesario.
- 9 Cambiar filtros de combustible.
- 10 Drenar separador de agua y tanques del sistema de combustible.
- 11 Drenar tanques del sistema de aire.
- 12 Verificar la presión del aceite.
- 13 Revisar operación del pedal del acelerador.
- 14 Verificar funcionamiento del embrague del ventilador y componentes del mismo.
- 15 Reemplazar filtro de aire del compresor.
- 16 Revisar sujeción de mangueras para evitar fugas de aceite, refrigerante, aire, combustible, etc.
- 17 Verificar correcto funcionamiento del embrague.
- 18 Verificar el espacio libre entre collarín y palancas de desembrague, así como el juego libre del pedal.
- 19 Lubricar el collarín del embrague.
- 20 Revisar frenos.
- 21 Revisar sistema eléctrico.
- 22 Calibrar punterías.
- 23 Revisión de inyectores.
- 24 Revisión de bomba de inyección.

**APARTADO A.5**

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO BÁSICO DEL EQUIPO HIDRAULICO

SERVICIO BÁSICO

- 1 Cambio de aceite y filtros
- 2 Cambio de sellos (orings y empaques)
- 3 Cambio de mangueras de alta presión (de 1/2" y 3/4" de conexiones rápidas)

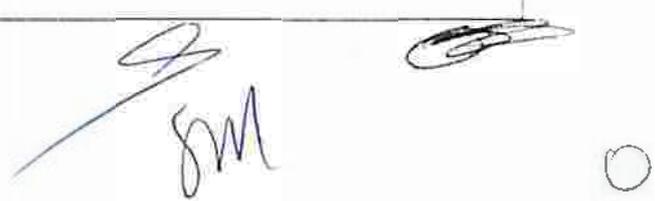
**APARTADO A.6**

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO BÁSICO DEL EQUIPO HIDRAULICO

SERVICIO COMPLETO

- 1 Cambio de aceite y filtros
- 2 Cambio de sellos (orings y empaques)
- 3 Cambio de mangueras de alta presión (de 1/2" y 3/4" de conexiones rápidas)
- 4 Revisar bomba hidráulica y tomas de fuerza
- 5 Revisar cuerdas solenoides y empaques cónico



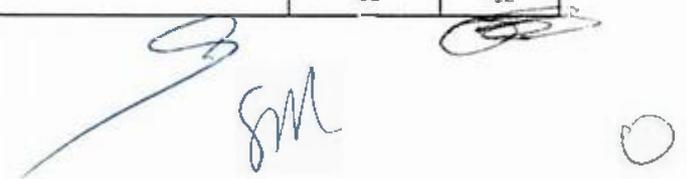
APÉNDICE B

TABULADOR DE TIEMPOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL

Clave del código	Apéndice B "Tabulador de tiempos de mantenimiento correctivo automotriz para vehículos a gasolina y diésel" Concepto del Servicio	Horas	
		Sedán	Vagoneta
Motor 4 cilindros			
2	MOTOR		
2.01	CAMBIO DE COMPUTADORA	3	3
2.02	CODIFICAR COMPUTADORA	3	3
2.03	CAMBIO DE UN INYECTOR	1	1
2.05	CAMBIO DE RIEL DE INYECTORES	3	3
2.06	CAMBIO DE BOBINA	2	2
2.07	CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA	4	4
2.08	CAMBIO DE SENSOR MAP.	2	2
2.09	CAMBIO DE SENSOR MAP.	2	2
2.1	CAMBIO DE SENSOR TPS.	2	2
2.11	CAMBIO DE CONECTORES Y LINEAS DAÑADAS DE BOBINA O MODULO DE ENCENDIDO	3	3
2.12	CAMBIO DE SENSOR DE OXIGENO	1	1
2.13	CAMBIO DE SENSOR POSICIÓN DE CIGUEÑAL.	2	2
2.14	CAMBIO DE SENSOR DE ARBOL DE LEVAS.	2	2
2.15	CAMBIO DE SENSOR DE VELOCIDAD	2	2
2.17	CAMBIO DE CUERPO DE ACELERACIÓN	3	3
2.18	REPARACIÓN DE ARNES DE CABLES DE COMPUTADORA	6	6
2.19	CAMBIO DE MODULO DE ENCENDIDO	3	3
2.2	AJUSTE DE MOTOR: DESINCRUSTAR MOTOR, RECTIFICAR MONOBLOCK Y CABEZAS. CAMBIO DE: PISTONES, ANILLOS, METALES DE BIELA, METALES DE CENTRO, METALES DE ARBOL, JUNTAS DE MOTOR, VALVULAS DE ADMISIÓN, VALVULAS DE ESCAPE, GUIAS DE VALVULAS, JUEGO DE BALANCINES, BUZOS, CAMBIO DE ARBOL DE LEVAS, CAMBIO DE TAPON DE MOTOR, TAPON DE RADIADOR, RECTIFICAR Y ALINEAR BIELAS, AJUSTAR PERNOS A PRESIÓN, RECTIFICAR ACIENTOS DE VALVULA, CAMBIO DE CADENA O BANDA DE DISTRIBUCIÓN, CAMBIO DE BOMBA DE AGUA, CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE, CAMBIO DE ABRAZADERAS Y MANGUERAS, LAVADO DE INYECTORES Y CUERPO DE ACELERACIÓN CON LIQUIDO A PRESION, CAMBIO DE BUJAS Y CABLES DE BUJIAS, CAMBIO DE FILTROS DE: COMBUSTIBLE, ACEITE Y AIRE, BOMBA DE ACEITE, SONDEO DE RADIADOR Y LINEAS, CAMBIO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE.	20	20




2.21	MEDIO AJUSTE DE MOTOR, DESINCRUSTAR MOTOR, RECTIFICAR CABEZAS, CAMBIO DE: ANILLOS, METALES DE BIELA, METALES DE CENTRO, JUNTAS DE MOTOR, VALVULAS DE ADMISIÓN, VALVULAS DE ESCAPE, GUIAS DE VALVULAS, CAMBIO DE TAPON DE MOTOR, TAPON DE RADIADOR, RECTIFICAR ACIENTOS DE VALVULA, CAMBIO DE BOMBA DE AGUA, CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE, CAMBIO DE ABRAZADERAS Y MANGUERAS, LAVADO DE INYECTORES Y CUERPO DE ACELERACIÓN CON LIQUIDO A PRESIÓN, CAMBIO DE BUJIAS Y CABLES DE BUJIAS, CAMBIO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE, ACEITE Y AIRE, BOMBA DE ACEITE, SONDEO DE RADIADOR Y LINEAS, CAMBIO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE.	15	15
2.22	CAMBIO DE JUNTAS DE CABEZA C/U QUE INCLUYE: JUNTAS, CEPILLADO DE CABEZA, SELLADOR DE JUNTAS, ANTICONGELANTE, ACEITE DE MOTOR, FILTRO DE ACEITE	10	10
2.23	CAMBIO DE BANDA O CADENA DE DISTRIBUCIÓN, CAMBIO DE TEMPLADOR, POLEAS LOCAS, JUNTAS Y ACEITE, FILTRO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE	8	8
2.24	CAMBIO DE CABEZA DE MOTOR COMPLETA, QUE INCLUYE: CAMBIO DE ACIENTOS, GUIAS, CUÑAS DE VALVULA, VALVULAS JUNTAS, SELLOS BUZOS, VARILLAS Y BALANCINES, CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE	12	12
2.25	CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR DERECHO	2	2
2.26	CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR FRONTAL	2	2
2.27	CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR TRASERO	2	2
2.28	CAMBIO DE SOPORTE DE TRANSMISIÓN	2	2
2.29	CAMBIO DE JUNTAS DE TAPA DE PUNTERIAS	1	1
2.3	EMPACAR MOTOR, CAMBIO GENERAL DE JUNTAS Y LIGAS, RETENES, SELLADOR, ACEITE Y FILTRO DE ACEITE	8	8
2.31	CAMBIO DE CIGÜEÑAL INCLUYE: METALES, JUNTAS, ACEITE Y FILTRO	12	12
2.32	CAMBIO DE RETEN DE CIGÜEÑAL	6	6
2.33	CAMBIO DE JUNTAS DE CARTER Y SELLADOR	2	2
2.34	CAMBIO DE POLEA TENSORA	3	3
2.35	CAMBIO DE BANDA UNICA	1	1
2.36	CAMBIO DE JUEGO DE CABLES DE BUJIAS	1	1
2.37	CAMBIO DE BUJIAS	1	1
2.38	CAMBIO DE FUNDA DE BAYONETA Y BAYONETA	2	2
2.39	CAMBIO DE CARTER DE MOTOR, JUNTAS, ACEITE Y FILTRO	2	2
2.4	ESCANEAR MOTOR	1	1
2.41	REPARAR COMPUTADORA	6	6
2.42	REPARAR CABEZA DE MOTOR	8	8
2.43	CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE	6	6
2.44	DESMONTAR Y MONTAR MOTOR	4	4
2.45	CAMBIO DE DAMPER	2	2
2.46	CAMBIO DE TAPON DE CARTER	0.5	0.5
2.47	REPARAR CUERPO DE ACELERACIÓN	2	2
2.48	CAMBIO DE BUZOS DE MOTOR	12	12



2.49	CAMBIO DE BALANCINES	8	8
3	CAMBIO DE CONVERTIDOR CATAUTICO		
3.01	CAMBIO DE CONVERTIDOR CATALITICO	8	8
4	CLUTCH		
4.01	CAMBIO DE CLUTCH QUE INCLUYE: PLATO, DISCOS, COLLARIN, PORTACOLLARIN Y BALEFO PILDITO, RECTIFICAR VOLANTE, MAROMA, BUJES, HORQUILLA, SEGUROS Y SISTEMA HIDRAULICO DE CLUTCH.	8	8
4.02	CAMBIO DE CREMALLERA, QUE INCLUYE: ARO DENTADO (CREMALLERA), VOLANTE MOTRIZ	8	8
4.03	CAMBIO DE SISTEMA HIDRAULICO, QUE INCLUYE: BOMBA COMPLETA Y LIQUIDO	6	6
4.04	CAMBIO DE CHICOTE DE CLUTCH	4	4
5	TRANSMISIÓN		
5.01	REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMATICA, QUE INCLUYE: MASTER KIT (JUNTAS, SELLOS, DISCOS DE PASTAS, DISCOS DE METAL, CEDAZO, BANDA, ANILLOS, RETENES, ETC.), TURBINA, TAMBORES TRASEROS, ACEITE DE TRANSMISIÓN, SERVOS O BULBO MODULAR.	14	14
5.02	REPARACION DE TRANSMISIÓN ESTÁNDAR QUE INCLUYE: LAVADO, DESARMADO, CAMBIO DE HORQUILLAS, JUEGO DE JUNTAS, SEGUROS, TREN DE ENGRANE FIJO, LAINAS DE AJUSTE, ACEITE Y SINCRONIZADORES (JUEGO)	14	14
5.03	EMPACAR TRANSMISION, QUE INCLUYE: ACEITE, JUNTAS Y RETENES	8	8
5.04	AFINACIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMATICA QUE INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE COLAERAS Y JUNTAS	1	1
5.05	REPARAR DIFERENCIAL QUE INCLUYE: REFACCIONES Y ACEITE	6	6
5.06	CAMBIO DE FLECHAS DE TRACCION QUE INCLUYE: JUNTAS Y ACEITE	4	4
5.07	CAMBIO DE ESPIGA EXTERIOR QUE INCLUYE: ESPIGAS, GRASA Y MACHETAS	3	3
5.08	CAMBIO DE JUNTA HOMOCINETICA (TRICEPTICA) QUE INCLUYE: JUNTA HOMOCINETICA, GRASA Y CUBREPOLVO	2	2
5.09	CAMBIO DE JUNTAS CARTER DE TRANSMISION AUTOMATICA QUE INCLUYE: SELLADOR Y ACEITE	1	1
5.1	CAMBIO DE CHICOTE SELECTOR DE VELOCIDADES	3	3
5.11	CAMBIO DE CARTER DE TRANSMISIÓN AUTOMATICA	2	2
5.12	CAMBIO DE PAQUETE DE SELENOIDES	4	4
5.13	CAMBIO DE SENSORES DE ENTRADA Y SALIDA	4	4
5.14	CAMBIO DE MACHETA LADO RUEDA	0.5	0.5
5.15	CAMBIO DE TAPA LATERAL DE T/A	0.5	0.5
5.16	CAMBIO DE CUERPO DE VALVULAS	6	6
5.17	CAMBIO DE SENSOR TR	2	2
6	SUSPENSIÓN		
6.01	AJUSTAR Y APRETAR SUSPENSIÓN	1	1

*SM*

*SC*

6.02	CAMBIO DE RÓTULA	2	2
6.03	BALANCEO DE RUEDAS CON PLOMOS, ALINEACIÓN Y ROTACIÓN	1	1
6.04	CAMBIO DE BUJES DE HORQUILLA	2	2
6.05	CAMBIO DE HORQUILLA INCLUYENDO RÓTULAS, GOMAS, BUJES	3	3
6.06	CAMBIO DE AMORTIGUADOR DELANTERO	1	1
6.07	CAMBIO DE BASES (BRIDA) DE AMORTIGUADORES	1	1
6.08	CAMBIO DE GOMAS Y TORNILLOS DE LA BARRA ESTABILIZADORA	2	2
6.09	CAMBIO DE CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA QUE INCLUYE: ACEITE Y SOPORTES	4	4
6.1	EMPAJAR CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	4	4
6.11	CAMBIO DE AMORTIGUADOR TRASERO	1	1
6.12	CAMBIO DE BIELETAS DE DIRECCIÓN SIN TERMINAL	1	1
6.13	CAMBIO DE BOMBA DE DIRECCIÓN (LICUADORA), QUE INCLUYE ACEITE.	4	4
6.14	CAMBIO DE MANGUERA DE PRESIÓN DE BOMBA DE DIRECCIÓN (LICUADORA), QUE INCLUYE ACEITE	2	2
6.15	CAMBIO DE MANGUERA DE RETROCESO DE BOMBA DE DIRECCIÓN (LICUADORA), QUE INCLUYE ACEITE	2	2
6.16	CAMBIO DE BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA INCLUYENDO GOMAS Y TORNILLOS	3	3
6.17	CAMBIO DE MANGO DE DIRECCIÓN DERECHO Ó IZQUIERDO	2	2
6.18	CAMBIO DE RESORTES DELANTEROS DE SUSPENSIÓN Y GOMAS	2	2
6.19	CAMBIO DE BALERO DOBLE QUE INCLUYE MASA COMPLETA	2	2
6.2	CAMBIO DE TERMINALES DE VARILLA DE DIRECCIÓN	1	1
6.22	CAMBIO DE MASA DE RUEDA DELANTERA	2	2
6.23	CAMBIO DE BALERO DOBLE TRASERO	2	2
6.24	CAMBIO DE MASA DE RUEDA TRASERA	2	2
6.25	REPARAR PUENTE DE SUSPENSIÓN	5	5
6.26	CAMBIO DE PUENTE DE SUSPENSIÓN	3	3
6.28	CAMBIO DE HOJA MAESTRA DE MUEY	4	4
6.29	DAR BRIO A MUELLES	3	3
6.3	CAMBIO DE ABRAZADERAS DE MUELLES	1	1
6.31	CAMBIO DE PISTONES Y BUJES	3	3
7	FRENOS		
7.01	LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS Y PURGAR.	1	1
7.02	CAMBIO DE REPUESTO DE CALIPERS, LIQUIDO DE FRENOS Y PURGAR	1	1
7.03	CAMBIO DE CAUPERS (1)	2	2
7.04	CAMBIO DE PISTON DE CALIPER	1	1
7.05	REPARACIÓN DE FRENOS RUEDAS DELANTERAS, QUE INCLUYE: BALATAS DELANTERAS, RECTIFICAR DISCOS, PURGAR, LIQUIDO DE FRENOS Y SEGUROS.	2	2



7.06	REPARACIÓN DE FRENOS RUEDAS TRASERAS, QUE INCLUYE: BALATAS, RECTIFICAR TAMBORES TRASEROS, HERRAJE Y TEMPLADORES DE BALATAS	2	2
7.07	CAMBIO DE REPUESTO DE CILINDRO Y LIQUIDO DE FRENOS	1	1
7.08	CAMBIO DE CILINDRO DE RUEDA Y LIQUIDO DE FRENOS	1	1
7.09	CAMBIO DE DISCOS DELANTEROS O TRASEROS.	2	2
7.1	CAMBIO DE TAMBORES TRASEROS	2	2
7.12	CAMBIO DE BOMBA PRINCIPAL DE FRENOS, QUE INCLUYE: LIQUIDO DE FRENOS Y PURGAR SISTEMA	2	2
7.13	CAMBIO DE SENSOR DE RUEDA ABS.	2	2
7.14	CAMBIO DE COMPUTADORA DE ABS.	2	2
7.16	CAMBIO DE BIRLO DE RUEDA QUE INCLUYE: BIRLO Y TUERCA	1	1
7.17	CAMBIO DE MANGUERA DE LIQUIDO DE FENOS DELANTEROS QUE INCLUYE: LIQUIDO DE FRENOS Y PURGAR.	2	2
8	LUBRICACIÓN		
8.01	SERVICIO GENERAL DE LAVADO Y ENGRASADO: LAVADO COMPLETO DE CHASIS, TREN MOTRIZ, EJES Y CARROCERIA, ENGRASADO GENERAL DE: SUSPENSIÓN, CRUCE TAS, ROTULAS Y DIRECCIÓN, CAMBIO DE GRASERAS DAÑADAS O TAPADAS, CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTRO Y AGREGAR ACEITES	1	1
8.02	CARREGIR NIVELES, QUE INCLUYEN: RELLENO DE LIQUIDO DE FRENOS, ACEITE DE MOTOR, ACEITE DE TRANSMISIÓN, ANTICONGELANTE, DIRECCIÓN HIDRAULICA.	1	1
8.03	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTRO.	1	1
9	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO		
9.01	SERVICIO DE RADIADOR, QUE INCLUYE: DESMONTAJE, MONTAJE, DESINCRUSTAR, REPARACIÓN DE FUGAS, CAMBIO DE ANTICONGELANTE, ABRAZADERAS, MANGUERAS Y TAPÓN.	2	2
9.02	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA QUE INCLUYE: JUNTA Y ANTICONGELANTE, SELLADOR Y MATERIALES DIVERSOS.	4	4
9.03	CAMBIO DE MOTOVENTILADOR QUE INCLUYE: CÓMPUTO, REPARACIÓN DE ARNÉS Y RELEVADOR.	2	2
9.04	CAMBIO DE RADIADOR QUE INCLUYE: ABRAZADERAS, SOPORTES, ANTICONGELANTE, MATERIAL DIVERSO.	4	4
9.05	CAMBIO DE TAPÓN DE RADIADOR.	1	1
9.06	CAMBIO DE DEPÓSITO DE RECUPERACIÓN DE ANTICONGELANTE QUE INCLUYE: ABRAZADERAS Y MATERIAL DIVERSO.	1	1
9.07	CAMBIO DE MANGUERA DE RADIADOR SUPERIOR O INFERIOR QUE INCLUYE: ABRAZADERAS Y ANTICONGELANTE.	1	1
9.08	CAMBIO DE TERMOSTATO DE MOTOR, QUE INCLUYE: JUNTA Y ANTICONGELANTE	2	2
9.09	CARGA DE GAS DE AIRE ACÓNDCIONADO	0.5	0.5
9.1	CAMBIO DE BANDAS DEL MOTOR	1	1
9.11	CAMBIO DEL RADIADOR DEL DEFROSTER Y ANTICONGELANTE	6	6
9.12	CAMBIO DE BULBO MARCADOR DE TEMPERATURA	1	1
9.13	CAMBIO DE BULBO SENSOR DE MOTOVENTILADOR	1	1
9.14	CAMBIO DE TOMA DE AGUA	1	1

*SM*

*30*

9.15	CAMBIO DE CONEXIÓN 1" DE TOMA DE AGUA	1	1
9.16	CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA	1	1
10	SISTEMA DE ESCAPE		
10.01	CAMBIO DE JUNTAS DE ESCAPE, TORNILLOS, TUERCAS Y SOPORTES DE HULE.	1	1
10.02	CAMBIO SILENCIADOR TRASERO DE ESCAPE	2	2
10.03	CAMBIO DE GOMAS DE SOPORTE DE ESCAPE.	1	1
10.04	CAMBIO DE SILENCIADOR INTERMEDIO DE ESCAPE INCLUYENDO SOLDADURA.	2	2
10.05	CAMBIO TUBERIA DE ESCAPE	4	4
10.06	CAMBIO DE BRIDA FLEXIBLE	2	2
10.07	SOLDAR ESCAPE	1	1
11	SISTEMA ELÉCTRICO		
11.01	REPARACIÓN DE ALTERNADOR QUE INCLUYE: BALEROS, ROTOR, ESTATOR PORTADIODOS, DIODOS, REGULADOR, ARMADURA, CAMPOS, CORONA, BANDA, CARBONES, PORTACARBONES Y REVISAR RÉGIMEN.	2 -	2 -
11.02	REPARACIÓN DE MARCHA QUE INCLUYE: BUJES, ARMADURA, CAMPOS, AUTOMÁTICO, CARBONES, PORTA CARBONES, BENDIX Y AUTOMATICO DE MARCHA.	6	6
11.03	REPARACIÓN DE LÍNEAS EN GENERAL QUE INCLUYE: CABLEADO Y ARNÉS EN GENERAL Y CONECT.	6	6
11.04	CAMBIO DE ALTERNADOR	0.5	0.5
11.05	CAMBIO DE PLUMAS DE LIMPIADORES.	1	1
11.06	CAMBIO DE BRAZOS Y PLUMAS DE LIMPIADORES	0.5	0.5
11.07	CAMBIAR BANDA DE ALTERNADOR	0.5	0.5
11.08	CAMBIAR ODOMETRO	2	2
11.09	REPARAR ODOMETRO INCLUYENDO REFACCIONES	4	4
11.1	CAMBIO DE MOTOR DE LIMPIADORES	1	1
11.11	CAMBIO DE SWITCH GENERAL DE LUCES E INTERRUPTORES	1	1
11.12	CAMBIO DE SWITCH DE IGNICION	1	1
11.13	REPARAR SISTEMA DE LUCES EN GENERAL QUE INCLUYE: FOCOS, FUSIBLES Y CABLE	2	2
11.14	CAMBIO DE PALANCA DE DIRECCIONALES	3	3
11.15	CAMBIO DE TERMINALES DE BATERIA	0.5	0.5
11.16	CAMBIO DE BULBO DE ACEITE	1	1
11.17	CAMBIO DE MODULO PORTA RELEVADORES	8	8
11.18	REPARACION DE CAJA DE FUSIBLES	1	1
11.19	CAMBIO DE FOCO DE FARO	0.5	0.5
11.2	CAMBIO DE FUSIBLE	0.5	0.5
11.21	REPARAR TABLERO	8	8
<b>TABULADOR DE TIEMPOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL</b>			
Clave del código	Apéndice B "Tabulador de tiempos de mantenimiento correctivo automotriz para vehículos	Horas	

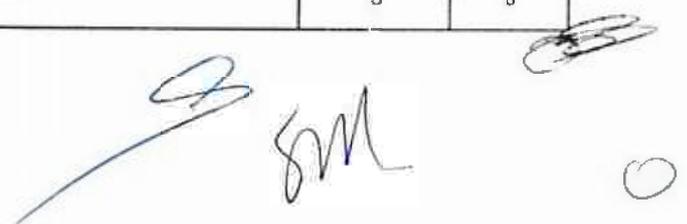


a gasolina y diesel"		Sedán	Vagoneta
Concepto del Servicio			
Motor 6 cilindros			
2	MOTOR		
2.01	CAMBIO DE COMPUTADORA	3	3
2.02	CODIFICAR COMPUTADORA	3	3
2.03	CAMBIO DE UN INYECTOR	1	1
2.04	REPARACION DE LINEAS DE INYECCION	3	3
2.05	CAMBIO DE RIEL DE INYECTORES	3	3
2.06	CAMBIO DE BOBINA	2	2
2.07	CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA	4	4
2.08	CAMBIO DE SENSOR MAP.	2	2
2.09	CAMBIO DE SENSOR MAP.	2	2
2.1	CAMBIO DE SENSOR TPS.	2	2
2.11	CAMBIO DE CONECTORES Y LINEAS DAÑADAS DE BOBINA O MODULO DE ENCENDIDO	3	3
2.12	CAMBIO DE SENSOR DE OXIGENO	1	1
2.13	CAMBIO DE SENSOR POSICION DE CIGUEÑAL.	2	2
2.14	CAMBIO DE SENSOR DE ARBOL DE LEVAS.	2	2
2.15	CAMBIO DE SENSOR DE VELOCIDAD	2	2
2.16	CAMBIO DE VALVULA IAC	3	3
2.17	CAMBIO DE CUERPO DE ACELERACION	3	3
2.18	REPARACION DE ARNES DE CABLES DE COMPUTADORA	6	6
2.19	CAMBIO DE MODULO DE ENCENDIDO	3	3
2.2	AJUSTE DE MOTOR: DESINCRUSTAR MOTOR, RECTIFICAR MONOBLOCK Y CABEZAS, CAMBIO DE: PISTONES, ANILLOS, METALES DE BIELA, METALES DE CENTRO, METALES DE ARBOL, JUNTAS DE MOTOR, VALVULAS DE ADMISION, VALVULAS DE ESCAPE, GUIAS DE VALVULAS, JUEGO DE BALANCINES, BUZOS, CAMBIO DE ARBOL DE LEVAS, CAMBIO DE TAPON DE MOTOR, TAPON DE RADIADOR, RECTIFICAR Y AJINEAR BIELAS, AJUSTAR PERNOS A PRESION, RECTIFICAR ACIENTOS DE VALVULA, CAMBIO DE CADENA O BANDA DE DISTRIBUCION, CAMBIO DE BOMBA DE AGUA, CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE, CAMBIO DE ABRAZADERAS Y MANGUERAS, LAVADO DE INYECTORES Y CUERPO DE ACELERACION CON LIQUIDO A PRESION, CAMBIO DE BUJIAS Y CABLES DE BUJIAS, CAMBIO DE FILTROS DE: COMBUSTIBLE, ACEITE Y AIRE, BOMBA DE ACEITE, SONDEO DE RADIADOR Y LINEAS, CAMBIO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE.	20	20
2.21	MEDIO AJUSTE DE MOTOR: DESINCRUSTAR MOTOR, RECTIFICAR CABEZAS, CAMBIO DE: ANILLOS, METALES DE BIELA, METALES DE CENTRO, JUNTAS DE MOTOR, VALVULAS DE ADMISION, VALVULAS DE ESCAPE, GUIAS DE VALVULAS, CAMBIO DE TAPON DE MOTOR, TAPON DE RADIADOR, RECTIFICAR ACIENTOS DE VALVULA, CAMBIO DE BOMBA DE AGUA, CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE, CAMBIO DE ABRAZADERAS Y MANGUERAS, LAVADO DE INYECTORES Y CUERPO DE ACELERACION CON LIQUIDO A PRESION, CAMBIO DE BUJIAS Y CABLES DE BUJIAS, CAMBIO DE FILTROS DE: COMBUSTIBLE, ACEITE Y AIRE, BOMBA DE ACEITE, SONDEO DE RADIADOR Y LINEAS, CAMBIO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE.	15	15
2.22	CAMBIO DE JUNTAS DE CABEZA C/U QUE INCLUYE: JUNTAS, CEPILLADO DE CABEZA, SELLADOR DE JUNTAS, ANTICONGELANTE, ACEITE DE MOTOR, FILTRO DE ACEITE	10	10

SM

g/c

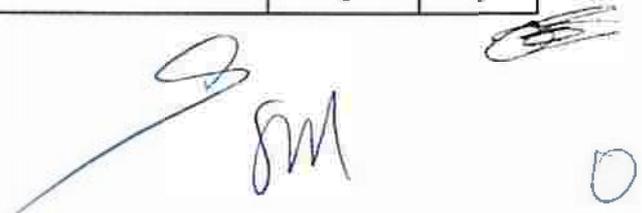
2.23	CAMBIO DE BANDA O CADENA DE DISTRIBUCIÓN, CAMBIO DE TEMPLADOR, POLEAS LOCAS, JUNTAS Y ACEITE, FILTRO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE	8	8
2.24	CAMBIO DE CABEZA DE MOTOR COMPLETA, QUE INCLUYE: CAMBIO DE ACIENTOS, GUÍAS, CUÑAS DE VALVULA, VALVULAS JUNTAS, SELLOS BUZOS, VARILLAS Y BALANCINES. CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE	12	12
2.25	CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR DERECHO	2	2
2.26	CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR FRONTAL	2	2
2.27	CAMBIO DE 4 SOPORTE DE MOTOR TRASERO	2	2
2.28	CAMBIO DE SOPORTE DE TRANSMISIÓN	2	2
2.29	CAMBIO DE JUNTAS DE TAPA DE PUNTERIAS	1	1
2.3	EMPACAR MOTOR: CAMBIO GENERAL DE JUNTAS Y LIGAS, RETENES, SELLADOR, ACEITE Y FILTRO DE ACEITE	8	8
2.31	CAMBIO DE CIGÜEÑAL INCLUYE: METALES, JUNTAS, ACEITE Y FILTRO	12	12
2.32	CAMBIO DE RETEN DE CIGÜEÑAL	6	6
2.33	CAMBIO DE JUNTAS DE CARTER Y SELLADOR	2	2
2.34	CAMBIO DE POLEA TENSORA	3	3
2.35	CAMBIO DE BANDA UNICA	1	1
2.36	CAMBIO DE JUEGO DE CAMBIO DE BUJIAS	1	1
2.37	CAMBIO DE BUJIAS	1	1
2.38	CAMBIO DE FUNDA DE BAYONETA Y BAYONETA	2	2
2.39	CAMBIO DE CARTER DE MOTOR, JUNTAS, ACEITE Y FILTRO	2	2
2.4	ESCANEAR MOTOR	1	1
2.41	REPARAR COMPUTADORA	6	6
2.42	REPARAR CABEZA DE MOTOR	8	8
2.43	CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE	6	6
2.44	DESMONTAR Y MONTAR MOTOR	4	4
2.45	CAMBIO DE DAMPER	2	2
2.46	CAMBIO DE TAPON DE CARTER	0.5	0.5
2.47	REPARAR CUERPO DE ACELERACIÓN	2	2
2.48	CAMBIO DE BUZOS DE MOTOR	12	12
2.49	CAMBIO DE BALANCINES	8	8
3	CAMBIO DE CONVERTIDOR CATALITICO		
3.01	CAMBIO DE CONVERTIDOR CATALITICO	8	8
4	CLUTCH		
4.01	CAMBIO DE CLUTCH QUE INCLUYE: PLATO, DISCOS, COLLARIN, PORTACOLLARIN Y BALERO PILOTO, RECTIFICAR VOLANTE, MAROMA, BUJES, HORQUILLA, SEGUROS Y SISTEMA HIDRAULICO DE CLUTCH.	8	8
4.02	CAMBIO DE CREMALLERA, QUE INCLUYE: ARO DENTADO (CREMALLERA), VOLANTE MOTRIZ	8	8



4.03	CAMBIO DE SISTEMA HIDRÁULICO, QUE INCLUYE: BOMBA COMPLETA Y LIQUIDO	6	6
4.04	CAMBIO DE CHICOTE DE CLUTCH	4	4
5	TRANSMISIÓN		
5.01	REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, QUE INCLUYE: MASTER KIT( JUNTAS, SELLOS, DISCOS DE PASTAS, DISCOS DE METAL, CEDAZO, BANDA, ANILLOS, RETENES, ETC.) TURBINA, TAMBORES TRASEROS, ACEITE DE TRANSMISIÓN, SERVOS O BULBO MODULAR.	14	14
5.02	REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN ESTÁNDAR QUE INCLUYE: LAVADO, DESARMADO, CAMBIO DE : HORQUILLAS, JUEGO DE JUNTAS, SEGUROS, TREN DE ENGRANE FIJO, LAINAS DE AJUSTE, ACEITE Y SINCRONIZADORES (JUEGO)	14	14
5.03	EMPAJAR TRANSMISIÓN, QUE INCLUYE: ACEITE, JUNTAS Y RETENES	8	8
5.04	AFINACIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA QUE INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE COLADERAS Y JUNTAS	1	1
5.05	REPARAR DIFERENCIAL QUE INCLUYE: REFACCIONES Y ACEITE	6	6
5.06	CAMBIO DE FLECHAS DE TRACCIÓN QUE INCLUYE: JUNTAS Y ACEITE	4	4
5.07	CAMBIO DE ESPIGA EXTERIOR QUE INCLUYE: ESPIGAS, GRASA Y MACHETAS	3	3
5.08	CAMBIO DE JUNTA HOMOCINETICA(TRICEPTICA)QUE INCLUYE: JUNTA HOMOCINETICA, GRASA Y CUBREPOLVO	2	2
5.09	CAMBIO DE JUNTAS CARTER DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA QUE INCLUYE: SELLADOR Y ACEITE	1	1
5.1	CAMBIO DE CHICOTE SELECTOR DE VELOCIDADES	3	3
5.11	CAMBIO DE CARTER DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	2	2
5.12	CAMBIO DE PAQUETE DE SELENOIDES	4	4
5.13	CAMBIO DE SENSORES DE ENTRADA Y SALIDA	4	4
5.14	CAMBIO DE MACHETA LADO RUEDA	0.5	0.5
5.15	CAMBIO DE TAPA LATERAL DE T/A	0.5	0.5
5.16	CAMBIO DE CUERPO DE VALVULAS	6	6
5.17	CAMBIO DE SENSOR TR	2	2
6	SUSPENSIÓN		
6.01	AJUSTAR Y APRETAR SUSPENSIÓN	1	1
6.02	CAMBIO DE RÓTULA	2	2
6.03	BALANCEO DE RUEDAS CON PLOMOS, ALINEACIÓN Y ROTACIÓN	1	1
6.04	CAMBIO DE BUJES DE HORQUILLA	2	2
6.05	CAMBIO DE HORQUILLA INCLUYENDO RÓTULAS, GOMAS, BUJES	3	3
6.06	CAMBIO DE AMORTIGUADOR DELANTERO	1	1
6.07	CAMBIO DE BASES (BRIDA) DE AMORTIGUADORES	1	1
6.08	CAMBIO DE GOMAS Y TORNILLOS DE LA BARRA ESTABILIZADORA	2	2
6.09	CAMBIO DE CAJA DIRECCIÓN HIDRÁULICA QUE INCLUYE: ACEITE Y SOPORTES.	4	4




6.1	EMPACAR CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	4	4
6.11	CAMBIO DE AMORTIGUADOR TRASERO	1	1
6.12	CAMBIO DE BIELETAS DE DIRECCIÓN SIN TERMINAL	1	1
6.13	CAMBIO DE BOMBA DE DIRECCIÓN (LICUADORA), QUE INCLUYE ACEITE.	4	4
6.14	CAMBIO DE MANGUERA DE PRESIÓN DE BOMBA DE DIRECCIÓN (LICUADORA), QUE INCLUYE ACEITE	2	2
6.15	CAMBIO DE MANGUERA DE RETROCESO DE BOMBA DE DIRECCIÓN (LICUADORA), QUE INCLUYE ACEITE	2	2
6.16	CAMBIO DE BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA INCLUYENDO GOMAS Y TORNILLOS	3	3
6.17	CAMBIO DE MANGO DE DIRECCIÓN DERECHO Ó IZQUIERDO	2	2
6.18	CAMBIO DE RESORTES DELANTEROS DE SUSPENSIÓN Y GOMAS	2	2
6.19	CAMBIO DE BALERO DOBLE QUE INCLUYE MASA COMPLETA	2	2
6.2	CAMBIO DE TERMINALES DE VARILLA DE DIRECCIÓN C/U	1	1
6.21	CAMBIO DE BALERO DOBLE DELANTERO	2	2
6.22	CAMBIO DE MASA DE RUEDA DELANTERA	2	2
6.23	CAMBIO DE BALERO DOBLE TRASERO	2	2
6.24	CAMBIO DE MASA DE RUEDA TRASERA	2	2
6.25	REPARAR PUENTE DE SUSPENSIÓN	5	5
6.26	CAMBIO DE PUENTE DE SUSPENSIÓN	3	3
6.27	REPARAR CAJA DE DIRECCION	4	4
6.28	CAMBIO DE HOJA MAESTRA DE MUEY	4	4
6.29	DAR BRIDA MUELLES	3	3
6.3	CAMBIO DE ABRAZADERAS DE MUELLES	1	1
6.31	CAMBIO DE PISTONES Y BUJES	3	3
7	FRENOS		
7.01	LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS Y PURGAR.	1	1
7.02	CAMBIO DE REPUESTO DE CALIPERS, LIQUIDO DE FRENOS Y PURGAR	1	1
7.03	CAMBIO DE CALIPERS (1)	2	2
7.04	CAMBIO DE PISTON DE CALIPER	1	1
7.05	REPARACIÓN DE FRENOS RUEDAS DELANTERAS, QUE INCLUYE: BALATAS DELANTERAS, RECTIFICAR DISCOS, PURGAR, LIQUIDO DE FRENOS Y SEGUROS.	2	2
7.06	REPARACIÓN DE FRENOS RUEDAS TRASERAS, QUE INCLUYE: BALATAS, RECTIFICAR TAMBORES TRASEROS, HERRAJE Y TEMPLADORES DE BALATAS	2	2
7.07	CAMBIO DE REPUESTO DE CILINDRO Y LIQUIDO DE FRENOS	1	1
7.08	CAMBIO DE CILINDRO DE RUEDA Y LIQUIDO DE FRENOS	1	1
7.09	CAMBIO DE DISCOS QUE INCLUYE: CHAVETAS, BALEROS CON TAZA Y RETENES. ENGRASAR BALEROSO RODAMIENTOS.	2	2
7.1	CAMBIO DE TAMBORES TRASEROS	2	2



7.11	CAMBIO DE SERVO DE FRENO O UNIDAD DE REFUERZO POR VACO (BOSTER), QUE INCLUYE: LIQUIDO DE FRENOS, PURGAR, VÁLVULAS DE SUCCIÓN Y COMPLETAS Y MANGUERAS.	2	2
7.12	CAMBIO DE BOMBA PRINCIPAL DE FRENOS, QUE INCLUYE: LIQUIDO DE FRENOS Y PURGAR SISTEMA	2	2
7.13	CAMBIO DE SENSOR DE RUEDA ABS.	2	2
7.14	CAMBIO DE COMPUTADORA DE ABS.	2	2
7.15	CAMBIO DE CHICOTES DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO Y SEGUROS	1	1
7.16	CAMBIO DE BIRLOS DE RUEDA QUE INCLUYE: BIRLO Y TUERCA	2	2
7.17	CAMBIO DE MANGUERA DE LIQUIDO DE FRENOS DELANTEROS QUE INCLUYE: LIQUIDO DE FRENOS Y PURGAR.	1	1
8	<b>LUBRICACIÓN</b>		
8.01	SERVICIO GENERAL DE LAVADO Y ENGRASADO: LAVADO COMPLETO DE CHASIS, FRENO MOTRIZ, EJES Y CARROCERIA, ENGRASADO GENERAL DE SUSPENSIÓN, CRUCETAS, ROTULAS Y DIRECCIÓN, CAMBIO DE GRASERAS DAÑADAS O TAPADAS	1	1
8.02	CARREGIR NIVELES, QUE INCLUYEN: RELLENO DE LIQUIDO DE FRENOS, ACEITE DE MOTOR, ACEITE DE TRANSMISIÓN, ANTICONGELANTE, DIRECCIÓN HIDRÁULICA.	1	1
8.03	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTRO.	1	1
9	<b>SISTEMA DE ENFRIAMIENTO</b>		
9.01	SERVICIO DE RADIADOR, QUE INCLUYE: DESMONTAJE, MONTAJE, DESINCRUSTAR, REPARACIÓN DE FUGAS, CAMBIO DE ANTICONGELANTE, ABRAZADERAS, MANGUERAS Y TAPÓN.	2	2
9.02	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA QUE INCLUYE: JUNTA Y ANTICONGELANTE, SELLADOR Y MATERIALES DIVERSOS.	4	4
9.03	CAMBIO DE MOTOVENTILADOR QUE INCLUYE: CÓMPUTO, REPARACIÓN DE ARNÉS Y RELEVADOR.	2	2
9.04	CAMBIO DE RADIADOR QUE INCLUYE: ABRAZADERAS, SOPORTES, ANTICONGELANTE, MATERIAL DIVERSO.	4	4
9.05	CAMBIO DE TAPÓN DE RADIADOR.	1	1
9.06	CAMBIO DE DEPÓSITO DE RECUPERACIÓN DE ANTICONGELANTE QUE INCLUYE: ABRAZADERAS Y MATERIAL DIVERSO.	1	1
9.07	CAMBIO DE MANGUERA DE RADIADOR SUPERIOR O INFERIOR QUE INCLUYE: ABRAZADERAS Y ANTICONGELANTE.	1	1
9.08	CAMBIO DE TERMOSTATO DE MOTOR, QUE INCLUYE: JUNTA Y ANTICONGELANTE	2	2
9.09	CARGA DE GAS DE AIRE ACONDICIONADO	0.5	0.5
9.1	CAMBIO DE BANDAS DEL MOTOR	1	1
9.11	CAMBIO DEL RADIADOR DEL DEFROSTER Y ANTICONGELANTE	6	6
9.12	CAMBIO DE BULBO MARCADOR DE TEMPERATURA	1	1
9.13	CAMBIO DE BULBO SENSOR DE MOTOVENTILADOR	1	1
9.14	CAMBIO DE TOMA DE AGUA	1	1
9.15	CAMBIO DE CONEXIÓN "T" DE TOMA DE AGUA	1	1
9.16	CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA	1	1
9.17	CAMBIO DE SELLOS DEL RADIADOR	3	3




10	SISTEMA DE ESCAPE		
10.01	CAMBIO DE JUNTAS DE ESCAPE, TORNILLOS, TUERCAS Y SOPORTES DE HULE.	1	1
10.02	CAMBIO SILENCIADOR TRASERO DE ESCAPE	2	2
10.03	CAMBIO DE GOMAS DE SOPORTE DE ESCAPE.	1	1
10.04	CAMBIO DE SILENCIADOR DELANTERO	2	2
10.05	CAMBIO DE CURVA DE ESCAPE TRASERA ABRAZAOEARAS	4	4
10.06	CAMBIO DE BRIDA FLEXIBLE	2	2
10.07	SOLDAR ESCAPE	1	1
11	SISTEMA ELECTRICO		
11.01	REPARACIÓN DE ALTERNADOR QUE INCLUYE: BALEROS, ROTOR, ESTATOR PORTADIODOS, DIODOS, REGULADOR, ARMADURA, CAMPOS, CORONA, BANDA, CARBONES, PORTACARBONES Y REVISAR RÉGIMEN.	2	2
11.02	REPARACIÓN DE MARCHA QUE INCLUYE: BUJES, ARMADURA, CAMPOS, AUTOMÁTICO, CARBONES, PORTA CARBONES, BENDIX Y AUTOMATICO DE MARCHA.	6	6
11.03	REPARACION DE LÍNEAS EN GENERAL QUE INCLUYE: CABLEADO Y ARNÉS EN GENERAL Y CONECTORES.	6	6
11.04	CAMBIO DE ALTERNADOR	0.5	0.5
11.05	CAMBIO DE PLUMAS DE LIMPIADORES.	1	1
11.06	CAMBIO DE BRAZOS DE LIMPIADORES C/U.	0.5	0.5
11.07	CAMBIAR BANDA DE ALTERNADOR	0.5	0.5
11.08	CAMBIAR ODOMETRO	2	2
11.09	REPARAR ODOMETRO INCLUYENDO REFACCIONES	4	4
11.1	CAMBIO DE MOTOR DE LIMPIADORES	1	1
11.11	CAMBIO DE SWITCH GENERAL DE LUCES E INTERRUPTORES	1	1
11.12	CAMBIO DE SWITCH DE IGNICION	1	1
11.13	REPARAR SISTEMA DE LUCES EN GENERAL QUE INCLUYE: FOCOS, FUSIBLES Y CABLE	2	2
11.14	CAMBIO DE PALANCA DE DIRECCIONALES	3	3
11.15	CAMBIO DE TERMINALES DE BATERIA	0.5	0.5
11.16	CAMBIO DE BULBO DE ACEITE	1	1
11.17	CAMBIO DE MODULO PORTA RELEVADORES	8	8
11.18	REPARACION DE CAJA DE FUSIBLES	1	1
11.19	CAMBIO DE FOCO DE FARO	0.5	0.5
11.2	CAMBIO DE FUSIBLE	0.5	0.5
11.21	REPARAR TABLERO	8	8
11.22	DESMONTAR Y MONTAR TABLERO	6	6
<b>TABULADOR DE TIEMPOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL</b>			
Clave del código	Apéndice B "Tabulador de tiempos de mantenimiento correctivo automotriz para vehículos	Horas	

a gasolina y diesel"		Sedán	Vagoneta
Concepto del Servicio			
<b>Motor 8 cilindros</b>			
2	MOTOR		
2.01	CAMBIO DE COMPUTADORA	3	3
2.02	CODIFICAR COMPUTADORA	3	3
2.03	CAMBIO DE UN INYECTOR	1	1
2.04	REPARACION DE LINEAS DE INYECCION	3	3
2.05	CAMBIO DE RIEL DE INYECTORES	3	3
2.06	CAMBIO DE BOBINA	2	2
2.07	CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA	4	4
2.08	CAMBIO DE SENSOR MAF.	2	2
2.09	CAMBIO DE SENSOR MAP.	2	2
2.1	CAMBIO DE SENSOR TPS.	2	2
2.11	CAMBIO DE CONECTORES Y LINEAS DAÑADAS DE BOBINA O MODULO DE ENCENDIDO	3	3
2.12	CAMBIO DE SENSOR DE OXIGENO	1	1
2.13	CAMBIO DE SENSOR POSICION DE CIGÜEÑAL.	2	2
2.14	CAMBIO DE SENSOR DE ARBOL DE LEVAS.	2	2
2.15	CAMBIO DE SENSOR DE VELOCIDAD	2	2
2.16	CAMBIO DE VALVULA IAC	3	3
2.17	CAMBIO DE CUERPO DE ACCELERACION	3	3
2.18	REPARACION DE ARNES DE CABLES DE COMPUTADORA	6	6
2.19	CAMBIO DE MODULO DE ENCENDIDO	3	3
2.2	AJUSTE DE MOTOR: DESINCRUSTAR MOTOR, RECTIFICAR MONOBLOCK Y CABEZAS, CAMBIO DE: PISTONES, ANILLOS, METALES DE BIELA, METALES DE CENTRO, METALES DE ARBOL, JUNTAS DE MOTOR, VALVULAS DE ADMISION, VALVULAS DE ESCAPE, GUIAS DE VALVULAS, JUEGO DE BALANCINES, BUZOS, CAMBIO DE ARBOL DE LEVAS, CAMBIO DE TAPON DE MOTOR, TAPON DE RADIADOR, RECTIFICAR Y ALINEAR BIELAS, AJUSTAR PERNOS A PRESION, RECTIFICAR ACIENTOS DE VALVULA, CAMBIO DE CADENA O BANDA DE DISTRIBUCION, CAMBIO DE BOMBA DE AGUA, CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE, CAMBIO DE ABRAZADERAS Y MANGUERAS, LAVADO DE INYECTORES Y CUERPO DE ACCELERACION CON LIQUIDO A PRESION, CAMBIO DE BUJIAS Y CABLES DE BUJIAS, CAMBIO DE FILTROS DE: COMBUSTIBLE, ACEITE Y AIRE, BOMBA DE ACEITE, SONDEO DE RADIADOR Y LINEAS, CAMBIO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE.	20	20
2.21	MEDIO AJUSTE DE MOTOR: DESINCRUSTAR MOTOR, RECTIFICAR CABEZAS, CAMBIO DE: ANILLOS, METALES DE BIELA, METALES DE CENTRO, JUNTAS DE MOTOR, VALVULAS DE ADMISION, VALVULAS DE ESCAPE, GUIAS DE VALVULAS, CAMBIO DE TAPON DE MOTOR, TAPON DE RADIADOR, RECTIFICAR ACIENTOS DE VALVULA, CAMBIO DE BOMBA DE AGUA, CAMBIO DE BOMBA DE ACITE, CAMBIO DE ABRAZADERAS Y MANGUERAS, LAVADO DE INYECTORES Y CUERPO DE ACCELERACION CON LIQUIDO A PRESION, CAMBIO DE BUJIAS Y CABLES DE BUJIAS, CAMBIO DE FILTROS DE: COMBUSTIBLE, ACEITE Y AIRE, BOMBA DE ACEITE, SONDEO DE RADIADOR Y LINEAS, CAMBIO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE.	15	15







2.22	CAMBIO DE JUNTAS DE CABEZA C/U QUE INCLUYE: JUNTAS, CEPILLADO DE CABEZA, SELLADOR DE JUNTAS, ANTICONGELANTE, ACEITE DE MOTOR, FILTRO DE ACEITE	10	10
2.23	CAMBIO DE BANDA O CADENA DE DISTRIBUCIÓN, CAMBIO DE TEMPLADOR, POLEAS LOCAS, JUNTAS Y ACEITE, FILTRO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE	8	8
2.24	CAMBIO DE CABEZA DE MOTOR COMPLETA, QUE INCLUYE: CAMBIO DE ACIENTOS, GUIAS, CUÑAS DE VALVULA, VALVULAS, JUNTAS, SELLOS BUZOS, VARILLAS Y BALANCINES, CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE	12	12
2.25	CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR DERECHO	2	2
2.26	CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR FRONTAL	2	2
2.27	CAMBIO DE 4 SOPORTE DE MOTOR TRASERO	2	2
2.28	CAMBIO DE SOPORTE DE TRANSMISIÓN	2	2
2.29	CAMBIO DE JUNTAS DE TAPA DE PUNTERIAS	1	1
2.3	EMPACAR MOTOR: CAMBIO GENERAL DE JUNTAS Y LIGAS, RETENES, SELLADOR, ACEITE Y FILTRO DE ACEITE	8	8
2.31	CAMBIO DE CIGUEÑAL INCLUYE: METALES, JUNTAS, ACEITE Y FILTRO	12	12
2.32	CAMBIO DE RETEN DE CIGUEÑAL	6	6
2.33	CAMBIO DE JUNTAS DE CARTER Y SELLADOR	2	2
2.34	CAMBIO DE POLEA TENSORA	3	3
2.35	CAMBIO DE BANDA UNICA	1	1
2.36	CAMBIO DE JUEGO DE CAMBIO DE BUJIAS	1	1
2.37	CAMBIO DE BUJIAS	1	1
2.38	CAMBIO DE FUNDA DE BAYONETA Y BAYONETA	2	2
2.39	CAMBIO DE CARTER DE MOTOR, JUNTAS, ACEITE Y FILTRO DE ACEITE	2	2
2.4	ESCANEAR MOTOR	1	1
2.41	REPARAR COMPUTADORA	6	6
2.42	REPARAR CABEZA DE MOTOR	8	8
2.43	CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE	6	6
2.44	DESMONTAR Y MONTAR MOTOR	4	4
2.45	CAMBIO DE DAMPER	2	2
2.46	CAMBIO DE TAPON DE CARTER	0.5	0.5
2.47	REPARAR CUERPO DE ACELERACIÓN	2	2
2.48	CAMBIO DE BUZOS DE MOTOR	12	12
2.49	CAMBIO DE BALANCINES	8	8
3	CAMBIO DE CONVERTIDOR CATALITICO		
3.01	CAMBIO DE CONVERTIDOR CATALITICO	8	8
4	CLUTCH		
4.01	CAMBIO DE CLUTCH QUE INCLUYE: PLATO, DISCOS, COLLARIN, PORTACOLLARIN Y BALERO PILOTO, RECTIFICAR VOLANTE, MAROMA, BUJES, HORQUILLA, SEGUROS Y SISTEMA HIDRAULICO DE CLUTCH.	8	8

*SM*

4.02	CAMBIO DE CR4EMALLERA, QUE INCLUYE: ARO DENTADO (CREMALLERA), VOLANTE MOTRIZ	8	8
4.03	CAMBIO DE SISTEMA HIDRÁULICO, QUE INCLUYE: BOMBA COMPLETA Y LIQUIDO	6	6
4.04	CAMBIO DE CHICOTE DE CLUTCH	4	4
5	TRANSMISIÓN		
5.01	REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, QUE INCLUYE: MASTER KIT ( JUNTAS, SELLOS, DISCOS DE PASTAS, DISCOS DE METAL, CEDAZO, BANDA, ANILLOS, RETENES, ETC), TURBINA, TAMBORES TRASEROS, ACEITE DE TRANSMISIÓN, SERVOS O BULBO MODULAR.	14	14
5.02	REPARACION DE TRANSMISIÓN ESTÁNDAR QUE INCLUYE: LAVADO, DESARMADO, CAMBIO DE : HORQUILLAS, JUEGO DE JUNTAS, SEGUROS, TREN DE ENGRANE FIJO, LAINAS DE AJUSTE, ACEITE Y SINCRONIZADORES (JUEGO)	14	14
5.03	EMPACAR TRANSMISIÓN, QUE INCLUYE: ACEITE, JUNTAS Y RETENES	8	8
5.04	AFINACIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA QUE INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE COLADERAS Y JUNTAS	1	1
5.05	REPARAR DIFERENCIAL QUE INCLUYE: REFACCIONES Y ACEITE	6	6
5.06	CAMBIO DE FLECHAS DE TRACCIÓN QUE INCLUYE: JUNTAS Y ACEITE	4	4
5.07	CAMBIO DE ESPIGA EXTERIOR QUE INCLUYE: ESPIGAS, GRASA Y MACHETAS	3	3
5.08	CAMBIO DE JUNTA HOMOCINETICA (TRICEPTICA) QUE INCLUYE: JUNTA HOMOCINETICA, GRASA Y CUBREPOLVO	2	2
5.09	CAMBIO DE JUNTAS CARTER DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA QUE INCLUYE: SELLADOR Y ACEITE	1	1
5.1	CAMBIO DE CHICOTE SELECTOR DE VELOCIDADES	3	3
5.11	CAMBIO DE CARTER DE TRANSMISION AUTOMÁTICA	2	2
5.12	CAMBIO DE PAQUETE DE SELENOIDES	4	4
5.13	CAMBIO DE SENSORES DE ENTRADA Y SALIDA	4	4
5.14	CAMBIO DE MACHETA LADO RUEDA	0.5	0.5
5.15	CAMBIO DE TAPA LATERAL DE T/A	0.5	0.5
5.16	CAMBIO DE CUERPO DE VALVULAS	6	6
5.17	CAMBIO DE SENSOR TR	2	2
6	SUSPENSIÓN		
6.01	AJUSTAR Y APRETAR SUSPENSIÓN	1	1
6.02	CAMBIO DE RÓTULA INCLUYENDO GRASA,	2	2
6.03	BALANCEO DE RUEDAS CON PLOMOS, ALINEACIÓN Y ROTACION	1	1
6.04	CAMBIO DE BUJES DE HORQUILLA	2	2
6.05	CAMBIO DE HORQUILLA INCLUYENDO RÓTULAS, GOMAS, BUJES	3	3
6.06	CAMBIO DE AMORTIGUADOR DELANTERO C/U	1	1
6.07	CAMBIO DE BASES (BRIDA) DE AMORTIGUADORES	1	1
6.08	CAMBIO DE GOMAS Y TORNILLOS DE LA BARRA ESTABILIZADORA	2	2




6.09	CAMBIO DE CAJA DIRECCIÓN HIDRÁULICA QUE INCLUYE: ACEITE Y SOPORTES.	4	4
6.1	EMPAJARCAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	4	4
6.11	CAMBIO DE AMORTIGUADOR TRASERO	1	1
6.12	CAMBIO DE BIELETAS DE DIRECCIÓN SIN TERMINAL	1	1
6.13	CAMBIO DE BOMBA DE DIRECCIÓN (LICUADORA), QUE INCLUYE ACEITE.	4	4
6.14	CAMBIO DE MANGUERA DE PRESIÓN DE BOMBA DE DIRECCIÓN (LICUADORA), QUE INCLUYE ACEITE	2	2
6.15	CAMBIO DE MANGUERA DE RETROCESO DE BOMBA DE DIRECCIÓN (LICUADORA), QUE INCLUYE ACEITE	2	2
6.16	CAMBIO DE BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA INCLUYENDO GOMAS Y TORNILLOS	3	3
6.17	CAMBIO DE MANGO DE DIRECCIÓN DERECHO O IZQUIERDO	2	7
6.18	CAMBIO DE RESORTES DELANTEROS DE SUSPENSIÓN Y GOMAS	2	2
6.19	CAMBIO DE BALERO DOBLE QUE INCLUYE MASA COMPLETA	2	2
6.2	CAMBIO DE TERMINALES DE VARILLA DE DIRECCIÓN	1	1
6.21	CAMBIO DE BALERO DOBLE DELANTERO	2	2
6.22	CAMBIO DE MASA DE RUEDA DELANTERA	2	2
6.23	CAMBIO DE BALERO DOBLE TRASERO	2	7
6.24	CAMBIO DE MASA DE RUEDA TRASERA	2	2
6.25	REPARAR PUENTE DE SUSPENSIÓN	5	5
6.26	CAMBIO DE PUENTE DE SUSPENSIÓN	3	3
6.27	REPARAR CAJA DE DIRECCIÓN	4	4
6.28	CAMBIO DE HOJA MAESTRA DE MUELLE	4	4
6.29	DAR BRIO A MUELLES	3	3
6.3	CAMBIO DE ABRAZADERAS DE MUELLES	1	1
6.31	CAMBIO DE PISTONES Y BIJES	3	3
7	<b>FRENOS</b>		
7.01	LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS Y PURGAR.	1	1
7.02	CAMBIO DE REPUESTO DE CALIPERS, LIQUIDO DE FRENOS Y PURGAR	1	1
7.03	CAMBIO DE CALIPERS (1)	2	2
7.04	CAMBIO DE PISTON DE CALIPER	1	1
7.05	REPARACIÓN DE FRENOS RUEDAS DELANTERAS, QUE INCLUYE: BALATAS DELANTERAS, RECTIFICAR DISCOS, PURGAR, LIQUIDO DE FRENOS Y SEGUROS.	2	2
7.06	REPARACIÓN DE FRENOS RUEDAS TRASERAS, QUE INCLUYE: BALATAS, RECTIFICAR TAMBORES TRASEROS, HERRAJE Y TEMPLADORES DE BALATAS	2	2
7.07	CAMBIO DE REPUESTO DE CILINDRO Y LIQUIDO DE FRENOS	1	1
7.08	CAMBIO DE CILINDRO DE RUEDA Y LIQUIDO DE FRENOS	1	1
7.09	CAMBIO DE DISCOS DELANTEROS O TRASEROS.	2	2
7.1	CAMBIO DE TAMBORES TRASEROS	2	2





7.11	CAMBIO DE SERVO DE FRENO O UNIDAD DE REFUERZO POR VACÍO (BOOSTER), QUE INCLUYE: LÍQUIDO DE FRENOS, PURGAR, VÁLVULAS DE SUCCIÓN Y COMPLETAS Y MANGUERAS.	2	2
7.12	CAMBIO DE BOMBA PRINCIPAL DE FRENOS, QUE INCLUYE: LÍQUIDO DE FRENOS Y PURGAR SISTEMA	2	2
7.13	CAMBIO DE SENSOR DE RUEDA ABS.	2	2
7.14	CAMBIO DE COMPUTADORA DE ABS.	2	2
7.15	CAMBIO DE CHICOTE DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO Y SEGUROS	1	1
7.16	CAMBIO DE BIRLOS DE RUEDA QUE INCLUYE: BIRLO Y TUERCA	2	2
7.17	CAMBIO DE MANGUERA DE LÍQUIDO DE FENOS DELANTEROS QUE INCLUYE: LÍQUIDO DE FRENOS Y PURGAR.	1	1
8	LUBRICACIÓN		
8.01	SERVICIO GENERAL DE LAVADO Y ENGRASADO: LAVADO COMPLETO DE CHASIS, TREN MOTRIZ, EJES Y CARROCERÍA, ENGRASADO GENERAL DE SUSPENSIÓN, CRUCETAS, ROTULAS Y DIRECCIÓN, CAMBIO DE GRASERAS DAÑADAS O TAPADAS	1	1
8.02	CARREGIR NIVELES, QUE INCLUYEN: RELLENO DE LÍQUIDO DE FRENOS, ACEITE DE MOTOR, ACEITE DE TRANSMISIÓN, ANTICONGELANTE, DIRECCIÓN HIDRÁULICA.	1	1
8.03	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTRO Y LAVADO DE MOTOR	1	1
9	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO		
9.01	SERVICIO DE RADIADOR, QUE INCLUYE: DESMONTAJE, MONTAJE, DESINCRUSTAR, REPARACIÓN DE FUGAS, CAMBIO DE ANTICONGELANTE, ABRAZADERAS, MANGUERAS Y TAPÓN.	2	2
9.02	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA QUE INCLUYE: JUNTA Y ANTICONGELANTE, SELLADOR Y MATERIALES DIVERSOS.	4	4
9.03	CAMBIO DE MOTOVENFILADOR QUE INCLUYE: CÓMPUTO, REPARACIÓN DE ARNÉS Y RELEVADOR.	2	2
9.04	CAMBIO DE RADIADOR QUE INCLUYE: ABRAZADERAS, SOPORTES, ANTICONGELANTE, MATERIAL DIVERSO	4	4
9.05	CAMBIO DE TAPÓN DE RADIADOR.	1	1
9.06	CAMBIO DE DEPOSITO DE RECUPERACION DE ANTICONGELANTE QUE INCLUYE: ABRAZADERAS Y MATERIAL DIVERSO.	1	1
9.07	CAMBIO DE MANGUERA DE RADIADOR SUPERIOR O INFERIOR QUE INCLUYE: ABRAZADERAS Y ANTICONGELANTE.	1	1
9.08	CAMBIO DE TERMOSTATO DE MOTOR, QUE INCLUYE: JUNTA Y ANTICONGELANTE	2	2
9.09	CARGA DE GÁS DE AIRE ACONDICIONADO	0.5	0.5
9.1	CAMBIO DE BANDAS DEL MOTOR	1	1
9.11	CAMBIO DEL RADIADOR DEL DEFROSTER Y ANTICONGELANTE	6	6
9.12	CAMBIO DE BULBO MARCADOR DE TEMPERATURA	1	1
9.13	CAMBIO DE BULBO SENSOR DE MOTOVENTILADOR	1	1
9.14	CAMBIO DE TOMA DE AGUA	1	1
9.15	CAMBIO DE CONEXIÓN T" DE TOMA DE AGUA	1	1
9.16	CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA	1	1
9.17	CAMBIO DE SELLOS DEL RADIADOR	3	3

SM

90



SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V. RFC: SAL-060503-T37

Calle 2 #291, Colonia: Agrícola Pantitlán, Alcaldía: Iztacalco C.P. 08100

CDMX, México. Tels: (55) 22.35.68.86 (55) 72.58.62.98 y (55) 51.15.36.37

E-mail: correolemarc@gmail.com - Página Web: www.automotrizlemarc.com

10		SISTEMA DE ESCAPE		
10.01	CAMBIO DE JUNTAS DE ESCAPE, TORNILLOS, TUERCAS Y SOPORTES DE HULE.		1	1
10.02	CAMBIO SILENCIADOR, DELANTERO		2	2
10.03	CAMBIO DE GOMAS DE SOPORTE DE ESCAPE		1	1
10.04	CAMBIO DE SILENCIADOR TRASERO		2	2
10.05	CAMBIO DE CURVA DE ESCAPE Y ABRAZADEARAS		4	4
10.06	CAMBIO DE BRIDA FLEXIBLE		2	2
10.07	SOLDAR ESCAPE		1	1
11		SISTEMA ELECTRICO		
11.01	REPARACIÓN DE ALTERNADOR QUE INCLUYE: BALEROS, ROTOR, ESTATOR PORTADIODOS, DIODOS, REGULADOR, ARMADURA, CAMPOS, CORONA, BANDA, CARBONES, PORTACARBONES Y REVISAR RÉGIMEN.		2	2
11.02	REPARACIÓN DE MARCHA QUE INCLUYE: BUJES, ARMADURA, CAMPOS, AUTOMÁTICO, CARBONES, PORTA CARBONES, BENDIX Y AUTOMATICO DE MARCHA.		6	6
11.03	REPARACIÓN DE LÍNEAS EN GENERAL QUE INCLUYE: CABLEADO Y ARNÉS EN GENERAL Y CONECTORES.		6	6
11.04	CAMBIO DE ALTERNADOR		0.5	0.5
11.05	CAMBIO DE PLUMAS DE LIMPIADORES.		1	1
11.06	CAMBIO DE BRZO DE LIMPIADORES		0.5	0.5
11.07	CAMBIAR BANDA DE ALTERNADOR		0.5	0.5
11.08	CAMBIAR ODOMETRO		2	2
11.09	REPARAR ODOMETRO INCLUYENDO REFACCIONES		4	4
11.1	CAMBIO DE MOTOR DE LIMPIADORES		1	1
11.11	CAMBIO DE SWITCH GENERAL DE LUCES E INTERRUPTORES		1	1
11.12	CAMBIO DE SWITCH DE IGNICION		2	2
11.13	REPARAR SISTEMA DE LUCES EN GENERAL QUE INCLUYE: FOCOS, FUSIBLES Y CABLE		6	6
11.14	CAMBIO DE PALANCA DE DIRECCIONALES		6	6
11.15	CAMBIO DE TERMINALES DE BATERIA		0.5	0.5
11.16	CAMBIO DE BULBO DE ACEITE		1	1
11.17	CAMBIO DE MODULO PORTA RELEVADORES		0.5	0.5
11.18	REPARACION DE CAJA DE FUSIBLES		0.5	0.5
11.19	CAMBIO DE FOCO DE FARO		2	2
11.2	CAMBIO DE FUSIBLE		4	4
11.21	REPARAR TABLERO		1	1
11.22	DESMTAR Y MONTAR TABLERO		1	1

TABULADOR DE TIEMPOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOMOTRIZ PARA VEHICULOS A GASOLINA Y DIÉSEL

Anéndice B Tabulador de tiempos de mantenimiento correctivo		Horas
---	--	-------

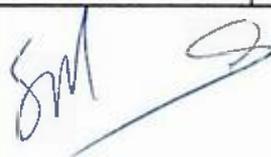


Clave del código	Concepto del Servicio	3/5 TMS	TRAILER Y AUTOBUS
Motor Diesel			
SERVICIO DE 10,000 KMS.			
2	MOTOR		
2.01	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1	1
2.02	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	1	1
2.03	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	1	1
2.04	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	1	1
2.05	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO	1	1
2.06	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	1	1
2.07	REVISAR Y CORREGIR NIVELES DE ACEITE EN GENERAL	1	1
2.08	VERIFICAR Y COMPROBAR HERMETICIDAD DE LA TUBERÍA DE ADMISIÓN DE AIRE Y DE ENFRIADOR	1	1
2.09	CALIBRACIÓN DE EMBRAGUE	1	1
2.1	LIMPIEZA Y CALIBRACIÓN DE FRENOS EN GENERAL	1	1
2.11	VERIFICAR FUNCIONAMIENTOS DE ALARMAS DE BAJA PRESIÓN DE ACEITE DE ALTA TEMPERATURA DE REFRIGERANTE R.R.M.MIN. Y MÁX.. EN VACÍO	1	1
2.12	REVISAR APRIETES EN CONEXIONES DE MANGUERAS PARA EVITAR FUGA DE FLUIDOS Y AIRE	1	1
2.13	VERIFICAR PRESIÓN DE ACEITE	1	1
2.14	ALINEACIÓN DE RUEDAS DELANTERAS	2	2
2.15	REEMPLAZAR COMPRESOR DE MOTOR	3	3
2.16	REACONDITIONAR COMPRESOR DE MOTOR	5	5
2.17	DIAGNOSTICAR FALLA O RUIDO DE MOTOR	2	2
MOTOR			
3.01	AJUSTE DE MOTOR INCLUYE, RECTIFICACION DE MOTOR Y CABEZA, BOMBA DE AGUA, ACEITE DE MOTOR, PISTONES, ANILLOS, CAMISAS, METALES DE BIELAS, METALES DE BANCADA, METALES DE ÁRBOL, JUEGO DE JUNTAS GENERAL DE MOTOR, CAMBIO DE BOMBA DE AGUA, FILTROS DE AGUA, AIRE Y COMBUSTIBLE, BANDAS DE MOTOR, REARACION DE BOMBA DE INYECCION E INYECTORES, CAMBIO DE VALVULAS DE ADMISION Y ESCAPE, BOMBA DE ACEITE, BUZOS	25	25
3.02	REARAR CABEZA DE MOTOR, CAMBIANDO ASIENTOS Y GUIAS DE VALVULAS	15	15
3.03	REEMPLAZAR JUNTA DE CULATA (CABEZA) DE MOTOR C/U	12	12
3.04	REEMPLAZAR JUNTA DE TAPA DE RUNTERIAS C/U	1	1
3.05	CAMBIO DE JUEGO DE DISTRIBUCIÓN	5	5
3.06	DESMONTAR Y MONTAR TURBO CARGADOR	2	2
3.07	REPARAR TURBO CARGADOR	5	5
3.08	REEMPLAZAR BAYONETA DE ACEITE DE MOTOR	1	1

*SM*

*90*

3.09	CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE	8	8
3.1	REEMPLAZAR INDICADOR DE PRESIÓN DE ACEITE	1	1
3.11	REEMPLAZAR INDICADOR DE PRESIÓN DE AIRE	1	1
3.12	REEMPLAZAR BULBO DE PRESIÓN DE ACEITE	1	1
3.13	REEMPLAZAR SENSOR DE PRESION DE ACEITE	1	1
3.14	REEMPLAZAR JUNTA DE CARTER DE MOTOR	1	1
3.15	REEMPLAZAR INDICADOR DE AMPERIMETRO	1	1
3.16	REEMPLAZAR JUEGO DE TUBOS DE BOMBA DE INYECCIÓN	3	3
3.17	REEMPLAZAR FILTRO Y/O JUEGO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE (DIESEL)	2	2
3.18	REEMPLAZAR ELEMENTO O JUEGO DE FILTRO DE AIRE	1	1
3.19	DESMONTAR BOMBA DE COMBUSTIBLE	1	1
3.2	PONER MOTORA TIEMPO	1	1
3.21	REPARAR Y CALIBRAR BOMBA DE INYECCIÓN EN LABORATORIO, CAMBIANDO REPUESTO	5	5
3.22	REPARAR O CALIBRAR INYECTOR DE COMBUSTIBLE EN LABORATORIO C/U	5	5
3.23	REFEMPLAZAR CHICOTE DE PARO DE MOTOR	1	1
3.24	REEMPLAZAR INYECTOR DE COMBUSTIBLE C/U	2	2
3.25	DIAGNOSTICO A MOTOR	2	2
3.26	CAMBIO DE SENSOR C.M.P.	2	2
3.27	REPROGRAMAR MÓDULO ECM	3	3
3.28	CAMBIO DE EMBRAGUE	8	8
3.29	REPARACIÓN DE DIFERENCIAL COMPLETO	12	12
3.3	CAMBIO DE MÓDULO ECM	10	10
3.31	REPARACIÓN DE COMPRESOR	8	8
3.32	CAMBIO DE TURBO	2	2
3.33	CAMBIO DE VÁLVULA EGR	1	1
3.34	CAMBIO DE SENSOR MAP	1	1
3.35	REPARACIÓN DE RADIADOR	5	5
3.36	CAMBIO DE RADIADOR	2	2
3.37	REPARACIÓN GENERAL DE TRANSMISIÓN	18	18
3.38	CAMBIO DE BALATAS DELANTEROS	2	2
3.39	CAMBIO DE BALATAS TRASEROS POR EJE	2	2
3.4	REEMPLAZAR POCO DE PARO DE ALOGENO	0.5	0.5
3.41	REEMPLAZAR PALANCA DE LUCES DE DIRECCIONALES	3	3
3.42	REEMPLAZAR FLASHER	0.5	0.5
3.43	REEMPLAZAR POCO DE CUARTO, CALAVERA, PLAFÓN O YOYO DE DIRECCIONAL	0.5	0.5
3.44	REEMPLAZAR JUEGO DE PLUMAS DE LIMPIADORES	0.5	0.5
3.45	REEMPLAZAR JUEGO DE BOBINAS DE CLAXON	0.5	0.5





3.46	REEMPLAZAR RELEVADOR DE CLAXON	05	0.5
3.47	REEMPLAZAR CILINDRO DE CHAPA DE PUERTA	1	1
3.48	REEMPLAZAR CERRADURA O CHAPA DE PUERTA	1	1
3.49	REEMPLAZAR MECANISMO DE ELEVADOR DE CRISTAL	2	2
3.5	REEMPLAZAR DUAL COMPLETO	2	2
3.51	REEMPLAZAR DIAFRAGMA DE DUAL	2	2
3.52	REEMPLAZAR MANGUERA PARA DUAL	1	1
3.53	REEMPLAZAR BOTÓN DE DUAL	2	2
3.54	REEMPLAZAR MIXTO DE DUAL	2	2
3.55	REEMPLAZAR TERMINAL DE ACUMULADOR	0.5	0.5
3.56	REEMPLAZAR ACUMULADOR	0.5	0.5
3.57	REVISAR RÉGIMEN DE CARGA	0.5	0.5
3.58	REACONDICIONAR ALTERNADOR	4	4
3.59	REEMPLAZAR BANDA GENERAL DEL MOTOR	1	1
3.6	REEMPLAZAR BANDA DE ALTERNADOR	1	1
3.61	REEMPLAZAR ALTERNADOR	1	1
3.62	REEMPLAZAR FUSIBLE C/U	0.5	0.5
3.63	REEMPLAZAR SWITCH DE ENCENDIDO	1	1
3.64	REACONDICIONAR MOTOR DE ARRANQUE MARCHA	6	6
3.65	REEMPLAZAR MOTOR DE ARRANQUE MARCHA	1	1
3.66	REPARAR NEUMÁTICO DELANTERO MONTANDO Y DESMONTANDO	1	1
3.67	REPARAR NEUMÁTICO TRASERO EXTERIOR MONTANDO Y DESMONTANDO	1	1
3.68	REPARAR NEUMÁTICO TRASERO INTERIOR MONTANDO Y DESMONTANDO	1	1
3.69	REACONDICIONAR ARNÉS DE ALÁVERA, INCLUYE CAMBIO DE CABLES	2	2
3.70	REACONDICIONAR CORTO O FALSO CONTACTO EN LÍNEA DE LUZ PRINCIPAL, NO INCLUYE CAMBIO DE CABLES	3	3
3.71	REACONDICIONADOR ARNÉS DE LUZ PRINCIPAL, INCLUYE CAMBIO DE CABLES	4	4
3.72	REACONDICIONADOR CORTO O FALSO CONTACTO EN LÍNEA DEL ALTERNADOR,	4	4
3.73	REACONDICIONADOR ARNÉS DE LÍNEA DE MARCHA, INCLUYE CAMBIO DE CABLES	4	4
3.74	EMPLAZAR REPUESTO DE ROTOCHAMBER	2	2
3.75	REEMPLAZAR VÁLVULA DE FRENOS DE ESTACIONAMIENTO ELÉCTRICO NEUMÁTICA	2	2
3.76	VÁLVULA NEUMÁTICA DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO	2	2
3.77	REEMPLAZAR VÁLVULA DE ESCAPE RÁPIDO	2	2

*SM*

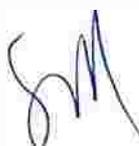
*SC*

3.78	REEMPLAZAR MATRACA Y/O AJUSTADOR DE FRENS DELANTEROS	2	2
3.79	RECTIFICAR TAMBOR DELANTERO DERECHO	2	2
3.8	RECTIFICAR TAMBOR DELANTERO IZQUIERDO	2	2
3.81	REEMPLAZAR ROTO CÁMARA DELANTERA	2	2
3.82	REEMPLAZAR GAVILAN	2	2
3.83	REEMPLAZAR BUJES DE GAVILAN	2	2
3.84	REEMPLAZAR MATRACA Y/O AJUSTADOR DE FRENS TRASEROS	2	2
3.85	REEMPLAZAR ROTO CÁMARA TRASERA	2	2
3.86	REEMPLAZAR BOBINAS O BANCO DE FRENO MOTOR COMPLETO	3	3
3.87	REEMPLAZAR FRENO DE MOTOR	2	2
3.88	REEMPLAZAR MICROSWITCH O INTERRUPTOR DE TABLERO PARA FRENO DE MOTOR	2	2
3.89	REEMPLAZAR BALERO CON TAZAS DE LAS DOS RUEDAS DELANTERAS	2	2
3.9	REEMPLAZAR BALEROS CON TAZAS DE RUEDAS TRASERAS C/U	2	2
3.91	REEMPLAZAR RETENES DE LAS DOS RUEDAS DELANTERAS	2	2
3.92	REEMPLAZAR RETENES DE C/U DE LAS RUEDAS TRASERAS	2	2
3.93	REEMPLAZAR BIRLO DE RUEDA C/U	1	1
3.94	DAR BRÍO A MUELLES DELANTERAS	4	4
3.95	CAMBIAR HOJA DE MUELLE DELANTERO UNO PORLADO	4	4
3.96	CAMBIAR PERCHA DELANTERA EJE TRASERO	2	2
3.97	CAMBIAR PERCHA TRASEFA EJE TRASERO	2	2
3.98	CAMBIAR BUJES Y PERNOS DE PERCHAS TRASERAS	2	2
3.99	CAMBIAR HOJA DE MUELLE TRASERO UNO	3	3
4	REEMPLAZAR TERMINAL DE DIRECCIÓN	1	1
4.01	REEMPLAZAR BARRA DE DIRECCIÓN	1	1
4.02	REEMPLAZAR BRAZO PITMAN	1	1
4.03	REEMPLAZAR BRAZO AUXILIAR O VIAJERO	1	1
4.04	REEMPLAZAR PERNOS Y BUJES DE DIRECCIÓN AMBAS RUEDAS	2	2
4.05	REEMPLAZAR REPUESTO DE LIGAS JUNTAS Y RETENES DE BOMBA DE DIRECCION HIDRÁULICA	2	2
4.06	REEMPLAZAR CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA COMPLETA	3	3
4.07	REEMPLAZAR REPUESTO DE LIGAS JUNTAS Y RETENES DE CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	2	2
4.08	REEMPLAZAR BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	2	2
4.09	REEMPLAZAR ACEITE DE CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	1	1
4.1	REEMPLAZAR VÁLVULA INVERSORA	1	1
4.11	REEMPLAZAR MANÓMETRO DE AIRE	1	1
4.12	REACONDICIONAR DIFERENCIAL C/U	10	10
4.13	REEMPLAZAR JUNTA DE DIFERENCIAL	1	1





4.14	REEMPLAZAR CRUCETA DE ENGRANES DEL INTER	2	2
4.15	REEMPLAZAR RETEN DEL DIFERENCIAL	2	2
4.16	REEMPLAZAR JUEGO DE BALEROS DEL INTER	2	2
4.17	REEMPLAZAR YUGO DEL DIFERENCIAL C/U	2	2
4.18	REEMPLAZAR JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS (2 PZAS.)	3	3
4.19	REEMPLAZAR SOPORTE DE SILENCIADOR DE ESCAPE	2	2
4.2	REEMPLAZAR JUEGO DE JUNTAS DE TRANSMISIÓN (EMPACAR)	6	6
4.21	CAMBIAR BUJE DE PILOTO	1	1
4.22	REEMPLAZAR MAROMA DE EMBRAGUE	1	1
4.23	REEMPLAZAR SOPORTE DE CAJA	2	2
4.24	REEMPLAZAR HORQUILLA DE EMBRAGUE	1	1
4.25	RECTIFICAR VOLANTE MOTRIZ	1	1
4.26	REEMPLAZAR SENSOR DE ACELERADOR	1	1
4.27	DESMONTAR Y MONTAR RADIADOR	1	1
4.28	SERVICIO AL RADIADOR	4	4
4.29	REEMPLAZAR TAPÓN DE RADIADOR	0.5	0.5
4.30	REEMPLAZAR MANGUERA DE RECUPERADOR SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	1	1
4.31	REEMPLAZAR MANGUERA SUPERIOR DE RADIADOR	1	1
4.32	REEMPLAZAR MANGUERA INFERIOR DE RADIADOR	1	1
4.33	REEMPLAZAR MANGUERA PARA AGUA DE TANQUE AEREADOR	1	1
4.34	REEMPLAZAR ANTICONGELANTE	0.5	0.5
4.35	CAMBIO DE BATERIA AUXILIAR	0.5	0.5

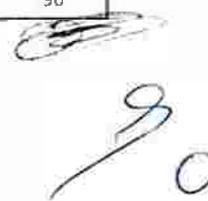



APÉNDICE B

TABULADOR DE TIEMPOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL

Clave del código	Apéndice C "Tabulador de garantías de los servicios de mantenimiento automotriz para vehículos a gasolina y diésel" Concepto del Servicio	Garantías	
		Kilometraje	Días
Motor 4 cilindros			
2	MOTOR		
2.01	CAMBIO DE COMPUTADORA	1000	30
2.02	CODIFICAR COMPUTADORA	1000	30
2.03	CAMBIO DE UN INYECTOR	1000	30
2.05	CAMBIO DE RIEL DE INYECTORES	1000	30
2.06	CAMBIO DE BOBINA	1000	30
2.07	CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA	2000	60
2.08	CAMBIO DE SENSOR MAF	2000	60
2.09	CAMBIO DE SENSOR MAP	2000	60
2.1	CAMBIO DE SENSOR TPS	1000	30
2.11	CAMBIO DE CONECTORES Y LINEAS DAÑADAS DE BOBINA O MODULO DE ENCENDIDO	1000	30
2.12	CAMBIO DE SENSOR DE OXIGENO	1000	30
2.13	CAMBIO DE SENSOR POSICIÓN DE CIGÜEÑAL	1000	30
2.14	CAMBIO DE SENSOR DE ARBOL DE LEVAS	1000	30
2.15	CAMBIO DE SENSOR DE VELOCIDAD	1000	30
2.17	CAMBIO DE CUERPO DE ACELERACIÓN	1000	30
2.18	REPARACIÓN DE ARNES DE CABLES DE COMPUTADORA	1000	30
2.19	CAMBIO DE MODULO DE ENCENDIDO	1000	30
2.2	AJUSTE DE MOTOR: DESINCORSTAR MOTOR, RECTIFICAR MONOBLOCK Y CABEZAS, CAMBIO DE: PISTONES, ANILLOS, METALES DE BIELA, METALES DE CENTRO, METALES DE ARBOL, JUNTAS DE MOTOR, VALVULAS DE ADMISIÓN, VALVULAS DE ESCAPE, GUIAS DE VALVULAS, JUEGO DE BALANCINES, BUZOS, CAMBIO DE ARBOL DE LEVAS, CAMBIO DE TAPON DE MOTOR, TAPON DE RADIADOR, RECTIFICAR Y ALINEAR BIELAS, AJUSTAR PERNOS A PRESIÓN, RECTIFICAR AGIENTOS DE VALVULA, CAMBIO DE CADENA O BANDA DE DISTRIBUCIÓN, CAMBIO DE BOMBA DE AGUA, CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE, CAMBIO DE ABRAZADERAS Y MANGUERAS, LAVADO DE INYECTORES Y CUERPO DE ACELERACIÓN CON LIQUIDO A PRESIÓN, CAMBIO DE BUJIAS Y CABLES DE BUJIAS, CAMBIO DE FILTROS DE: COMBUSTIBLE, ACEITE Y AIRE, BOMBA DE ACEITE, SONDEO DE RADIADOR Y LINEAS, CAMBIO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE.	20000	360

2.21	MEDIO AJUSTE DE MOTOR; DESINCRUSTAR MOTOR, RECTIFICAR CABEZAS, CAMBIO DE: ANILLOS, METALES DE BIELA, METALES DE CENTRO, JUNTAS DE MOTOR, VALVULAS DE ADMISIÓN, VALVULAS DE ESCAPE, GUIAS DE VALVULAS, CAMBIO DE TAPON DE MOTOR, TAPON DE RADIADOR, RECTIFICAR ACIENTOS DE VALVULA, CAMBIO DE BOMBA DE AGUA, CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE, CAMBIO DE ABRAZADERAS Y MANGUERAS, LAVADO DE INYECTORES Y CUERPO DE ACELERACIÓN CON LIQUIDO A PRESIÓN, CAMBIO DE BUJÍAS Y CABLES DE BUJÍAS, CAMBIO DE FILTROS DE: COMBUSTIBLE, ACEITE Y AIRE, BOMBA DE ACEITE, SONDEO DE RADIADOR Y LINEAS, CAMBIO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE.	10000	180
2.22	CAMBIO DE JUNTAS DE CABEZA C/U QUE INCLUYE: JUNTAS, CEPILLADO DE CABEZA, SELLADOR DE JUNTAS, ANTICONGELANTE, ACEITE DE MOTOR, FILTRO DE ACEITE	3000	90
2.23	CAMBIO DE BANDA O CADENA DE DISTRIBUCIÓN, CAMBIO DE TEMPADOR, POLEAS LOCAS, JUNTAS Y ACEITE, FILTRO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE	3000	90
2.24	CAMBIO DE CABEZA DE MOTOR COMPLETA, QUE INCLUYE: CAMBIO DE ACIENTOS, GUIAS, CUÑAS DE VALVULA, VALVULAS JUNTAS, SELLOS BUZOS, VARILLAS Y BALANCINES, CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE	10000	180
2.25	CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR DERECHO	2000	60
2.26	CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR FRONTAL	2000	60
2.27	CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR TRASERO	2000	60
2.28	CAMBIO DE SOPORTE DE TRANSMISIÓN	2000	60
2.29	CAMBIO DE JUNTAS DE TAPA DE PUNTERIAS	1000	30
2.3	EMPACAR MOTOR: CAMBIO GENERAL DE JUNTAS Y LIGAS, RETENES, SELLADOR, ACEITE Y FILTRO DE ACEITE	7000	120
2.31	CAMBIO DE CIGÜEÑAL INCLUYE: METALES, JUNTAS, ACEITE Y FILTRO	7000	120
2.32	CAMBIO DE RETEN DE CIGÜEÑAL	10000	180
2.33	CAMBIO DE JUNTAS DE CARTER Y SELLADOR	10000	180
2.34	CAMBIO DE POLEA TENSORA	10000	180
2.35	CAMBIO DE BANDA UNICA	10000	180
2.36	CAMBIO DE JUEGO DE CABLES DE BUJÍAS	10000	180
2.37	CAMBIO DE BUJÍAS	10000	180
2.38	CAMBIO DE FUNDA DE BAYONETA Y BAYONETA	10000	180
2.39	CAMBIO DE CARTER DE MOTOR, JUNTAS, ACEITE Y FILTRO	10000	180
2.4	ESCANEAR MOTOR	1000	30
2.41	REPARAR COMPUTADORA	1000	30
2.42	REPARAR CABEZA DE MOTOR	7000	120
2.43	CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE	2000	60
2.44	DESMONTAR Y MONTAR MOTOR	1000	30
2.45	CAMBIO DE DAMPER	1000	30
2.46	CAMBIO DE TAPON DE CARTER	1000	30
2.47	REPARAR CUERPO DE ACELERACIÓN	1000	30
2.48	CAMBIO DE BUZOS DE MOTOR	3000	90

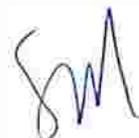
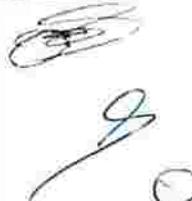



2.49	CAMBIO DE BALANCINES	3000	90
3	CAMBIO DE CONVERTIDOR CATALITICO		
3.01	CAMBIO DE CONVERTIDOR CATALITICO	10000	180
4	CLUTCH		
4.01	CAMBIO DE CLUTCH QUE INCLUYE: PLATO, DISCOS, COLLARIN, PORTACOLLARIN Y BALERO PILOTO, RECTIFICAR VOLANTE, MAROMA, BULIES, HORQUILLA, SEGLIROS Y SISTEMA HIDRAULICO DE CLUTCH.	2000	60
4.02	CAMBIO DE CREMALLERA, QUE INCLUYE: ARO DENTADO (CREMALLERA), VOLANTE MOTRIZ	2000	60
4.03	CAMBIO DE SISTEMA HIDRAULICO, QUE INCLUYE: BOMBA COMPLETA Y LIQUIDO	2000	60
4.04	CAMBIO DE CHICOTE DE CLUTCH	2000	60
5	TRANSMISIÓN		
5.01	REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMATICA, QUE INCLUYE: MASTER KIT ( JUNTAS, SELLOS, DISCOS DE PASTAS, DISCOS DE METAL, CEDAZO, BANDA, ANILLOS, RETENES, ETC.), TURBINA, TAMBORES TRASEROS, ACEITE DE TRANSMISIÓN, SERVOS O BULBO MODULAR.	3000	90
5.02	REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN ESTÁNDAR QUE INCLUYE: LAVADO, DESARMADO, CAMBIO DE : HORQUILLAS, JUEGO DE JUNTAS, SEGUROS, TREN DE ENGRANE FUO, LAINAS DE AJUSTE, ACEITE Y SINCRONIZADORES (JUEGO)	3000	90
5.03	EMPACAR TRANSMISIÓN, QUE INCLUYE: ACEITE, JUNTAS Y RETENÉS	3000	90
5.04	AFINACIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMATICA QUE INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE COLADERAS Y JUNTAS	1000	30
5.05	REPARAR DIFERENCIAL QUE INCLUYE: REFACCIONES Y ACEITE	1000	30
5.06	CAMBIO DE FLECHAS DE TRACCIÓN QUE INCLUYE: JUNTAS Y ACEITE	3000	90
5.07	CAMBIO DE ESPIGA EXTERIOR QUE INCLUYE: ESPIGAS, GRASA Y MACHETAS	3000	90
5.08	CAMBIO DE JUNTA HOMOCINETICA (TRICEPTICA) QUE INCLUYE: JUNTA HOMOCINETICA, GRASA Y CLIBREPOLVO	3000	90
5.09	CAMBIO DE JUNTAS CARTER DE TRANSMISIÓN AUTOMATICA QUE INCLUYE: SELLADOR Y ACEITE	3000	90
5.1	CAMBIO DE CHICOTE SELECTOR DE VELOCIDADES	3000	90
5.11	CAMBIO DE CARTER DE TRANSMISIÓN AUTOMATICA	3000	90
5.12	CAMBIO DE PAQUETE DE SELENOIDES	1000	30
5.13	CAMBIO DE SENSORES DE ENTRADA Y SALIDA	1000	30
5.14	CAMBIO DE MACHETA LADO RUEDA	3000	90
5.15	CAMBIO DE TAPA LATERAL DE T/A	3000	90
5.16	CAMBIO DE CUERPO DE VALVULAS	3000	90
5.17	CAMBIO DE SENSOR TR	1000	30
6	SLISPENSIÓN		
6.01	AJUSTAR Y APRETAR SLISPENSIÓN	2000	60

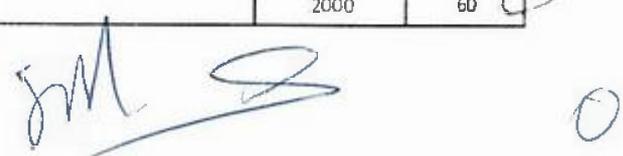




6.02	CAMBIO DE ROTULA	2000	60
6.03	BALANCEO DE RUEDAS CON PLOMOS, ALINEACIÓN Y ROTACIÓN	2000	60
6.04	CAMBIO DE BUJES DE HORQUILLA	2000	60
6.05	CAMBIO DE HORQUILLA INCLUYENDO RÓTULAS, GOMAS, BUJES	2000	60
6.06	CAMBIO DE AMORTIGUADOR DELANTERO	2000	60
6.07	CAMBIO DE BASES (BRIDA) DE AMORTIGUADORES	2000	60
6.08	CAMBIO DE GOMAS Y TORNILLOS DE LA BARRA ESTABILIZADORA	2000	60
6.09	CAMBIO DE CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA QUE INCLUYE: ACEITE Y SOPORTES	2000	60
6.1	EMPACAR CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	2000	60
6.11	CAMBIO DE AMORTIGUADOR TRASERO	2000	60
6.12	CAMBIO DE BIELETAS DE DIRECCIÓN SIN TERMINAL	2000	60
6.13	CAMBIO DE BOMBA DE DIRECCIÓN (LICUADORA), QUE INCLUYE ACEITE	2000	60
6.14	CAMBIO DE MANGUERA DE PRESIÓN DE BOMBA DE DIRECCIÓN (LICUADORA), QUE INCLUYE ACEITE	2000	60
6.15	CAMBIO DE MANGUERA DE RETROCESO DE BOMBA DE DIRECCIÓN (LICUADORA), QUE INCLUYE ACEITE	2000	60
6.16	CAMBIO DE BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA INCLUYENDO GOMAS Y TORNILLOS	2000	60
6.17	CAMBIO DE MANGO DE DIRECCIÓN DERECHO O IZQUIERDO	2000	60
6.18	CAMBIO DE RESORTES DELANTEROS DE SUSPENSIÓN Y GOMAS	2000	60
6.19	CAMBIO DE BALERO DOBLE QUE INCLUYE MASA COMPLETA	2000	60
6.2	CAMBIO DE TERMINALES DE VARILLA DE DIRECCION	2000	60
6.22	CAMBIO DE MASA DE RUEDA DELANTERA	2000	60
6.23	CAMBIO DE BALERO DOBLE TRASERO	2000	60
6.24	CAMBIO DE MASA DE RUEDA TRASERA	2000	60
6.25	REPARAR PUENTE DE SUSPENSIÓN	2000	60
6.26	CAMBIO DE PUENTE DE SUSPENSIÓN	2000	60
6.28	CAMBIO DE HOJA MAESTRA DE MUEY	2000	60
6.29	DAR BRIO A MUELLES	2000	60
6.3	CAMBIO DE ABRAZADERAS DE MUELLES	2000	60
6.31	CAMBIO DE PISTONES Y BUJES	2000	60
7	FRENOS		
7.01	LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS Y PURGAR.	1000	30
7.02	CAMBIO DE REPUESTO DE CALIPERS, LIQUIDO DE FRENOS Y PURGAR	2000	60
7.03	CAMBIO DE CALIPERS (1)	2000	60
7.04	CAMBIO DE PISTON DE CALIPER	2000	60
7.05	REPARACIÓN DE FRENOS RUEDAS DELANTERAS, QUE INCLUYE: BALATAS DELANTERAS, RECIBICAR DISCOS, PURGAR, LIQUIDO DE FRENOS Y SEGUROS.	2000	60

7.06	REPARACIÓN DE FRENOS RUEDAS TRASERAS, QUE INCLUYE: BALATAS, RECTIFICAR TAMBORES TRASEROS, HERRAJE Y TEMPLADORES DE BALATAS	2000	60
7.07	CAMBIO DE REPUESTO DE CILINDRO Y LIQUIDO DE FRENOS	2000	60
7.08	CAMBIO DE CILINDRO DE RUEDA Y LIQUIDO DE FRENOS	2000	60
7.09	CAMBIO DE DISCOS DELANTEROS Y TRASEROS.	2000	60
7.1	CAMBIO DE TAMBORES TRASEROS	2000	60
7.12	CAMBIO DE BOMBA PRINCIPAL DE FRENOS, QUE INCLUYE: LIQUIDO DE FRENOS Y PURGAR SISTEMA	2000	60
7.13	CAMBIO DE SENSOR DE RUEDA ABS.	1000	30
7.14	CAMBIO DE COMPUTADORA DE ABS.	1000	30
7.16	CAMBIO DE BIRLO DE RUEDA QUE INCLUYE: BIRLO Y TUERCA	2000	60
7.17	CAMBIO DE MANGUERA DE LIQUIDO DE FRENOS DELANTEROS QUE INCLUYE: LIQUIDO DE FRENOS Y PURGAR.	2000	60
8	<b>LUBRICACIÓN</b>		
8.01	SERVICIO GENERAL DE LAVADO Y ENGRASADO: LAVADO COMPLETO DE CHASIS, TREN MOTRIZ, EJES Y CARROCE RIA, ENGRASADO GENERAL DE: SUSPENSIÓN, CRUCETAS, ROTULAS Y DIRECCIÓN, CAMBIO DE GRASERAS DAÑADAS O TAPADAS, CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTRO Y AGREGAR ACEITES	1000	30
8.02	CARREGIR NIVELES, QUE INCLUYEN: RELLENO DE LIQUIDO DE FRENOS, ACEITE DE MOTOR, ACEITE DE TRANSMISIÓN, ANTICONGELANTE, DIRECCIÓN HIDRÁULICA.	1000	30
8.03	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTRO	3000	90
9	<b>SISTEMA DE ENFRIAMIENTO</b>		
9.01	SERVICIO DE RADIADOR, QUE INCLUYE: DESMONTAJE, MONTAJE, DESINCrustAR, REPARACIÓN DE FUGAS, CAMBIO DE ANTICONGELANTE, ABRAZADERAS, MANGUERAS Y TAPÓN.	2000	60
9.02	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA QUE INCLUYE: JUNTA Y ANTICONGELANTE, SELLADOR Y MATERIALES DIVERSOS.	2000	60
9.03	CAMBIO DE MOTOVENTILADOR QUE INCLUYE: CÓMPUTO, REPARACIÓN DE ARNÉS Y RELTADOR.	1000	30
9.04	CAMBIO DE RADIADOR QUE INCLUYE: ABRAZADERAS, SOPORTES, ANTICONGELANTE, MATERIAL DIVERSO.	2000	60
9.05	CAMBIO DE TAPÓN DE RADIADOR.	2000	60
9.06	CAMBIO DE DEPOSITO DE RECUPERACIÓN DE ANTICONGELANTE QUE INCLUYE: ABRAZADERAS Y MATERIAL DIVERSO.	2000	60
9.07	CAMBIO DE MANGUERA DE RADIADOR SUPERIOR O INFERIOR QUE INCLUYE: ABRAZADERAS Y ANTICONGELANTE.	2000	60
9.08	CAMBIO DE TERMOSTATO DE MOTOR, QUE INCLUYE JUNTA Y ANTICONGELANTE	2000	60
9.09	CARGA DE GAS DE AIRE ACONDICIONADO	1000	30
9.1	CAMBIO DE BANDAS DEL MOTOR	2000	60
9.11	CAMBIO DEL RADIADOR DEL DEFROSTER Y ANTICONGELANTE	1000	30
9.12	CAMBIO DE BULBO MARCADOR DE TEMPERATURA	1000	30
9.13	CAMBIO DE BULBO SENSOR DE MOTOVENTILADOR	1000	30
9.14	CAMBIO DE TOMA DE AGUA	2000	60

*Jm* 

9.15	CAMBIO DE CONEXIÓN DE TOMA DE AGUA	2000	60
9.16	CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA	1000	30
10	SISTEMA DE ESCAPE		
10.01	CAMBIO DE JUNTAS DE ESCAPE, TORNILLOS, TUERCAS Y SOPORTES DE HULE.	2000	60
10.02	CAMBIO SILENCIADOR TRASERO DE ESCAPE	2000	60
10.03	CAMBIO DE GOMAS DE SOPORTE DE ESCAPE.	2000	60
10.04	CAMBIO DE SILENCIADOR INTERMEDIO DE ESCAPE INCLUYENDO SOLDADURA.	2000	60
10.05	CAMBIO TUBERIA DE ESCAPE	2000	60
10.06	CAMBIO DE BRIDA FLEXIBLE	2000	60
10.07	SOLDAR ESCAPE	2000	60
11	SISTEMA ELÉCTRICO		
11.01	REPARACIÓN DE ALTERNADOR QUE INCLUYE: BALEROS, ROTOR, ESTATOR PORTADIODOS, DIODOS, REGULADOR, ARMADURA, CAMPOS, CORONA, BANDA, CARBONES, PORTACARBONES Y REVISAR RÉGIMEN.	1500	45
11.02	REPARACIÓN DE MARCHA QUE INCLUYE: BUJES, ARMADURA, CAMPOS, AUTOMÁTICO, CARBONES, PORTA CARBONES, BENDIX Y AUTOMÁTICO DE MARCHA.	1500	45
11.03	REPARACIÓN DE LÍNEAS EN GENERAL QUE INCLUYE: CABLEADO Y ARNÉS EN GENERAL Y CONECTORES.	1500	45
11.04	CAMBIO DE ALTERNADOR	1500	45
11.05	CAMBIO DE PLUMAS DE LIMPIADORES.	1500	45
11.06	CAMBIO DE BRAZOS Y PLUMAS DE LIMPIADORES	1500	45
11.07	CAMBIAR BANDA DE ALTERNADOR	1500	45
11.08	CAMBIAR ODOMÉTRICO	1500	45
11.09	REPARAR ODOMETRO INCLUYENDO REFACCIONES	1500	45
11.1	CAMBIO DE MOTOR DE LIMPIADORES	1500	45
11.11	CAMBIO DE SWITCH GENERAL DE LUCES E INTERRUPTORES	1500	45
11.12	CAMBIO DE SWITCH DE IGNICION	1500	45
11.13	REPARAR SISTEMA DE LUCES EN GENERAL QUE INCLUYE: FOCOS, FUSIBLES Y CABLE	1500	45
11.14	CAMBIO DE PALANCA DE DIRECCIONALES	1500	45
11.15	CAMBIO DE TERMINALES DE BATERIA	1500	45
11.16	CAMBIO DE BULBO DE ACEITE	1500	45
11.17	CAMBIO DE MÓDULO PORTA RELEVADORES	1500	45
11.18	REPARACIÓN DE CAJA DE FUSIBLES	1500	45
11.19	CAMBIO DE FOCO DE FARO	1500	45
11.2	CAMBIO DE FUSIBLE	1500	45
11.21	REPARAR TABLERO	1500	45
<b>TABULADOR DE TIEMPOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOMOTRIZ PARA VEHICULOS A GASOLINA Y DIÉSEL</b>			
Clave del código			Garantías

*SM*

*90*



SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V. RFC: SAL-060503-T37

Calle 2 #291, Colonia: Agrícola Pantitlán, Alcaldía: Iztacalco C.P. 08100

CDMX, México. Tels: (55) 22.35.68.86 (55) 72.58.62.98 y (55) 51.15.36.37

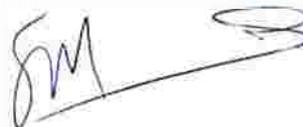
E-mail: correolemarc@gmail.com - Página Web: www.automotrizlemarc.com

automotriz para vehículos a gasolina y diésel" Concepto del Servicio		Sedán	Vagoneta
<b>Motor 6 cilindros</b>			
2	MOTOR		
2.01	CAMBIO DE COMPUTADORA	1000	30
2.02	CODIFICAR COMPUTADORA	1000	30
2.03	CAMBIO DE UN INYECTOR	1000	30
2.04	REPARACION DE LINEAS DE INYECCION	1000	30
2.05	CAMBIO DE RIEL DE INYECTORES	1000	30
2.06	CAMBIO DE BOBINA	1000	30
2.07	CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA	1000	30
2.08	CAMBIO DE SENSOR MAF	1000	30
2.09	CAMBIO DE SENSOR MAP	1000	30
2.1	CAMBIO DE SENSOR TPS	1000	30
2.11	CAMBIO DE CONECTORES Y LINEAS DAÑADAS DE BOBINA O MODULO DE ENCENDIDO	1000	30
2.12	CAMBIO DE SENSOR DE OXIGENO	1000	30
2.13	CAMBIO DE SENSOR POSICIÓN DE CIGUEÑAL	1000	30
2.14	CAMBIO DE SENSOR DE ARBOL DE LEVAS	1000	30
2.15	CAMBIO DE SENSOR DE VELOCIDAD	1000	30
2.16	CAMBIO DE VALVULA IAC	1000	30
2.17	CAMBIO DE CUERPO DE ACELERACIÓN	1000	30
2.18	REPARACIÓN DE ARNES DE CABLES DE COMPUTADORA	1000	30
2.19	CAMBIO DE MODULO DE ENCENDIDO	1000	30
2.2	AJUSTE DE MOTOR: DESINCRUSTAR MOTOR, RECTIFICAR MONOBLOCK Y CABEZAS, CAMBIO DE: PISTONES, ANILLOS, METALES DE BIELA, METALES DE CENTRO, METALES DE ARBOL, JUNTAS DE MOTOR, VALVULAS DE ADMISION, VALVULAS DE ESCAPE, GUIAS DE VALVULAS, JUEGO DE BALANCINES, BUZOS, CAMBIO DE ARBOL DE LEVAS, CAMBIO DE TAPON DE MOTOR, TAPON DE RADIADOR, RECTIFICAR Y ALINEAR BIELAS, AJUSTAR PERNOS A PRESION, RECTIFICAR ACIENTOS DE VALVULA, CAMBIO DE CADENA O BANDA DE DISTRIBUCION, CAMBIO DE BOMBA DE AGUA, CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE, CAMBIO DE ABRAZADERAS Y MANGUERAS, LAVADO DE INYECTORES Y CUERPO DE ACELERACION CON LIQUIDO A PRESION, CAMBIO DE BUJIAS Y CABLES DE BUJIAS, CAMBIO DE FILTROS DE: COMBUSTIBLE, ACEITE Y AIRE, BOMBA DE ACEITE, SONDEO DE RADIADOR Y LINEAS, CAMBIO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE.	20000	360
2.21	MEDIO AJUSTE DE MOTOR: DESINCRUSTAR MOTOR, RECTIFICAR CABEZAS, CAMBIO DE: ANILLOS, METALES DE BIELA, METALES DE CENTRO, JUNTAS DE MOTOR, VALVULAS DE ADMISION, VALVULAS DE ESCAPE, GUIAS DE VALVULAS, CAMBIO DE TAPON DE MOTOR, TAPON DE RADIADOR, RECTIFICAR ACIENTOS DE VALVULA, CAMBIO DE BOMBA DE AGUA, CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE, CAMBIO DE ABRAZADERAS Y MANGUERAS, LAVADO DE INYECTORES Y CUERPO DE ACELERACION CON LIQUIDO A PRESION, CAMBIO DE BUJIAS Y CABLES DE BUJIAS, CAMBIO DE FILTROS DE: COMBUSTIBLE, ACEITE Y AIRE, BOMBA DE ACEITE, SONDEO DE RADIADOR Y LINEAS, CAMBIO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE.	10000	180
2.22	CAMBIO DE JUNTAS DE CABEZA C/U QUE INCLUYE: JUNTAS, CEPILLADO DE CABEZA, SELLADOR DE JUNTAS, ANTICONGELANTE, ACEITE DE MOTOR, FILTRO DE ACEITE	3000	90

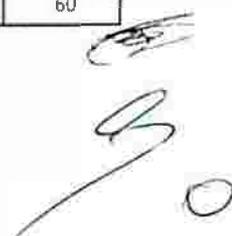
2.23	CAMBIO DE BANDA O CADENA DE DISTRIBUCIÓN, CAMBIO DE TEMPLADOR, POLEAS LOCAS, JUNTAS Y ACEITE, FILTRO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE	3000	90
2.24	CAMBIO DE CABEZA DE MOTOR COMPLETA. QUE INCLUYE: CAMBIO DE ACIENTOS, GUIAS, CUÑAS DE VALVULA VALVULAS JUNTAS, SELLOS BUZOS, VARILLAS Y BALANCINES, CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE	10000	180
2.25	CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR DERECHO	2000	60
2.26	CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR FRONTAL	2000	60
2.27	CAMBIO DE 4 SOPORTE DE MOTOR TRASERO	2000	60
2.28	CAMBIO DE SOPORTE DE TRANSMISIÓN	2000	60
2.29	CAMBIO DE JUNTAS DE TAPA DE PUNTERIAS	1000	30
2.3	EMPACAR MOTOR: CAMBIO GENERAL DE JUNTAS Y LIGAS, RETENES, SELLADOR, ACEITE Y FILTRO DE ACEITE	7000	120
2.31	CAMBIO DE CIGÜEÑAL INCLUYE: METALES, JUNTAS, ACEITE Y FILTRO	7000	120
2.32	CAMBIO DE RETEN DE CIGÜEÑAL	10000	180
2.33	CAMBIO DE JUNTAS DE CARTER Y SELLADOR	10000	180
2.34	CAMBIO DE POLEA TENSORA	10000	180
2.35	CAMBIO DE BANDA UNICA	10000	180
2.36	CAMBIO DE JUEGO DE CAMBIO DE BUJIAS	10000	180
2.37	CAMBIO DE BUJIAS	10000	180
2.38	CAMBIO DE FUNDA DE BAYONETA Y BAYONETA	10000	180
2.39	CAMBIO DE CARTER DE MOTOR, JUNTAS, ACEITE Y FILTRO	10000	180
2.4	ESCANEAR MOTOR	1000	30
2.41	REPARAR COMPUTADORA	1000	30
2.42	REPARAR CABEZA DE MOTOR	7000	120
2.43	CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE	2000	60
2.44	DESMONTAR Y MONTAR MOTOR	1000	30
2.45	CAMBIO DE DAMPER	1000	30
2.46	CAMBIO DE TAPON DE CARTER	1000	30
2.47	REPARAR CUERPO DE ACELERACIÓN	1000	30
2.48	CAMBIO DE BUZOS DE MOTOR	3000	90
2.49	CAMBIO DE BALANCINES	3000	90
3	CAMBIO DE CONVERTIDOR CATALITICO		
3.01	CAMBIO DE CONVERTIDOR CATALITICO	10000	180
4	CLUTCH		
4.01	CAMBIO DE CLUTCH QUE INCLUYE: PLATO, DISCOS, COLLARIN, PORTACOLLARIN Y BALERO PILOTO, RECTIFICAR VOLANTE MAROMA, BUJES, HÓRQUILLA, SEGUROS Y SISTEMA HIDRAULICO DE CLUTCH.	2000	60
4.02	CAMBIO DE CREMALLERA, QUE INCLUYE: ARO DENTADO (CREMALLERA), VOLANTE MOTRIZ	2000	60




4.03	CAMBIO DE SISTEMA HIDRÁULICO, QUE INCLUYE: BOMBA COMPLETA Y LIQUIDO	2000	60
4.04	CAMBIO DE CHICOTE DE CLUTCH	2000	60
5	<b>TRANSMISIÓN</b>		
5.01	REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, QUE INCLUYE: MASTER KIT (JUNTAS, SELLOS, DISCOS DE PASTAS, DISCOS DE METAL, CEDAZO, BANDA, ANILLOS, RETENES, ETC.), TURBINA, TAMBORES TRASEROS, ACEITE DE TRANSMISIÓN, SERVOS O BULBO MODULAR.	3000	90
5.02	REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN ESTÁNDAR QUE INCLUYE: LAVADO, DESARMADO, CAMBIO DE: HORQUILLAS, JUEGO DE JUNTAS, SÉGUROS, TRÉNI DE ENGRANE FIJO, LAINAS DE AJUSTE, ACEITE Y SINCRONIZADORES (JUEGO)	3000	90
5.03	EMPACAR TRANSMISIÓN, QUE INCLUYE: ACEITE, JUNTAS Y RETENES	3000	90
5.04	AFINACIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA QUE INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE COLADERAS Y JUNTAS	1000	30
5.05	REPARAR DIFERENCIAL QUE INCLUYE: REFACCIONES Y ACEITE	1000	30
5.06	CAMBIO DE FLECHAS DE TRACCIÓN QUE INCLUYE: JUNTAS Y ACEITE	3000	90
5.07	CAMBIO DE ESPIGA EXTERIOR QUE INCLUYE: ESPIGAS, GRASA Y MACHETAS	3000	90
5.08	CAMBIO DE JUNTA HOMOCINETICA (TRICEPTICA) QUE INCLUYE: JUNTA HOMOCINETICA, GRASA Y CUBREPOLVO	3000	90
5.09	CAMBIO DE JUNTAS CARTER DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA QUE INCLUYE: SELLADOR Y ACEITE	3000	90
5.1	CAMBIO DE CHICOTE SELECTOR DE VELOCIDADES	3000	90
5.11	CAMBIO DE CARTER DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	3000	90
5.12	CAMBIO DE PAQUETE DE SELENOIDES	1000	30
5.13	CAMBIO DE SENSORES DE ENTRADA Y SALIDA	1000	30
5.14	CAMBIO DE MACHETA LADO RUEDA	3000	90
5.15	CAMBIO DE TAPA LATERAL DE T/A	3000	90
5.16	CAMBIO DE CUERPO DE VALVULAS	3000	90
5.17	CAMBIO DE SENSOR TR	1000	30
6	<b>SUSPENSIÓN</b>		
6.01	AJUSTAR Y APRETAR SUSPENSIÓN	2000	60
6.02	CAMBIO DE RÓTULA	2000	60
6.03	BALANCEO DE RUEDAS CON PLOMOS, ALINEACIÓN Y ROTACIÓN	2000	60
6.04	CAMBIO DE BUJES DE HORQUILLA	2000	60
6.05	CAMBIO DE HORQUILLA INCLUYENDO RÓTULAS, GOMAS, BUJES	2000	60
6.06	CAMBIO DE AMORTIGUADOR DELANTERO	2000	60
6.07	CAMBIO DE BASES (BRIDA) DE AMORTIGUADORES	2000	60
6.08	CAMBIO DE GOMAS Y TORPILLOS DE LA BARRA ESTABILIZADORA	2000	60
6.09	CAMBIO DE CAJA DIRECCIÓN HIDRÁULICA QUE INCLUYE: ACEITE Y SOPORTES.	2000	60




6.1	EMPACAR CAJA DE DIRECCIÓN HIDRAULICA	2000	60
6.11	CAMBIO DE AMORTIGUADOR TRASERO	2000	60
6.12	CAMBIO DE BIELETAS DE DIRECCION SIN TERMINAL	2000	60
6.13	CAMBIO DE BOMBA DE DIRECCIÓN (LICUADORA), QUE INCLUYE ACEITE.	2000	60
6.14	CAMBIO DE MANGUERA DE PIESIÓN DE BOMBA DE DIRECCION (LICUADORA), QUE INCLUYE ACEITE	2000	60
6.15	CAMBIO DE MANGUERA DE RETROCESO DE BOMBA DE DIRECCIÓN (LICUADORA), QUE INCLUYE ACEITE	2000	60
6.16	CAMBIO DE BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA INCLUYENDO GOMAS Y TORNILLOS	2000	60
6.17	CAMBIO DE MANGO DE DIRECCIÓN DERECHO O IZQUIERDO	2000	60
6.18	CAMBIO DE RESORTES DELANTEROS DE SUSPENSIÓN Y GOMAS	2000	60
6.19	CAMBIO DE BALERO DOBLE QUE INCLUYE MASA COMPLETA	2000	60
6.2	CAMBIO DE TERMINALES DE VARILLA DE DIRECCIÓN C/U	2000	60
6.21	CAMBIO DE BALERO DOBLE DELANTERO	2000	60
6.22	CAMBIO DE MASA DE RUEDA DELANTERA	2000	60
6.23	CAMBIO DE BALERO DOBLE TRASERO	2000	60
6.24	CAMBIO DE MASA DE RUEDA TRASERA	2000	60
6.25	REPARAR PUENTE DE SUSPENSIÓN	2000	60
6.26	CAMBIO DE PUENTE DE SUSPENSIÓN	2000	60
6.27	REPARAR CAJA DE DIRECCION	2000	60
6.28	CAMBIO DE HOJA MAESTRA DE MUEY	2000	60
6.29	DAR BRIO A MUELLES	2000	60
6.3	CAMBIO DE ABRAZADERAS DE MUELLES	2000	60
6.31	CAMBIO DE PISTONES Y BJJES	2000	60
7	FRENOS		
7.01	LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS Y PURGAR.	1000	30
7.02	CAMBIO DE REPUESTO DE CALIPERS, LIQUIDO DE FRENOS Y PURGAR	2000	60
7.03	CAMBIO DE CALIPERS (1)	2000	60
7.04	CAMBIO DE PISTON DE CALIPER	2000	60
7.05	REPARACIÓN DE FRENOS RUEDAS DELANTERAS, QUE INCLUYE: BALATAS DELANTERAS, RECTIFICAR DISCOS, PURGAR, LIQUIDO DE FRENOS Y SEGUROS.	2000	60
7.06	REPARACIÓN DE FRENOS RUEDAS TRASERAS, QUE INCLUYE: BALATAS, RECTIFICAR TAMBORES TRASEROS, HERRAJE Y TEMPLADORES DE BALATAS	2000	60
7.07	CAMBIO DE REPUESTO DE CILINDRO Y LIQUIDO DE FRENOS	2000	60
7.08	CAMBIO DE CILINDRO DE RUEDA Y LIQUIDO DE FRENOS	2000	60
7.09	CAMBIO DE DISCOS QUE INCLUYE: CHAVETAS, BALEROS CON TAZA Y RETENES. ENGRASAR BALEROS O RODAMIENTOS.	2000	60
7.1	CAMBIO DE TAMBORES TRASEROS	2000	60

7.11	CAMBIO DE SERVO DE FRENO O UNIDAD DE REFUERZO POR VACÍO (BOOSTER), QUE INCLUYE: LÍQUIDO DE FRENOS, PURGAR, VÁLVULAS DE SUCCIÓN Y COMPLETAS Y MANGUERAS.	2000	60
7.12	CAMBIO DE BOMBA PRINCIPAL DE FRENOS, QUE INCLUYE: LÍQUIDO DE FRENOS Y PURGAR SISTEMA	2000	60
7.13	CAMBIO DE SENSOR DE RUEDA ABS.	1000	30
7.14	CAMBIO DE COMPUTADORA DE ABS.	1000	30
7.15	CAMBIO DE CHICOTES DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO Y SEGUROS	2000	60
7.16	CAMBIO DE BIRLOS DE RUEDA QUE INCLUYE: BIRLO Y TUERCA	2000	60
7.17	CAMBIO DE MANGUERA DE LÍQUIDO DE FRENOS DELANTEROS QUE INCLUYE: LÍQUIDO DE FRENOS Y PURGAR.	2000	60
8	<b>LUBRICACIÓN</b>		
8.01	SERVICIO GENERAL DE LAVADO Y ENGRASADO: LAVADO COMPLETO DE CHASIS, TREN MOTRIZ, EJES Y CARROCE RIA, ENGRASADO GENERAL DE: SUSPENSIÓN, CRUCETAS, ROTULAS Y DIRECCIÓN, CAMBIO DE GRASERAS DAÑADAS O TAPADAS	1000	30
8.02	CARREGIR NIVELES, QUE INCLUYEN: RELLENO DE LÍQUIDO DE FRENOS, ACEITE DE MOTOR, ACEITE DE TRANSMISIÓN, ANTICONGELANTE, DIRECCIÓN HIDRÁULICA.	1000	30
8.03	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTRO.	3000	90
9	<b>SISTEMA DE ENFRIAMIENTO</b>		
9.01	SERVICIO DE RADIADOR, QUE INCLUYE: DESMONTAJE, MONTAJE, DESINCrustAR, REPARACIÓN DE FUGAS, CAMBIO DE ANTICONGELANTE, ABRAZADERAS, MANGUERAS Y TAPÓN.	2000	60
9.02	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA QUE INCLUYE: JUNTA Y ANTICONGELANTE, SELLADOR Y MATERIALES DIVERSOS.	2000	60
9.03	CAMBIO DE MOTOVENTILADOR QUE INCLUYE: CÓMPUTO, REPARACIÓN DE ARNÉS Y RELEVADOR.	1000	30
9.04	CAMBIO DE RADIADOR QUE INCLUYE: ABRAZADERAS, SOPORTES, ANTICONGELANTE, MATERIAL DIVERSO.	2000	60
9.05	CAMBIO DE TAPÓN DE RADIADOR.	2000	60
9.06	CAMBIO DE DEPOSITO DE RECUPERACIÓN DE ANTICONGELANTE QUE INCLUYE: ABRAZADERAS Y MATERIAL DIVERSO.	2000	60
9.07	CAMBIO DE MANGUERA DE RADIADOR SUPERIOR O INFERIOR QUE INCLUYE: ABRAZADERAS Y ANTICONGELANTE.	2000	60
9.08	CAMBIO DE TERMOSTATO DE MOTOR, QUE INCLUYE: JUNTA Y ANTICONGELANTE	2000	60
9.09	CARGA DE GAS DE AIRE ACONDICIONADO	1000	30
9.1	CAMBIO DE BANDAS DEL MOTOR	2000	60
9.11	CAMBIO DEL RADIADOR DEL DEFROSTER Y ANTICONGELANTE	1000	30
9.12	CAMBIO DE BULBO MARCADOR DE TEMPERATURA	1000	30
9.13	CAMBIO DE BULBO SENSOR DE MOTOVENTILADOR	1000	30
9.14	CAMBIO DE TOMA DE AGUA	2000	60
9.15	CAMBIO DE CONEXIÓN "T" DE TOMA DE AGUA	2000	60
9.16	CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA	1000	30
9.17	CAMBIO DE SELLOS DEL RADIADOR	2000	60

*JM*

0



10	SISTEMA DE ESCAPE		
10.01	CAMBIO DE JUNTAS DE ESCAPE, TORNILLOS, TUERCAS Y SOPORTES DE HULE.	2000	60
10.02	CAMBIO SILENCIADOR TRASERO DE ESCAPE	2000	60
10.03	CAMBIO DE GOMAS DE SOPORTE DE ESCAPE.	2000	60
10.04	CAMBIO DE SILENCIADOR DELANTERO	2000	60
10.05	CAMBIO DE CURVA DE ESCAPE TRASERA ABRAZADFERAS	2000	60
10.06	CAMBIO DE BRIDA FLEXIBLE	2000	60
10.07	SOLDAR ESCAPE	2000	60
11	SISTEMA ELECTRICO		
11.01	REPARACIÓN DE ALTERNADOR QUE INCLUYE: BALEROS, ROTOR, ESTATOR PORTADIODOS, DIODOS, REGULADOR, ARMADURA, CAMPOS, CORONA, BANDA, CARBONES, PORTACARBONES Y REVISAR RÉGIMEN.	1500	45
11.02	REPARACIÓN DE MARCHA QUE INCLUYE: BUJES, ARMADURA, CAMPOS, AUTOMÁTICO, CARBONES, PORTA CARBONES, BENDIX Y AUTOMATICO DE MARCHA.	1500	45
11.03	REPARACIÓN DE LÍNEAS EN GENERAL QUE INCLUYE: CABLEADO Y ARNÉS EN GENERAL Y CONECTORES.	1500	45
11.04	CAMBIO DE ALTERNADOR	1500	45
11.05	CAMBIO DE PLUMAS DE LIMPIADORES.	1500	45
11.06	CAMBIO DE BRAZOS DE LIMPIADORES C/U.	1500	45
11.07	CAMBIAR BANDA DE ALTERNADOR	1500	45
11.08	CAMBIAR ODOMETRO	1500	45
11.09	REPARAR ODOMETRO INCLUYENDO REFACCIONES	1500	45
11.1	CAMBIO DE MOTOR DE LIMPIADORES	1500	45
11.11	CAMBIO DE SWITCH GENERAL DE LUCES E INTERRUPTORES	1500	45
11.12	CAMBIO DE SWITCH DE IGNICION	1500	45
11.13	REPARAR SISTEMA DE LUCES EN GENERAL QUE INCLUYE: FOCOS, FUSIBLES Y CABLE.	1500	45
11.14	CAMBIO DE PALANCA DE DIRECCIONALES	1500	45
11.15	CAMBIO DE TERMINALES DE BATERIA.	1500	45
11.16	CAMBIO DE BUIBO DE ACEITE	1500	45
11.17	CAMBIO DE MODULO PORTA RELEVADORES	1500	45
11.18	REPARACION DE CAJA DE FUSIBLES	1500	45
11.19	CAMBIO DE FOCO DE FARD	1500	45
11.2	CAMBIO DE FUSIBLE	1500	45
11.21	REPARAR TABLERO	1500	45
11.22	DESMONTARY MONTAR TABLERO	1500	45
<b>TABULADOR DE TIEMPOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL</b>			
Clave del código	Anéndice C "Tabulador de garantías de los servicios de mantenimiento		Garantías

*SM*

*[Handwritten signature]*



Repuestos y servicios en general de los motores de automotriz para vehículos a gasolina y diésel Concepto del Servicio		Sedan	Vagoneta
<b>Motor 8 cilindros</b>			
2	MOTOR		
2.01	CAMBIO DE COMPUTADORA	1000	30
2.02	CODIFICAR COMPUTADORA	1000	30
2.03	CAMBIO DE UN INYECTOR	1000	30
2.04	REPARACION DE LINEAS DE INYECCION	1000	30
2.05	CAMBIO DE RIEL DE INYECTORES	1000	30
2.06	CAMBIO DE BOBINA	1000	30
2.07	CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA	1000	30
2.08	CAMBIO DE SENSOR MAF	1000	30
2.09	CAMBIO DE SENSOR MAP	1000	30
2.1	CAMBIO DE SENSOR TPS	1000	30
2.11	CAMBIO DE CONECTORES Y LINEAS DAÑADAS DE BOBINA O MODULO DE ENCENDIDO	1000	30
2.12	CAMBIO DE SENSOR DE OXIGENO	1000	30
2.13	CAMBIO DE SENSOR POSICIÓN DE CIGÜEÑAL	1000	30
2.14	CAMBIO DE SENSOR DE ARBOL DE LEVAS	1000	30
2.15	CAMBIO DE SENSOR DE VELOCIDAD	1000	30
2.16	CAMBIO DE VALVULA IAC	1000	30
2.17	CAMBIO DE CUERPO DE ACELERACION	1000	30
2.18	REPARACIÓN DE ARNES DE CABLES DE COMPUTADORA	1000	30
2.19	CAMBIO DE MODULO DE ENCENDIDO	1000	30
2.2	AJUSTE DE MOTOR: DESINCRUSTAR MOTOR, RECTIFICAR MONOBLOCK Y CABEZAS, CAMBIO DE: PISTONES, ANILLOS, METALES DE BIELA, METALES DE CENTRO, METALES DE ARBOL, JUNTAS DE MOTOR, VALVULAS DE ADMISIÓN, VALVULAS DE ESCAPE, GUIAS DE VALVULAS, JUEGO DE BALANCINES, BUZOS, CAMBIO DE ARBOL DE LEVAS, CAMBIO DE TAPON DE MOTOR, TAPON DE RADIADOR, RECTIFICAR Y ALINEAR BIELAS, AJUSTAR PERNOS A PRESIÓN, RECTIFICAR ACIENTOS DE VALVULA, CAMBIO DE CADENA O BANDA DE DISTRIBUCIÓN, CAMBIO DE BOMBA DE AGUA, CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE, CAMBIO DE ABRAZADERAS Y MANGUERAS, LAVADO DE INYECTORES Y CUERPO DE ACELERACIÓN CON LIQUIDO A PRESIÓN, CAMBIO DE BUJIAS Y CABLES DE BUJIAS, CAMBIO DE FILTROS DE: COMBUSTIBLE, ACEITE Y AIRE, BOMBA DE ACEITE, SONDEO DE RADIADOR Y LINEAS, CAMBIO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE.	20000	360
2.21	MEDIO AJUSTE DE MOTOR: DESINCRUSTAR MOTOR, RECTIFICAR CABEZAS, CAMBIO DE: ANILLOS, METALES DE BIELA, METALES DE CENTRO, JUNTAS DE MOTOR, VALVULAS DE ADMISIÓN, VALVULAS DE ESCAPE, GUIAS DE VALVULAS, CAMBIO DE TAPON DE MOTOR, TAPON DE RADIADOR, RECTIFICAR ACIENTOS DE VALVULA, CAMBIO DE BOMBA DE AGUA, CAMBIO DE BOMBA DE ACITE, CAMBIO DE ABRAZADERAS Y MANGUERAS, LAVADO DE INYECTORES Y CUERPO DE ACELERACIÓN CON LIQUIDO A PRESIÓN, CAMBIO DE BUJIAS Y CABLES DE BUJIAS, CAMBIO DE FILTROS DE: COMBUSTIBLE, ACEITE Y AIRE BOMBA DE ACEITE, SONDEO DE RADIADOR Y LINEAS, CAMBIO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE.	10000	180

*SM*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*0*

2.22	CAMBIO DE JUNTAS DE CABEZA C/UQUE INCLUYE: JUNTAS, CERRILLADO DE CABEZA, SELLADOR DE JUNTAS, ANTICONGELANTE, ACEITE DE MOTOR, FILTRO DE ACEITE	6000	90
2.23	CAMBIO DE BANDA O CADENA DE DISTRIBUCIÓN, CAMBIO DE TEMPLADOR, POLEAS LOCAS, JUNTAS Y ACEITE, FILTRO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE	6000	90
2.24	CAMBIO DE CABEZA DE MOTOR COMPLETA, QUE INCLUYE: CAMBIO DE ACIENTOS, GUIAS, CUÑAS DE VALVULA, VALVULAS, JUNTAS, SELLOS BUZOS, VARILLAS Y BALANCINES, CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE	10000	180
2.25	CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR DERECHO	3000	60
2.26	CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR FRONTAL	3000	60
2.27	CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR TRASERO	3000	60
2.28	CAMBIO DE SOPORTE DE TRANSMISION	3000	60
2.29	CAMBIO DE JUNTAS DE TAPA DE PUNTERIAS	1000	30
2.3	EMPACAR MOTOR: CAMBIO GENERAL DE JUNTAS Y LIGAS, RETENES, SELLADOR, ACEITE Y FILTRO DE ACEITE	7000	120
2.31	CAMBIO DE CIGUEÑAL INCLUYE: METALES, JUNTAS, ACEITE Y FILTRO	7000	120
2.32	CAMBIO DE RETEN DE CIGUEÑAL	10000	180
2.33	CAMBIO DE JUNTAS DE CARTER Y SELLADOR	10000	180
2.34	CAMBIO DE POLEA TENSORA	10000	180
2.35	CAMBIO DE BANDA UNICA	10000	180
2.36	CAMBIO DE JUEGO DE CAMBIO DE BUJIAS	10000	180
2.37	CAMBIO DE BUJIAS	10000	180
2.38	CAMBIO DE FUNDA DE BAYONETA Y BAYONETA	10000	180
2.39	CAMBIO DE CARTER DE MOTOR, JUNTAS, ACEITE Y FILTRO DE ACEITE	10000	180
2.4	ESCANEAR MOTOR	1000	30
2.41	REPARAR COMPUTADORA	1000	30
2.42	REPARAR CABEZA DE MOTOR	7000	120
2.43	CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE	2000	60
2.44	DESMONTAR Y MONTAR MOTOR	1000	30
2.45	CAMBIO DE DAMPER	1000	30
2.46	CAMBIO DE TAPON DE CARTER	1000	30
2.47	REPARAR CUERPO DE ACELERACION	1000	30
2.48	CAMBIO DE BUZOS DE MOTOR	6000	90
2.49	CAMBIO DE BALANCINES	6000	90
3	CAMBIO DE CONVERTIDOR CATALITICO		
3.01	CAMBIO DE CONVERTIDOR CATALITICO	10000	180
4	CLUTCH		
4.01	CAMBIO DE CLUTCH QUE INCLUYE: PLATO, DISCOS, COLLARIN, PORTACOLLARIN Y BALEIRO P LOTO, RECTIFICAR VOLANTE, MAROMA, BUJES, HORQUILLA, SEGUROS Y SISTEMA HIDRAULICO DE CLUTCH.	2000	60




4.02	CAMBIO DE CREMALLERA, QUE INCLUYE: ARO DENTADO (CREMALLERA), VOLANTE MOTRIZ	2000	60
4.03	CAMBIO DE SISTEMA HIDRÁULICO, QUE INCLUYE: BOMBA COMPLETA Y LIQUIDO	2000	60
4.04	CAMBIO DE CHICOTE DE CLUTCH	2000	60
5	<b>TRANSMISIÓN</b>		
5.01	REPARACIÓN DE TRANSMISION AUTOMATICA, QUE INCLUYE: MASTER KIT( JUNTAS, SELLOS, DISCOS DE PASTAS, DISCOS DE METAL, CEDAZO, BANDA, ANILLOS, RETENES, ETC.), TURBINA, TAMBORES TRASEROS, ACEITE DE TRANSMISIÓN, SERVOS O BULBO MODULAR.	3000	90
5.02	REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN ESTÁNDAR QUE INCLUYE: LAVADO, DESARMADO, CAMBIO DE : HORQUILLAS, JUEGO DE JUNTAS, SEGUROS, TRÉN DE ENGRANE FIJO, LAINAS DE AJUSTE, ACEITE Y SINCRONIZADORES (JUEGO)	3000	90
5.03	EMPACAR TRANSMISIÓN, QUE INCLUYE: ACEITE, JUNTAS Y RETENES	3000	90
5.04	AFINACIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMATICAQUE INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE COLADERAS Y JUNTAS	1000	30
5.05	REPARAR DIFERENCIAL QUE INCLUYE: REFACCIONES Y ACEITE	1000	30
5.06	CAMBIO DE FLECHAS DE TRACCIÓN QUE INCLUYE: JUNTAS Y ACEITE	6000	90
5.07	CAMBIO DE ÉSPIGA EXTERIOR QUE INCLUYE: ESPIGAS, GRASA Y MACHETAS	6000	90
5.08	CAMBIO DE JUNTA HOMOCINETICA(TRICEPTICA) QUE INCLUYE: JUNTA HOMOCINETICA, GRASA Y CUBREPOLVO	6000	90
5.09	CAMBIO DE JUNTAS CARTER DE TRANSMISIÓN AUTOMATICAQUE INCLUYE: SELLADOR Y ACEITE	6000	90
5.1	CAMBIO DE CHICOTE SELECTOR DE VELOCIDADES	6000	90
5.11	CAMBIO DE CARTER DE TRANSMISIÓN AUTOMATICA	6000	90
5.12	CAMBIO DE PAQUETE DE SELENOIDES	1000	30
5.13	CAMBIO DE SENSORES DE ENTRADA Y SALIDA	1000	30
5.14	CAMBIO DE MACHETA LADO RUEDA	6000	90
5.15	CAMBIO DE TAPA LATERAL DE T/A	6000	90
5.16	CAMBIO DE CUERPO DE VALVULAS	6000	90
5.17	CAMBIO DE SENSOR TR	1000	30
6	<b>SUSPENSIÓN</b>		
6.01	AJUSTAR Y APRETAR SUSPENSIÓN	2000	60
6.02	CAMBIO DE RÓTULA INCLUYENDO GRASA,	2000	60
6.03	BALANCEO DE RUEDAS CON PLOMOS, ALINEACIÓN Y ROTACIÓN	2000	60
6.04	CAMBIO DE BUJES DE HORQUILLA	2000	60
6.05	CAMBIO DE HORQUILLA INCLUYENDO RÓTULAS, GOMAS, BUJES	2000	60
6.06	CAMBIO DE AMORTIGUADOR DELANTERO C/U	2000	60
6.07	CAMBIO DE BASES (BRIOA) DE AMORTIGUADORES	2000	60
6.08	CAMBIO DE GOMAS Y TORNILLOS DE LA BARRA ESTABILIZADORA	2000	60




6.09	CAMBIO DE CAJA DIRECCIÓN HIDRAULICA QUE INCLUYE: ACEITE Y SOPORTES.	2000	60
6.1	EMPACAR CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	2000	60
6.11	CAMBIO DE AMORTIGUADOR TRASERO	2000	60
6.12	CAMBIO DE BIELETAS DE DIRECCIÓN SIN TERMINAL	2000	60
6.13	CAMBIO DE BOMBA DE DIRECCIÓN (LICUADORA), QUE INCLUYE ACEITE.	2000	60
6.14	CAMBIO DE MANGUERA DE PRESION DE BOMBA DE DIRECCIÓN (LICUADORA), QUE INCLUYE ACEITE	2000	60
6.15	CAMBIO DE MANGUERA DE RETROCESO DE BOMBA DE DIRECCIÓN (LICUADORA), QUE INCLUYE ACEITE	2000	60
6.16	CAMBIO DE BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA INCLUYENDDO GOMAS Y TORNILLOS	2000	60
6.17	CAMBIO DE MANGO DE DIRECCIÓN DERECHO Ó IZQUIERDO	2000	60
6.18	CAMBIO DE RESORTES DELANTEROS DE SUSPENSIÓN Y GOMAS	2000	60
6.19	CAMBIO DE BALERO DOBLE QUE INCLUYE MASA COMPLETA	2000	60
6.2	CAMBIO DE TERMINALES DE VARILLA DE DIRECCION	2000	60
6.21	CAMBIO DE BALERO DOBLE DELANTERO	2000	60
6.22	CAMBIO DE MASA DE RUEDA DELANTERA	2000	60
6.23	CAMBIO DE BALERO DOBLE TRASERO	2000	60
6.24	CAMBIO DE MASA DE RUEDA TRASERA	2000	60
6.25	REPARAR PUENTE DE SUSPENSIÓN	2000	60
6.26	CAMBIO DE PUENTE DE SUSPENSIÓN	2000	60
6.27	REPARAR CAJA DE DIRECCION	2000	60
6.28	CAMBIO DE HOJA MAESTRA DE MUEY	2000	60
6.29	DAR BRIDA MUELLES	2000	60
6.3	CAMBIO DE ABRAZADERAS DE MUELLES	2000	60
6.31	CAMBIO DE PISTONES Y RUJES	2000	60
7	FRENOS		
7.01	LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS Y PURGAR.	1000	30
7.02	CAMBIO DE REPUESTO DE CALIPERS, LIQUIDO DE FRENOS Y PURGAR	2000	60
7.03	CAMBIO DE CALIPERS (1)	2000	60
7.04	CAMBIO DE PISTON DE CALIPER	2000	60
7.05	REPARACION DE FRENOS RUEDAS DELANTERAS, QUE INCLUYE: BALATAS DELANTERAS, RECTIFICAR DISCOS, PURGAR, LIQUIDO DE FRENOS Y SEGUROS.	2000	60
7.06	REPARACION DE FRENOS RUEDAS TRASERAS, QUE INCLUYE: BALATAS, RECTIFICAR TAMBORES TRASEROS, HERRAJE Y TEMPLADORES DE BALATAS	2000	60
7.07	CAMBIO DE REPUESTO DE CILINDRO Y LIQUIDO DE FRENOS	2000	60
7.08	CAMBIO DE CILINDRO DE RUEDA Y LIQUIDO DE FRENOS	2000	60
7.09	CAMBIO DE DISCOS DELANTEFOSO TRASEROS.	2000	60
7.1	CAMBIO DE TAMBORES TRASE ROS	2000	60




7.11	CAMBIO DE SERVO DE FRENO O UNIDAD DE REFUERZO POR VACÍO (BOOSTER), QUE INCLUYE: LÍQUIDO DE FRENOS, PURGAR, VÁLVULAS DE SUCCIÓN Y COMPLETAS Y MANGUERAS.	2000	60
7.12	CAMBIO DE BOMBA PRINCIPAL DE FRENOS, QUE INCLUYE: LIQUIDO DE FRENOS Y PURGAR SISTEMA	2000	60
7.13	CAMBIO DE SENSOR DE RUEDA ABS.	1000	30
7.14	CAMBIO DE COMPUTADORA DE ABS.	1000	30
7.15	CAMBIO DE CHICOTE DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO Y SEGUROS	2000	60
7.16	CAMBIO DE BIRLOS DE RUEDA QUE INCLUYE: BIRLO Y TUERCA	2000	60
7.17	CAMBIO DE MANGUERA DE LIQUIDO DE FRENOS DELANTEROS QUE INCLUYE: LIQUIDO DE FRENOS Y PURGAR.	2000	60
8	LUBRICACIÓN		
8.01	SERVICIO GENERAL DE LAVADO Y ENGRASADO: LAVADO COMPLETO DE CHASIS, TREN MOTRIZ, EJES Y CARROCERIA, ENGRASADO GENERAL DE SUSPENSIÓN, CRUCETAS, ROTULAS Y DIRECCIÓN. CAMBIO DE GRASERAS DAÑADAS O TAPADAS	1000	30
8.02	CARREGIR NIVELES, QUE INCLUYEN: RELLENO DE LIQUIDO DE FRENOS, ACEITE DE MOTOR, ACEITE DE TRANSMISIÓN, ANTICONGELANTE, DIRECCIÓN HIDRÁULICA.	1000	30
8.03	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTRO Y LAVADO DE MOTOR	6000	90
9	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO		
9.01	SERVICIO DE RADIADOR, QUE INCLUYE: DESMONTAJE, MONTAJE, DESINCrustAR, REPARACIÓN DE FUGAS, CAMBIO DE ANTICONGELANTE, ABRAZADERAS, MANGUERAS Y TAPÓN.	2000	60
9.02	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA QUE INCLUYE: JUNTA Y ANTICONGELANTE, SELLADOR Y MATERIALES DIVERSOS.	2000	60
9.03	CAMBIO DE MOTOVENTILADOR QUE INCLUYE: CÓMPUTO, REPARACION DE ARNÉS Y RELÉ VADOR.	1000	30
9.04	CAMBIO DE RADIADOR QUE INCLUYE: ABRAZADERAS, SOPORTES, ANTICONGELANTE, MATERIAL DIVERSO.	2000	60
9.05	CAMBIO DE TAPÓN DE RADIADOR.	2000	60
9.06	CAMBIO DE DEPOSITO DE RECUPERACIÓN DE ANTICONGELANTE QUE INCLUYE: ABRAZADERAS Y MATERIAL DIVERSO.	2000	60
9.07	CAMBIO DE MANGUERA DE RADIADOR SUPERIOR O INFERIOR QUE INCLUYE: ABRAZADERAS Y ANTICONGELANTE.	2000	60
9.08	CAMBIO DE TERMOSTATO DE MOTOR, QUE INCLUYE: JUNTA Y ANTICONGELANTE	2000	60
9.09	CARGAR GAS DE AIRE ACONDICIONADO	2000	60
9.1	CAMBIO DE BANDAS DEL MOTOR	2000	60
9.11	CAMBIO DEL RADIADOR DEL DEFROSTER Y ANTICONGELANTE	1000	30
9.12	CAMBIO DE BULBO MARCADOR DE TEMPERATURA	1000	30
9.13	CAMBIO DE BULBO SENSOR DE MOTOVENTILADOR	1000	30
9.14	CAMBIO DE TOMA DE AGUA	2000	60
9.15	CAMBIO DE CONEXIÓN "T" DE TOMA DE AGUA	2000	60
9.16	CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA	1000	30
9.17	CAMBIO DE SELLOS DEL RADIADOR	2000	60



0

10		SISTEMA DE ESCAPE		
10.01	CAMBIO DE JUNTAS DE ESCAPE, TORNILLOS, TUERCAS Y SOPORTES DE HULE		2000	60
10.02	CAMBIO SILENCIADOR, DI LANTERO		2000	60
10.03	CAMBIO DE GOMAS DE SOPORTE DE ESCAPE.		2000	60
10.04	CAMBIO DE SILENCIADOR TRASERO		2000	60
10.05	CAMBIO DE CURVA DE ESCAPE Y ABRAZADERAS		2000	60
10.06	CAMBIO DE BRIDA FLEXIBLE		2000	60
10.07	SOLDAR ESCAPE		2000	60
11		SISTEMA ELECTRICO		
11.01	REPARACIÓN DE ALTERNA DDF. QUE INCLUYE: BALEROS, ROTOR, ESTATOR PORTADIODOS, DIODOS, REGULADOR, ARMADURA, CAMPOS, CORONA, BANDA, CARBONES, PORTACARBONES Y REVISAR RÉGIMEN.		1500	45
11.02	REPARACIÓN DE MARCHA QUE INCLUYE: BUJES, ARMADURA, CAMPOS, AUTOMÁTICO, CARBONES, PORTA CARBONES, BENDIX Y AUTOMATICO DE MARCHA.		1500	45
11.03	REPARACIÓN DE LÍNEAS EN GENERAL QUE INCLUYE: CABLEADO Y ARNES EN GENERAL Y CONECTORES.		1500	45
11.04	CAMBIO DE ALTERNADOR		1500	45
11.05	CAMBIO DE PLUMAS DE LIMPIADORES.		1500	45
11.06	CAMBIO DE BRZO DE LIMPIADORES		1500	45
11.07	CAMBIAR BANDA DE ALTERNADOR		1500	45
11.08	CAMBIAR ODOMETRO		1500	45
11.09	REPARAR ODOMETRO INCLUYENDO REFACCIONES		1500	45
11.1	CAMBIO DE MOTOR DE LIMPIADORES		1500	45
11.11	CAMBIO DE SWITCH GENERAL DE LUCES E INTERRUPTORES		1500	45
11.12	CAMBIO DE SWITCH DE IGNICION		1500	45
11.13	REPARAR SISTEMA DE LUCES EN GENERAL QUE INCLUYE: FOCOS, FUSIBLES Y CABLE		1500	45
11.14	CAMBIO DE PALANCA DE DIRECCIONALES		1500	45
11.15	CAMBIO DE TERMINALES DE BATERIA		1500	45
11.16	CAMBIO DE BULBO DE ACEITE		1500	45
11.17	CAMBIO DE MODULO PORTA RELEVADORES		1500	45
11.18	REPARACION DE CAJA DE FUSIBLES		1500	45
11.19	CAMBIO DE FOCO DE FARO		1500	45
11.2	CAMBIO DE FUSIBLE		1500	45
11.21	REPARAR TABLERO		1500	45
11.22	DESMONTAR Y MONTAR TABIERO		1500	45

TABULADOR DE TIEMPOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL

	Garantías
--	-----------

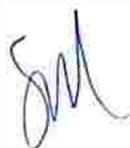
*gm*

*sc*



Clave del código	Apéndice C "Tabulador de garantías de los servicios de mantenimiento automotriz para vehículos a gasolina y diésel" Concepto del Servicio	3/5 TNLs	TRAILER Y AUTOBUS
<b>Motor Diesel</b>			
<b>SERVICIO DE 10,000 KMS.</b>			
2	MOTOR		
2.01	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1000	30
2.02	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	10000	180
2.03	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	10000	180
2.04	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	10000	180
2.05	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO	10000	180
2.06	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	10000	180
2.07	REVISAR Y CORREGIR NIVELES DE ACEITE EN GENERAL	1000	30
2.08	VERIFICAR Y COMPROBAR HERMETICIDAD DE LA TUBERÍA DE ADMISIÓN DE AIRE Y DE ENFRIADOR	1000	30
2.09	CALIBRACIÓN DE EMBRAGUE	2000	60
2.1	LIMPIEZA Y CALIBRACIÓN DE FRENSOS EN GENERAL	1000	30
2.11	VERIFICAR FUNCIONAMIENTOS DE ALÁRMAS DE BAJA PRESIÓN DE ACEITE DE ALTA TEMPERATURA DE REFRIGERANTE R.P.M.MIN. Y MÁX. EN VACÍO	1000	30
2.12	REVISAR APRIETES EN CONEXIONES DE MANGUERAS PARA EVITAR FUGA DE FLUIDOS Y AIRE	1000	30
2.13	VERIFICAR PRESIÓN DE ACEITE	1000	30
2.14	ALINEACIÓN DE RUEDAS DELANTERAS	2000	60
2.15	REEMPLAZAR COMPRESOR DE MOTOR	10000	180
2.16	REACONDICIONAR COMPRESOR DE MOTOR	10000	180
2.17	DIAGNOSTICAR FALTA O RUIDO DE MOTOR	1000	30
<b>MOTOR</b>			
3.01	AJUSTE DE MOTOR INCLUYE, RECTIFICACION DE MOTOR Y CABEZA, BOMBA DE AGUA, ACEITE DE MOTOR, PISTONES, ANILLOS, CAMISAS, METALES DE BIELAS, METALES DE BANCADA, METALES DE ÁRBOL, JUEGO DE JUNTAS GENERAL DE MOTOR, CAMBIO DE BOMBA DE AGUA, FILTROS DE AGUA, AIRE Y COMBUSTIBLE, BANDAS DE MOTOR, REPARACION DE BOMBA DE INYECCION E INYECTORES, CAMBIO DE VALVULAS DE ADMISION Y ESCAPE, BOMBA DE ACEITE, BUZOS	20000	360
3.02	REPARAR CABEZA DE MOTOR, CAMBIANDO ASIENTOS Y GUÍAS DE VÁLVULAS	7000	120
3.03	REEMPLAZAR JUNTA DE CULATA (CABEZA) DE MOTOR C/U	3000	90
3.04	REEMPLAZAR JUNTA DE TAPA DE PUNTERÍAS C/U	1000	30
3.05	CAMBIO DE JUEGO DE DISTRIBUCIÓN	6000	90
3.06	DESMTAR Y MONTAR TURBO CARGADOR	2000	60
3.07	REPARAR TURBO CARGADOR	2000	60
3.08	REEMPLAZAR BAYONETA DE ACEITE DE MOTOR	6000	90

3.09	CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE	2000	60
3.1	REEMPLAZAR INDICADOR DE PRESIÓN DE ACEITE	1000	30
3.11	REEMPLAZAR INDICADOR DE PRESIÓN DE AIRE	1000	30
3.12	REEMPLAZAR BULBO DE PRESIÓN DE ACEITE	1000	30
3.13	REEMPLAZAR SENSOR DE PRESIÓN DE ACEITE	1000	30
3.14	REEMPLAZAR JUNTA DE CARTER DE MOTOR	10000	180
3.15	REEMPLAZAR INDICADOR DE AMPÉRÍMETRO	1000	30
3.16	REEMPLAZAR JUEGO DE TUBOS DE BOMBA DE INYECCIÓN	2000	60
3.17	REEMPLAZAR FILTRO Y/O JUEGO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE (DIESEL)	10000	180
3.18	REEMPLAZAR ELEMENTO O JUEGO DE FILTRO DE AIRE	10000	180
3.19	DESMONTAR BOMBA DE COMBUSTIBLE	1000	30
3.2	PONER MOTOR A TIEMPO	1000	30
3.21	REPARAR Y CALIBRAR BOMBA DE INYECCION EN LABORATORIO, CAMBIANDO REPUESTO	2000	60
3.22	REPARAR O CALIBRAR INYECTOR DE COMBUSTIBLE EN LABORATORIO C/U	1000	30
3.23	REEMPLAZAR CHICOTE DE PARO DE MOTOR	2000	60
3.24	REEMPLAZAR INYECTOR DE COMBUSTIBLE C/U	1000	30
3.25	DIAGNOSTICO A MOTOR	1000	30
3.26	CAMBIO DE SENSOR C.M.P.	1000	30
3.27	REPROGRAMAR MODULO ECM	1000	30
3.28	CAMBIO DE EMBRAGUE	200	60
3.29	REPARACIÓN DE DIFERENCIAL COMPLETO	1000	30
3.3	CAMBIO DE MODULO ECM	1000	30
3.31	REPARACIÓN DE COMPRESOR	2000	60
3.32	CAMBIO DE TURBO	2000	60
3.33	CAMBIO DE VÁLVULA EGR	1000	30
3.34	CAMBIO DE SENSOR MAP	1000	30
3.35	REPARACION DE RADIADOR	2000	60
3.36	CAMBIO DE RADIADOR	2000	60
3.37	REPARACIÓN GENERAL DE TRANSMISIÓN	3000	90
3.38	CAMBIO DE BALATAS DELANTEROS	2000	60
3.39	CAMBIO DE BALATAS TRASEROS POR EJE	2000	60
3.4	REEMPLAZAR FOCO DE FARO DE ALÓGENO	1500	45
3.41	REEMPLAZAR PALANCA DE LUCES DE DIRECCIONALES	1500	45
3.42	REEMPLAZAR FLASHER	1500	45
3.43	REEMPLAZAR FOCO DE CUARTO, CALAVERA, PLAFÓN OYOYO DE DIRECCIONAL	1500	45
3.44	REEMPLAZAR JUEGO DE PLUMAS DE LIMPIADORES	1500	45
3.45	REEMPLAZAR JUEGO DE BOCINAS DE CLAXON	1500	45




3.46	REEMPLAZAR REELEVADOR DE CLAXON	1500	45
3.47	REEMPLAZAR CILINDRO DE CHAPA DE PUERTA	1000	30
3.48	REEMPLAZAR CERRADURA O CHAPA DE PUERTA	1000	30
3.49	REEMPLAZAR MECANISMO DE ELEVADOR DE CRISTAL	1000	30
3.5	REEMPLAZAR DUAL COMPLETO	1000	30
3.51	REEMPLAZAR DIAFRAGMA DE DUAL	1000	30
3.52	REEMPLAZAR MANGUERA PARA DUAL	1000	30
3.53	REEMPLAZAR BOTÓN DE DUAL	1000	30
3.54	REEMPLAZAR MIXTO DE DUAL	1000	30
3.55	REEMPLAZAR TERMINAL DE ACUMULADOR	1500	45
3.56	REEMPLAZAR ACUMULADOR	1500	45
3.57	REVISAR RÉGIMEN DE CARGA	1500	45
3.58	REACONDICIONAR ALTERNADOR	1500	45
3.59	REEMPLAZAR BANDA GENERAL DEL MOTOR	2000	60
3.6	REEMPLAZAR BANDA DE ALTERNADOR	1500	45
3.61	REEMPLAZAR ALTERNADOR	1500	45
3.62	REEMPLAZAR FUSIBLE C/U	1500	45
3.63	REEMPLAZAR SWITCH DE ENCENDIDO	1500	45
3.64	REACONDICIONAR MOTOR DE ARRANQUE MARCHA	1500	45
3.65	REEMPLAZAR MOTOR DE ARRANQUE MARCHA	1500	45
3.66	REPARAR NEUMÁTICO DELANTERO MONTANDO Y DESMONTANDO	1000	30
3.67	REPARAR NEUMÁTICO TRASERO EXTERIOR MONTANDO Y DESMONTANDO	1000	30
3.68	REPARAR NEUMÁTICO TRASERO INTERIOR MONTANDO Y DESMONTANDO	1000	30
3.69	REACONDICIONAR ARNÉS DE CALAVERA, INCLUYE CAMBIO DE CABLES	1500	45
3.70	REACONDICIONAR CORTO O FALSO CONTACTO EN LINEA DE LUZ PRINCIPAL, NO INCLUYE CAMBIO DE CABLES	1500	45
3.71	REACONDICIONADOR ARNÉS DE LUZ PRINCIPAL, INCLUYE CAMBIO DE CABLES	1500	45
3.72	REACONDICIONADOR CORTO O FALSO CONTACTO EN LINEA DEL ALTERNADOR.	1500	45
3.73	REACONDICIONADOR ARNÉS DE LÍNEA DE MARCHA, INCLUYE CAMBIO DE CABLES	1500	45
3.74	REEMPLAZAR REPUESTO DE ROTOCHAMBER	1500	45
3.75	REEMPLAZAR VÁLVULA DE FRENOS DE ESTACIONAMIENTO ELÉCTRICO NEUMÁTICA	1500	45
3.76	VÁLVULA NEUMÁTICA DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO	1500	45
3.77	REEMPLAZAR VÁLVULA DE ESCAPE RÁPIDO	1000	30



3.78	REEMPLAZAR MATRACA Y/O AJUSTADOR DE FRENOS DELANTEROS	2000	60
3.79	RECTIFICAR TAMBOR DELANTERO DERECHO	2000	60
3.8	RECTIFICAR TAMBOR DELANTERO IZQUIERDO	2000	60
3.81	REEMPLAZAR ROTO CÁMARA DELANTERA	2000	60
3.82	REEMPLAZAR GAVILÁN	2000	60
3.83	REEMPLAZAR BUJES DE GAVILÁN	2000	60
3.84	REEMPLAZAR MATRACA Y/O AJUSTADOR DE FRENOS TRASEROS	2000	60
3.85	REEMPLAZAR ROTOCÁMARA TRASERA	2000	60
3.86	REEMPLAZAR BOBINAS O BANCO DE FRENO MOTOR COMPLETO	2000	60
3.87	REEMPLAZAR FRENO DE MOTOR	2000	60
3.88	REEMPLAZAR MICROSWITCH O INTERRUPTOR DE TABLERO PARA FRENO DE MOTOR	2000	60
3.89	REEMPLAZAR BALERO CON TAZAS DE LAS DOS RUEDAS DELANTERAS	2000	60
3.9	REEMPLAZAR BALEROS CON TAZAS DE RUEDAS TRASERAS C/U	2000	60
3.91	REEMPLAZAR RETENES DE LAS DOS RUEDAS DELANTERAS	2000	60
3.92	REEMPLAZAR RETENES DE C/L DE LAS RUEDAS TRASERAS	2000	60
3.93	REEMPLAZAR BIRLO DE RUEDA C/U	2000	60
3.94	DAR BRÍO A MUELLES DELANTERAS	2000	60
3.95	CAMBIAR HOJA DE MUELLE DELANTERO UNO POR LADO	2000	60
3.96	CAMBIAR PERCHA DELANTERA EJE TRASERO	2000	60
3.97	CAMBIAR PERCHA TRASERA EJE TRASERO	2000	60
3.98	CAMBIAR BUJES Y PERNOS DE PERCHAS TRASERAS	2000	60
3.99	CAMBIAR HOJA DE MUELLE TRASERO UNO	2000	60
4	REEMPLAZAR TERMINAL DE DIRECCIÓN	2000	60
4.01	REEMPLAZAR BARRA DE DIRECCION	2000	60
4.02	REEMPLAZAR BRAZO PITMAN	2000	60
4.03	REEMPLAZAR BRAZO AUXILIAR O VIAJERO	2000	60
4.04	REEMPLAZAR PERNOS Y BUJES DE DIRECCIÓN AMBAS RUEDAS	2000	60
4.05	REEMPLAZAR REPUESTO DE LIGAS JUNTAS Y RETENES DE BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	2000	60
4.06	REEMPLAZAR CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA COMPLETA	2000	60
4.07	REEMPLAZAR REPUESTO DE LIGAS JUNTAS Y RETENES DE CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	2000	60
4.08	REEMPLAZAR BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	2000	60
4.09	REEMPLAZAR ACEITE DE CAJA DE DIRECCION HIDRÁULICA	2000	60
4.1	REEMPLAZAR VÁLVULA INVERSORA	2000	60
4.11	REEMPLAZAR MANÓMETRO DE AIRE	2000	60
4.12	REACONDITIONAR DIFERENCIAL C/U	2000	60
4.13	REEMPLAZAR JUNTA DE DIFERENCIAL	2000	60

SM

90



4.14	REEMPLAZAR CRUCETA DE ENGRANES DEL INTER	2000	60
4.15	REEMPLAZAR RETEN DEL DIFERENCIAL	2000	60
4.16	REEMPLAZAR JUEGO DE BALEROS DEL INTER	2000	60
4.17	REEMPLAZAR YUGO DEL DIFERENCIAL C/U	2000	60
4.18	REEMPLAZAR JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS (2 PZAS.)	2000	60
4.19	REEMPLAZAR SOPORTE DE SILENCIADOR DE ESCAPE	2000	60
4.2	REEMPLAZAR JUEGO DE JUNTAS DE TRANSMISIÓN (EMPACAR)	2000	60
4.21	CAMBIAR BUJE DE PILOTC.	2000	60
4.22	REEMPLAZAR MAROMA DE EMBRAGUE	2000	60
4.23	REEMPLAZAR SOPORTE DE CAJA	2000	60
4.24	REEMPLAZAR HORQUILLA DE EMBRAGUE	2000	60
4.25	RECTIFICAR VOLANTE MOTRIZ	2000	60
4.26	REEMPLAZAR SENSOR DE ACELERADOR	1000	30
4.27	DESMONTAR Y MONTAR RADIADOR	1000	30
4.28	SERVICIO AL RADIADOR	2000	60
4.29	REEMPLAZAR TAPÓN DE RADIADOR	1000	30
4.30	REEMPLAZAR MANGUERA DE RECUPERADOR SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	2000	60
4.31	REEMPLAZAR MANGUERA SUPERIOR DE RADIADOR	2000	60
4.32	REEMPLAZAR MANGUERA INFERIOR DE RADIADOR	2000	60
4.33	REEMPLAZAR MANGUERA PARA AGUA DE TANQUE AERADOR	2000	60
4.34	REEMPLAZAR ANTICONGELANTE	1000	30
4.35	CAMBIO DE BATERIA AUXILIAR	1500	45

APÉNDICE D LISTADO DE NEUMÁTICOS

Apéndice D "Listado de neumáticos"					
Medida	Especificaciones		Precio unitario	IV.A.	TOTAL
	Marca	Modelo			
255/60R17	PIRELLI	P4			
165/70R13	PIRELLI	CINTURATO			
175/65R14	PIRELLI	CINTURATO			
175/65R15	PIRELLI	CINTURATO			
175/70R13	PIRELLI	CINTURATO			
175/70R14	PIRELLI	CINTURATO			
185/55R15	PIRELLI	CINTURATO			
185/60R14	PIRELLI	CINTURATO			
185/60R15	PIRELLI	CINTURATO			
185/65R14	PIRELLI	CINTURATO			
185/65R15	PIRELLI	CINTURATO			
185/70R13	PIRELLI	CINTURATO			
185/70R14	PIRELLI	CINTURATO			
185/75R16	PIRELLI	CINTURATO			
185R14	PIRELLI	CINTURATO			
195/45R16	PIRELLI	CINTURATO			
195/50R15	PIRELLI	CINTURATO			
195/55R15	PIRELLI	CINTURATO			
195/55R16	PIRELLI	CINTURATO			
195/60R14	PIRELLI	CINTURATO			
195/60R15	PIRELLI	CINTURATO			
195/65R15	PIRELLI	CINTURATO			
195/70R14	PIRELLI	CINTURATO			
195/70R15	PIRELLI	CINTURATO			
195R15	PIRELLI	CARRIER			
205/40R17	PIRELLI	SCORPION			
205/45R16	PIRELLI	CARRIER			
205/45R17	PIRELLI	SCORPION			
205/50R16	PIRELLI	CARRIER			
205/50R17	PIRELLI	SCORPION			
205/55R16	PIRELLI	CARRIER			
205/55R17	PIRELLI	SCORPION			
205/60R13	PIRELLI	CARRIER			
205/60R15	PIRELLI	CARRIER			
205/60R16	PIRELLI	CARRIER			
205/65R15	PIRELLI	CINTURATO			
205/70R15	PIRELLI	CINTURATO			
205/75R16	PIRELLI	CINTURATO			
215/45R16	PIRELLI	CINTURATO			
215/45R17	PIRELLI	SCORPION			
215/55R16	PIRELLI	CINTURATO			
215/55R17	PIRELLI	SCORPION			
215/60R16	PIRELLI	CINTURATO			
215/65R15	PIRELLI	CINTURATO			
215/65R16	PIRELLI	CINTURATO			
215/65R17	PIRELLI	SCORPION			
215/70R15	PIRELLI	CINTURATO			
215/70R16	PIRELLI	CINTURATO			
215/75R14	PIRELLI	CINTURATO			
215/75R15	PIRELLI	CINTURATO			

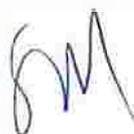
**APÉNDICE E LISTADO DE VEHÍCULOS**

Apéndice E "Listado de Vehículos"				
N°	Modelo	Marca	Tipo	Tipo combustible
1	2013	FORD	ESCAPE	GASOLINA
2	2012	JEPP	PATRIOT	GASOLINA
3	2012	JEPP	PATRIOT	GASOLINA
4	2012	JEPP	PATRIOT	GASOLINA
5	2013	FORD	ESCAPE	GASOLINA
6	2012	CHEVROLET	AVEO	GASOLINA
7	2006	CHEVROLET	OPTRA	GASOLINA
8	2013	FORD	ESCAPE	GASOLINA
9	2013	FORD	ESCAPE	GASOLINA
10	2012	CHEVROLET	AVEO	GASOLINA
11	2012	CHEVROLET	AVEO	GASOLINA
12	2012	CHEVROLET	AVEO	GASOLINA
13	2012	CHEVROLET	AVEO	GASOLINA
14	2013	JEPP	PATRIOT	GASOLINA
15	2012	JEPP	PATRIOT	GASOLINA
16	2012	JEPP	PATRIOT	GASOLINA
17	2012	JEPP	PATRIOT	GASOLINA
18	2013	FORD	ESCAPE	GASOLINA
19	2006	CHEVROLET	OPTRA	GASOLINA
20	2006	CHEVROLET	OPTRA	GASOLINA
21	2008	CHEVROLET	HHR	GASOLINA
22	2008	CHEVROLET	HHR	GASOLINA
23	2007	CHEVROLET	HHR	GASOLINA
24	2008	CHEVROLET	HHR	GASOLINA
25	2003	FORD	PICK-UP	GASOLINA
26	2009	FORD	RANGER	GASOLINA
27	2008	CHEVROLET	EXPRESS	GASOLINA
28	2009	FORD	RANGER	GASOLINA
29	2009	FORD	F450	DIÉSEL
30	2009	FORD	F450	DIÉSEL
31	2003	FORD	PICKUP	GASOLINA
32	2004	CHEVROLET	ESTACAS	DIÉSEL
33	2003	CHEVROLET	ESTACAS	DIÉSEL
34	2009	FORD	F 450	DIÉSEL
35	2002	TOYOTA	ALTA VISIBILIDAD (MONTA CARGA)	GASOLINA
36	2003	TOYOTA	ALTA VISIBILIDAD (MONTA CARGA)	GASOLINA
37	2012	MERCEDEZ BENZ	TRAILER	DIÉSEL
38	2012	VOLSWAGEN	AUTOBUS	DIÉSEL
39	2012	FORD	COMANDO	GASOLINA
40	2012	FORD	3. 1/2	GASOLINA
41	2012	FORD	3. 1/2	DIÉSEL

**ATENTAMENTE**



**OSEAS MARIN ROSALES  
REPRESENTANTE LEGAL**







**SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V. RFC: SAL-060503-T37**  
Calle 2 #291, Colonia: Agrícola Pantitlán, Alcaldía: Iztacaico C.P. 08100  
CDMX, México. Tels: (55) 22.35.68.86 (55) 72.58.62.98 y (55) 51.15.36.37  
E-mail: correotemarc@gmail.com - Página Web: www.automotrizlemarc.com

**Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**  
**Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica**  
**Procedimiento No. IA-011MDA001-E73-2020**  
**SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V.**  
**CIUDAD DE MÉXICO A 27 DE AGOSTO DEL 2020**

El suscrito **OSEAS MARIN ROSALES** en mi carácter de representante legal de la empresa **SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V.** manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicada, mi representada se compromete a efectuar sin costo alguno para El Instituto el o los dictamen(es) técnico(s) del o los vehículos (s) que sea(n) necesario(s) cuando el Titular del Departamento de Servicios Generales así lo requiera a fin de determinar el grado de funcionalidad o en su caso determinar la baja y destino final.

**ATENTAMENTE**

**OSEAS MARIN ROSALES**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



**SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V. RFC: SAL-060503-T37**  
Calle 2 #291, Colonia: Agrícola Pantillán, Alcaldía: Iztacalco C.P. 08100  
CDMX, México. Tels: (55) 22.35.68.86 (55) 72.58.62.98 y (55) 51.15.36.37  
E-mail: correolemarc@gmail.com- Página Web: www.automotrizlemarc.com

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica  
Procedimiento No. IA-011MDA001-E73-2020  
**SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V.**  
**CIUDAD DE MÉXICO A 27 DE AGOSTO DEL 2020**

El suscrito **OSEAS MARIN ROSALES** en mi carácter de representante legal de la empresa **SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V.** manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicada, mi representada se compromete a responder por cualquier daño y/o perjuicio producido por la prestación de cualquier servicio de mantenimiento, por la instalación inadecuada de refacciones o por la mala calidad de las mismas, además de aceptar la aplicación de la sanción por servicio deficiente.

**ATENTAMENTE**

**OSEAS MARIN ROSALES**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



**SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V. RFC: SAL-060503-T37**  
Calle 2 #291, Colonia Agrícola Pantitlán, Alcaldía Iztacalco C.P. 08100  
CDMX, México, Tels: (55) 22.35.68.86 (55) 72.58.62.98 y (55) 51.15.36.37  
E-mail: correolemarc@gmail.com - Página Web: www.automotrizlemarc.com

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica  
Procedimiento No. IA-011MDA001-E73-2020  
**SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V.**  
**CIUDAD DE MÉXICO A 27 DE AGOSTO DEL 2020**

El suscrito **OSEAS MARIN ROSALES** en mi carácter de representante legal de la empresa **SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V.** manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicada, mi representada se compromete a entregar las partes que fueron cambiadas para constatar que fueron sustituidas.

**ATENTAMENTE**

**OSEAS MARIN ROSALES**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica  
Procedimiento No. IA-011MDA001-E73-2020  
SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V.  
CIUDAD DE MÉXICO A 27 DE AGOSTO DEL 2020

El suscrito OSEAS MARIN ROSALES en mi carácter de representante legal de la empresa **SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V.** manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicada, mi representada se compromete a responder de cualquier daño o negligencia durante el traslado de los vehículos de las instalaciones del Instituto al taller y del taller a las instalaciones del Instituto, así como la pernocta de los vehículos en las instalaciones del taller que se encuentren en servicio de mantenimiento, haciéndose responsable de los vehículos del Instituto, para lo cual se obliga a tenerlos dentro de sus instalaciones el tiempo que dure el servicio, y a responder por los daños y perjuicios que resulten de los trabajos de reparación y que ocasionen un mal funcionamiento del vehículo, durante los trabajos de mantenimiento. El Proveedor adjudicado solo podrá retirar de sus instalaciones los vehículos únicamente para fines de prueba y previa autorización vía telefónica del supervisor, caso contrario se aplicará la sanción correspondiente.

ATENTAMENTE



OSEAS MARIN ROSALES  
REPRESENTANTE LEGAL





**SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V. RFC: SAL-060503-T37**  
Calle 2 #291, Colonia: Agrícola Pantillán, Alcaldía: Iztacalco C.P. 08100  
CDMX, México, Tels: (55) 22.35.68.86 (55) 72.58.62.98 y (55) 51.15.36.37  
E-mail: [correolemarc@gmail.com](mailto:correolemarc@gmail.com) - Página Web: [www.automotrizlemarc.com](http://www.automotrizlemarc.com)

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica  
Procedimiento No. IA-011MDA001-E73-2020  
SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V.  
CIUDAD DE MÉXICO A 27 DE AGOSTO DEL 2020

El suscrito **OSEAS MARIN ROSALES** en mi carácter de representante legal de la empresa **SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V.** manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicada, mi representada se compromete a establecer un mecanismo de atención las 24 horas del día, para proporcionar los servicios de grúa que le sean requeridos durante la vigencia del instrumento jurídico, sin que esto represente un costo adicional para el Instituto, entendiéndose que si después de tres horas de hecho el llamado para obtener el servicio de grúa dentro de la Ciudad de México y 6 horas como máximo para el Estado México, de no presentarse en los tiempos señalados, todo el servicio de mantenimiento que requiera el vehículo será sin costo alguno para el Instituto.

**ATENTAMENTE**

**OSEAS MARIN ROSALES**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V. RFC: SAL-060503-T37  
Calle 2 #291, Colonia: Agrícola Pantitlán, Alcaldía: Iztacalco C.P. 08100  
CDMX, México. Tels: (55) 22.35.68.86 (55) 72.58.62.98 y (55) 51.15.36.37  
E-mail: correolemarc@gmail.com - Página Web: www.automotrizlemarc.com

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica  
Procedimiento No. IA-011MDA001-E73-2020  
SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V.  
CIUDAD DE MÉXICO A 27 DE AGOSTO DEL 2020

El suscrito OSEAS MARIN ROSALES en mi carácter de representante legal de la empresa SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V. manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicada, mi representada se compromete a proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo a los vehículos con motor a gasolina y con motor a diésel, en los tiempos máximos que se indican a continuación:

Mantenimiento preventivo a:	Tiempo máximo
A gasolina menor	2 días hábiles, contados a partir de la entrega del vehículo al Proveedor ganador
A gasolina mayor	3 días hábiles, contados a partir de la entrega del vehículo al proveedor ganador
A diésel	2 días hábiles, contados a partir de la entrega del vehículo al proveedor ganador

ATENTAMENTE

OSEAS MARIN ROSALES  
REPRESENTANTE LEGAL

0



**SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V. RFC: SAL-060503-T37**  
Calle 2 #291, Colonia: Agrícola Pantitlán, Alcaldía: Iztacalco C.P. 08100  
CDMX, México, Tels: (55) 22.35.68.86 (55) 72.58.62.98 y (55) 51.15.36.37  
E-mail: correolemarc@gmail.com- Página Web: www.automotrizlemarc.com

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica  
Procedimiento No. IA-011MDA001-E73-2020  
SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V.  
CIUDAD DE MÉXICO A 27 DE AGOSTO DEL 2020

El suscrito **OSEAS MARIN ROSALES** en mi carácter de representante legal de la empresa **SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V.** manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicada, mi representada se compromete a entregar el vehículo con el holograma correspondiente de verificación vehicular cuando corresponda realizar ésta y de solventar los recargos o multas cuando por causas imputables al Proveedor adjudicado se generen. Debiendo de proporcionar el servicio de traslado a verificentros sin costo alguno para el Instituto. En caso de generarse algún recargo o multa se aplicará la sanción correspondiente.

**ATENTAMENTE**

**OSEAS MARIN ROSALES**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



**SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V. RFC: SAL-060503-T37**  
Calle 2 #291, Colonia: Agrícola Pantitlán, Alcaldía: Iztacalco C.P. 08100  
CDMX, México. Tels: (55) 22.35.68.86 (55) 72.58.62.98 y (55) 51.15.36.37  
E-mail: correolemarc@gmail.com - Página Web: www.automotrizlemarc.com

**Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**  
**Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica**  
**Procedimiento No. IA-011MDA001-E73-2020**  
**SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V.**  
**CIUDAD DE MÉXICO A 27 DE AGOSTO DEL 2020**

El suscrito **OSEAS MARIN ROSALES** en mi carácter de representante legal de la empresa **SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V.** manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicada, mi representada se compromete a que en un lapso no mayor de tres horas, contadas a partir de la hora en que le sea notificado por vía telefónica o correo electrónico la solicitud correspondiente, uno de sus técnicos arribe al lugar donde se encuentre el vehículo, quien se identificará como empleado del Proveedor adjudicado y con licencia de conducir tipo A o C, así como efectuar los trabajos necesarios para regresar el vehículo a la circulación o, en caso de no ser posible, deberá realizar las acciones necesarias para su arrastre a las instalaciones del Proveedor adjudicado, sin costos adicionales para El Instituto.

**ATENTAMENTE**

**OSEAS MARIN ROSALES**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



**SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V. RFC: SAL-060503-T37**

Calle 2 #291, Colonia: Agrícola Pantitlán, Alcaldía: Iztacalco C.P. 08100

CDMX, México, Tels: (55) 22.35.68.86 (55) 72.58.62.98 y (55) 51.15.36.37

E-mail: correolemarc@gmail.com - Página Web: www.automotrizlemarc.com

**Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**

**Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica**

**Procedimiento No. IA-011MDA001-E73-2020**

**SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V.**

**CIUDAD DE MÉXICO A 27 DE AGOSTO DEL 2020**

El suscrito **OSEAS MARIN ROSALES** en mi carácter de representante legal de la empresa **SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V.** manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada acepta y garantiza los servicios que preste en términos de lo señalado en el tabulador de garantías establecido en el apéndice C "Tabulador de garantías de los servicios de mantenimiento automotriz para vehículos a gasolina y diésel" de las presentes especificaciones técnicas. En el caso de que existan conceptos de garantías no especificados en dicho apéndice, las mismas serán acordadas entre el Proveedor adjudicado y El Instituto.

**ATENTAMENTE**

**OSEAS MARÍN ROSALES**

**REPRESENTANTE LEGAL**



**SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V. RFC: SAL-060503-T37**  
Calle 2 #291, Colonia: Agrícola Pantillán, Alcaldía: Iztacalco CP. 08100  
CDMX, México. Tels: (55) 22.35.66.86 (55) 72.58.62.98 y (55) 51.15.36.37  
E-mail: correolemarc@gmail.com - Página Web: www.automotrizlemarc.com

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica  
Procedimiento No. IA-011MDA001-E73-2020  
SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V.  
CIUDAD DE MÉXICO A 27 DE AGOSTO DEL 2020

El suscrito **OSEAS MARIN ROSALES** en mi carácter de representante legal de la empresa **SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V.** manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada cuenta con la NORMA Oficial Mexicana NOM-020-STPS-2011

ATENTAMENTE

**OSEAS MARIN ROSALES**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

0

No. DE OFICIO: 153/ 784

ASUNTO: RECONOCIMIENTO DE DICTAMEN

México, D.F., a 03 De Noviembre del 2017

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC, S.A. DE C.V.  
CALLE 2 No. 291,  
COLONIA: AGRÍCOLA PANTITLAN,  
DELEGACION: IZTACALCO,  
C.P. 08100, MÉXICO, D.F.

REF. 30 DE OCTUBRE DE 2017  
REG. 3028

Previo análisis al Dictamen No. CSI-DEC-6753, con número de registro otorgado por la Secretaría UV-STPS-0125/01503/2017, sin reporte de servicios emitido por la Unidad de CONSULTORIA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL LAMAR, S.A. DE C.V., UV-STPS-125, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 29, fracción I del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, apartado 16.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-020-STPS-2011, para un TANQUE ALMACENADOR DE AIRE No. 1, Número de Serie: SIN DATO, No. TAG: TAA-1, con Capacidad Volumétrica 0.5019 m<sup>3</sup>, Ubicación del Equipo: AREA DE COMPRESOR

Se asigna el número de control: 09-UDF170613-02  
La Vigencia del dictamen es con vencimiento hasta:  
23 DE SEPTIEMBRE DE 2022

"Así firma el Lic. Joaquín Godínez Somera, Director Jurídico de la Delegación Federal del Trabajo en el Distrito Federal, en sujeción por ausencia del Delegado Federal del Trabajo en el Distrito Federal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con los artículos 2 fracción XIX, 4, 9, 29, 30, 31 fracción XVII y XVIII y 38 tercer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014, 2, 4 y 5 del Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de las delegaciones, subdelegaciones y oficinas federales del trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y se delegan facultades en sus titulares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2005"

**A T E N T A M E N T E**  
**DIRECTOR JURÍDICO**

**LIC. JOAQUÍN GODÍNEZ SOMERA**

Dep. Expediente

C

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL  
DELEGACION FEDERAL DEL TRABAJO  
DE LA CIUDAD DE MEXICO.

Asunto: Aviso de Funcionamiento de Recipiente Sujeto a Presión

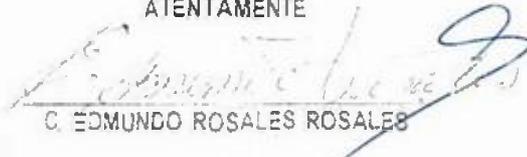
Por medio del presente y a nombre de mi representada **SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC, S.A. DE C.V.** con RFC SAL060503T37, domicilio para dar toda clase de Notificación en CALLE 2 No.291, COLONIA AGRICOLA PANTITLAN, C.P. 08100, DISTRITO FEDERAL IZTACALCO, y en cumplimiento a lo establecido en el punto 16 de la Norma Oficial Mexicana NOM-020-STPS-2011 "Recipientes sujetos a presión, Recipientes Criogénicos y Generadores de vapor o Calderas -Funcionamiento -Condiciones de Seguridad, nos permitimos hacer de su conocimiento que el siguiente equipo clasificado en la CATEGORIA III.

DATOS DEL EQUIPO	
Nombre generico del equipo	TANQUE ALMACENADOR DE AIRE No 1
Número de serie o único de identificación la clave del equipo y/o número de TAG.	SD TAG TAA-1
Numero de control asignado por la secretaria	No Aplica
Fluido(s) manejado(s)	AIRE
Presion(es) de operación	9.0 kg/cm <sup>2</sup>
Presion(es) de calibración	9.9 kg/cm <sup>2</sup>
Capacidad volumetrica, en caso de recipientes sujetos a presión y recipientes criogénicos.	0.5019 M <sup>3</sup>
Capacidad termica, en caso de los generadores de vapor o calderas.	No aplica
Temperatura(s) de operación	30.0 °C
Tipo de dispositivos de relevo de presión	Valvula de seguridad
Numero de dispositivos de relevo de presión	1
Area de ubicacion del equipo	Area de Compresor
DATOS DE VERIFICACION DE FABRICACION	
El nombre del fabricante	SD
El numero de certificado de fabricacion	SD
La fecha de emision del certificado	SD
El código o norma de construcción aplicable	Código ASME, Sección VIII, Div 1
DATOS DEL DICTAMEN	
El nombre denominación o razón social de la unidad de verificación.	Consultoria en Seguridad Industrial LAMAR, S.A. de C.V.
El número de acreditación otorgado por la entidad de acreditación a la unidad de verificación	JVSTPS*25
La fecha de otorgamiento de la acreditación	05/10/2017
Folio del Dictamen de la Unidad Verificadora	CSI - DEC - 6753
Número de registro otorgado al dictamen por la secretaria	UV-STPS-0125/01503/2017
El nombre del responsable de emitir el dictamen	Luis Angel Mastache Pérez Tejada

Se encuentra en nuestras instalaciones en condiciones de funcionamiento cumpliendo con los requerimientos establecidos en la NOM-020-STPS-2011. Se anexa dictamen emitido por la Unidad de Verificación Consultoria en Seguridad Industrial LAMAR, S.A. de C.V. así como el Registro de Dictamen para la asignación del número de control oficial por eso Secretaría del Trabajo y Prevención Social.

Si otro particular, en espera de su aprobación y/o comentarios a lo solicitado, agradezco la atención prestada y nos es grato retirarnos como sus servidores y amigos.

ATENTAMENTE

  
G. EDMUNDO ROSALES ROSALES

SM

0

No. DE OFICIO: 153/ 785

ASUNTO: RECONOCIMIENTO DE DICTAMEN

México, D.F., a 03 De Noviembre del 2017.

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC, S.A. DE C.V.  
CALLE 2 No. 291,  
COLONIA: AGRICOLA PAINTITLAN,  
DELEGACION: IZTACALCO,  
C.P. 08100, MÉXICO, D.F.

REF. 30 DE OCTUBRE DE 2017  
REG. 3029

Previo análisis al Dictamen No. CSI-DEC-6754, con número de registro otorgado por la Secretaría UV-STPS-0125/01504/2017, sin reporte de servicios emitido por la Unidad de CONSULTORIA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL LAMAR, S.A. DE C.V., UV-STPS-125, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 29, fracción I del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, apartado 16.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-020-STPS-2011; para un TANQUE ALMACENADOR DE AIRE No. 2, Número de Serie: 4814, No. TAG: TAA-2, con Capacidad Volumétrica 0.5217 m<sup>3</sup>, Ubicación del Equipo: AREA DE COMPRESOR

Se asigna el número de control: 09-UDF170614-02  
La Vigencia del dictamen es con vencimiento hasta:  
23 DE SEPTIEMBRE DE 2022

"Así firma el Lic. Joaquín Godínez Somera, Director Jurídico de la Delegación Federal del Trabajo en el Distrito Federal, en suplencia por ausencia del Delegado Federal del Trabajo en el Distrito Federal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con los artículos 2 fracción XIX, 4, 9, 29, 30, 31 fracción XVII y XVIII y 38 tercer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014; 1, 4 y 5 del Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de las delegaciones, subdelegaciones y oficinas federales del trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y se delegan facultades en sus titulares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2005"

A T E N T A M E N T E  
DIRECTOR JURÍDICO

LIC. JOAQUÍN GODÍNEZ SOMERA

Cc p Expediente

~~ap~~

Av. Azcapotzalco, la Vía No. 311 Col. Barrio de Sanco Tomás, Delegación Azcapotzalco, 02020 México, D.F.  
Tel: (55) 5203 1000 www.slps.gob.mx

C

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL  
DELEGACION FEDERAL DEL TRABAJO  
DE LA CIUDAD DE MEXICO.

Asunto: Aviso de Funcionamiento de Recipiente Sujeto a Presion

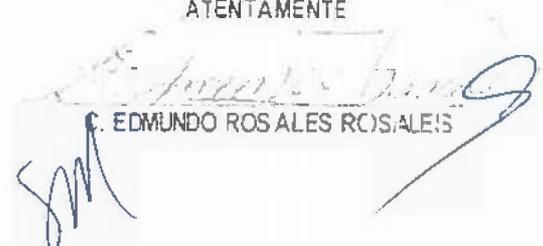
Por medio del presente y a nombre de mi representada **SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC, S.A. DE C.V.** con RFC SAL060503T37, domicilio para oír toda clase de Notificación en CALLE 2 No.291, COLONIA. AGRICOLA PANTITLAN, C.P. 06100, DISTRITO FEDERAL IZTACALCO, y en cumplimiento a lo establecido en el punto 16 de la Norma Oficial Mexicana NOM-020-STPS-2011 "Recipientes sujetos a presión, Recipientes Criogénicos y Generadores de vapor o Calderas -Funcionamiento -Condiciones de Seguridad, nos permitimos hacer de su conocimiento que el siguiente equipo clasificado en la CATEGORIA III.

DATOS DEL EQUIPO	
Nombre genérico del equipo	TANQUE ALMACENADOR DE AIRE No 2
Numero de serie o único de identificación la clave del equipo y/o número de TAG.	S/D / TAG TAA-2
Numero de control asignado por la secretaria	No Aplica
Fluido(s) manejado(s)	AIRE
Presion(es) de operacion	90 kg/cm <sup>2</sup>
Presion(es) de calibración	9.9 kg/cm <sup>2</sup>
Capacidad volumétrica, en caso de recipientes sujetos a presión y recipientes criogenicos.	0.5217 M <sup>3</sup>
Capacidad termica, en caso de los generadores de vapor o calderas	No aplica
Temp eratura(s) de operacion	20.0 °C
Tipo de dispositivos de relevo de presión	Valvula de seguridad
Numero de dispositivos de relevo de presión	1
Área de ubicación del equipo	Area de Compresor
DATOS DEL CERTIFICADO DE FABRICACION	
El nombre del fabricante	S/D
El número de certificación de fabricación.	S/D
La fecha de emisión del certificado	S/D
El código o norma de construcción aplicable	Código ASME Sección VIII, Div. I
DATOS DEL DICTAMEN	
El nombre denominación o razón social de la unidad de verificación.	Consultoria en Seguridad Industrial LAMAR, S.A. de C.V.
El número de acreditación otorgado por la entidad de acreditación a la unidad de verificación	UV-STPS*25
La fecha de otorgamiento de la acreditación	06/10/2017
Folio del Dictamen de la Unidad Verificadora	CSI- DEC - 6754
Numero de registro Otorgado al dictamen por la secretaria	UV-STPS-0125.015.04/2017
El nombre del responsable de emitir el dictamen	Luis Angel Mastache Perez Tejada

Se encuentra en nuestras instalaciones en condiciones de funcionamiento cumpliendo con los requerimientos establecidos en la NOM-020-STPS-2011 Se anexa dictamen emitido por la Unidad de Verificación Consultoria en Seguridad Industrial LAMAR, S.A. de C.V, así como el Registro de Dictamen para la asignación del número de control oficial por eso Secretaria del Trabajo y Prevencion Social

Sin otro particular, en espera de su aprobación y/o comentarios a lo solicitado, agradezco la atención prestada y nos es grato retirarnos como sus servidores y amigos.

ATENTAMENTE

  
C. EDMUNDO ROSALES ROSALES



**SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V. RFC: SAL-060503-T37**  
Calle 2 #291, Colonia: Agrícola Pantitlán, Alcaldía: Iztacalco C.P. 08100  
CDMX, México. Tels: (55) 22.35.68.86 (55) 72 58.62.98 y (55) 51.15.36.37  
E-mail: correolemarc@gmail.com - Página Web: www.automotrizleMarc.com

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica  
Procedimiento No. IA-011MDA001-E73-2020  
SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V.  
CIUDAD DE MÉXICO A 27 DE AGOSTO DEL 2020

El suscrito **OSEAS MARIN ROSALES** en mi carácter de representante legal de la empresa **SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V.** manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada cuenta con la **NORMA Oficial Mexicana NOM-174-SCFI-2007**

**ATENTAMENTE**

**OSEAS MARIN ROSALES**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



PROCURADURÍA FEDERAL  
DEL CONSUMIDOR

**Unidad Administrativa:** Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento

**Número de oficio:** 8509341

**Expediente:** PFC.B.E.7/004669-2019

**Asunto:** Aprobación de registro.

Ciudad de México, a 17 de mayo del 2019.

SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC, S.A. DE C.V.

RFC: SAL060503T37

CALLE: 2 NÚMERO: 291, COLONIA: AGRICOLA PANTITLAN, C.P. 08100, ALCALDÍA: IZTACALCO, CIUDAD DE MEXICO.

Visto el modelo de contrato de adhesión de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (PROFECO), presentado por SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC, S.A. DE C.V. y habiéndose realizado su análisis jurídico, se determina que no infringe los preceptos de la Ley Federal de Protección al Consumidor y que cumple con los requisitos contenidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-174-SCFI-2007 Prácticas Comerciales-Elementos de Información para la Prestación de Servicios en General, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, 86 y 87 de la citada ley y en la Norma Oficial Mexicana mencionada, en concordancia con el Artículo 6 fracción II del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor, se APRUEBA el modelo de contrato de adhesión de referencia, quedando inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, a los 17 días del mes de MAYO de 2019, bajo el número 4252-2019, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes, por lo que el proveedor deberá hacer constar los datos de su registro mencionado, en todos los formatos del contrato registrado, que utilice en sus relaciones con los consumidores.

Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que

STIP-SS: 22636276-D:8509341

1 de 3



PROCURADURIA FEDERAL  
DEL CONSUMIDOR

**Unidad Administrativa:** Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento

**Número de oficio:** 8509341

**Expediente:** PFC.B.E.7/004669-2019

**Asunto:** Aprobación de registro.

en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante este Organismo, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y dieran motivo a su cancelación. Asimismo, deberá comunicar a esta autoridad cualquier cambio de domicilio o de los datos generales asentados en su solicitud de registro y en su caso de la utilización del contrato en los domicilios de las sucursales que opere, así como cualquier modificación que pretenda realizar al modelo de contrato registrado.

En caso que por modificaciones a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado deje de cumplir con dichas disposiciones, o por creación de una nueva disposición que obligue al registro del modelo de contrato de adhesión, el proveedor deberá solicitar la modificación de registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las nuevas disposiciones, considerándose el presente registro como cancelado.

Por otro lado, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores, incluye modificaciones, cláusulas, u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Toda vez que en la solicitud se autorizó a esta Procuraduría para que las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de información o documentos y las resoluciones administrativas definitivas, le sean notificadas por fax, o correo electrónico, sin perjuicio de que puedan ser notificados por cualquier otro medio legal, las que se realicen por dichos medios se tendrán por legalmente notificadas al ser entregadas.

SI IP-SS: 22636276-D: 8509341

2 de 3

0



PROCURADURIA FEDERAL  
DEL CONSUMIDOR

**Unidad Administrativa:** Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento

**Número de oficio:** 8509341

**Expediente:** PFC.B.E.7/004669-2019

**Asunto:** Aprobación de registro.

El otorgamiento del presente registro no garantiza el cumplimiento por parte del proveedor de legislación alguna distinta a la Ley Federal de Protección al Consumidor. El cumplimiento de aquellas es de estricta responsabilidad del proveedor.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 4 fracción XI y último párrafo, 17 párrafo primero y fracción XVI del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor, 6<sup>a</sup> fracción II, 15 y 25 del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y Tercero del ACUERDO A/003/2014 mediante el cual se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las atribuciones que se indica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre de 2014.

Se concluye el trámite de registro y se envía al archivo.

ATENTAMENTE

L.CDO. JORGE ALBERTO GAITÁN BURGOS

Director de Sectores.

~~JATC.~~

SIIP-SS:22636276-D:8509341

3 de 3

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

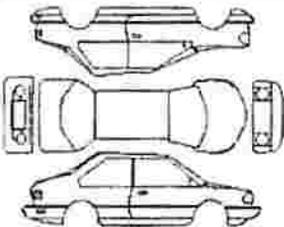
ORDEN DE SERVICIO No. \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_  
 DÍAS Y HORARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO \_\_\_\_\_  
 LUN A VIERNES DE \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ HRS. SAB. DE \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO: SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC, S.A. DE C.V.  
 DOMICILIO: CALLE: ZUMERO: 291, COLONIA: AGRICOLA PANTITLAN, C.P. 08100, ALCALDÍA: IZTACALCO, CIUDAD DE MEXICO.  
 R.F.C.: SAL060503T37  
 CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_  
 S I F M: \_\_\_\_\_

DATOS DEL CONSUMIDOR Y RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO:

NOMBRE CONSUMIDOR: \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
 C.P.: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_ R.F.C.: \_\_\_\_\_  
 MODELO: \_\_\_\_\_ TIPO: \_\_\_\_\_ MARCA: \_\_\_\_\_ COLOR: \_\_\_\_\_ PLACAS: \_\_\_\_\_  
 N° DE SERIE: \_\_\_\_\_ N° DE MOTOR: \_\_\_\_\_ KM RECORRIDOS: \_\_\_\_\_  
 FECHA DE INGRESO: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_ FECHA DE ENTREGA: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_

INVENTARIO DEL VEHÍCULO:

EXTERIORES			INTERIORES	
SI	NO		SI	NO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

ACCESORIOS		COMPONENTES MECANICOS	
SI	NO	SI	NO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PRESUPUESTO			VIGENCIA	
CLAVE	N°	OPERACIONES A EFECTUAR Y ELEMENTOS A REPARAR O SUSTITUIR	IMPORTE:	
		MANO DE OBRA		M.N.
		REFACCIONES		M.N.
		OTROS MATERIALES		M.N.
		CARGOS ADICIONALES O EXTRAORDINARIOS		M.N.
		SEGURO		M.N.
		SUBTOTAL		M.N.
		I.V.A.		M.N.
		PRECIO TOTAL		M.N.
		ANTICIPO		M.N.
		RESTA		M.N.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO: \_\_\_\_\_

DIAGNÓSTICO Y PLAZO MÁXIMO PARA REALIZARLO: \_\_\_\_\_

FECHA DE EXPEDICIÓN: \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN LO ELABORÓ: \_\_\_\_\_

EL CONSUMIDOR AUTORIZA QUE SE UTILICEN PARTES O REFACCIONES USADAS O RECONSTRUIDAS S ( ) NO ( )

RIESGOS DEL VEHÍCULO DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO: \_\_\_\_\_

¿SUNISTRA PARTES, REFACCIONES O MATERIALES EL CONSUMIDOR S ( ) NO ( )

EN CASO DE QUE EL PRESUPUESTO NO SEA ACEPTADO, EL CONSUMIDOR PAGARÁ EXCLUSIVAMENTE EL COSTO POR LA REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO Y EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A DEVOLVER EL VEHÍCULO EN LAS CONDICIONES EN LAS QUE LE FUE ENTREGADO, EXCEPTUANDO LAS CONSECUENCIAS INEVITABLES DEL DIAGNÓSTICO.  
 EL COSTO DE LA REVISIÓN SERÁ DE \$ \_\_\_\_\_

FIRMA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO: \_\_\_\_\_

FECHA Y FIRMA DEL CONSUMIDOR ACEPTANDO EL PRESUPUESTO: \_\_\_\_\_

*[Handwritten signatures and initials]*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC, S.A. DE C.V.COMO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", Y POR LA OTRA PARTE \_\_\_\_\_ COMO "EL CONSUMIDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES". AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I.- Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

- a) Ser una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del (la) Lic. \_\_\_\_\_ Notario Público número \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de Comercio de \_\_\_\_\_ bajo el número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, y que el \_\_\_\_\_ en su carácter de representante legal, en este acto interviene con las facultades que se le confieren en el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del (la) Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el número \_\_\_\_\_, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este Contrato.
- b) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentra prevista la de \_\_\_\_\_; así como manifiesta contar con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados y experiencia suficiente para obligarse a lo estipulado en el presente Contrato.
- c) Su domicilio se encuentra ubicado en CALLE: 2 NÚMERO: 291, COLONIA: AGRICOLA PANTITLAN, C.P. 08100, ALCALDÍA: IZTACALCO, CIUDAD DE MEXICO., el cual señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente Contrato.
- d) Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave SAL060503T37.
- e) Cuenta con número de registro SIEM \_\_\_\_\_.
- f) Cuenta con la infraestructura, los elementos propios, los recursos técnicos y humanos suficientes para cumplir con sus obligaciones conforme a lo establecido en el presente Contrato.
- g) Cumple con las licencias, permisos, avisos, certificados y autorizaciones previstas en las disposiciones legales y normas vigentes que corresponden.
- h) Para la atención de dudas, aclaraciones, reclamaciones o para proporcionar servicios de orientación, señala el teléfono \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_, con un horario de atención de \_\_\_\_\_ horas a \_\_\_\_\_ horas.
- i) Indico a EL CONSUMIDOR el costo total del servicio objeto del presente Contrato.

### II.- DECLARA "EL CONSUMIDOR":

- a. Llamarse como ha quedado plasmado en el proemio de este Contrato.
- b. Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este Contrato.



c. Su domicilio se encuentra ubicado en la calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Delegación \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_, el cual señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente Contrato.

d. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave \_\_\_\_\_.

En virtud de las Declaraciones anteriores, "Las partes" convienen en obligarse conforme a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. CONSENTIMIENTO.-** LAS PARTES de común acuerdo manifiestan su voluntad para celebrar el presente Contrato cuya naturaleza jurídica es la Reparación y/o mantenimiento de vehículo.

**SEGUNDA. OBJETO.-** El objeto del presente Contrato es que EL PRESTADOR DEL SERVICIO realizará las operaciones y composuras descritas en el anverso del presente Contrato, solicitadas por EL CONSUMIDOR previo pago de un precio cierto y determinado y a las que se someterá el vehículo para obtener condiciones de funcionamiento de acuerdo al estado de éste. Asimismo EL PRESTADOR DEL SERVICIO no condicionará la prestación del servicio de reparación y/o mantenimiento del vehículo a la adquisición o renta de otros productos o servicios en el establecimiento o en otro taller o agencia.

**TERCERA.- COSTO DEL SERVICIO.-** El precio total del servicio contratado se establece en el presupuesto que forma parte del presente Contrato. EL CONSUMIDOR al momento de celebrar el presente Contrato deberá realizar el primer pago por concepto de anticipo y el resto en la fecha de entrega del vehículo, dichas cantidades se indican en el anverso del presente Contrato. Todo pago efectuado por EL CONSUMIDOR deberá realizarse en el establecimiento de EL PRESTADOR DEL SERVICIO, al contado, en efectivo, con tarjeta de débito, tarjeta de crédito, transferencia bancaria o cheque, en moneda nacional, sin menoscabo de poderlo hacer en moneda extranjera al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación al día en que el pago se efectúe.

En caso de que EL CONSUMIDOR realice el pago con cheque y no se cubra el pago por causas imputables al librador, EL PRESTADOR DEL SERVICIO se reserva el derecho de realizar el cobro adicional del 20% (veinte por ciento) del valor del documento, por concepto de daños y perjuicios, en caso de que el cheque sea devuelto por causas imputables al librador, conforme al artículo 193 de la Ley General del Titular y Operaciones de Crédito.

En cualquier caso, EL PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a emitir y entregar a EL CONSUMIDOR la factura correspondiente o documento fiscal que ampare los cobros realizados por la prestación del Servicio proporcionado conforme a la legislación correspondiente.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO pondrá a disposición de EL CONSUMIDOR los precios de los servicios, mano de obra, refacciones y materiales a usar en las reparaciones ofrecidas. Asimismo, previo a la realización del servicio EL PRESTADOR DEL SERVICIO presentará a EL CONSUMIDOR el presupuesto. Una vez aprobado el presupuesto por EL CONSUMIDOR, EL PRESTADOR DEL SERVICIO procederá a efectuar el servicio solicitado. Los incrementos que resulten durante la reparación por costos no previsibles deberán ser autorizados por EL CONSUMIDOR, en forma escrita, siempre y cuando éstos excedan al 20% del presupuesto. Si el incremento citado es inferior lo podrán autorizar telefónicamente. El tiempo, que en su caso, transcurra para requisitar esta condición se modificará la fecha de entrega, en la misma proporción.

El importe señalado en el Presupuesto, contempla todas las cantidades y conceptos referentes al objeto del presente Contrato; por lo que EL PRESTADOR DEL SERVICIO

se obliga a respetar en todo momento dicho costo sin poder cobrar otra cantidad no

estipulada en el presente Contrato, por lo que cualquier otro costo no previsto en el presente Contrato, deberá ser autorizado de manera escrita por EL CONSUMIDOR.

**CUARTA.- ENTREGA DEL VEHÍCULO.-** La entrega del vehículo será en la fecha contemplada en el anverso del presente Contrato. Para el caso de que EL CONSUMIDOR, sea el que proporcione las refacciones la fecha de entrega será \_\_\_\_\_.

**QUINTA.- REFACCIONES Y PARTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** EL PRESTADOR DEL SERVICIO exclusivamente utilizará para los servicios objeto de este Contrato, partes, refacciones u otros materiales nuevos y apropiados para el vehículo, salvo que EL CONSUMIDOR autorice expresamente que se usen otras. Si EL PRESTADOR DEL SERVICIO autoriza, EL CONSUMIDOR suministrará las partes, refacciones o materiales necesarios para la reparación y/o mantenimiento del vehículo. En ambos casos, la autorización respectiva se hará constar en el anverso de presente Contrato.

**SEXTA.- ENTREGA DE LAS PARTES O REFACCIONES.-** EL PRESTADOR DEL SERVICIO hará entrega de las refacciones, partes e piezas sustituidas en la reparación y/o mantenimiento del vehículo al momento de entrega de éste, salvo en los siguientes casos:

- a. Cuando EL CONSUMIDOR, exprese lo contrario.
- b. Las partes, refacciones o piezas sean cambiadas en uso de garantía.
- c. Se trate de residuos considerados peligrosos de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

**SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

**EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A:**

- a. Cumplir con lo establecido en el presente Contrato.
- b. Entregar a EL CONSUMIDOR las refacciones o partes del vehículo que haya cambiado a la entrega del vehículo.
- c. Entregar el vehículo en las fechas establecidas en el presente Contrato.
- d. Proporcionar la información necesaria que sea solicitada por EL CONSUMIDOR, en relación con el presente Contrato.
- e. Cumplir ante cualquier percance en caso de subcontratar los servicios.

**EL CONSUMIDOR SE OBLIGA A:**

- a. Cumplir con lo establecido en el presente Contrato.
- b. Proporcionar a EL PRESTADOR DEL SERVICIO el vehículo en la fecha y horario establecido en el presente Contrato.
- c. Entregar a EL PRESTADOR DEL SERVICIO las refacciones o partes que le haya solicitado este último.
- d. Recoger el vehículo en la fecha establecida en este Contrato.
- e. En caso de que el servicio sea prestado en el domicilio indicado por EL CONSUMIDOR, deberá permitir el paso previa identificación del PRESTADOR DEL SERVICIO.
- f. Hacer los pagos correspondientes establecidos en este Contrato en tiempo.

**OCTAVA.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Las reparaciones a que se refiere el presupuesto aceptado por EL CONSUMIDOR, tienen una garantía de 90

(noventa) días contados a partir de la fecha de entrega del vehículo ya reparado en mano de obra y en refacciones la especificada por el fabricante, siempre y cuando no se manifieste mal uso, negligencia o descuido.

Si el vehículo es intervenido por un tercero, EL PRESTADOR DEL SERVICIO no será responsable y la garantía quedará sin efecto. Las reclamaciones por garantía se harán en el establecimiento de EL PRESTADOR DEL SERVICIO, para lo cual EL CONSUMIDOR, deberá presentar su vehículo en dicho establecimiento.

Las reparaciones efectuadas por EL PRESTADOR DEL SERVICIO en cumplimiento a la garantía del servicio, serán sin cargo alguno para EL CONSUMIDOR, salvo aquellos trabajos que no deriven de las reparaciones aceptadas en el presupuesto. No se computará dentro del plazo de garantía, el tiempo que dure la reparación y/o mantenimiento del vehículo para el cumplimiento de la misma. Los gastos en que incurra EL CONSUMIDOR para hacer válida la garantía en un domicilio diverso al de EL PRESTADOR DEL SERVICIO, deberán ser cubiertos por éste.

**NOVENA.-PRUEBAS DEL VEHÍCULO.-** EL CONSUMIDOR, autoriza el uso del vehículo en zonas aledañas con un radio de 5 kilómetros al área del establecimiento, a efecto de pruebas o verificación de las reparaciones a efectuar o efectuadas. EL PRESTADOR DEL SERVICIO no podrá utilizar el vehículo para uso personal, fines propios o de terceros.

**DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS AL VEHÍCULO.-** EL PRESTADOR DEL SERVICIO se hace responsable por los daños causados al vehículo de EL CONSUMIDOR, como consecuencia de los recorridos de prueba por parte del personal de EL PRESTADOR DEL SERVICIO. El riesgo en un recorrido de prueba, es por cuenta de EL CONSUMIDOR, cuando él mismo solicite que será él o un representante suyo quien guíe el vehículo. Asimismo, EL PRESTADOR DEL SERVICIO se hace responsable por las descomposturas, daños, pérdidas parciales o totales, imputables a él o a sus empleados, que sufra el vehículo, el equipo y aditamentos que EL CONSUMIDOR haya notificado al momento de la recepción del vehículo, mientras se encuentren bajo su responsabilidad para llevar a cabo la reparación y/o mantenimiento solicitado así como para hacer efectiva la garantía otorgada. Para tal efecto EL PRESTADOR DEL SERVICIO sí ( ) no ( ) cuenta con seguro para cubrir dichas eventualidades, cuyo número de póliza es \_\_\_\_\_ con la compañía \_\_\_\_\_.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO no se hace responsable por la pérdida de objetos dejados en el interior del vehículo, aún con la cajuela cerrada, salvo que estos hayan sido notificados y puestos bajo su resguardo al momento de la recepción del vehículo.

**DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.-** son causas de rescisión:

- a) Que alguna de LAS PARTES no cumpla con lo estipulado en el presente Contrato.
- b) Si el Servicio prestado no corresponde con lo pactado y/o solicitado por EL CONSUMIDOR.

En caso de rescisión del presente Contrato, la parte que incumpla deberá de pagar lo correspondiente a la pena convencional.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL.-** Se establece como pena convencional por el incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones contraídas en el presente Contrato, el 15% (quince por ciento) del precio total de la Prestación del Servicio de reparación o mantenimiento del vehículo sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones y que la prestación del Servicio no sea prestado conforme a lo establecido en el presente Contrato, sin perjuicio del derecho que tienen LAS PARTES de optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo.

LAS PARTES en caso de que requieran el pago de la Pena convencional por cualquiera de los supuestos señalados en la Cláusula décima, deberán de solicitar por escrito en el domicilio de la parte que incumplió, el pago de dichas penas, debiendo hacer el pago la

parte que incumplió en los 5 (cinco) días hábiles siguientes de haber recibido dicha solicitud.

**DÉCIMA TERCERA.- ENTREGA DEL VEHÍCULO.-** En caso de que el vehículo no sea recogido por EL CONSUMIDOR en un plazo de 48 horas a partir de la fecha señalada para la entrega, pagará por concepto de depósito un salario mínimo vigente en el lugar que se celebre el presente Contrato, por cada 24 hrs. que transcurran.

**DÉCIMA CUARTA.- CANCELACIÓN DEL CONTRATO.-** EL CONSUMIDOR cuenta con un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato para cancelar la operación sin responsabilidad y penalización alguna de su parte, en cuyo caso EL PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a reintegrar todas las cantidades que EL CONSUMIDOR le haya entregado, en un plazo de 5 (cinco) días naturales posteriores a la solicitud de cancelación. La cancelación aplica siempre y cuando EL PRESTADOR DEL SERVICIO no haya iniciado el Servicio objeto del presente Contrato.

Las cancelaciones deberán solicitarse por escrito en el domicilio señalado en el presente Contrato o bien, por correo registrado o certificado, tomando como fecha de revocación la de recepción para su envío.

**DÉCIMA QUINTA.- SUBCONTRATACIÓN.-** En caso de que EL PRESTADOR DEL SERVICIO desee subcontratar la prestación del Servicio, deberá hacerlo del conocimiento a EL CONSUMIDOR al momento de la firma del presente Contrato. Cualquier incumplimiento a lo establecido en el presente Contrato, EL PRESTADOR DEL SERVICIO responderá ante EL CONSUMIDOR por dicho incumplimiento.

**DÉCIMA SEXTA.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL DOMICILIO DEL CONSUMIDOR.-** Cuando la prestación del Servicio se vaya a llevar a cabo en el domicilio señalado por EL CONSUMIDOR, el personal de EL PRESTADOR DEL SERVICIO debe identificarse plenamente ante EL CONSUMIDOR, mediante la presentación del documento que lo acredite para este propósito. En caso de que dicho servicio tenga un costo, éste se indicará en el anverso del presente Contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- NO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.-** EL CONSUMIDOR libera a EL PRESTADOR DEL SERVICIO de cualquier responsabilidad que hubiere surgido o pudiese surgir con relación al origen, propiedad, posesión o cualquier otro derecho inherente al vehículo, partes o componentes del mismo.

**DÉCIMA OCTAVA.- AVISO DE PRIVACIDAD.-** Previo a la firma del presente Contrato y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, EL PRESTADOR DEL SERVICIO hizo del conocimiento a EL CONSUMIDOR del aviso de privacidad, el cual se encuentra en \_\_\_\_\_, así como del procedimiento para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales (en adelante, derechos "ARCO").

**DÉCIMA NOVENA.-** La Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, LAS PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en \_\_\_\_\_, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

Leído que fue por las partes el contenido del presente contrato y sabedoras de su alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
EL PRESTADOR DEL SERVICIO

\_\_\_\_\_  
EL CONSUMIDOR

 **PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR**  
**REGISTRO PÚBLICO DE**  
**CONTRATOS DE ADHESIÓN**

Contrato aprobado e inscrito con el No. 4262-2019

Expediente No. PFCE/E/70046/19-2019

Fecha 2019/05/17 09:00:00

Registro



**LCDO. JORGE ALBERTO GAITAN BURGOS**  
Director de Sectores

PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR  
REGISTRO PÚBLICO DE  
CONTRATOS DE ADHESIÓN

SM



C

**Autorización para la utilización de información con fines mercadotécnicos o publicitarios**

EL CONSUMIDOR si ( ) no ( ) acepta que EL PRESTADOR DEL SERVICIO ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por él con motivo del presente Contrato y si ( ) no ( ) acepta que EL PRESTADOR DEL SERVICIO le envíe publicidad sobre bienes y servicios.

\_\_\_\_\_  
Firma o rúbrica de autorización de EL CONSUMIDOR

Este contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número 4252-2019 de fecha 17 de mayo del 2019. Cualquier variación del presente Contrato en perjuicio de EL CONSUMIDOR, frente al Contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.



**SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V. RFC: SAL-060503-T37**  
Calle 2 #291, Colonia: Agrícola Pantitlán, Alcaldía: Iztacalco C.P. 08100  
CDMX, México, Tels: (55) 22.35.68.86 (55) 72.58.62.98 y (55) 51.15.36.37  
E-mail: correolemarc@gmail.com - Página Web: www.automotrizlemarc.com

**Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**  
**Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica**  
**Procedimiento No. IA-011MDA001-E73-2020**  
**SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V.**  
**CIUDAD DE MÉXICO A 27 DE AGOSTO DEL 2020**

El suscrito **OSEAS MARIN ROSALES** en mi carácter de representante legal de la empresa **SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V.** manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicada, mi representada Proporcionara el servicio en un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes y de 9:00 a 14:00 horas los días sábado. En lo que respecta a servicios de emergencia, la recepción de los vehículos será durante las 24 horas y durante la vigencia del instrumento jurídico.

**ATENTAMENTE**

**OSEAS MARIN ROSALES**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

C



**SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V. RFC: SAL-060503-T37**

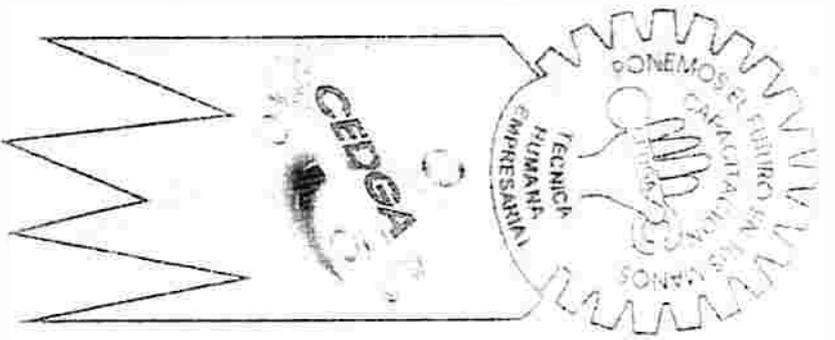
Calle 2 #291, Colonia: Agrícola Pantitlán, Alcaldía: Iztacalco C.P. 08100  
CDMX, México. Tels (55) 22.35.68.86 (55) 72.58.62.98 y (55) 51.15.36.37  
E-mail: correolemarc@gmail.com - Página Web: www.automotrizlemarc.com

**Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**  
**Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica**  
**Procedimiento No. IA-011MDA001-E73-2020**  
**SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V.**  
**CIUDAD DE MÉXICO A 27 DE AGOSTO DEL 2020**

El suscrito **OSEAS MARIN ROSALES** en mi carácter de representante legal de la empresa **SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V.** manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada cuenta con técnicos especializados en el área automotriz (mecánica, eléctrica y electrónica, hojalatería y pintura) para poder efectuar cualquier tipo de reparación que se requiera para los vehículos propiedad del Instituto, tanto preventivos como correctivos.

**ATENTAMENTE**

**OSEAS MARIN ROSALES**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



# Centro de Especialidades Diesel y Gasolina

Organiza el presente

## Diploma

Nº:

Oseas Mariñ Rosales

Por haber completado satisfactoriamente el

CURSO DE ESPECIALIDAD EN ADIUNTA DE EJECUCIÓN DE  
TALLERES Y REPARACIÓN DE MOTORES

(44 horas)

C. Antonio Hernández Yáñez  
Director General

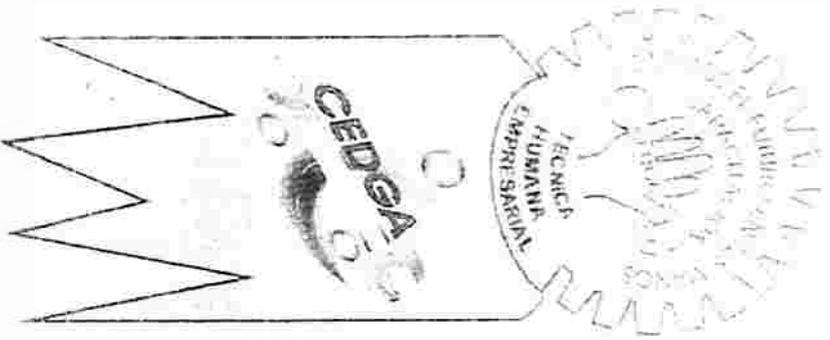
Nº de Registro STAG

STAG/VA-541107-0X7-0005

CODMX, a 29 de Marzo de 2019



0



# Centro de Especialidades Diesel y Gasolina

Diriga el presente

## Diploma

al:

**Oscar Jesús Cervantes Torres**

Por haber completado satisfactoriamente el

CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN DIAGNÓSTICO Y REPARACIÓN DE VEÍCULOS DE MOTOR DIESEL Y GASOLINA (40 Horas)

*[Handwritten signature]*

C. Antonio Hernández Yáñez

Director General

Nº de Registro STPS

77EY1-541107-8X7-0005

CPDMX, a 29 de Marzo de 2019

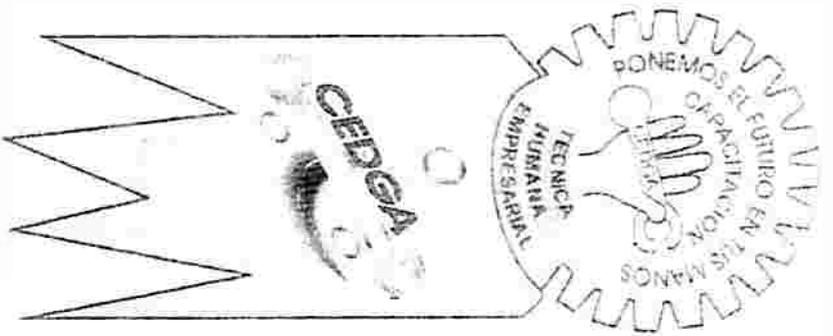


*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



# Centro de Especialidades Diesel y Gasolina

Dirigida el presente

## Diploma

91:

Luis Alonso Jiménez Paniagua

Por haber completado satisfactoriamente el

CURSO DE ACTUALIZACION EN DIAGNOSTICO Y  
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS A GASOLINA

(40 horas)

C. Antonio Hernández Yáñez  
Director General

Nº de Registro STPS

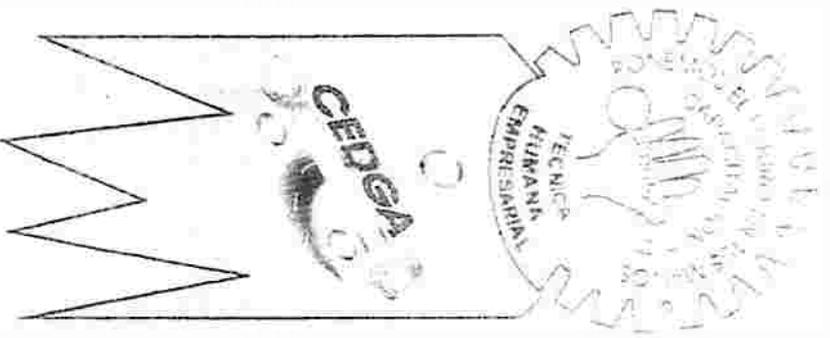
989991-541107-03X7-0005

CDGMX, a 29 de Marzo de 2019



MS

Handwritten signature



# Centro de Especialidades Diesel y Gasolina

Por el presente

## Diploma

en

### José Guadalupe Barrientos Pérez

Por haber completado satisfactoriamente el

CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN DIAGNÓSTICO Y  
MANEJO DE VEHICULOS A GASOLINA

(40 horas)

C. Antonio Hernández Yáñez

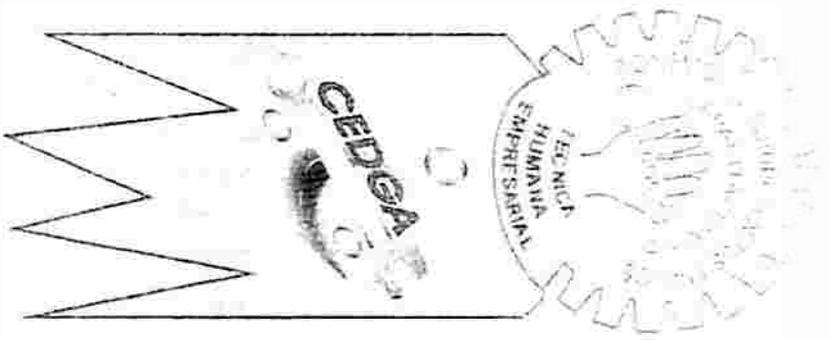
Director General

Nº de Registro STPS

STPSA-541107-8X7-0005

CDMX, a 29 de Marzo de 2019





# Centro de Especialidades Diesel y Gasolina

*Diriga el presente*

## Diploma

PA:

### Jonás Vázquez Olivos

*Por haber completado satisfactoriamente el*

CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN DIAGNÓSTICO Y  
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y GASOLINA  
(40 Horas)

**C. Antonio Hernández Yáñez**  
**Director General**

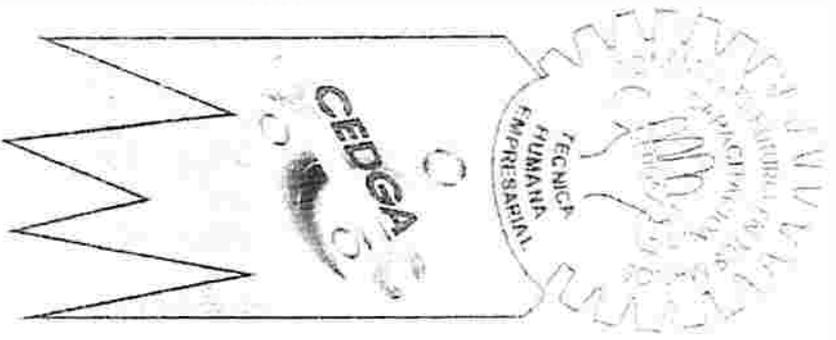
Nº de Registro STPS  
97974-541107-BX7-0005

CDMX, a 29 de Marzo de 2019



*MS*

0



# Centro de Especialidades Diesel y Gasolina

Diriga el presente

## Diploma

94:

Juan Sosa Vega

Por haber completado satisfactoriamente el

CURS DE ACCION EN DIAGNOSTICO Y  
REPARACION DE MAQUINARIA PESADA  
(40 Horas)

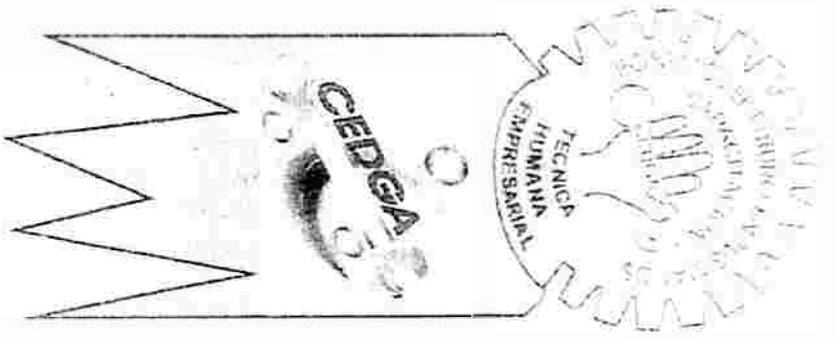
C. Antonio Hernández Yáñez  
Director General

Nº de Registro STPS  
9RE94-541107-9X7-0005

CDMX, a 29 de Marzo de 2019



0



# Centro de Especialidades Diesel y Gasolina

Por el presente

## Diploma

en

### Antonio Sosa Vega

Por haber completado satisfactoriamente el

CURSO DE ACTUALIZACION EN DIAGNOSTICO Y  
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS A DIESEL

(40 Horas)

C. Antonio Hernández Yáñez

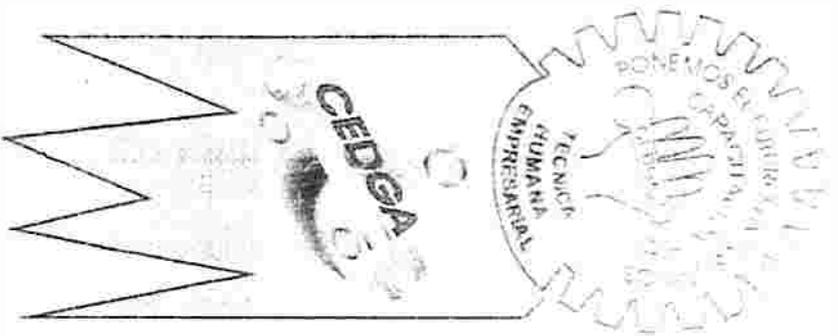
Director General

Nº de Registro STPS

99EXA-541107-BX7-0005

CDMX, a 29 de Marzo de 2019





# Centro de Especialidades Diesel y Gasolina

Dirigida al presente

## Diploma

Luis Daniel García Fernández

Por haber completado satisfactoriamente el

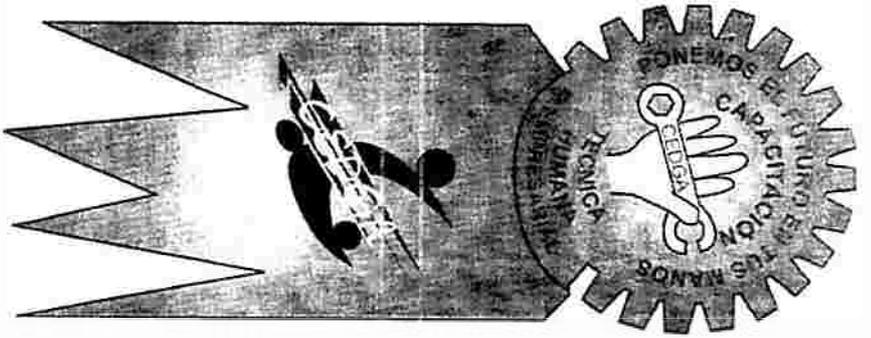
CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN DIAGNÓSTICO Y  
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS A DIESEL  
(40 Horas)

C. Antonio Hernández Yáñez  
Director General

Nº de Registro STPS  
9FEYA-541107-BX7-0005

CDMX, a 29 de Marzo de 2019





**Grupo de Especialidades Diesel y Gasolina**



*Otorga el presente*

*Diploma*

*A:*

**ALEJANDRO MARQUEZ SANTANA**

*Por haber completado satisfactoriamente:*

**“ACTUALIZACIÓN ANUAL HOJALATERIA Y PINTURA”**

*Antonio Hernández Nájera*  
*Director General*

HEVA-541107-bx7-0005 AGENTE CAPACITADOR EXTERNO DE LA STPS

*México, D.F. a 25 de Enero de 2019*



*MS*

*B*

*0*



SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V. RFC: SAL-060503-T37

Calle 2 #29f, Colonia: Agrícola Pantillán, Alcaldía: Iztacalco C.P. 08100

CDMX, Mexico, Tels: (55) 22.35.68.86 (55) 72.58.62.98 y (55) 51.15.36.37

E-mail: cotreolemarc@gmail.com - Página Web: www.automotrizlemarc.com

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica

Procedimiento No. IA-011MDA001-E73-2020

SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO A 27 DE AGOSTO DEL 2020

El suscrito **OSEAS MARIN ROSALES** en mi carácter de representante legal de la empresa **SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V.** manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada cuenta con la maquinaria, herramienta y equipo mínimo necesario en óptimas condiciones de uso.

- 10 rampas electrohidráulicas de 2 postes
- 1 rampa electrohidráulica de 4 postes para alineación
- 1 Scanner con programas actualizados para vehículos con motor a gasolina.
- 1 Scanner con programas actualizados para vehículos con motor a diesel.
- 4 Kits de herramientas para trabajo automotriz (estándar y milimétrico).
- 1 Rectificadora de discos y tambores para vehículos ligeros.
- 1 Rectificadora de tambores para vehículos pesados.
- 1 Rectificadora de volantes.
- 1 Equipo de diagnóstico y programación TPMS
- 4 Bancos de trabajo.
- 1 Multímetro.
- 1 Compresómetro y probador de fugas de motor.
- 1 Medidor de presión para bomba de gasolina y de aceite.
- 1 Analizador de 5 gases de acuerdo a los requisitos para la aprobación de emisión de gases.
- 1 Lámpara de temperatura por medio de laser.
- 2 Equipos de aire comprimido para herramientas neumáticas de 5 hp.
- 1 Rampa o fosa Alineadora por computadora de 4 puntos para vehículos pesados.
- 1 Balanceadora por computadora para vehículos ligeros y pesados.
- 1 Desmontadora y montadora neumática de llantas para vehículos ligeros y pesados.
- 1 Rampa de 20 toneladas para lavado y engrasado.
- 1 Rampa de 10 toneladas para lavado y engrasado.
- 1 Laboratorio de diagnóstico para afinación e inyectores.
- 1 Laboratorio para bombas e inyectores diesel.
- 1 Prensa hidráulica.
- 4 Gatos de patín.
- 3 Equipo para levantado de motores.
- 1 Cabina de pintura.

ATENTAMENTE

**OSEAS MARIN ROSALES**

**REPRESENTANTE LEGAL**

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica  
Procedimiento No. IA-011MDA001-E73-2020  
**SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V.**  
**CIUDAD DE MÉXICO A 27 DE AGOSTO DEL 2020**

El suscrito **OSEAS MARIN ROSALES** en mi carácter de representante legal de la empresa **SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V.** manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada

Garantiza que cuenta con la infraestructura mínima, como son:

- Razón social en su exterior.
- Contar con sistema de circuito cerrado y con instrumento jurídico de vigilancia 24hrs.
- Área de estacionamiento de vehículos programados para servicio y terminado debidamente techado.
- Áreas totalmente bardeadas.
- Área de oficinas con comunicación telefónica y fax.
- La superficie mínima del predio con que deberá cumplir el taller en el cual ejecutará los servicios que oferta, deberá ser de: 2500 m2 Como mínimo 100% pavimentado o asfaltado y con al menos el 75% de la superficie debidamente techada.

**ATENTAMENTE**



**OSEAS MARIN ROSALES**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



SERVICIO AUTOMOTRIZ

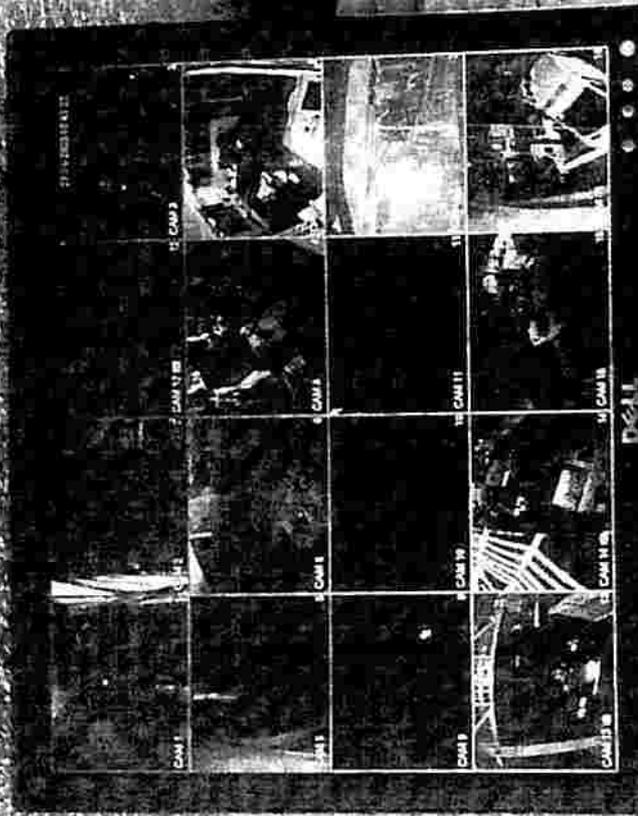
**LEMAR**

SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V. RFC: SAL-060503-T37

Calle 2 #291, Colonia. Agrícola Pantillan, Alcaldía: Iztacalco C.P. 06100

CDMX, México, Tels: (55) 22.35.68.86 (55) 72.58.62.98 y (55) 51.15.36.37

E-mail: correo@lemarc@gmail.com - Página Web: www.automotrizlemarc.com



*SM*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

0

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC, S.A. DE C.V.", EN ADELANTE DENOMINADA COMO EL "CLIENTE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. OSEAS MARIN ROSALES; Y POR LA OTRA PARTE, "AESP, ASESORIA ESTRATÉGICA EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.", EN ADELANTE DENOMINADA COMO "LA PRESTADORA", REPRESENTADA POR EL LIC. ABRAHAM ROJAS GARCÍA, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **DECLARACIONES**

**I.- Declara el "CLIENTE" por conducto de su representante que:**

- a) Su representada es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública 42456 de fecha 28 de Abril 2006, otorgada ante la fe del Lic. Mauricio Martinez Rivera, Notario Público No. 96 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la ciudad de México, el 09 de Mayo 2006, en el Folio Mercantil 348965.
- b) Posee plena capacidad legal para celebrar el presente Contrato, y declara bajo protesta de decir verdad, que sus facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, según consta en la escritura pública 42456 de fecha 28 de Abril 2006, otorgada ante la fe del Lic. Mauricio Martinez Rivera, Notario Público No. 96 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la ciudad de México, el 09 de Mayo 2006, en el Folio Mercantil 348965.
- c) El Registro Federal de Contribuyentes de su representada es: SAL060503T37
- d) Señala como su domicilio para efectos del presente contrato el ubicado en Calle 2 No. 291, Agrícola Pantitlán, Iztacalco, Ciudad de México, 08100.
- e) Requiere de servicios de seguridad privada como el que "LA PRESTADORA" presta, en el domicilio ubicado en Calle 2 No. 291, Agrícola Pantitlán, Iztacalco, Ciudad de México, 08100.

**II.- Declara "LA PRESTADORA" por conducto de su representante que:**

- a) Es una empresa legalmente constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública 23,612, de fecha 30 de mayo de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Oávila Rebollar, Notario Público No. 235 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el Folio Mercantil 14199, el 13 de Febrero 2008
- b) Cuenta con las facultades necesarias para obligarla en términos del presente contrato, según consta en la escritura pública 25,714 de fecha 12 de marzo de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Dávila Rebollar, Notario Público 235 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio está pendiente de registro en



el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitas en forma alguna.

- c) Su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave AAE 1105301S5.
- d) Su representada cuenta con la organización, experiencia, recursos humanos, los conocimientos y capital necesarios para la prestación del servicio que se menciona más adelante, y que se pacta en el presente Contrato.
- e) Su objeto social consiste en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada.
- f) Su representada cuenta con número de permiso 3041, ante la Secretaría de Seguridad Pública, Subsecretaría de Información e Inteligencia Policial, Dirección General de Seguridad Privada y Procedimientos Sistemáticos de Operación en términos de lo dispuesto por la Ley de Seguridad Privada para la Ciudad de México y su Reglamento. Como Anexo 1, se agrega al presente Contrato copia de la autorización y permiso citados.
- g) Señala como su domicilio para efectos del presente contrato el ubicado en Av. Michoacán 9 Int. 101, Hipódromo Condesa, Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06170.
- h) Su representada se encuentra inscrita en el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo la clave Y6882114108

Con base en las anteriores declaraciones, ambas partes convienen en otorgar las siguientes:

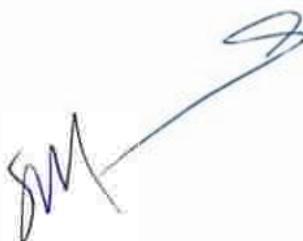
## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

**LA PRESTADORA** se obliga a proporcionar con sus propios recursos, personal y elementos al **CLIENTE** los servicios de seguridad y vigilancia internos en las instalaciones del **CLIENTE** ubicadas en Calle 2 No. 291, Agrícola Pantitlán, Iztacalco, Ciudad de México, 08100.

Los servicios de vigilancia serán prestados con un (1) guardia de seguridad en turno de 24 horas de lunes a domingo, de conformidad con las consignas que se señalan en el **Anexo 2**, que obra agregado al presente contrato formando parte integral del mismo.

El **CLIENTE** podrá solicitar por escrito a **LA PRESTADORA** el aumento o disminución del **PERSONAL** asignado al desempeño de los servicios con quince (15) días naturales de anticipación ajustándose así en forma proporcional la contraprestación a que se refiere la cláusula segunda del presente contrato, previo acuerdo de las partes y haciéndolo constar en un adendum respectivo, que formará parte integrante de este Contrato y que deberá ir firmado por ambas partes.



Queda entendido expresamente entre las partes, que en la prestación de este servicio no se incluyen armas de ninguna clase, ni se utilizarán animales, ya que la seguridad que brinda **LA PRESTADORA** es preventiva y de orden y manejo de personal.

#### SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN.

El importe mensual de los servicios, objeto del presente contrato, es de **12,500.00 (Doce mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional)**. Este importe será pagadero en el domicilio del **CLIENTE**, por lo que **LA PRESTADORA** proporcionará la factura correspondiente de forma quincenal, expidiendo **LA PRESTADORA** la factura correspondiente desglosando el Impuesto al Valor Agregado.

Estos pagos deberán efectuarse mediante cheques cruzados a nombre de **LA PRESTADORA**, o por medio de transferencia electrónica bancaria a la cuenta número 044180001012136931, Sucursal 11, la Ciudad de México, de la Institución Bancaria Scotiabank, a nombre de **AESP, Asesoría Estratégica en Seguridad Privada, S.A. de C.V.**

**LA PRESTADORA** se obliga a entregar al **CLIENTE** la factura individual que cumpla con los requisitos fiscales vigentes, correspondiente a los servicios proporcionados en el mes anterior. El recibo de la factura por parte del **CLIENTE** presumirá que los servicios se prestaron en los términos y condiciones previstos en el contrato, salvo que éste haga notar por escrito y así lo comunique a **LA PRESTADORA** las fallas o irregularidades detectadas en el servicio en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la recepción de la factura.

En caso de que se requiera el servicio en los días señalados como descansos obligatorios señalados en el Artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, se cobrará al doble independientemente al día normal, como lo estipula el artículo 73 de la ley de la Materia.

- El 10 de enero;
- El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
- El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;
- El 10 de mayo;
- El 16 de septiembre;
- El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;
- El 25 de diciembre.

#### TERCERA.- DEL SERVICIO.

**LA PRESTADORA** asignará directamente el **PERSONAL** para la prestación del servicio motivo del presente contrato, el cual será **PERSONAL** subordinado de **LA PRESTADORA** y se encontrará debidamente seleccionado y capacitado para desempeñar el cargo que se le confiere, por lo que por ningún motivo podrán ser considerados como trabajadores o empleados del **CLIENTE**, liberando a éste de cualquier obligación de carácter laboral con el **PERSONAL** que se asigne por **LA PRESTADORA** y asimismo se obliga a sacar a salvo y en paz de cualquier reclamación de carácter laboral de la que sea parte el **CLIENTE** en razón del **PERSONAL** de la **PRESTADORA** y a reembolsar al **CLIENTE** todo gasto que pudiera el **CLIENTE** erogar para su defensa o por el que pudiera llegar a ser condenado por los conceptos señalados en el presente párrafo.



Asimismo, **LA PRESTADORA**, reconoce que su **PERSONAL** se encuentra certificado para el desempeño de sus funciones, por lo que cuenta con la aptitud, los conocimientos, la idoneidad y la confiabilidad para la prestación del servicio de seguridad privada, por lo que la **PRESTADORA** es responsable de que su **PERSONAL** cumpla con estas cualidades, obligándose a sacar a salvo y en paz de cualquier reclamación de la que sea parte el **CLIENTE** en razón del **PERSONAL** de la **PRESTADORA** y a reembolsar al **CLIENTE** todo gasto que pudiera el **CLIENTE** erogar para su defensa o por el que pudiera llegar a ser condenado por los conceptos señalados en el presente párrafo.

**LA PRESTADORA**, se obliga a responder por los daños y perjuicios causados al **CLIENTE** por la falta de capacitación, adiestramiento, aptitud, conocimiento, cumplimiento de políticas o medidas de seguridad del **CLIENTE**, por parte de su **PERSONAL** o porque su **PERSONAL** no cumpla con los manuales, directrices, protocolos, procedimientos o consignas de seguridad en el desempeño de sus funciones o por negligencia en el desempeño sus labores.

Las Partes acuerdan que el **PERSONAL** asignado por **LA PRESTADORA** estará bajo la supervisión, vigilancia y dirección de **LA PRESTADORA** siendo facultad exclusiva de ésta, la aplicación de las correcciones disciplinarias y sanciones dicho **PERSONAL** quedando obligado el **CLIENTE** a comunicar a **LA PRESTADORA** cualquier deficiencia que advierta en la prestación del servicio en cualquier momento.

**LA PRESTADORA** se reserva la facultad para asignar libremente al **PERSONAL** para la prestación de los servicios materia de este contrato con la única salvedad de cubrir las plazas contratadas, excepto en caso fortuito o fuerza mayor. El **CLIENTE** podrá solicitar en cualquier momento la remoción y sustitución del **PERSONAL** asignado, cuando no esté conforme con el servicio recibido. En este supuesto **EL CLIENTE** deberá notificar por escrito a **LA PRESTADORA** y ésta deberá reemplazar al **PERSONAL** asignado dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a que reciba la solicitud de parte del **CLIENTE**, tomando las medidas necesarias para no causar ningún daño o perjuicio al **CLIENTE** durante dicho término.

**LA PRESTADORA** se obliga a coordinarse puntualmente, con la o las personas designadas por **EL CLIENTE**, para el desarrollo de la actividad objeto del presente Contrato. Asimismo **LA PRESTADORA** a informarle al **CLIENTE** si tienen conocimiento de cualquier hecho o circunstancia que pueda traducirse en beneficio, daño o perjuicio de los intereses del **CLIENTE**.

#### **CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA PRESTADORA.**

1.- **LA PRESTADORA** se obliga a mantener vigentes los registros y permisos para operar como empresa de seguridad privada por parte de las autoridades locales que apliquen, así como mantener un estricto control sobre el **PERSONAL** que contrate para la prestación de los servicios, teniendo estrictamente prohibida la posibilidad de contratar **PERSONAL** que antes haya prestado sus servicios, a nivel federal o estatal, ya sea dentro de la Procuraduría General de la República, de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, o sus similares de cualquier entidad Federativa.

**LA PRESTADORA** es responsable por los daños y perjuicios que cause al **CLIENTE**, por la falta de registros y permisos vigentes y la falta de control sobre su **PERSONAL**, en

SM



2  
0  
0

relación a su aptitud, idoneidad, preparación y confiabilidad en la prestación del servicio, así como en relación a cualquier violación a lo establecido en el presente párrafo.

El presente contrato se sujeta a una condición resolutoria consistente en que **LA PRESTADORA** no renueve, ni cuente con el permiso para prestar servicios de seguridad privada, señalados en los párrafos que anteceden. Por lo que este contrato quedará sin efecto legal alguno y sin responsabilidad para el **CLIENTE** el día en que venza la vigencia del permiso de seguridad y que la **PRESTADORA** no haya realizado la renovación o en el momento en que no se cuente con el mismo por cualquier causa o circunstancia, por lo que a pesar de la resolución del presente contrato, **LA PRESTADORA** estará obligada a indemnizar al **CLIENTE** por los daños y perjuicios que le cause a este último por las causas establecidas en el presente numeral.

2.- **LA PRESTADORA** manifiesta contar con recursos propios y suficientes, para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con el **PERSONAL** dando cumplimiento así a lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo.

3.- **LA PRESTADORA** se obliga a celebrar con todos y cada uno de los trabajadores que suministre al **CLIENTE**; es decir, con **EL PERSONAL**, un Contrato Individual de Trabajo, en el que quede plenamente establecido como único patrón y responsable de la relación laboral precisamente **LA PRESTADORA**.

4.- **LA PRESTADORA** se obliga a que los Contratos Individuales de Trabajo a que se refiere el párrafo que antecede, cumplan con todos los requisitos y formalidades establecidas por los Artículos 24 y 25 de la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones de dicha ley y legislación aplicable, estipulando con toda claridad las prestaciones a otorgarles por parte de **LA PRESTADORA**.

5.- **LA PRESTADORA** se obliga a inscribir al **PERSONAL**, ante el IMSS, INFONAVIT y ante cualquier autoridad que ordene la ley; así como informarlos para que los mismos cuenten con sus cuentas correspondientes a la AFORE.

6.- **LA PRESTADORA** se obliga respecto del **PERSONAL**, a efectuar las retenciones, enteros y pagos correspondientes de ISPT que establece la Ley del Impuesto sobre la Renta, IMSS, INFONAVIT, y los depósitos de la AFORE correspondientes a las aportaciones de Retiro, Cesantía y Vejez; así como cumplir con cualesquiera otras disposiciones fiscales aplicables.

7.- **LA PRESTADORA** se obliga a presentar trimestralmente los informes a que se refiere el artículo 15 A de la Ley del Seguro Social, conviniendo las partes que **LA PRESTADORA** será responsable de los daños y perjuicios que la omisión en la entrega o la entrega extemporánea de dichos informes, le causen al **CLIENTE**.

8.- **LA PRESTADORA** se obliga a reembolsar al **CLIENTE** cualquier erogación que ésta se encuentre obligada a efectuar al Instituto Mexicano del Seguro Social y a las autoridades laborales, como consecuencia del incumplimiento de **LA PRESTADORA**, a sus obligaciones contenidas en la Ley del Seguro Social y demás leyes y reglamentos de seguridad social, leyes laborales y a lo establecido en este Contrato.

9.- **LA PRESTADORA** se obliga a sacar a salvo y en paz de cualquier reclamación, queja, acción o juicio que las autoridades judiciales, de seguridad social o laborales hagan en

contra del **CLIENTE** en razón del **PERSONAL** de la **PRESTADORA**, así como a asumir y pagar todos los costos originados por dichas reclamaciones y que sean causados al **CLIENTE**.

10.- **LA PRESTADORA** se obliga a que el **PERSONAL** asignado portará adecuadamente el uniforme bajo las condiciones y diseño establecidos por **LA PRESTADORA**, las cuales serán totalmente distintivas de los trabajadores del **CLIENTE**.

11.- **LA PRESTADORA** tomará las providencias necesarias para cubrir con toda oportunidad el reemplazo, relevo y ausencia del **PERSONAL** que proporcione los servicios de vigilancia al **CLIENTE**. El **PERSONAL** comisionado para prestar este servicio cubre plazas de vigilancia, por lo que los guardias asignados podrán ser removidos libremente de acuerdo a las necesidades de **LA PRESTADORA**, sin suspensión del servicio. Siendo responsable la **PRESTADORA** de los daños y perjuicios que cause al **CLIENTE** por la falta de toma de providencias establecidas en este párrafo.

12.- **LA PRESTADORA** se obliga a vigilar el correcto desempeño de las labores del **PERSONAL**, así como a observar que dicho **PERSONAL** se abstenga de intervenir en cualquier actividad que no sea exclusivamente del servicio contratado, en el entendido que el **CLIENTE**, deberá colaborar para que se cumpla con lo dispuesto en el presente párrafo. Asimismo, **LA PRESTADORA** se obliga a tomar medidas que eviten la prevención de delitos en el domicilio donde se presta el servicio, y a tomar todas aquellas medidas necesarias a efecto de evitar que el **PERSONAL** se haga copartícipe en la comisión de delitos en perjuicio del **CLIENTE**.

13.- **LA PRESTADORA** no podrá ceder, gravar o traspasar en todo o en parte los derechos y obligaciones a su cargo consignadas en este contrato, sin la autorización previa y por escrito del **CLIENTE**.

14.- El **PERSONAL** de **LA PRESTADORA** se obliga a cumplir con las políticas y procedimientos del **CLIENTE** en cuanto al uso de equipos e instalaciones, código de conducta y en general al comportamiento que se debe observar al prestar servicios al **CLIENTE**. El **CLIENTE** no está obligado a otorgar espacios de estacionamiento de automóviles al personal de **LA PRESTADORA**.

15.- En caso de cualquier reclamación, queja, procedimiento o proceso judicial en contra del **CLIENTE** en razón del desempeño de las funciones del **PERSONAL** de la **PRESTADORA**, la **PRESTADORA** se obliga a comparecer ante dichas autoridades para designar la responsabilidad del **CLIENTE**, y a asumir cualquier responsabilidad legal, a efecto de sacar en paz y a salvo de dicha reclamación al **CLIENTE**.

16.- **LA PRESTADORA** se obliga a proporcionar al **CLIENTE** toda aquella información que el **CLIENTE** le requiera en relación al **PERSONAL** de la **PRESTADORA** o en relación al cumplimiento de las obligaciones plasmadas en el presente Contrato, dentro de un plazo máximo de 15 (quince) días naturales a la solicitud del **CLIENTE**.

**LA PRESTADORA** declara que a la fecha de firma del presente Contrato no utilizará para la prestación del servicio a personas que cuenten con antecedentes penales ni que hayan cometido ilícito alguno o actos contrarios a la ley, o que se encuentren sujetos a investigación de algún tipo que pudiera dar origen a un procedimiento o denuncia penal en razón de su persona o su conducta.



#### QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CLIENTE.

1.- El **CLIENTE** proporcionará al **PERSONAL** de **LA PRESTADORA** el espacio, mobiliario y servicios necesarios para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones.

2.- El **CLIENTE** se obliga a no desplegar conductas que pudiesen hacer presumir la existencia de una relación laboral con el **PERSONAL** asignado por **LA PRESTADORA**, mencionando de manera enunciativa más no limitativa: dar avisos de aumento o disminución de salarios, entregar reconocimientos, otorgar prestaciones, vales o cualquier otro tipo de gratificación o pago sea en especie o en dinero. **LA PRESTADORA** podrá asesorar al **CLIENTE** sobre lo dispuesto en la presente cláusula. El **CLIENTE** entiende y acepta que el incumplimiento a esta obligación le puede acarrear consecuencias en el orden laboral, y que puede dificultar su defensa en caso de que el **PERSONAL** de **LA PRESTADORA** alegase que el **CLIENTE** es patrón, patrón solidario o sustituto. **LA PRESTADORA** dará aviso por escrito al **CLIENTE** cuando tenga conocimiento de la comisión de alguna de las conductas aquí descritas, a efecto de que las mismas sean enmendadas y corregidas.

3.- El **CLIENTE** se obliga a no destinar al **PERSONAL** de seguridad asignado por **LA PRESTADORA** a prestar servicios diferentes o en lugares distintos al que ha sido destinado. El **CLIENTE** entiende y acepta que el incumplimiento a esta obligación le puede acarrear consecuencias legales por la ocurrencia de contingencias y/o siniestros. **LA PRESTADORA** dará aviso por escrito al **CLIENTE** cuando tenga conocimiento de la comisión de alguna de las conductas aquí descritas, a efecto de que las mismas sean enmendadas y corregidas.

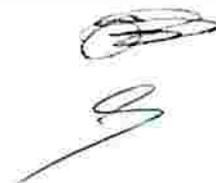
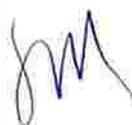
En caso de que para el cumplimiento de alguna obligación por parte de **LA PRESTADORA** se requiera el aviso previo o información previa del **CLIENTE**, éste deberá dar el aviso o proporcionar la información en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles previos para que dicho aviso o información pueda operar en los términos del presente contrato, de lo contrario las consecuencias de entregar dicho aviso o información fuera de tiempo serán sólo por cuenta y riesgo del **CLIENTE**.

#### SEXTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

**LA PRESTADORA** cuenta con una fianza de fidelidad hasta por \$ 200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) que cubre fraude, abuso de confianza y robo y cualquier otro delito que cometa o se haga partícipe su **PERSONAL** en agravio del **CLIENTE** o que el **PERSONAL** realice en las instalaciones y/o domicilio donde se presta el servicio, siempre y cuando éstos sean debidamente imputables a los mismos en contra del patrimonio del **CLIENTE**, la cual se obliga a mantener vigente y con plenos efectos durante la vigencia del presente contrato y, en su caso, sus prórrogas, a favor del **CLIENTE**.

En caso de que la **PRESTADORA** no cuente con esta fianza, responderá de forma directa y por su propia cuenta de los agravios y erogaciones descritos en esta cláusula, frente al **CLIENTE**.

Si por cualquier suceso o incidencia, el **CLIENTE** considera que se hace procedente a su favor el pago de las suma a que refiere la fianza acepta que deberá cumplir los requisitos



exigidos por la respectiva afianzadora y/o aseguradora para iniciar el trámite correspondiente y se proceda, si es del caso, al pago de esos valores.

La **PRESTADORA** se obliga a proporcionar en cualquier momento la información relativa a los requisitos que requiere el **CLIENTE** para iniciar frente a la afianzadora o la aseguradora el proceso de pago.

#### SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.

**LA PRESTADORA** ejecutará las labores indicadas en el presente contrato utilizando por su exclusiva cuenta y responsabilidad al **PERSONAL** propio que a su juicio sea necesario o conveniente, conviniéndose que dicho **PERSONAL** no tendrá relación o nexo laboral alguno con el **CLIENTE**, obligándose **LA PRESTADORA** a deslindar al **CLIENTE** de cualquier responsabilidad laboral, mercantil, penal, administrativa, civil, o de cualquier otra naturaleza que se genere o pudiera generarse, en virtud de los trabajos realizados, quedando obligada a reembolsar al **CLIENTE** cualquier gasto que tuviera que erogar por dichos conceptos. Asimismo, **LA PRESTADORA** será responsable de las obligaciones que en su carácter de patrón le impone el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, las Autoridades Hacendarias y/o demás autoridades competentes, quedando obligada a registrar, enviar los informes que se requieran y/o que por ley se encuentre obligado a enviar y a pagar las cuotas correspondientes a su **PERSONAL** ante dichas autoridades, cuando la legislación vigente así lo prevea, y cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen tales autoridades o sus respectivos ordenamientos.

En tal virtud, siendo la presente relación, entre las partes, de carácter meramente mercantil, el **CLIENTE** no se considera, particularmente para efectos de los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, como intermediario, responsable solidario o patrón sustituto de los empleados de **LA PRESTADORA**, y en tal virtud, **LA PRESTADORA** se obliga a sacar en paz y a salvo al **CLIENTE** de cualquier reclamación de carácter laboral, penal, administrativa, civil, mercantil o de cualquier naturaleza de que sea objeto, provenga ésta de empleados de **LA PRESTADORA**, del desempeño de sus labores, o de autoridades en materia del trabajo o de cualquier otro orden o materia. El **CLIENTE** dará aviso de estas situaciones a **LA PRESTADORA** a efecto de que esta le defienda en el procedimiento laboral con su infraestructura, procedimientos, recursos y profesionistas en la materia.

Para lo anterior, el **CLIENTE** se obliga a dar aviso inmediato por escrito a **LA PRESTADORA** de la notificación judicial o extrajudicial de que tenga conocimiento en relación con las reclamaciones mencionadas.

En relación con la obligación de **LA PRESTADORA** a deslindar al **CLIENTE** de cualquier responsabilidad laboral, mercantil, penal, administrativa, civil, o de cualquier otra naturaleza que se genere o pudiera generarse, en virtud de los trabajos realizados por el **PERSONAL** o de sus actos, **LA PRESTADORA** se obliga a designar abogados especializados en la materia y, en general, a oponer la mejor defensa judicial o extrajudicial procedente. Asimismo, y si así se hace necesario, **EL CLIENTE** se compromete a otorgar carta poder con los respaldos legales y notariales del caso, para que dichos abogados puedan comparecer en defensa de los intereses de **EL CLIENTE**.



Sin embargo, LA PRESTADORA se obliga a informar inmediatamente cualquier actuación o estrategia legal al CLIENTE, antes de que se presente ante cualquier autoridad, excepto en caso de que el retraso en su presentación perjudique la defensa de los intereses del CLIENTE. La defensa del CLIENTE, se realizará siempre buscando su exclusión de responsabilidad en los actos y hechos cometidos y buscando siempre la mayor protección de sus intereses.

En caso de que el CLIENTE opte porque sus propios abogados comparezcan en su defensa, LA PRESTADORA no será responsable de las actuaciones de dichos abogados, pero si del pago de honorarios y de los gastos que se generen.

#### OCTAVA.- VIGENCIA.

Las partes convienen que la duración del presente contrato será de 24 meses a partir de la fecha de la firma del mismo, el cual será prorrogado por consentimiento del CLIENTE por periodos iguales, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra su voluntad de no prorrogarlo con una antelación mínima de diez (10) días naturales a la finalización del periodo de vigencia inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

No obstante lo anterior, las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna, por así convenir a sus intereses, mediante previo escrito dirigido por alguna de ellas al domicilio de la otra, con treinta (30) días naturales de anticipación a la fecha de su terminación.

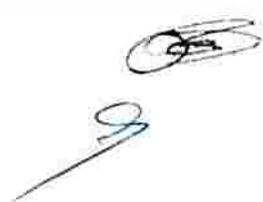
Las Partes reconocen que con independencia de la causa que de origen a la terminación del presente contrato, las obligaciones pendientes por su naturaleza o por el efecto mismo de la terminación quedarán vigentes hasta su total cumplimiento.

Tal y como se señala en la cláusula cuarta, el presente contrato se sujeta a una condición resolutoria consistente en que LA PRESTADORA no renueve, ni cuente con el permiso para prestar servicios de seguridad privada. Por lo que este contrato quedará sin efecto legal alguno y sin responsabilidad para el CLIENTE el día en que venza la vigencia del permiso de seguridad y que la PRESTADORA no haya realizado la renovación o en el momento en que no se cuente con el mismo por cualquier causa o circunstancia, por lo que a pesar de la resolución del presente contrato, LA PRESTADORA estará obligada a indemnizar al CLIENTE por los daños y perjuicios que le cause a este último por las causas establecidas en el presente párrafo.

#### NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente contrato terminará de manera anticipada sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna al momento de producirse cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando así lo notifique cualquiera de las partes, conforme a lo pactado en la Cláusula Novena de este contrato.
- b. El hecho de que LA PRESTADORA deje de cubrir oportunamente el pago de las cuotas obrero-patronales del Seguro Social, INFONAVIT, o los impuestos aplicables respecto del PERSONAL de LA PRESTADORA suministrado al



**CLIENTE** salvo por causa imputable al **CLIENTE** o incumpla con cualquier ordenamiento legal que resulte aplicable.

Dada cualquier causa de terminación, prevista en esta cláusula, **LA PRESTADORA** se obliga a retirar al **PERSONAL** que hubiere asignado al **CLIENTE** y éste se obliga a liquidar todos los adeudos pendientes a dicha fecha, reservándose **LA PRESTADORA** en caso de que el **CLIENTE** no cubriera los adeudos pendientes de pago a la fecha de terminación del presente, cualquier acción y/o derecho de cobro que le corresponda, para ejercerlo en el momento que considere conveniente de acuerdo a los términos que la legislación aplicable establezca para tal efecto.

#### DÉCIMA.- RESCISIÓN.

Será causa de rescisión el acto u omisión que constituya incumplimiento de alguna de las partes a sus obligaciones adquiridas en este contrato por lo que convienen que si cualquiera de ellas incumple con las obligaciones que contrae quedan facultadas para rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, por pacto comisorio expreso, mediante aviso por escrito que deberá contener la o las causales por las cuales se rescinde el presente contrato para tal efecto se consignan en forma enunciativa mas no limitativa, las siguientes:

- a) La falta de pago en cualquiera de los plazos por el **CLIENTE**, dará derecho a **LA PRESTADORA** a rescindir el contrato, con suspensión inmediata de los trabajos.
- b) Podrá el **CLIENTE** dejar sin efecto el contrato ante graves incumplimientos de **LA PRESTADORA** si, requerida ésta para corregirlos, no lo hace en el plazo improrrogable de (quince) días naturales.
- c) El sometimiento de **LA PRESTADORA** a concurso mercantil.
- d) Si se iniciara un procedimiento de disolución y liquidación de **LA PRESTADORA**.
- e) En general por el incumplimiento parcial o total de las Partes sobre el contenido de todas y cada una de las obligaciones consignadas en este documento, así como las que se deriven del mismo y sus anexos.

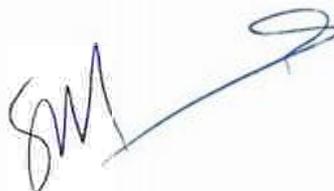
#### DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN

Las partes no podrán ceder los derechos y obligaciones contenidos en presente contrato sin el consentimiento expreso de la otra parte.

#### DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.

Queda expresamente convenido que **LA PRESTADORA** no podrá divulgar por ningún motivo y bajo ningún título, la información que el **CLIENTE** le proporcione en virtud del presente contrato o aquella a la que tenga acceso en virtud de los servicios objeto del mismo, salvo que para ello medie orden expresa por escrito de parte del **CLIENTE**.

**LA PRESTADORA** está consciente de la obligación que tiene de mantener en forma confidencial y de no revelar, ya sea en forma directa o indirecta, a ninguna otra persona o entidad, la información que se le proporcione con motivo de la ejecución del presente contrato, así como de instruir en ese mismo sentido a todos su **PERSONAL**, funcionarios, empleados, apoderados o a cualquier persona vinculada a **LA PRESTADORA** de dicho secreto u obligación de confidencialidad.



**LA PRESTADORA**, su **PERSONAL**, funcionarios, empleados y/o apoderados tienen estrictamente prohibido utilizar la información que se les proporcione con motivo del presente contrato para beneficios propios o de terceros, así mismo, no podrán revelar o divulgar la información que se proporcione a personas distintas a aquellas personas dentro de su empresa u organización que requieran conocerla para el objeto específico antes mencionado, y solo en la medida en que sea estrictamente necesario que dichas personas tengan acceso a la misma.

**LA PRESTADORA**, su **PERSONAL**, funcionarios, empleados y apoderados, o en su caso cualquier persona vinculada a esta, se obliga a destruir, y en su caso a devolver en los términos descritos en el presente contrato, la información que le haya sido proporcionada por el **CLIENTE**, o que haya sido elaborada por esta última, incluyendo cualquier resumen, hoja de trabajo, políticas, procedimientos, extractos, análisis o copias de los mismos.

Las partes acuerdan que en caso de que **LA PRESTADORA**, viole la obligación de confidencialidad consignada en la presente cláusula, esta, y en su caso, su **PERSONAL**, funcionarios, empleados o apoderados pagarán al **CLIENTE** los daños y perjuicios que tal incumplimiento le ocasione, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan de conformidad con las leyes civiles o penales, federales o locales.

#### **DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.**

Ambas partes acuerdan y reconocen que las notificaciones y comunicaciones que deseen hacer del conocimiento de la otra parte, deberán ser enviadas al domicilio señalado por cada una en el apartado de Declaraciones del presente contrato. Los cambios de domicilio que efectúen las partes, deberán notificarse, por escrito o se considerará como no efectuada y no sufrirá efecto alguno.

Las notificaciones y comunicaciones que se hagan llegar las partes mutuamente, via correo electrónico, fax u otro medio semejante, para ser válidas y exigibles, deberán ratificarse por escrito, dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a que se efectuaron, considerándose como recibidas hasta ese momento y previo al debido cumplimiento de los requisitos señalados.

#### **DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.**

Las partes convienen que en todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los artículos 2606 al 2615 y demás aplicables del Código Civil vigente para la Ciudad de México, como disposición legal aplicable supletoria de voluntad de las partes contratantes para su interpretación y cumplimiento en caso de ser necesario.

Las partes acuerdan que, previo al inicio del ejercicio de acciones legales, tratarán de resolver de mutuo acuerdo y con base en el principio de la buena fe, la situación que dé origen a la controversia, otorgándose mutuamente el plazo de quince (15) días naturales posteriores a que se suscite la situación que dé origen a la controversia, para resolver, en la medida de lo posible, dicha situación, con la intervención y aprobación de su respectivos directores, o sus equivalentes del área correspondiente o de las personas que ocupe el nivel inmediato inferior a aquél. Cuando alguna de las partes estime que por la naturaleza o complejidad de la situación materia de la controversia, el referido plazo de

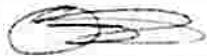
quince (15) días hábiles señalado anteriormente no sea suficiente para resolver la controversia, podrá solicitar a esos efectos, una prórroga por escrito a la otra parte por un plazo que no deberá exceder de diez (10) días naturales y cuya concesión quedará a juicio de la parte contraria, quien podrá solicitar elementos que coadyuven a tomar su decisión. Las partes acuerdan guardar total confidencialidad respecto de las negociaciones aquí contempladas.

Las partes acuerdan que, en caso de que no se llegue a acuerdo alguno en términos del párrafo segundo de la presente cláusula, se reservan el derecho de ejercer las acciones legales correspondientes, sujetándose en todo caso a las leyes vigentes y tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando en forma expresa a cualquier otra jurisdicción que en razón de su domicilio actual o futuro pudiere corresponderles.

Leído que fue por las partes y debidamente enteradas de todas y cada una de las cláusulas del contenido del presente contrato y de su alcance jurídico, firman de conformidad por duplicado, en la Ciudad de México, el día 01 de Enero de 2020.

**EL CLIENTE**

**SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC, S. A.  
DEC. V.**



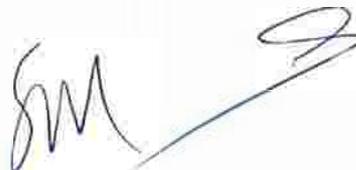
**OSEAS MARIN ROSALES**

**LA PRESTADORA**

**AESP ASESORIA ESTRATÉGICA EN  
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**



**ABRAHAM ROJAS GARCÍA**



0



(...) Tabla de Usos del Suelo HM (Habitacional Mixto) —Guarderías, jardines de niños y escuelas para niños atípicos y centros de desarrollo infantil (permeados en todos los niveles). —Capacitación técnica y de plenos; academias de belleza, idiomas, contabilidad, computación, manejo de cámara, danza, teatro, música y bellas artes, gimnasios, centros de adiestramiento en yoga, artes marciales, fitness, culturismo, natación, pesas. —Bibliotecas, centros comunitarios y culturales. —Biblioteca y ludoteca. —Escuelas primarias, secundarias técnicas. —Preparatorias, vocacionales y normales, institutos tecnológicos, politécnicos, universidades y posgrados; centros de investigación científica y tecnológica. —Laboratorio para análisis de mecánica de suelo, laboratorio para análisis de alimentos, laboratorio de pruebas de calidad de equipos y materiales en general. —Auditorios, teatros, salas de conciertos y sinfónicos, centros de convenciones, centros de exposiciones, galerías de arte y museos. —Video juegos, juegos electrónicos. —Billares, boliche, pistas de pádel, juegos de mesa. —Circos y ferias temporales y permanentes. Salones para fiestas infantiles. —Salones para banquetes y fiestas. —Jardines para fiestas. —Centros deportivos alberca y canchas deportivas bajo techo y descubierta, práctica de golf y squash. —Templos y lugares de culto, instalaciones religiosas, seminarios y conventos. —Restaurantes sin venta de bebidas alcohólicas, cafés, fondas, loncherías, laguerías, fuentes de sodas, antojerías, pizzerías y cocinas económicas. —Cantina para llevar o para suministro por contrato a empresas e instituciones sin servicio de comedor. —Salones de baile y peñas. —Hotelería, moteles, albergues, hostales y casas de huéspedes. —Salas de belleza, clínicas de belleza en cirugía, peluquerías y sastrerías en general, estudios fotográficos, lavanderías, tintorerías, reparación de ropa para lavado y planchado, alquiler de ropa (trajes y smoking) y renta de computadoras con o sin servicios de internet, reparación y mantenimiento de bicicletas, teléfonos celulares, relojes y joyería de calzados, electrodomésticos e instalaciones domésticas, equipos de precisión, cómputo y video, repelería y reparación de muebles y asientos, certificaciones, servicios de alfarería, electrónicos, alquiler y reparación de vehículos en general. —Agencias de comodos, telegramas y teléfonos. —Veterinaria, agencias funerarias, agencias de inhumación en crematorio. —Servicios de jardinería, lavado y tejido de alfombras, cortinas y muebles. —Sanitarios y baños públicos. —Salas de masaje, spa, camas de bronceado y baño sauna. —Centros de mensajería y paquetería, telefónicas, correo y telegramas, estaciones de radio y televisión. —Estaciones repetidoras de comunicación celular y servicios satelitales de télex y radiolocalización en general, estaciones proveedoras de servicios de internet. —Bancos, cajeros automáticos y casas de cambio. —Montepíos, casas de bolsa, aseguradoras, sociedades de inversión, cajas de ahorro, casas de préstamo y casas de empeño. —Transporte escolar para empleados, urbano de pasajeros y renta de vehículos con o sin chofer. —Transporte de carga con o sin refrigeración y equipos especiales, alquiler de bodegas con o sin refrigeración de productos perecederos o no perecederos, incluye servicios conexos de oficinas de atención al público, sitio de encierro y mantenimiento de los unidades de transporte sin servicio al público. —Servicio de mudanzas, servicio de grúas para vehículos. —Terminales y estaciones de autotransporte urbano y ferrocarril, terminales de carga, terminales y estaciones de transporte colectivo (metro), estaciones de ferrocarril y estaciones de ferros, helipuertos. —Estacionamientos públicos, privados y pensiones (sólo se permiten en planta baja). —Reparación, mantenimiento, renta de maquinaria y equipo en general, talleres de soldadura, tapicería de automóviles y camiones, talleres de reparación de auto estereos y equipos de sonido. —Venta de autos, centros de diagnóstico sin reparación del vehículo y lavado manual, servicio de alineamiento y balanceo. —Talleres automotrices y de motocicletas, reparación de motores, equipos y partes eléctricas, vidrios y cristales, herrajería y pintura, cámaras, lubricación, motorés y convenios, catalíticas. —INDUSTRIA. —Producción artesanal y microindustrial de alimentos (hornillerías, panaderías), confección de prendas de vestir, confección de otros artículos textiles a partir de telas, cuero y piel, producción de artículos de madera, carpintería y ebanistería, producción de artículos de papel, cartón o cartoncillo, producción de artículos de vidrio y cerámicos no estructurales, envasado de aguas purificadas o de mineral, producción de velas y jabones. —Edición e impresión. —Servicio de periódicos, revistas, libros y similares, corrección de estilo y composición tipográfica, encuadernación, producción de fotograbados, discos, placas litográficas, placas de offset y litografía, sales metálicas y goma, materiales para fotocomposición a nivel microindustrial o artesanal, helado. —Herrerías, elaboración de piezas de joyería orfebrería, lámparas y candeleros de uso doméstico y ornamental, juguetes de diversos tipos, instrumentos musicales, artículos y aparatos deportivos y otros manufacturas metálicas, cancelerías, tornos y suavidos. —Ensamble de equipos, aparatos accesorios y componentes de informática a nivel microindustrial. —Producción (producción y distribución de bienes audiovisuales. —Confección de prendas de vestir (calzado y bolsos). —Confección de otros artículos textiles a partir de telas, cuero y piel (bolsos y costales). —Tejido y tejido de fibras naturales, guías y bandos (alfombras, sombreros). —Producción de laminados y artículos de madera para bienes inmuebles. —Producción industrial de muebles y otros artículos de madera (juguetes). —INFRAESTRUCTURA. —Estaciones y subestaciones eléctricas. —Estaciones de bombeo, cárcamo, tanques y depósitos de agua.

ÁREAS DE ACTUACIÓN

No aplica

NORMAS GENERALES DE ORDENACIÓN

NORMA 11 referente al cálculo del número de viviendas permitidas en una manzana de construcción con aplicación de 100/m<sup>2</sup>

CARACTERÍSTICA PATRIMONIAL

No aplica

Esta certificación se otorga con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 2, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1, 2, 3, 4, fracción III, 7, fracciones I, X, XI y XXIV, Título segundo Capítulo segundo, fracciones Capítulo segundo 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, fracción III, 20, 21, fracción II, 22, 23, 24, 25, fracción I, párrafo segundo, 26, fracción I, 30, 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Artículos 2, fracción III y fracciones VI, VII, VIII, IX y X de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; Artículo 1, fracción II, numeral I y 1, 2, 40 y 504, fracciones III, IV, V, VI y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y Artículos 1, 15, fracción I y 24, fracciones I y X del Código de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Se hace constar que no se han presentado alegaciones de los particulares y las autoridades. Con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo por el que se reformó y derogó el Decreto que se crea la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial N° 172 de fecha 18 de septiembre del año 2007, ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN O LICENCIA, ÚNICAMENTE CERTIFICA EL APROVECHAMIENTO DEL USO DEL SUELO, SIN PERJUICIO DE CUALQUIER OTROS REQUISITOS QUE SEÑALEN OTRAS DISPOSICIONES DE LA MATERIA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CERTIFICADO ES DE UN AÑO a partir del día siguiente de la expedición en términos del párrafo primero del Artículo 125 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Pago de derechos cobrado N° 170063914XXVVA7

Importe \$ 4,000.00  
 DIRECCIÓN GENERAL DE  
 ADMISIÓN DE  
 REGISTRO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS  
 2017  
**CERTIFICACIÓN**  
 RIT. MARIA DEL ROCÍO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ  
 CERTIFICADORA DE LA DIRECCIÓN DEL  
 REGISTRO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS

Se ha otorgado el presente certificado con fundamento en el presente procedimiento administrativo y a tenor de los datos que se han proporcionado en este expediente...

Handwritten signature: SM

Handwritten mark: O



SOLO PARA PERSONAS MORALES

SERVICIO AUTOMOTRIZ LE-MARC SA DE CV  
 Escritura Publica del Acta Constitutiva Numero 42456 Fecha: 28/04/2006  
 Notario MAURICIO MARTINEZ RIVERA  
 Numero 36 Entidad Federativa Distrito Federal  
 Inscripcion en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio Exterior Numero 22267  
 Clave 00R052016 Entidad Federativa Distrito Federal

DATOS DE REPRESENTANTE LEGAL (EN SU CASO)

MARIFA  
 Apellido paterno ROSALES  
 Apellido materno GISEAS  
 Nombres  
 Identificacion Oficial Vigente Instituto Federal Electoral  
 Numero MPRES03850401094600  
 Relacion de correo electronico comcotemarc@ymail.com  
 Instrumento con el que acredita la representacion Acta Constitutiva donde se definen poderes amplios o especificos:  
 Numero 42456  
 Notario MAURICIO MARTINEZ RIVERA  
 Numero 36 Entidad Federativa Distrito Federal  
 Nombre de los autorizados  
 Para en y recibe notificaciones y documentos  
 Para realizar tramites y gestiones

ESTABLECIMIENTO MERCANTIL

SERVICIO AUTOMOTRIZ LE-MARC SA DE CV  
 Denominacion o Nombre Comercial  
 Calle 2  
 No 291 Interior  
 Colonia Agronomia Parrochial  
 C.P. 08100 Delegacion Iztacalco  
 Telefono 22156896  
 Superficie en m2 14.31  
 Tipo Mercantil  
 Talleres de reparacion automotriz - TALLER MECANICO AUTOMOTRIZ

0



**UBICACION**

El establecimiento se localiza entre las calles: \_\_\_\_\_

UNION: \_\_\_\_\_

y \_\_\_\_\_

**TIPICO**

n.º \_\_\_\_\_ m. de distancia de la esquina más cercana, que es la de la calle \_\_\_\_\_

UNION: \_\_\_\_\_

Normatividad de todas las calles que limitan la manzana, la distancia del establecimiento con las esquinas próximas, medidas del frente o frentes: **35 METROS**

medidas interiores: **35 X 00**

y orientación: **Meridional**

**REQUISITOS**

Formulario EM-03 debidamente llenado en el Sistema, en la que proporcionarán la siguiente información:

- Nombre completo social del solicitante
- Domicilio para dar y recibir notificaciones
- Dirección de correo electrónico
- Denominación o nombre comercial del establecimiento mercantil
- Ubicación y superficie total del local donde pretende establecerse el giro mercantil
- Giro mercantil que se pretende operar
- Enteros del Certificado de Uso de Suelo para el giro que se pretende operar
- Datos del número de cajones de estacionamiento requeridos y su ubicación
- Capacidad de alero
- Número de personas que trabajarán en el establecimiento mercantil y
- Datos del documento con el que se acredita la posesión o propiedad del inmueble
- Si el solicitante es persona física, los datos de la identificación oficial con fotografía, y si es persona moral de su Representante Legal

**Exigencias**

- Que el establecimiento lo requiera, el Visto Bueno de Seguridad y Operación, (arts. 68 y 69 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal).
- Que el interesado sea extranjero, los datos de la autorización expedida por la Secretaría de Gobernación, conforme a la cual se le permite residir en la ciudad de México.
- Que el interesado sea persona moral, el representante legal señalará datos de la escritura constitutiva registrada o con feidatario en forma y documento con el que acredite su personalidad.
- Ubicación y superficie total del local donde pretende establecerse el giro mercantil.
- Que el establecimiento mercantil se dedique a la comercialización de agua purificada, los datos de la constancia de aviso de funcionamiento ante la Secretaría de Salud del D.F.
- Que el giro sea estacionamiento público, los datos del comprobante de pago de derechos y de la última recibo de dichos pagos.
- Que el interesado opere videojuegos, número de máquinas.
- Señalar si el establecimiento mercantil se ubica en la vivienda para ser operado únicamente, en la 20% de las superficies construidas de la vivienda (artículo 37 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal).

**FUNDAMENTO JURIDICO**

Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, artículos 2, fracciones III y XIV, 8, fracción VI, 35 a 39 y 51.  
 Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, artículos 32 a 35, 37, 39, fracción VI, 40 a 42, 44, 45, 49, 54, 71 a 74 y 80.  
 Código Fiscal del Distrito Federal, artículo 190, último párrafo.  
 Reglamento de Estacionamientos Públicos del Distrito Federal.

**VIGENCIA**

Indefinidamente

**EL PRESENTE ACUSE DE RECIBO DEL SISTEMA DEBE IMPRIMIRSE, FIRMARSE Y COLOCARSE EN LUGAR VISIBLE DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL.**





0

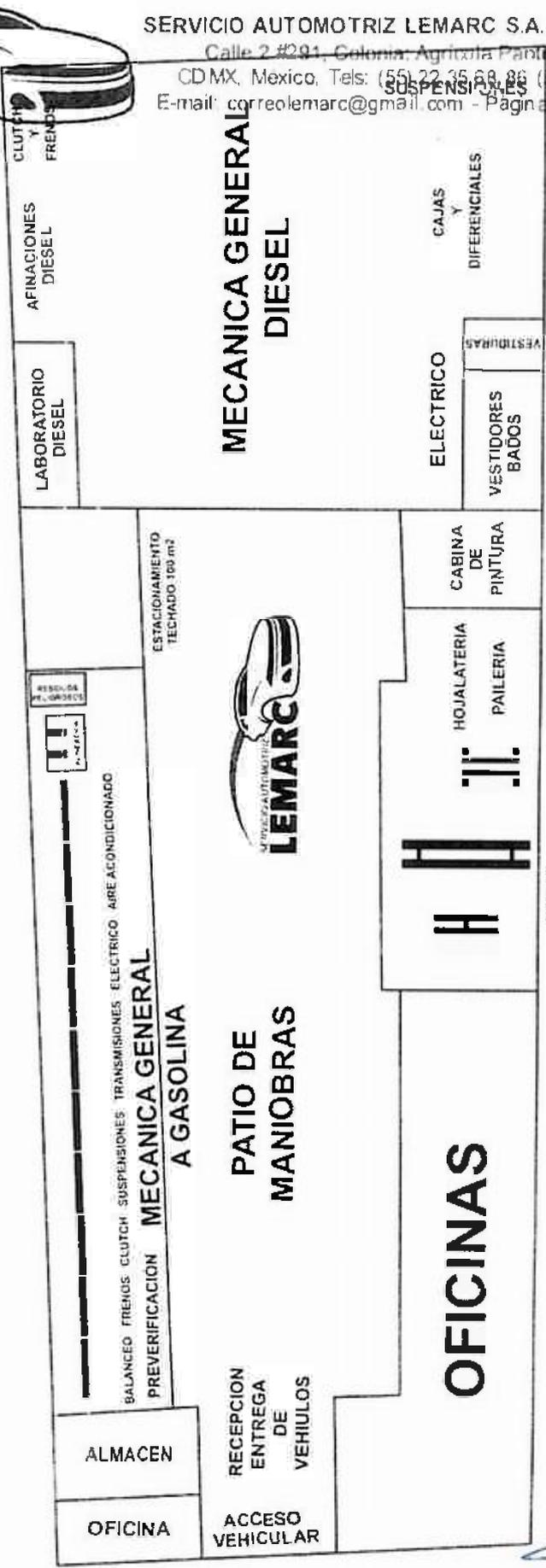
ÁREA TOTAL DE PREDIO: 3434 m<sup>2</sup>



■ SUPERFICIE TECHADA 2367 M<sup>2</sup>

■ SUPERFICIE NO TECHADA 1067 M<sup>2</sup>

ÁREA TOTAL DE PREDIO: 3434 m2



- RAMPAS HIDRAULICAS
- RAMPAS ELECTRONEUMATICAS
- FOSA ALINEACION
- RAMPA DE 4 PUNTOS

SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO

*SM*

*[Signature]*

0



SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V. RFC: SAL-060503-T37  
Calle 2 #291 Colonia: Agrícola Pantillán, Alcaldía: Iztacalco C.P. 08100  
CDMX, México, Tels: (55) 22 35 68.86 (55) 72 58 62.98 y (55) 51.15.36.37  
E-mail: correolemarc@gmail.com • Página Web: www.automotrizlemarc.com

# CURRICULUM VITAE EMPRESARIAL



SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V. RFC: SAL-060503-T37  
Calle 2 #291, Colonia Agrícola Pantillén, Alcaldía Iztacalco C.P. 08100  
CDMX, Mexico, Tels: (55) 22,35,68,86 (55) 72,58,62,98 y (55) 51,15,36,37  
E-mail: [contacto@lemarc.com.mx](mailto:contacto@lemarc.com.mx) - Página Web: [www.automotrizlemarc.com](http://www.automotrizlemarc.com)

- **OBJETO SOCIAL:**

- ..OFRECER EL MEJOR SERVICIO DE CALIDAD PARA CADA TIPO DE VEHICULOS, NO DEFRAUDANDO LA CONFIANZA QUE DEPOSITA EN NUESTRA EMPRESA SABIENDO EL VALOR EN TODOS AMBITOS DE SU UNIDAD...



SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V. RFC: SAL-060503-T37  
Calle 2 #291, Colonia: Agrícola Pantitlán, Alcaldía: Iztacalco C.P. 08100  
CDMX, México, Tels: (55) 22 35 68 86 (55) 72 58 62 98 y (55) 51 15 36 37  
E-mail: [corredlemarc@gmail.com](mailto:corredlemarc@gmail.com) - Página Web: [www.automotrizlemarc.com](http://www.automotrizlemarc.com)

**A QUIEN CORRESPONDA  
PRESENTE**

SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC, S.A. DE C.V., LE HACE UNA CORDIAL INVITACIÓN PARA CONOCER NUESTRA EMPRESA CON 30 AÑOS DE EXPERIENCIA, ASI COMO LAS INSTALACIONES DE 3500 METROS, LA CUAL LE OFRECE DIFERENTES SERVICIOS DE REPARACION, MANTENIMIENTO, BALANZAJE Y PINTURA PARA TODO TIPO DE VEHICULOS DIESEL, GASOLINA Y SISTEMAS HIDRAULICOS.

EL SERVICIO AL CLIENTE ES LO PRIMORDIAL PARA NUESTRA EMPRESA Y TRABAJAMOS COMO OBJETIVO LA ATENCION Y EL BUEN SERVICIO PARA PODER GANARNOS LA MEJOR DE LAS RECOMENDACIONES Y ASI ESTABLECER UN VINCULO ENTRE EMPRESA - CLIENTE, YA QUE LA CALIDAD, UN BUEN SERVICIO Y UN MEJOR PRECIO, ES LA FORMULA IDEAL. ESTAMOS SEGUROS DE QUE PRONTO USTED CONTARA CON NUESTROS SERVICIOS.

POR LO TANTO, ESTAN CORDIALMENTE INVITADOS A QUE CONOZCAN MAS SOBRE NUESTRA EMPRESA, A TRAVES DEL PRESENTE CURRICULUM.

ESPERANDO QUE, SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC, S.A. DE C.V. CUBRA TODAS LAS EXPECTATIVAS QUE REQUIEREN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SUS UNIDADES.

SERVA LA PRESENTE PARA CONOCER Y PODER SATISFACER SUS SERVICIOS REQUERIDOS QUEDO A SUS ORDENES.

ATENTAMENTE:

OSEAS MARIN ROSALES  
GERENTE GENERAL



SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V. RFC: SAL-060503-T37  
Calle 2 #291, Colonia: Agrícola Pantitlán, Alcaldía: Iztacalco C.P. 08100  
CDMX, México. Tels: (55) 22 36 68 86 (55) 72 68 62 98 y (55) 51 15 36 37  
E-mail: [clienteslemarc@gmail.com](mailto:clienteslemarc@gmail.com) - Página Web: [www.automotrizlemarc.com](http://www.automotrizlemarc.com)

### CURRICULUM VITAE

NOMBRE : SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V.  
GIRO: MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN DIESEL,  
GASOLINA Y SISTEMAS HIDRAULICOS  
R.F.C.I.F: SAL-0605-03-T37

#### DOMICILIO MATRIZ CIUDAD DE MEXICO:

CALLE 2 NO. 291 COL. PANTITLAN,  
ALCALDIA IZTACALCO. C. P. 08100  
MEXICO CDMX  
TELS. 5115-36-37 22-35-68-85 Y  
22-35-68-6375

#### DOMICILIO SUCURSAL: TOLUCA DE LERDO ESTADO DE MEXICO

CALLE VICENTE VILLADA NO.521 CCL. SANTA  
ANA TLAPALTIPLAN, C.P. 50160, ESTADO DE  
MEXICO  
TEL. 722 275979

#### CONTAMOS CON 5 TALLERES MOVILES



SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V. RFC: SAL-060503-T37  
Calle 2 #291, Colonia: Agrícola Pantitlan, Alcaldía: Iztacalco C.P. 06100  
CDMX, México, Tels: (55) 22 35.68 86 (55) 72 58 62 98 y (55) 51.15.36 37  
E-mail: rut@lemarc@gmail.com • Página Web: www.automotrizlemarc.com

- **CONTAMOS CON SISTEMA DE VALET**
- **SE RECOGE Y ENTREGA A DOMICILIO**



SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V. RFC: SAL-060503-T37  
Calle 2 #291, Colonia: Agrícola Pantitlán, Alcaldía: Iztacalco C.P. 08100  
CDMX, México, Tels: (55) 22,35,68,86 (55) 72,58,62,98 y (55) 51,15,36,37  
E-mail: correo@lemarc.com - Página: Web: www.automotrizlemarc.com

## SERVICIOS

- ❖ MECANICA Y AFINACIONES GENERAL: GASOLINA FUEL INJECTION Y CONVENCIONAL.
- ❖ MOTORES A DIESEL CONVENCIONALES Y ELECTRONICOS
- ❖ AJUSTES DE MOTOR A GASOLINA FORD, CHRYSLER, DODGE, CHEVROLET, VW, NISSAN RENAULT
- ❖ DIESEL: PERKINS, CUMMINS, GMC, MERCEDES BENZ, INTERNATIONAL NAVISTAR, CATERPILLAR, JOHN DERE, IZUSU, FAMSA, FORD, CHEVROLET KODIAK.
- ❖ TRANSMISIONES STANDAR: SPACER, FULLER, CLARK Y AUTOMATICAS CAMBIO DE CLUTCH EN GENERAL GASOLINA Y DIESEL DIFERENCIALES INTER Y NORMALES.
- ❖ REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS.
- ❖ SERVICIO Y REPARACION A EQUIPOS DE DESAZOLVE (VACTOR, AQUATECH, CAMEL, ETC)
- ❖ FRENOS HIDRAULICOS Y AIRE.
- ❖ CAJA DE DIRECCIÓN ESTÁNDAR E HIDRAULICAS
- ❖ SUSPENSIONES EN GENERAL EJE DELANTERO Y TRASERO, MUELLES
- ❖ EQUIPO HIDRÁULICO (GATOS) .
- ❖ PAILERÍA.
- ❖ CARROCERÍAS .
- ❖ FABRICACIÓN DE REDILAS
- ❖ HOJALATERÍA Y PINTURA.



SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V. RFC: SAL-060503-T37  
Calle 2 #291, Colonia: Agrícola Pantitlán, Alcaldía: Iztacalco C.P. 08100  
CDMX, México. Tels: (55) 22 35 68 86 (55) 72 58.62.98 y (55) 51,15,36 37  
E-mail: correolemarc@gmail.com - Página Web: www.automotrizlemarc.com

- ❖ SISTEMA ELÉCTRICO Y ELECTRONICO,
- ❖ PREVERIFICACION Y VERIFICACION.
- ❖ MANTENIMIENTO Y REPARACION A BARREDORAS, TRAXCAVOS, MONTACARGAS, RETROEXCAVADORAS Y TRACTOS, PLANTAS DE LUZ ESTACIONARIAS
- ❖ SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO.

*CONTAMOS CON UNA EXPERIENCIA DE 30 AÑOS EN EL RAMO AUTOMOTRIZ, REPARANDO Y RECONSTRUYENDO TODO TIPO DE VEHICULO*



SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V. RFC: SAL-060503-T37  
Calle 2 #291, Colonia: Agrícola Pantillán, Alcaldía: Iztacalco C.P. 08100  
CDMX, Mexico, Tels: (55) 22.35.68.86 (55) 72.58.62.98 y (55) 51.15.36.37  
E-mail: correolemarc@gmail.com - Página Web: www.automotrizlemarc.com

### PLANTILLA DE PERSONAL TECNICO

PUESTO	No. DE EMPLEADOS	AÑOS DE EXPERIENCIA
TECNICO MECANICO EN DIESEL	3	20
AYUDANTE DE MECÁNICO EN DIESEL	1	5
TECNICO MECÁNICO EN GASOLINA	2	15
AYUDANTE DE MACANICO GASOLINA	1	4
ESPECIALISTA EN EQUIPO HIDRÁULICO	1	18
MECÁNICO EN FUEL INJECTION	2	7
HOJALATEROS	2	30
AYUDANTE DE HOJALATERO	1	2
PINTORES	3	20
AYUDANTES DE PINTORES	1	4
PALLERO	1	25
JEFE DE TALLER	1	5
JEFE DE DEPARTAMENTO DE REFACCIONES	1	10
MUELLERO	1	8
TECNICO ELECTRICO AUTOMOTRIZ	1	5
VESTIDOR	1	10

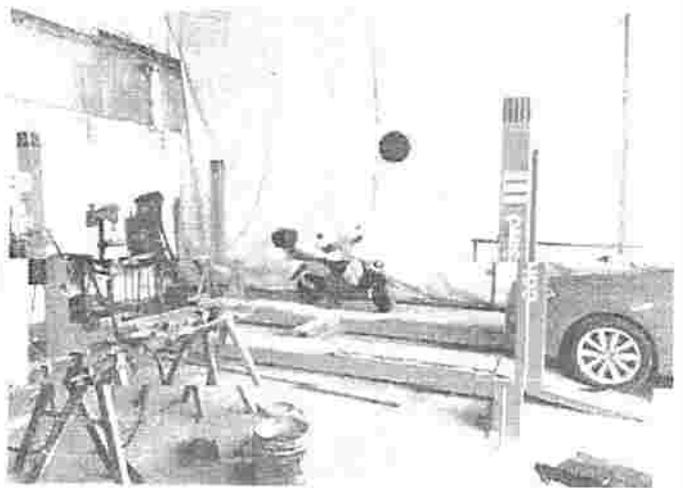
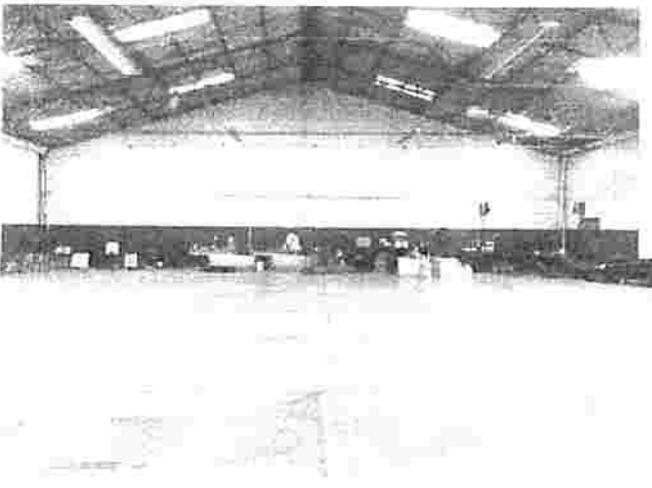


SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V. RFC: SAL-060503-T37  
Calle 2 #291, Colonia: Agrícola Pantitlan, Alcaldia: Iztacalco C.P. 08 100  
CDMX, Mexico, Tels: (55) 22 35 68 86 (55) 72 58 62 98 y (55) 51 15 36 37  
E-mail: correolemarc@gmail.com - Página Web: www.automotrizlemarc.com

## EQUIPO DE TRANSPORTE

MOBILIARIO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
VEHICULO DE SERVICIO CON MECANICO	1	DODGE RAM MODELO 2002
VEHICULO DE SERVICIO CON MECANICO	1	PICKUP NISSAN MOD.1999.
SERVICIO DE GRUA PLATAFORMA	2	FORD 350 MOD.2010
VEHICULO DE SERVICIO DE COBRANZA	1	VW POINTER MOD. 2005
SERVICIO DE GRUA CAMION	1	DINA 600 MOD.2008

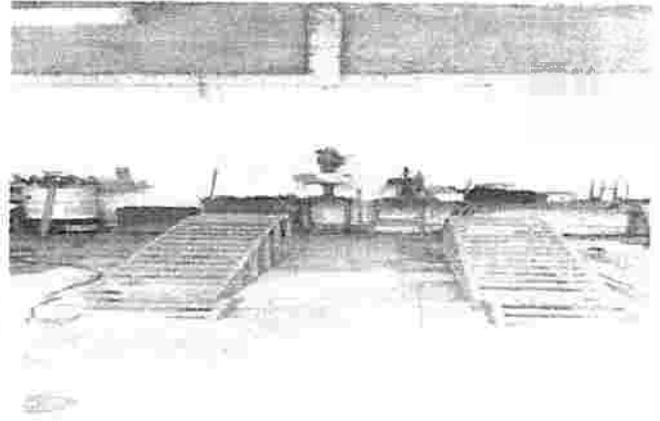
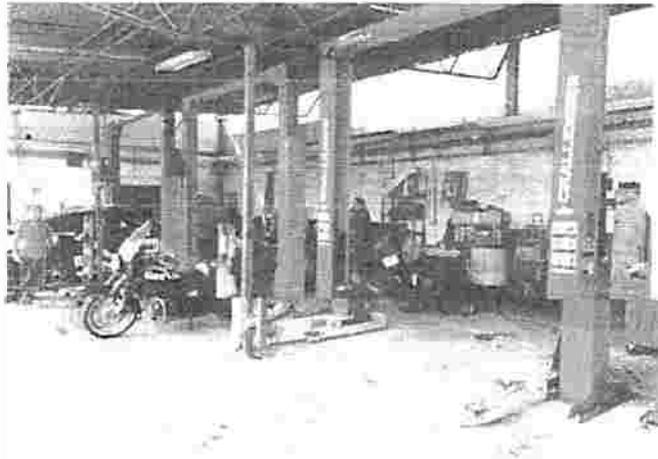
SM 3 0



*SM*

*[Handwritten signature]*

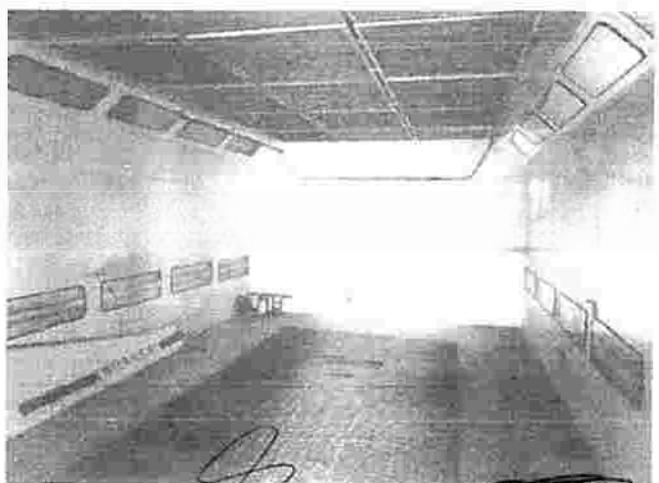
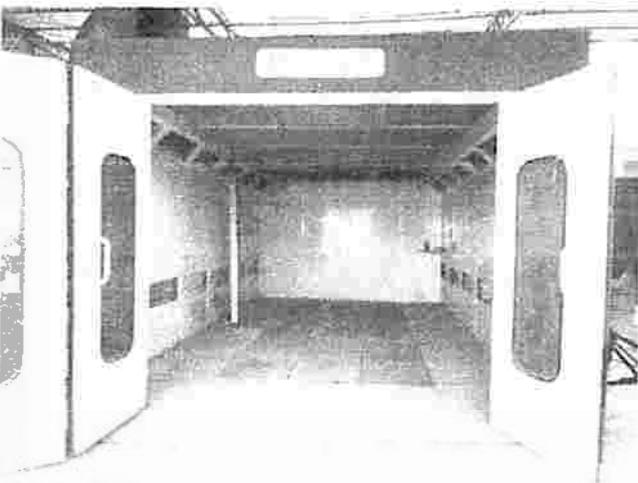
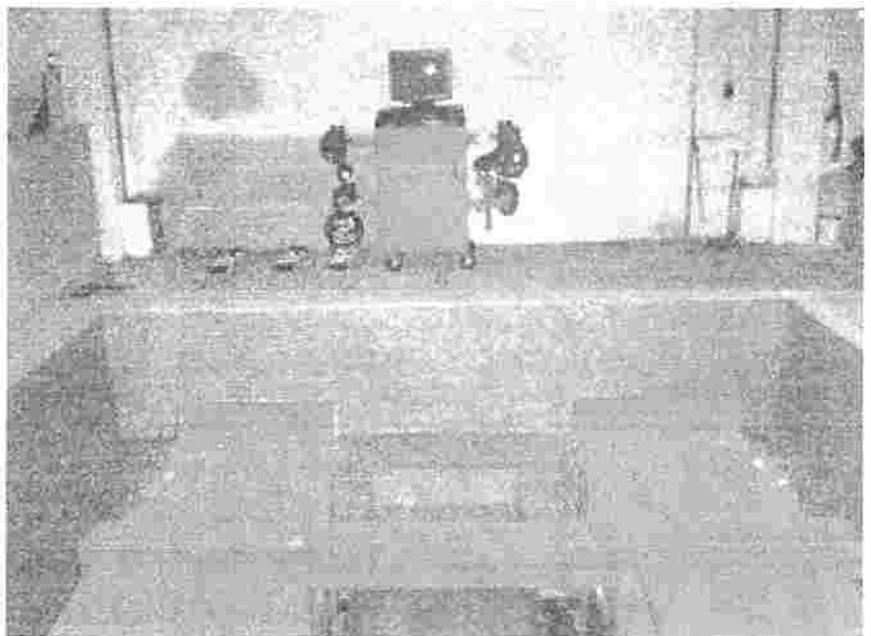
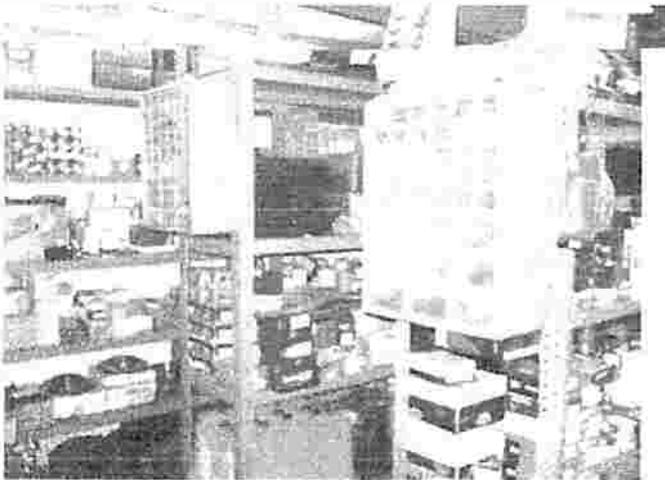
0



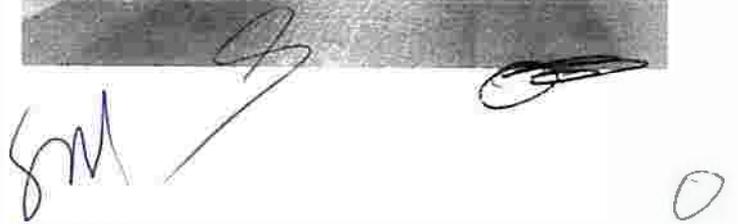
SM

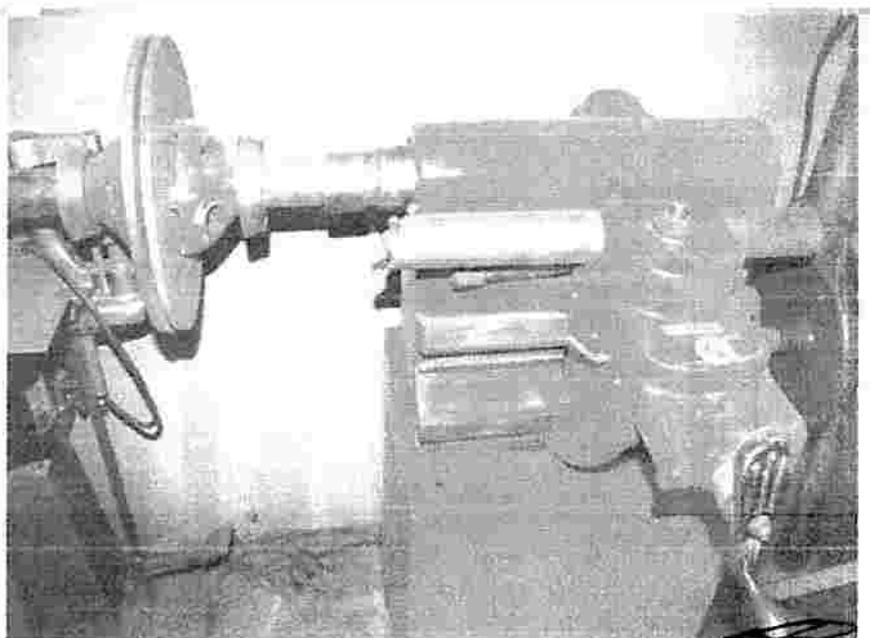
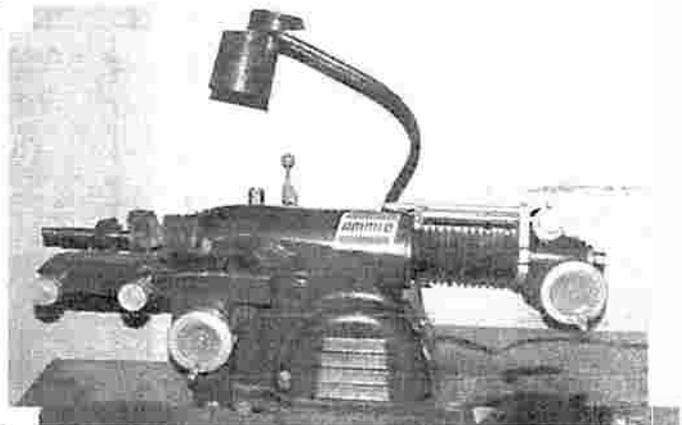
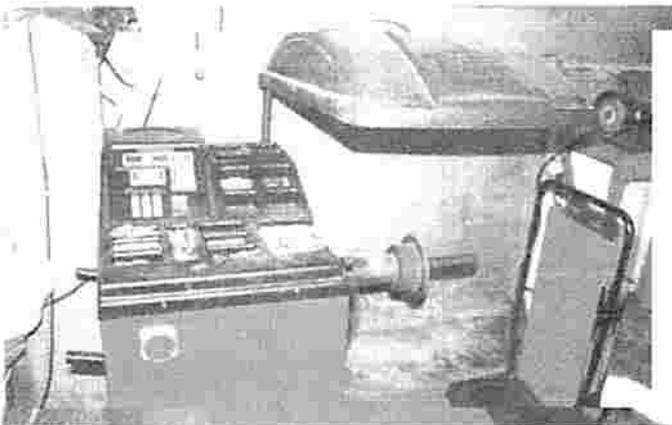
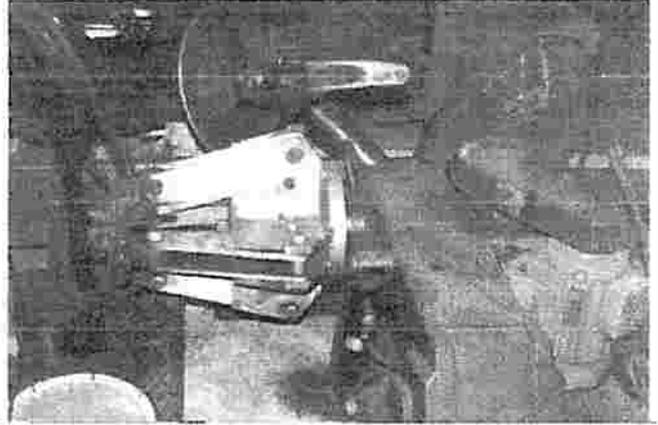
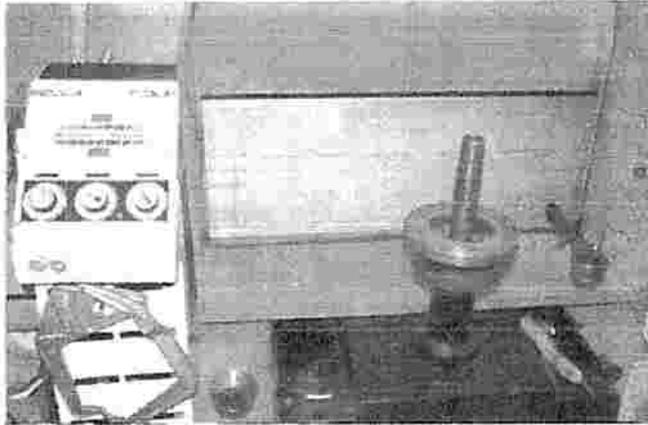
33

0



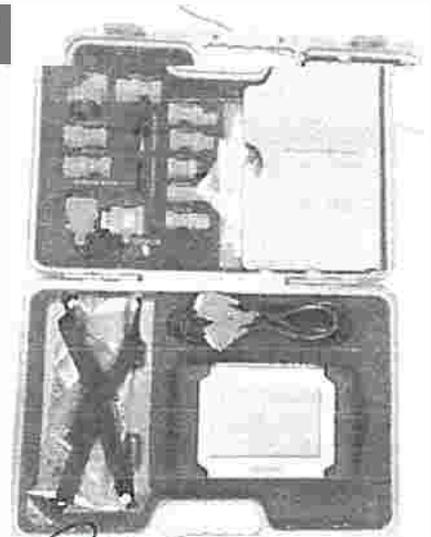
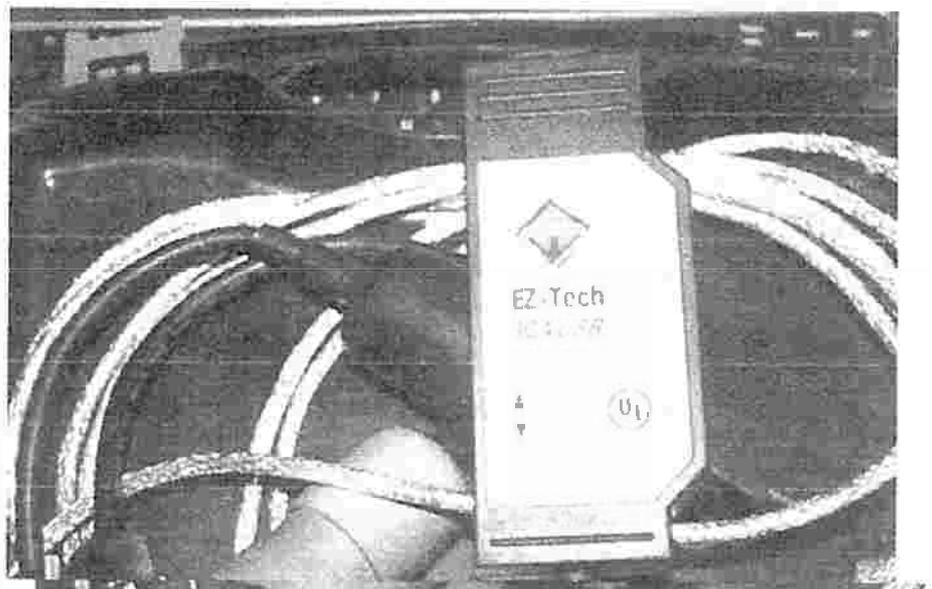
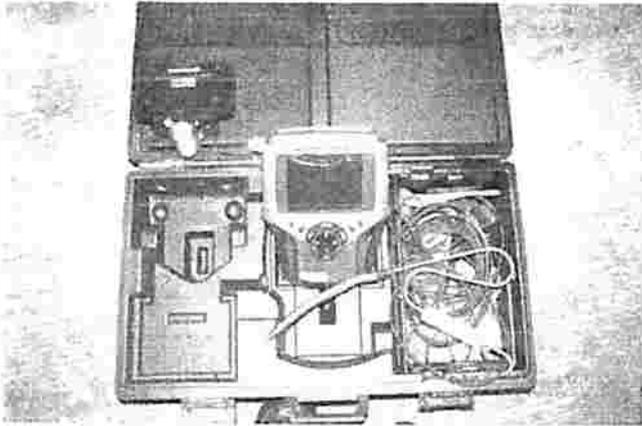
SM





*SM*

0

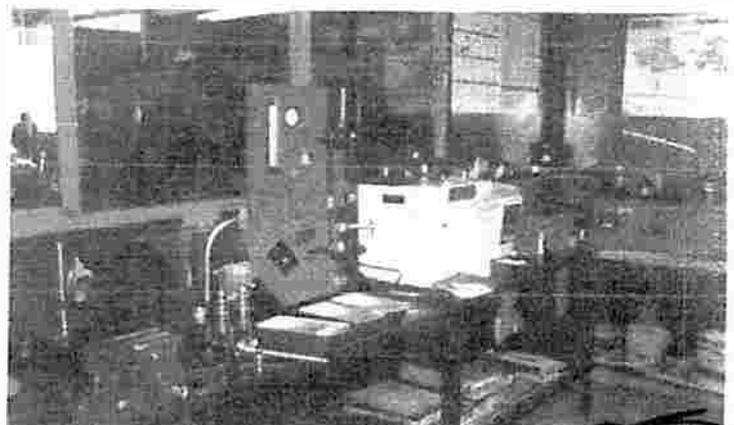
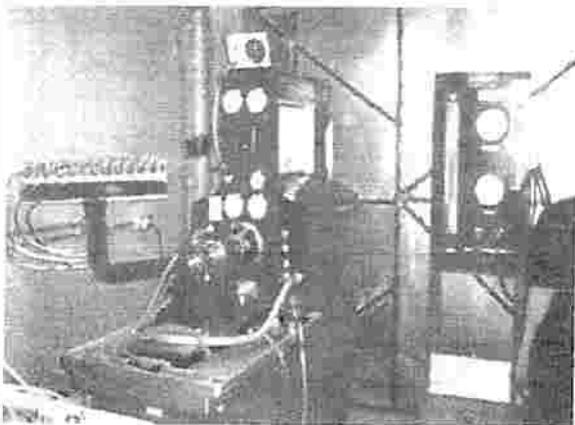
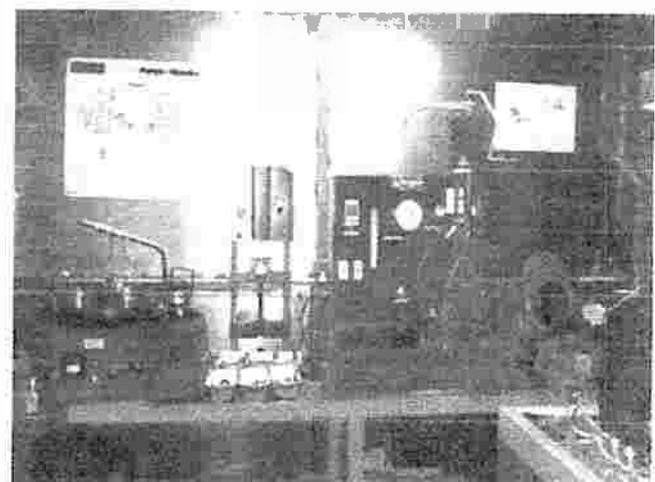
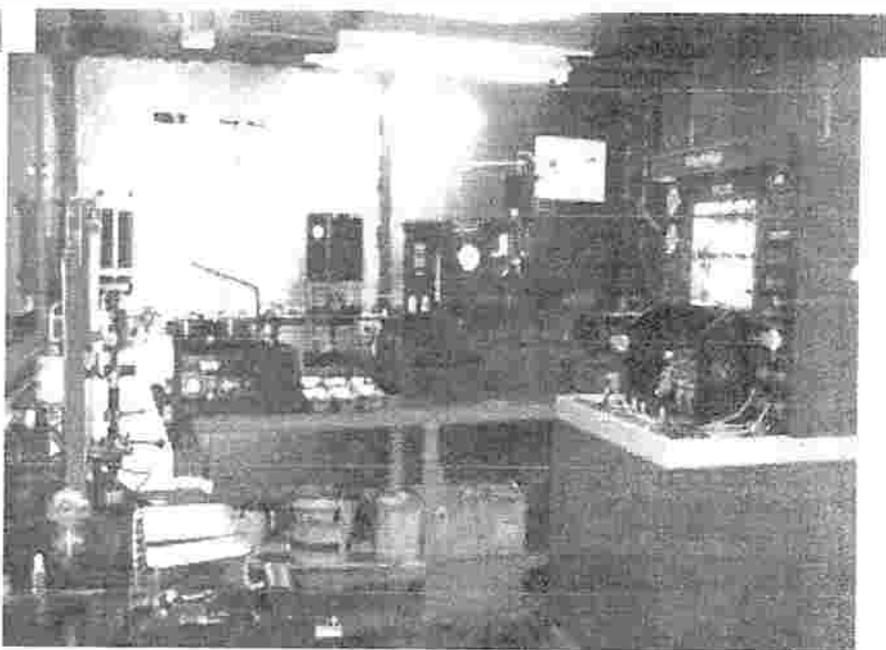


SM

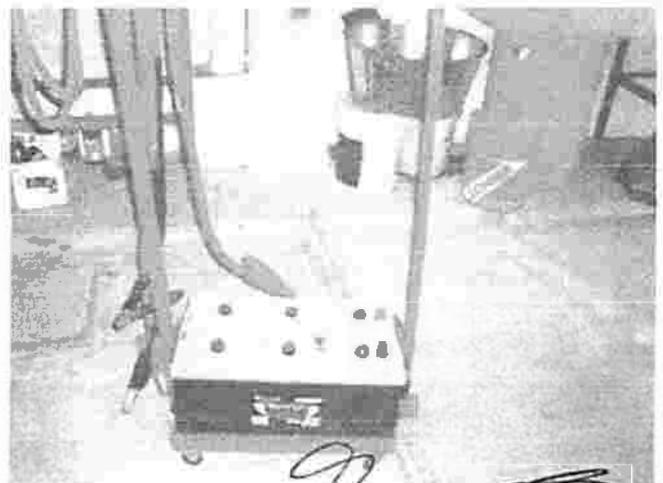
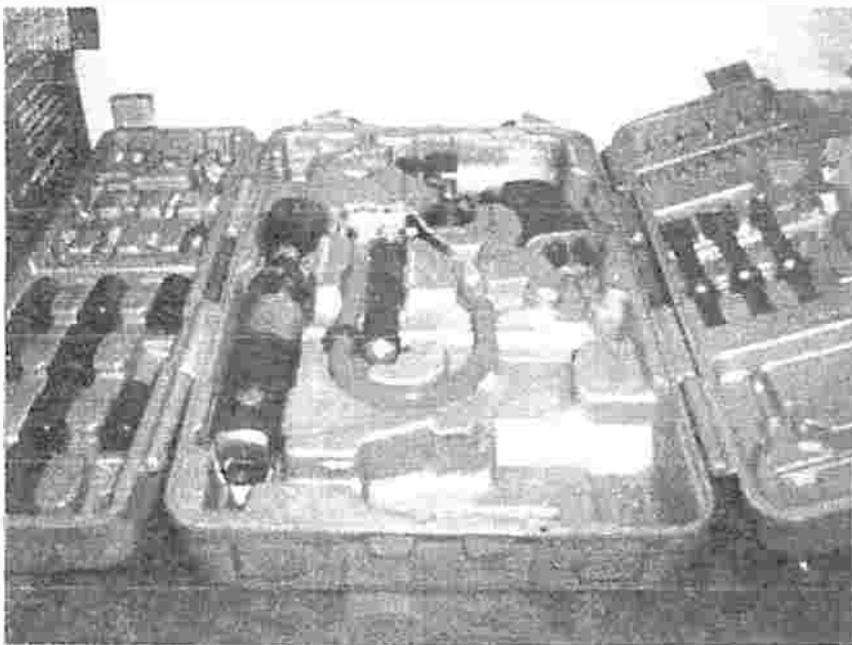
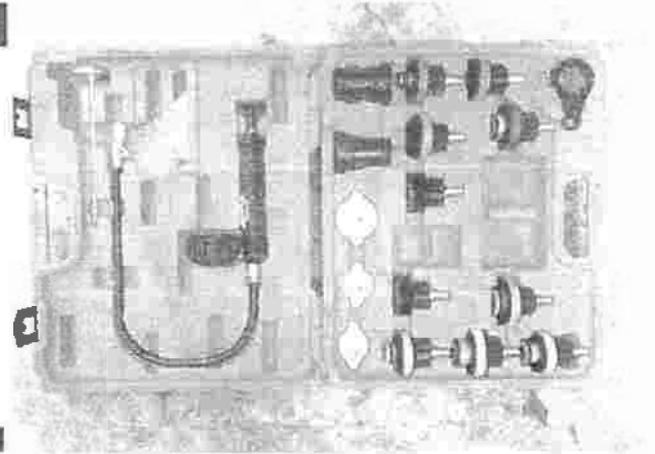
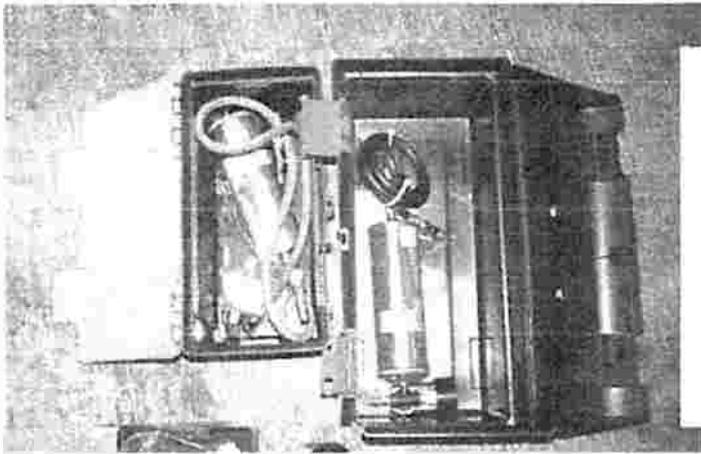
9

0

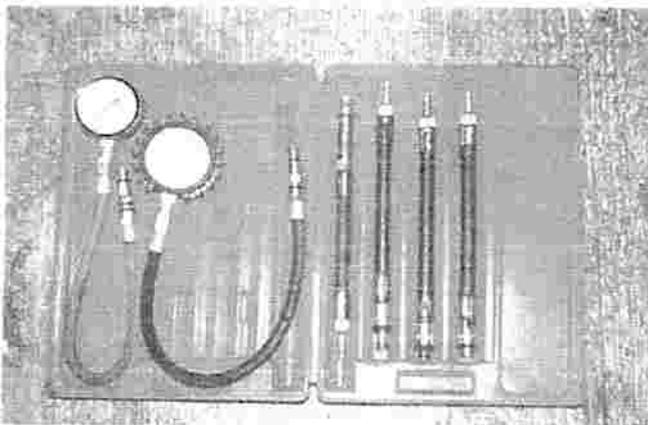
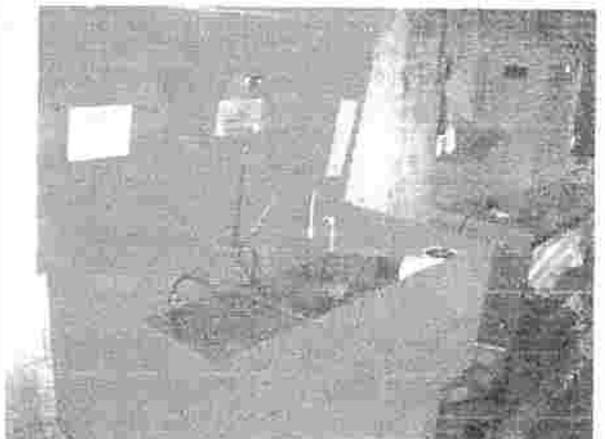
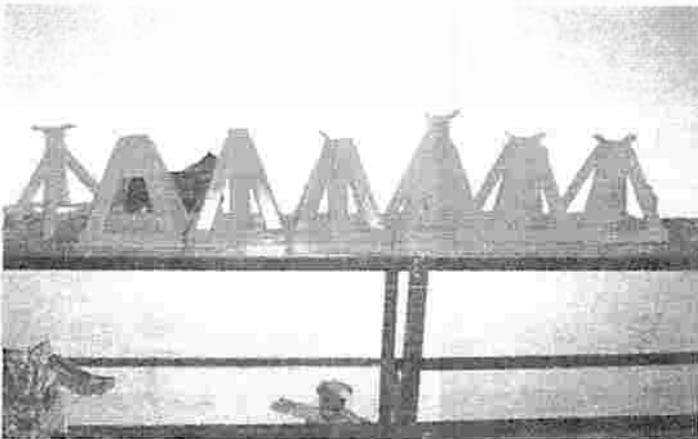
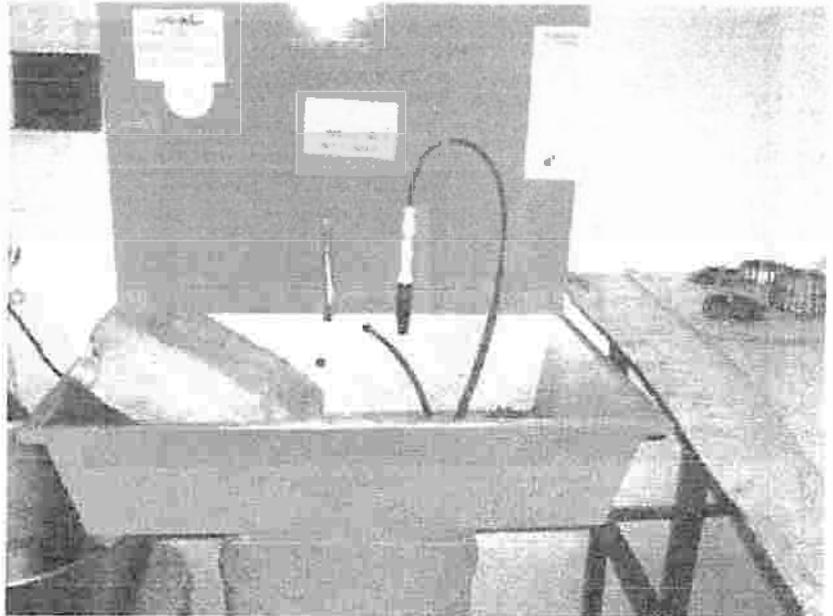
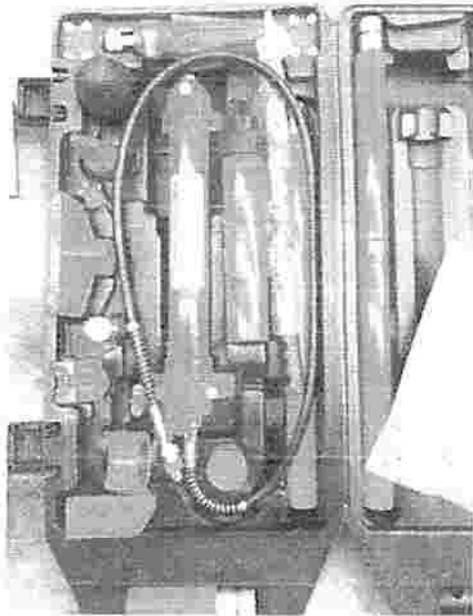
0



*[Handwritten signatures and marks]*



*SM* *g* *[Signature]* *0*



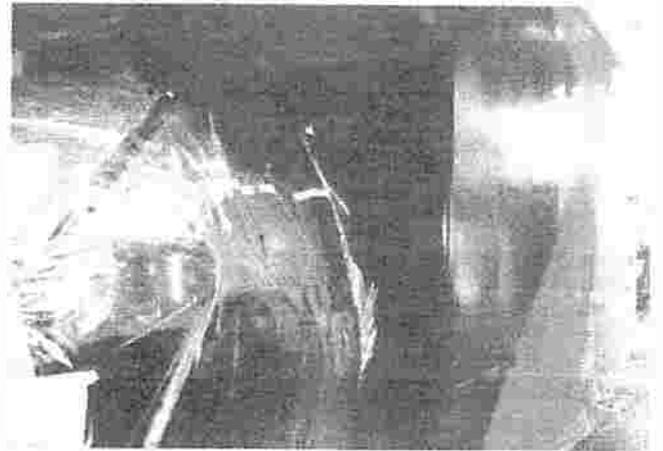
SM

S

0



*Handwritten signatures and marks:*  
 SM, [Signature], [Signature]



SM

9

0

0



SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V. RFC: SAL-060503-T37  
Calle 2 #291, Colonia: Agrícola Pantitlán, Alcaldía: Iztacalco C.P. 08100  
CDMX, Mexico, Tels: (55) 22,35,68,86 (55) 72,58,62,98 y (55) 51,15,36,37  
E-mail: [corporatelemarc@gmail.com](mailto:corporatelemarc@gmail.com) - Página Web: [www.automotrizlemarc.com](http://www.automotrizlemarc.com)

## SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC, S.A. DE C.V.

### TIENE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS Y EMPRESAS COMO CLIENTES:

#### SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

C. ROJARIO RODRIGUEZ SANCHEZ  
D. D. DE VEHICULOS  
CALLE ROBERTO S/N  
CDE. JARDEN BALBUENA  
TEL. 57-22-89-07

#### DELEGACION CUAJIMALPA

LIC. CARLOS RAUL AYALA TEPOXTECATL  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
TEL. 58 14 11 00

#### DELEGACION CUAUHTEMOC

LIC. BARBARA ORDONIZ WAINFORD  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
TEL. 24 52 31 00

#### DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA

C. ISMAEL PEREZ ALCANTAR  
DIR. DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
TEL. 57 68 82 16

#### TELECOMM

LIC. JOSE EDIL TACUEA RAMIREZ  
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES  
TEL: 50 90 11 00

#### SECRETARIA DE SEGURIDAD

#### GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

ING. JERSON AMARAL GONZALEZ GONGORA  
DIR. DE VEHICULOS OFICIALES  
TEL: 017222796200



SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V. RFC: SAL-060503-T37  
Calle 2 #291 Colonia Agrícola Pantitlan, Alcaldía Iztacalco C.P. 06100  
CDMX, México. Tels: (55)22 356886 (55) 72 58 6298 y (55) 51 1536 37  
E-mail: correo@lemarc@gmail.com - Página Web: www.automotrizlemarc.com

COMISION NACIONAL DEL AGUA  
CONAGUA

ING. ENRRIQUE ESPOLETA CLAIRIN  
AV. RIO CHURUBUSCO No. 656  
COL. CARLOS A. ZAPATA VILA. C.P. 08040  
TEL: 5804-4309

DELEGACION IZTAPALAPA

C. RAYMUNDO RIVAS RAMIREZ  
JEFE DE MANTENIMIENTO  
AMADA 63 BUD. AYUNTAMIENTO COL. BARRIO SAN LUCAS  
TEL: 5445-1171

ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

C. P. JOSE MANUEL CHAVEZ PERSE  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y VEHICULOS  
AV. SAN FERNANDO 647  
COL. BARRIO SAN FERNANDO TLALPAC  
TEL: 5447-1474 EXT. 12795

DELEGACION IZTACALCO

C. JESUS MANUEL GODINEZ CAMPOS  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
AV. B-LOCHURUBUSCO Y AV. T  
COL. GABRIEL RAMOS NEILLAN C.P. 06090  
TEL: 5650-3543

MEXICO 2000 S.A DE C.V.

TRANSPORTACION TURISTICA

C. JAZMIN RAMIREZ VEGA  
NORTE 60-A N. 4106  
TEL. MALINCHER D.F. 07899  
TEL: 5751-1692

SEPOMEX

LIC. ROSA MARIA MURICA CANALES  
SUBDIRECTORA DE ARRENDAMIENTO Y  
ALMACENES  
V. CARRANZA COL. CENTRO  
TEL: 53-40-33-00

SERVICIO DE TRANSPORTES ELECTRICOS DEL D.F.

ING. ALEJANDRO BOURQUEZ ORTIZ  
SUBGERENTE DE CONCURSOS Y CONTRATAS  
MUNICIPIO LIBRE CTE. No. 402 3er. PISO  
COL.: SAN ANDRES TITTEPILOO  
TEL: (52) 55 9500 0000 EXT. 236

SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD  
DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. EDUARDO ARREDONDO RINTE  
J.E.F.O. DE MANTO. Y APOYO LOGISTICO  
TEL.: 52 09 99 11 EXT. 1148



SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V. RFC: SAL-060503-T37  
Calle 2 # 291, Colonia: Agrícola Pantitlan, Al Califa - Iztacalco C.P. 08100  
CDMX, México, Tels: (55) 22 35 68 86 (55) 72 58 62 98 y (55) 51 15 36 37  
E-mail: correo@lemarc.com.mx - Página Web: www.automotrizlemarc.com

#### PROVEEDORES

REFACCIONES, RECTIFICACIONES Y MANTTO. AUTOMOTRIZ SANCHEZ  
S.A. C.V.

DIESEL Y GASOLINA

DOMICILIO: MANUEL NICOLAS CORPANCHO No. 371

COL. LORENZO BOTURINI C.P. 07820 V. CARRANZA

R.F.C.: RRM 980304 P20

TELEFONO: 55 52 96 01 Y 55 52 19 16

CENTRO DE DISTRIBUCION ORIENTE S.A. C.V.

DOMICILIO: EMILIO CARRANZA No. 196

COL. MOCTEZUMA 2da. SECC. C.P. 15530 V. CARRANZA

R.F.C.: CDO 050929 619

TELEFONO: 26 43 04 81 Y 26 43 04 82

SERVICIO DE RADIADORES SALAZAR Y/O ALEJANDRO NESTOR  
SALAZAR GARRO

DOMICILIO : SN. ANDRES DE LA SIERRA #50 C.P. 06270

COL: MAZA DEL. CUAUHEMOC

RFC: SAGA 610525 QP6

TELEFONO : 55-26-62-51

REFACCIONARIA JIMENEZ Y/O GLORIA BAÑOS GONZALEZ

RECTIFICACION DE DISCOS, TAMBORES Y VOLANTES EN GRAL.

DOMICILIO: CALLE 4 No.38 COL.: PANTITLAN

DIAL: IZTACALCO C.P. 08100

RFC.: BAGG 540531 Q32

TELEFONO: 57 63 43 60 Y 57 63 60 47

GRUPO COMERCIAL ENLACES S.A DE C.V.

LIC. LETICIA MARIA CORDOVA DOMINGUEZ

CALLE 17 No.123 COL. IGNACIO ZARAGOZA MEXICO D.F.

TEL: 4329-6898

0



Grupo Nacional Provincial, S.A.B.  
Avenida Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco  
C.P. 04200, México, Ciudad de México, R.F.C. GNP9211244P0

**Póliza de Seguro de Daños**

**Responsabilidad Civil General**

**Póliza No.** 267804789  
**Versión** 5 **Renovación** 2  
**Carátula** **Ubicaciones** 1

**Contratante**

**SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC, S.A. DE C.V.**  
CALLE 2 291 AGRICOLA PANTITLÁN  
MEXICALCO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 08100  
R.F.C. SAL060503737  
TELÉFONO 51153637

**Código Cliente** 12569864

**Vigencia Versión** Día Mes Año  
Desde las 12 hrs 01 01 2020  
Hasta las 12 hrs 01 01 2021  
Duración 366 días

No. Referencia EMI-EFG  
No. Referencia Cliente PA0000026780478  
Fecha de expedición 02 01 2020

Conducto de pago Intermediario  
Forma de pago Anual  
Moneda Nacional  
Tipo de Administración Grupal

**Prima del Movimiento**  
Prima Neta 35,624.00  
Recargo Pago Fraccionado 0.00  
Derecho de Póliza 1,000.00  
I.V.A. 5,859.84  
**Importe a Pagar 42,483.84**

Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se obliga a indemnizar al Asegurado las pérdidas y/o daños que sufran los bienes que se mencionan como amparados y/o la responsabilidad civil que sea imputable legalmente al Asegurado ocasionados por cualquiera de los riesgos expresamente contratados en la Póliza, de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares que se establecen en las mismas, prevaleciendo las últimas sobre las primeras.

**Especificación del Giro**

Este seguro ampara, bajo los términos y condiciones establecidas en la presente póliza, la responsabilidad civil del asegurado derivada de las actividades propias de:  
**SERVICIOS DE REPARACION DE AUTOMOVILES Y CAMIONES.**

**Descripción del Movimiento**

CARTERA MANUAL  
Renovación póliza

**Límite Máximo de Responsabilidad de la Compañía**

El límite máximo de responsabilidad de la Compañía para todas y cada una de las coberturas y ubicaciones amparadas en la presente póliza, se encuentra comprendido en la suma asegurada:  
L.U.C.\* de \$5,000,000.00

\*Suma asegurada como límite único y combinado

**Vigencia Póliza**

Día Mes Año  
Desde las 12 hrs 01 01 2020  
Hasta las 12 hrs 01 01 2021  
Duración 366 días

**Importe Total Actualizado**

Importe Total Anterior 0.00  
Importe Total  
Movimiento 42,483.84  
Importe Total Actual 42,483.84

Grupo Nacional Provincial S.A.B.

**Agente** GABRIEL ESTEBAN BOU PEREZ

**Clave** 72873001

Para mayor información contáctenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01 800 400 9000 para el interior de la República o visite [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx)

LE 18453170 0729 09067/20200

Arriba 14.2/14.1

<b>Daños</b>	<b>Responsabilidad Civil General</b>	<b>Póliza No.</b>	<b>267804789</b>
		<b>Versión</b>	<b>5</b>
		<b>Renovación</b>	<b>2</b>
		<b>Carátula</b>	<b>1</b>

Este documento no acredita el pago de la Póliza, por lo que es indispensable solicite el comprobante correspondiente.

**Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.**

*" Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 días que sigan al día en que reciba la Póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones. "*

Este documento forma parte integrante del Contrato de Seguro y de sus Condiciones Generales, las cuales se acompañan a la presente, por lo que forman un documento indivisible. Los derechos y obligaciones se contienen conjuntamente en dichos documentos. Se sugiere al Asegurado consultar las Coberturas, Exclusiones, Limitantes y Restricciones en las Condiciones Generales del Contrato de Seguro. Adicionalmente, las Condiciones Generales también se encuentran en la página [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx), puede solicitarlas nuevamente a su Agente de Seguros o llamando al 52279000 desde la Ciudad de México o al 018004009000 desde el Interior de la República o mediante el Registro de Contratos de Adhesión de Seguros de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

El tratamiento de los datos personales en Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se realiza de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral, disponible en la página de Internet [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx), o bien llamando del area metropolitana al telefono 5227 9000 o del Interior de la República al 01 800 400 9000.

Para cualquier aclaración o duda no resuelta relacionada con su Seguro, le sugerimos ponerse en contacto con la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. ubicada en Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, C.P. 04200, comunicarse a los teléfonos 5227 9000 desde la Ciudad de México o al 01 800 400 9000 desde el Interior de la República, o al correo electrónico [unidad.especializada@gnp.com.mx](mailto:unidad.especializada@gnp.com.mx), o bien contacte a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, comuníquese a los teléfonos 53400999 desde la Ciudad de México o al 018009998080 desde el Interior de la República, al correo electrónico, [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx) o visite la página [condusef.gob.mx](http://condusef.gob.mx).

*" En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de Seguro, quejaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 20 de Enero de 1995, con el número D-40101195/CONDUSEF-001870-02. "*

Grupo Nacional Provincial S.A.B.

**Agente** GABRIEL ESTEBAN BOU PEREZ

**Clave** 72873001

Para mayor información contáctenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01 800 400 9000 para el interior de la República o visite [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx)

0187 0170 0774 0851780487

AVILA DA 230

**Daños**

**Responsabilidad Civil General**

**Póliza No.** 267804789  
**Versión** 5 **Renovación** 2  
**Carátula** 1

**Contratante**

**SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC, S.A. DE C.V.**  
CALLE 2 291 AGRICOLA PANITLAN  
IZTACALCO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 08100  
R.F.C. SA1060503137  
TELÉFONO: 51153637

**Vigencia Versión** Día Mes Año  
Desde las 12 hrs. 01 01 2020  
Hastadas 12 hrs. 01 01 2021  
Duración 366 días

**Código Cliente** 259854

No. Referencia EMI-EFG  
No. Referencia Cliente PA00000267804789  
Fecha de expedición Día Mes Año 02 01 2020

Condición de pago Intermediario  
Forma de pago Anual  
Moneda Nacional  
Tipo de Administración Grupal

**Prima del Movimiento**

Prima Neta 45,624.00  
Recargo Pago Fraccionado 0.00  
Derecho de Póliza 1,000.00  
IVA 16% 5,899.84  
**Importe a Pagar 42,483.84**

Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se obliga a indemnizar al Asegurado las pérdidas y/o daños que sufran los bienes que se mencionan como amparados y/o la responsabilidad civil que sea imputable legalmente al Asegurado, ocasionados por cualquiera de los riesgos expresamente contratados en la Póliza, de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares que se establecen en las mismas, prevaleciendo las últimas sobre las primeras.

**Especificación del Giro**

Este seguro ampara, bajo los términos y condiciones establecidos en la presente póliza, la responsabilidad civil del asegurado derivada de las actividades propias de:

SERVICIOS DE REPARACIÓN DE AUTOMOVILES Y CAMIONES.

**Descripción del Movimiento**

CARTERA MANUAL

Renovación póliza

**Asegurado**

**SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC, S.A. DE C.V.**  
CALLE 2 NO. 291, PANITLAN  
IZTACALCO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 08100  
R.F.C. SA1060503137  
TELÉFONO

**Vigencia Póliza**

Desde las 12 hrs. Día Mes Año 01 01 2020  
Hastadas 12 hrs. 01 01 2021  
Duración 366 días

**Código Cliente** 259854

**Límite Máximo de Responsabilidad de la Compañía**

El límite máximo de responsabilidad de la Compañía para todas y cada una de las coberturas y ubicaciones amparadas en la presente póliza, se encuentra comprendido en la suma asegurada, L.U.C.\* de 5,000,000.00

\*Suma asegurada como límite único y combinado

**Importe Total Actualizado**

Importe Total Anterior 0.00  
Importe Total Movimiento 42,483.84  
**Importe Total Actual 42,483.84**

Grupo Nacional Provincial S.A.B.

**Agente** GABRIEL ESTEBAN IBOU PEREZ

**Clave** 7287:3001

Para mayor información contáctenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01 800 400 9000 para el interior de la República o visite [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx)

02/01/2020 07:39:00 01290484

ARUBA 07/01/2020

Daños

Responsabilidad Civil General

Póliza No.

267804789

Versión 5

Renovación 2

Ubicación

1

Este documento no acredita el pago de la Póliza, por lo que es indispensable solicite el comprobante correspondiente.

**Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.**

*" Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 días que sigan al día en que reciba la Póliza. Transcurrido este plazo se consideraran aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones."*

Este documento forma parte integrante del Contrato de Seguro y de sus Condiciones Generales, las cuales se acompañan a la presente, por lo que forman un documento indivisible. Los derechos y obligaciones se contienen conjuntamente en dichos documentos. Se sugiere al Asegurado consultar las Coberturas, Exclusiones, Limitantes y Restricciones en las Condiciones Generales del Contrato de Seguro. Adicionalmente, las Condiciones Generales también se encuentran en la página [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx), puede solicitarlas nuevamente a su Agente de Seguros o llamando al 52279000 desde la Ciudad de México o al 018004009000 desde el Interior de la República o mediante el Registro de Contratos de Adhesión de Seguros de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

El tratamiento de los datos personales en Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se realiza de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral, disponible en la página de Internet [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx), o bien llamando del área metropolitana al teléfono 5227 9000 o del interior de la República al 01 800 400 9000.

Para cualquier aclaración o duda no resuelta relacionada con su Seguro, le sugerimos ponerse en contacto con la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. ubicada en Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, C.P. 04200, comunicarse a los teléfonos 5227 9000 desde la Ciudad de México o al 01 800 400 9000 desde el Interior de la República, o al correo electrónico: [unidad ESPECIALIZADA@gnp.com.mx](mailto:unidad ESPECIALIZADA@gnp.com.mx), o bien contacte a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, comuníquese a los teléfonos 53400999 desde la Ciudad de México o al (018009998080 desde el Interior de la República, al correo electrónico: [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx) o visite la página [condusef.gob.mx](http://condusef.gob.mx).

*" En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de Seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 20 de Enero de 1995, con el número D-401011951CONDUSEF-001870-02."*

Grupo Nacional Provincial S.A.B.

Agente GABRIEL ESTEBAN BOUPE RÍZ

Clave 72873001

Para mayor información contáctenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01 800 400 9000 para el interior de la República o visite [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx)

E: 18004009000

A: 5227 9000



**Daños**

**Responsabilidad Civil General**

**Póliza No.**

**267804789**

**Versión** 5

**Renovación** 2

**Ubicación**

1

**Detalle de Coberturas**

Cobertura	Límite Máximo de Indemnización	Deducible aplicable en toda y cada pérdida
ACTIVIDADES E INMUEBLES	5,000,000.00	10.00 Por ciento sobre la reclamación Con un mínimo de 100 Días de salario mínimo general vigente
Talleres automotrices	5,000,000.00	<u>Robo</u> : 20.00 Por ciento sobre valor comercial de la unidad
Sublímite por cajón No. de cajones	500,000.00 15	Con un mínimo de 200 Días de salario mínimo general vigente <u>Daño Material</u> : 5.00 Por ciento sobre valor comercial de la unidad Con un mínimo de 50 Días de salario mínimo general vigente <u>Rotura de Cristales</u> : 20.00 Por ciento del valor del cristal o cristales
Sublímite por vehículo Radio de Operación (km)	500,000.00 30.00	<u>Dano Material</u> : 20.00 Por ciento sobre valor comercial de la unidad Con un mínimo de 200 Días de salario mínimo general vigente
Daños a terceros con vehículos en custodia	5,000,000.00	20.00 Por ciento sobre valor comercial de la unidad Con un mínimo de 200 Días de salario mínimo general vigente
Sublímite por vehículo Radio de Operación (km)	500,000.00 30.00	

" En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de Seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 20 de Enero de 1995, con el número D-40/01/95/CONDUSEF-001870-02."

Grupo Nacional Provincial S.A.B.

**Agente** GABRIEL ESTEBAN BOU PEREZ

**Clave** 72873001

Para mayor información contactenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01 800 400 9000 para el interior de la República o visite [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx)

TEL: 01 720 0129 000 1290000

AVM 04 27917






Daños

**Responsabilidad Civil General**

Póliza No.

**267804789**

Versión 5

Renovación 2

Ubicación

1

**ESPECIFICACION APLICABLE A LA VERSION 5 DE LA PRESENTE POLIZA Y POR TODA SU VIGENCIA****ENDOSO DE BENEFICIARIO PREFERENTE.**

DE ACUERDO AL ARTICULO 147 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DEL SEGURO, EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ATRIBUYE EL DERECHO A LA INDEMNIZACION DIRECTAMENTE AL TERCERO DAÑADO, QUIEN SE CONSIDERA COMO BENEFICIARIO DEL SEGURO DES DE EL MOMENTO DEL SINIESTRO.

GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B., DURANTE EL PLAZO DE VIGENCIA SEÑALADO EN LA CARATULA DE ESTA POLIZA CUBRIRÁ LAS PRESTACIONES QUE, A TITULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUEDA OBLIGADO EL ASEGURADO POR RESOLUCION JUDICIAL, A SATISFACER POR DAÑOS A TERCEROS EN SU PERSONA Y/O EN SUS BIENES, CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO CONSECUENCIA DE LAS COBERTURAS CONTRATADAS EN ESTA POLIZA DE SEGURO.

COMO DAÑOS A TERCEROS, QUEDA COMPRENDIDO CUALQUIER DAÑO QUE SE OCASIONE A INSTALACIONES DEL SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC, HASTA EL MONTO DE \$2,000,000.00 A PERSONAS Y/O BIENES DEL MISMO.

EN TODO CASO EL ASA O AEROPUERTO Y SERVICIOS AUXILIARES, SERA CONSIDERADO COMO BENEFICIARIO PREFERENTE DE CONFORMIDAD CON EL PARRAFO ANTERIOR, Y SIEMPRE QUE NO EXISTAN TERCEROS CON UN DERECHO DE PRELACION SOBRE SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC, QUE SE CONSIDEREN BENEFICIARIOS DEL SEGURO EN CASO DE SINIESTRO.

EN TERMINOS DEL ARTICULO 23 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO Y A PETICION DEL ASEGURADO, GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B. ENTREGA A ASA O AEROPUERTO Y SERVICIOS AUXILIARES UN DUPLICADO DEL ENDOSO DE BENEFICIARIO PREFERENTE.

**FIN DE LA ESPECIFICACION****ESPECIFICACION APLICABLE A LA VERSION 3 DE LA PRESENTE POLIZA Y POR TODA SU VIGENCIA**

BAJO EL ESQUEMA DE COBERTURAS DE LA PRESENTE POLIZA SE HACE CONSTAR QUE SE AUMENTA EL RADIO DE OPERACION A QUEDAR EN 30 KM.

**FIN DE LA ESPECIFICACION****ESPECIFICACION APLICABLE A LA VERSION 2 DE LA PRESENTE POLIZA Y POR TODA SU VIGENCIA****GIRO**

TALLER MECANICO

**NÚMERO DE CAJONES**

10 CAJONES

**SUBLIMITE DE SUMA ASEGURADA POR CAJON**

\$ 500,000.00 M.N.

**COBERTURAS Y DEDUCIBLES**

Grupo Nacional Provincial S.A.B.

**Agente** GABRIEL ESTEBAN BOU PEREZ**Clave** 72873001

Para mayor información contáctenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01 800 400 9000 para el interior de la República o visite [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx)

0

**Daños**

**Responsabilidad Civil General**

**Póliza No.**

**267804789**

**Versión** 5

**Renovación** 2

**Ubicación**

**1**

**ACTIVIDADES E INMUEBLES**

10 % DE LA RECLAMACION CON MINIMO DE 100 D.S.M.V.D.F.

**RC TALLERES**

-DAÑO MATERIAL 5 % DEL VALOR COMERCIAL DE LA UNIDAD CON UNMINIMO DE 50 D.S.M.V.D.F.

-ROBO TOTAL 20 % DEL VALOR COMERCIAL DE LA UNIDAD CON MINIMO DE 200 D.S.M.V.D.F.

- CRISTALES 20% DEL VALOR DEL CRISTAL

- DAÑOS A VEHICULOS EN CUSTODIA FUERA DEL LOCAL DEL ASEGURADO 20% DEL VALOR COMERCIAL DE LA UNIDAD CON UN MINIMO DE 200 D.S.M.V.D.F.

- DAÑOS A TERCEROS CON EN CUSTODIA FUERA DEL LOCAL DEL ASEGURADO 20% DEL VALOR COMERCIAL DE LA UNIDAD CON UN MINIMO DE 200 D.S.M.V.D.F.

**JURISDICCION/TERRITORIALIDAD**

MÉXICO

**TEXTOS APLICABLES**

CONDICIONES GENERALES DE R.C. DE GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A. SOBRE LA BASE DE OCURRENCIA CON GASTOS DE DEFENSA INCLUIDOS DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA HASTA UN 50% DE LA MISMA

LOS DEDUCIBLES SON APLICABLES TANTO A LOS GASTOS DE DEFENSA COMO A LAS INDEMNIZACIONES QUE HUBIERA.

**EXCLUSIONES ADICIONALES A LOS TEXTOS Y CLAUSULAS APLICABLES**

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTE SEGURO NO AMPARA NI SE REFIERE A

USO O EMPLEO DE LA PRESENTE PÓLIZA COMO SEGURO DE DEDUCIBLE O CAPA PRIMARIA DE ALGUN OTRO SEGURO

RC DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS O CONVENIOS

DAÑOS A BIENES BAJO CONTROL O CUSTODIA DEL ASEGURADO

DEMANDAS Y/O RECLAMACIONES PROVENIENTES DEL EXTRANJERO

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

RESPONSABILIDADES POR UBICACIONES DOMICILIADAS EN EL EXTRANJERO

FALTA O FALLA EN EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA

NEGLIGENCIA PATRONAL

MULTAS Y/O PENALIDADES DE CUALQUIER TIPO

CONTAMINACIÓN GRADUAL Y PAULATINA.

PERDIDA FINANCIERA PURA

DAÑOS POR CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.

R. C. PATRONAL

DAÑOS Y/O PERDIDA FINANCIERA PURA POR ERRORES, INCUMPLIMIENTO, FALTA Y/O FALLA DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS REALIZADOS POR EL ASEGURADO, DESCRITOS EN ESTE DOCUMENTO

CUALQUIER CLASE DE PERJUICIO QUE NO PROVENGA DE UN DAÑO FÍSICO DIRECTO

CULPA GRAVE O INEXCUSABLE DE LA VICTIMA

R. C. ARRENDATARIO

REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA.

DAÑOS POR ACTOS MAINTENCIONADOS

Grupo Nacional Provincial S A B

**Agente** GABRIEL ESTEBAIN BOU PEREZ

**Clave** 72873001

Para mayor información contáctenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01800400 9000 para el interior de la República o visite [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx)

**Daños**

**Responsabilidad Civil General**

**Póliza No.**

**267804789**

**Versión** 5

**Renovación** 2

**Ubicación**

**1**

TERRORISMO

ACCIDENTES QUE SUFRA EL CONDUCTOR, PASAJEROS Y/O ACOMODADORES.

EQUIPO ESPECIAL. NI VALORES EN LOS VEHICULOS.

REINSTALACIÓN DE SUMA ASEGURADA.

PERDIDA O DAÑOS A MERCANCIAS, DINERO, ROPA, EFECTOS PERSONALES, HERRAMIENTA, REFACCIONES O CUALQUIER OTRO EFECTO QUE SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS VEHICULOS AUN CUANDO SEA A CONSECUENCIA DE SU ROBO TOTAL O CUANDO HAYAN SIDO ENTREGADOS AL ASEGURADO O A SUS TRABAJADORES.

ABUSO DE CONFIANZA, FRAUDE O ROBO EN EL QUE INTERVENGA UN EMPLEADO, DEPENDIENTE DEL ASEGURADO.

VEHICULOS ESTACIONADOS EN LA VÍA PÚBLICA.

CUANDO EL TALLER CAREZCAN DE BARRA PERIMETRAL, CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS DE VEHÍCULOS O DE VIGILANCIA DURANTE EL TIEMPO QUE OPERE EL TALLER.

INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS.

DAÑOS OCASIONADOS POR ACTOS DE TERRORISMO.

SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE DAÑOS A TERCEROS QUE NO ESTÉ RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD DE TALLER. TODA COBERTURA NO MENCIONADA.

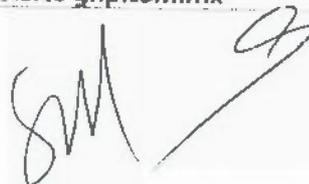
**FIN DE LA ESPECIFICACION**

Grupo Nacional Provincial S.A.B.

Agente **GABRIEL ESTEBAN BOU PEREZ**

Cla va **726730**

Para mayor información contáctenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01 800 400 9000 para el interior de la República o visite [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx)



0

<b>Daños</b>	<b>Responsabilidad Civil General</b>	<b>Póliza No.</b>	<b>267804789</b>
		<b>Versión</b>	<b>5</b>
		<b>Renovación</b>	<b>2</b>
		<b>Ubicación</b>	<b>1</b>

## CONDICIONES GENERALES

### RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

#### CLÁUSULA 1ª.

##### Materia del Seguro

La Compañía se obliga a pagar los daños, los perjuicios y el daño moral consecuenciales que el Asegurado cause a Terceros, por hechos u omisiones no dolosos ocurridos durante la vigencia de esta póliza, y por los que deba responder conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos (o legislación extranjera sólo en el caso de que se hubiese expresamente convenido cobertura para el seguro de responsabilidad civil por daños en el extranjero), que causen la muerte o el menoscabo de la salud de dichos Terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos, según las cláusulas y especificaciones pactadas en este contrato de seguro.

#### CLÁUSULA 2ª.

##### Alcance del Seguro

A) La obligación de la compañía comprende:

1. El pago de los daños que sufran las personas en sus bienes y/o en su integridad física, así como los perjuicios y el daño moral consecuenciales por los que sea responsable el Asegurado, conforme a lo previsto en esta póliza y en las condiciones particulares de las responsabilidades cubiertas respectivas.
2. El pago de los gastos de defensa en materia civil a favor del Asegurado, siempre que los siniestros estén cubiertos por esta póliza y dentro de las condiciones de la misma.
  - 2.1) El pago del importe de las primas por fianzas judiciales que el Asegurado deba otorgar en garantía del pago de las sumas que se le reclamen a título de indemnización por responsabilidad civil cubierta por esta póliza.
  - 2.2) El pago de los gastos, costas e intereses legales que deba pagar el Asegurado por resolución judicial o arbitral ejecutoriadas.
  - 2.3) El pago de los gastos en que incurra el Asegurado con motivo de la tramitación y liquidación de las reclamaciones.

B) Delimitación del alcance del seguro:

- 1.- El límite máximo de responsabilidad para la Compañía, por uno y todos los siniestros que ocurran durante la vigencia del seguro, es la suma asegurada indicada en la póliza.
- 2.- La ocurrencia de varios daños durante la vigencia de la póliza, procedentes de la misma o igual causa, será considerada como un solo siniestro, el cual, a su vez, se tendrá como realizado en el momento en que se produzca el primer daño de la serie.
- 3.- El pago de los gastos a que se refiere el punto 2 del inciso A) estará cubierto en forma adicional, pero sin exceder de una suma igual al 50% del límite máximo de responsabilidad asegurado en esta póliza.

Grupo Nacional Provincial S.A.B.

**Agente** GABRIEL ESTEBAN BOU PEREZ

**Clave:** 72873001

Para mayor información contáctenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01 800 400 9000 para el interior de la República o visite [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx)

01 800 400 9000

**Daños**

**Responsabilidad Civil General**

**Póliza No.**

**267804789**

**Versión 5**

**Renovación 2**

**Ubicación**

**1**

**CLÁUSULA 3ª.**

**Responsabilidades que pueden ser cubiertas por el contrato mediante convenio expreso.**

Las siguientes responsabilidades no están cubiertas por el presente seguro, salvo que queden especificadas en la cláusula de Responsabilidades cubiertas.

- a) Responsabilidades ajenas en las que el Asegurado, por convenio o contrato, se comprometa a la sustitución del obligado original para reparar o indemnizar eventuales y futuros daños a Terceros en sus personas o en sus propiedades.
- b) Responsabilidades por siniestros ocurridos en el extranjero.
- c) Demandas y/o reclamaciones provenientes del extranjero, conforme a la legislación extranjera aplicable.
- d) Responsabilidades por daños ocasionados a Terceros por los productos fabricados, entregados o suministrados por el Asegurado o, bien, por los trabajos ejecutados.
- e) Responsabilidades por daños originados por contaminación u otras variaciones perjudiciales de aguas, atmósfera, suelos, subsuelos o, bien, por ruidos.
- f) Responsabilidades por daños ocasionados a bienes propiedad de Terceros:
  - 1. Que estén en poder del Asegurado por arrendamiento, comodato, depósito, o por disposición de autoridad.
  - 2. Que hayan sido ocasionados por las actividades normales del Asegurado en estos bienes (elaboración, manipulación, transformación, reparación, examen y otras análogas).Tampoco quedan cubiertas las responsabilidades, si los supuestos mencionados en los incisos 1 y 2 anteriores se dan en la persona de un empleado o de un encargado del Asegurado, durante el desempeño de su trabajo.
- g) Responsabilidades por reclamaciones presentadas entre sí por las personas físicas o morales mencionadas como Asegurados en esta póliza.
- h) Responsabilidades por daños causados con motivo de obras, construcciones, ampliaciones o demoliciones y, en sí, cualquier daño causado por contratistas.
- i) Responsabilidades como consecuencia de extravío de bienes.
- j) Responsabilidades por daños causados a personas que se encuentren bajo vigilancia y autoridad del Asegurado.
- k) Responsabilidades Profesionales.

Grupo Nacional Provincial S.A.B.

**Agente** GABRIEL ESTEBAN BOU PEREZ

**Clave** 72873001

Para mayor información contáctenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01 800 400 9000 para el interior de la República o visite [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx)



0

**Daños**

**Responsabilidad Civil General**

**Póliza No.** 267804789  
**Versión** 5 **Renovación** 2  
**Ubicación** 1

**CLÁUSULA 4ª.**

**Responsabilidades Cubiertas**

El presente seguro ampara la responsabilidad civil en que incurriere el Asegurado, considerando como su giro el de taller automotriz, quedando entendido y convenido que, de manera enunciativa mas no limitativa, las responsabilidades cubiertas son por los siguientes conceptos:

1.- Inmuebles:

Como propietario, arrendatario o usufructuario de terrenos, edificios o locales que sean utilizados para la actividad especificada en la sección "Especificación del Giro" de la póliza.

Para asegurar la responsabilidad legal del arrendatario por daños a un inmueble tomado en arrendamiento, se requiere la cobertura adicional de Responsabilidad Civil Legal de Arrendatario.

2 - Tenencia y uso de instalaciones:

Como propietario, arrendatario o usufructuario de instalaciones comprendidas en los terrenos, edificios o locales mencionados en la póliza y derivadas de la posesión y mantenimiento de:

- a) Instalaciones de seguridad a su servicio (protecciones contra incendio, sistemas de alarma y similares).
- b) Ascensores, escaleras eléctricas, elevadores, rampas y montacargas.
- c) Instalaciones de propaganda (anuncios, carteles publicitarios u otras) dentro o fuera de sus inmuebles.
- d) Instalaciones de sanidad y de aparatos e instalaciones reconocidas por la ciencia medica, en caso de contar con consultorio de empresa.
- e) Instalaciones sociales a su servicio (dormitorios, comedores, comercios, casas-hogar, guarderías, escuelas, clubes, bibliotecas y similares).
- f) Daños a Terceros por el servicio de acceso al taller, ya sea éste automático o manual, dentro de los predios del mismo.

Para asegurar daños a vehiculos de Terceros bajo custodia del Asegurado, se requiere la cobertura adicional de Responsabilidad Civil de Talleres Automotrices.

3.- Actividades del Asegurado y de su personal,

- a) La responsabilidad civil legal personal de empleados y trabajadores en el desempeño de sus funciones o trabajos.
- b) Por uso o asignación de lugares y aparatos para la práctica de deportes por el personal de su empresa.  
Para asegurar la responsabilidad personal de los participantes en las actividades deportivas, se requiere un seguro adicional de Responsabilidad Civil Personal o Familiar.
- c) Excursiones y actos festivos organizados para su personal.
- d) Participación en ferias y exposiciones.

4. En concordancia con lo establecido en la Cláusula 3a. de la presente póliza, y dentro de su marco, únicamente queda cubierta la responsabilidad civil del Asegurado bajo los términos y coberturas que a continuación se especifican, teniendo estas prelación sobre las demás cláusulas de este contrato de seguro únicamente en aquélla en que se contrapongan:

Grupo Nacional Provincial S.A.B

**Agente** GABRIEL ESTEBAN BOU PEREZ **Clave** 28730-01

Para mayor información contáctenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01 800 400 9000 para el interior de la República o visite [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx)

Tel 1800170-0779/0201200456

AVG: 03/01/11

**Daños**

**Responsabilidad Civil General**

**Póliza No.**

**267804789**

**Versión** 5

**Renovación** 2

**Ubicación**

**1**

**Inmuebles y actividades dentro de predios del Asegurado.**

Dentro del marco de las condiciones de la póliza, está asegurada la responsabilidad civil en que incurriere el Asegurado por daños a Terceros, derivada de su actividad relacionada con el giro que se menciona en el "Detalle de Coberturas" de la póliza y siempre que dichos daños se ocasionen dentro de los predios en posesión legal del Asegurado, amparándose, además, responsabilidades derivadas de su participación en ferias y exposiciones, de la realización de excursiones y actos festivos organizados para su personal, así como de instalaciones de propaganda fuera de sus inmuebles.

También está asegurada la responsabilidad civil objetiva del Asegurado por daños a Terceros, derivada de la posesión legal y uso de inmuebles, instalaciones y aparatos utilizados para la actividad descrita en el "Detalle de Coberturas" de la póliza.

En lo no modificado expresamente por esta cobertura, quedan plenamente vigentes las demás condiciones, términos y exclusiones del seguro.

**La presente cobertura no tiene por objeto cubrir responsabilidades contractuales o profesionales.**

**Actividades fuera del inmueble del Asegurado**

1. Dentro del marco de las condiciones suscritas en la póliza, adicionalmente queda cubierta la responsabilidad civil en que incurriere el Asegurado por daños a Terceros, derivada de la ejecución de la actividad relacionada con el giro que se menciona en el "Detalle de Coberturas" de la póliza y cuando dichos daños sean ocasionados fuera de los predios en posesión legal del Asegurado.
2. **La presente cobertura no tiene por objeto cubrir responsabilidades contractuales o profesionales en el desempeño de obras y/o trabajos, así como responsabilidades por daños causados con motivo de obras, construcciones, ampliaciones o demoliciones y, en sí, cualquier daño causado por contratistas.**

Grupo Nacional Provincial S.A.B.

**Agente** GABRIEL ESTEBAN BOU PEREZ

**Clave** 7287.3C.101

Para mayor información contáctenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01 800 400 9000 para el interior de la República o visite [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx)

197 0170 0774 76011/0144P

AVENIDA 7287.3C.101



**Daños**

**Responsabilidad Civil General**

**Póliza No.**

**267804789**

**Versión** 5

**Renovación** 2

**Ubicación**

**1**

**Talleres automotrices.**

1. Dentro del marco de las condiciones suscritas en la póliza, adicionalmente queda cubierta la responsabilidad civil en que incurriere el Asegurado por daños ocasionados a vehículos propiedad de Terceros que le hubiesen sido entregados al Asegurado para su revisión, verificación, reparación, pintura, lubricación, lavado o cualquier otro servicio de mantenimiento en el taller, cuya ubicación se menciona en la carátula de la póliza siempre y cuando tales daños sean dentro del local del Asegurado y como consecuencia directa de:
  - a) Incendio o explosión que sufran los vehículos, siempre que sean a consecuencia de incendio o explosión del local.
  - b) Colisiones del vehículo o su vuelco dentro del local especificado, cuando los daños sean causados por empleados al servicio del Asegurado.
  - c) Robo total del vehículo que el Asegurado tenga bajo su custodia, así como pérdidas o daños materiales que sufran los mismos a consecuencia de su robo total.
  - d) Rotura accidental de cristales. En el caso de cristales blindados se aplicará el doble del deducible indicado en el Detalle de coberturas de la póliza para este concepto. No se considerará como cristal blindado aquel que cuenta con películas de seguridad.

Grupo Nacional Provincial S.A.B.

**Agente** GABRIEL ESTEBAN BOU PEREZ

**Clave** 72:873001

Para mayor información contáctenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01 800 400 9000 para el interior de la República o visite [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx)

LC 180 012010/72:873001/2014-181

01/06/2014 17:01





**Daños**

**Responsabilidad Civil General**

**Póliza No.**  
**Versión** 5  
**Ubicación**

**267804789**  
**Renovación** 2  
**1**

**2 Bases para Valuación e Indemnización de Daños.**

- a) Si el Asegurado ha cumplido con la obligación que le impone la cláusula relativa a las "Disposiciones en Caso de Siniestro" de las Condiciones Generales de la Póliza y el vehículo se encuentra libre de cualquier detención, incautación, secuestro, decomiso u otra situación semejante producida por orden de las Autoridades, la Compañía tendrá la obligación de iniciar, sin demora, la valuación de los daños.
- b) El hecho de que la Compañía no realice la valuación de los daños sufridos por el vehículo dentro de las 72 horas siguientes a partir del momento del aviso del siniestro, y siempre que se cumpla con el supuesto del párrafo anterior, el Asegurado queda facultado para proceder a la reparación de los mismos y exigir su importe a la Compañía, en los términos de esta póliza, salvo que por causas imputables al él no se pueda llevar a cabo la valuación.

La Compañía no reconocerá el daño sufrido por el vehículo si se ha procedido a su reparación antes las 72 horas para la realización de la valuación del daño por parte de la Compañía.

- c) Cuando el costo de la reparación del daño sufrido por un vehículo exceda del 50% de su valor comercial en el momento inmediato anterior al siniestro, y a solicitud del Tercero afectado, deberá considerarse que hubo pérdida total. Salvo convenio en contrario, si el mencionado costo excediera de las tres cuartas partes de dicho valor, siempre se considerará que ha habido pérdida total.
- d) La intervención de la Compañía en la valuación o cualquier ayuda que la misma o sus representantes presten al Asegurado o a Terceros, no implicará aceptación de responsabilidad alguna respecto al siniestro, por parte de la Compañía.
- e) Para efectos de la presente cobertura, se entenderá por valor comercial de la unidad lo que costaría adquirir un vehículo con las mismas características de la unidad siniestrada y en las mismas condiciones en que se encontraba al momento del siniestro. El valor comercial equivale al valor de venta al público (que ya incluye el IVA e impuestos que correspondan) de un vehículo de la misma marca, tipo y modelo del vehículo dañado en la fecha del siniestro de acuerdo al promedio que se obtenga de la Guía AMDA, EBC y listados de AMIS.

Grupo Nacional Provincial S.A.B.

**Agente** GABRIEL ESTEBAN BOU PEREZ

**Clave** 72873001

Para mayor información contáctenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01 800 400 9000 para el interior de la República o visite [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx)

**Daños**

**Responsabilidad Civil General**

<b>Póliza No.</b>	267804789	
<b>Versión</b>	5	<b>Renovación</b> 2
<b>Ubicación</b>	1	

**3. Gastos de traslado de vehículos.**

En caso de siniestro indemnizable bajo esta cobertura, quedarán cubiertos los gastos necesarios para trasladar los vehículos siniestrados desde el lugar donde hayan sido localizados, hasta el lugar autorizado por la Compañía en donde vayan a repararse.

**4. Salvamentos.**

La Compañía tendrá derecho de disponer de los vehículos que haya indemnizado por pérdida total, con excepción del equipo especial no descrito en la factura original del vehículo, siempre que abone al Asegurado su valor real según estimación pericial.

**5. Proporcionalidad.**

El cupo máximo de automóviles que se permite guardar en el local se indica en la póliza, mismo que se tomará en cuenta para el cobro de la prima.

Si al ocurrir un siniestro se determina que el cupo real del local es superior al declarado por el Asegurado y el establecido en la Póliza, la Compañía sólo cubrirá, de la indemnización, la misma proporción que resulte entre el cupo real y el establecido en la Póliza.

**6. Queda entendido y convenido que esta cobertura en ningún caso ampara ni se refiere a las siguientes responsabilidades:**

- a) Daños al vehículo en custodia cuando el servicio no se preste en un local cerrado o bardeado, con acceso controlado y se cuente con registro e identificación de entrada y salida de cada vehículo.
- b) Los daños que sufran o causen los vehículos cuando sean conducidos por personas que carezcan de licencia para conducir, expedida por la autoridad competente.
- c) Daños por cualquier trabajo de reparación o servicio que se suministre a los vehículos, así como por los productos utilizados en la realización de dichos trabajos.
- d) Los daños que sufran o causen los vehículos cuando sean conducidos por persona que en ese momento, se encuentren en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas no prescritas médicamente, a menos que no pueda imputarse al conductor culpa, impericia o negligencia graves.
- e) Pérdida de o daños a mercancías, dinero, ropa, efectos personales, herramienta, refacciones o cualquier otro efecto que se encuentren dentro de los vehículos, aun cuando sean a consecuencia de su robo total o cuando hayan sido entregados al Asegurado o a sus trabajadores.

Grupo Nacional Provincial S.A.B.

**Agente** GABRIEL ESTEBAN BOU PEREZ

**Clave** 72873001

Para mayor información contáctenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01 800 400 9000 para el interior de la República o visite [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx)

TR 0176 079 0001700485

01/10/2011



0

**Daños****Responsabilidad Civil General****Póliza No.****267804789****Versión** 5**Renovación** 2**Ubicación**

1

- f) Daños causados a llantas y cámaras por su propia voladura o por ponchadura.
- g) Responsabilidad a consecuencia de la penetración de agua de lluvia, inundaciones, filtraciones, derrame, goteras o fugas de agua, de vapor, de gas o de combustibles de cualquier sistema de ventilación o refrigeración, calefacción, plomería o azolve de drenajes, a menos que sobrevengan de un incendio o una explosión. En ese caso la Compañía responderá por los daños del incendio o de la explosión, así como de sus consecuencias directas.
- h) Abuso de confianza, fraude o robo en el que intervenga un empleado o dependiente del Asegurado.
- i) Accidentes que ocurran con motivo de alteraciones de estructuras, nuevas construcciones o demoliciones llevadas a cabo por el Asegurado o por contratistas a su servicio en los locales descritos en la póliza.
- j) Cuando el Asegurado permita la salida de vehículos del taller, sin boleto de control de acceso y salida.

**Daño a vehículos en custodia fuera del local Asegurado (Radio de operación).**

1. Dentro del marco de las condiciones suscritas en la póliza, adicionalmente (conforme a términos y condiciones de las coberturas de talleres y/o estacionamientos relativas a vehículos en custodia) queda cubierta la responsabilidad civil en que incurriere el Asegurado por los daños que sufran dichos vehículos en custodia a consecuencia de colisión o volcadura originados en forma accidental y directa de las actividades del Asegurado, o bien por robo total por asalto, siempre que ocurran fuera del local especificado y mientras se encuentren siendo probados o trasladados por el mismo, con su conocimiento y consentimiento, por cualquiera de sus empleados o dependientes o cuando sus actividades exijan dicha maniobra, pero sólo dentro del radio de operación de 10 km contados a partir de la ubicación del local asegurado, a menos que se indique otra distancia en el "Detalle de Coberturas" de la póliza.
2. Queda entendido y convenido que la presente cobertura se adhiere, en todo momento, a lo especificado en las coberturas de talleres y/o estacionamientos en cuanto a:
  - a) Bases para Valuación e Indemnización de Daños.
  - b) Costos de traslado de vehículos.
  - c) Salvamentos.
  - d) Proporcionalidad.
  - e) Riesgos no amparados.

Grupo Nacional Provincial S.A.B.

**Agente** GABRIEL ESTEBAN BOU PEREZ**Clave** 72873001Para mayor información contáctenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01 800 400 9000 para el interior de la República o visite [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx)

Tel: 0170 3770 0001790486

0

<b>Daños</b>	<b>Responsabilidad Civil General</b>	<b>Póliza No.</b>	<b>267804789</b>
		<b>Versión</b>	<b>5</b>
		<b>Renovación</b>	<b>2</b>
		<b>Ubicación</b>	<b>1</b>

**Daño a Terceros con vehículo en custodia (Radio de operación).**

1. Dentro del marco de las condiciones suscritas en la póliza, adicionalmente (conforme a términos y condiciones de las coberturas de talleres y estacionamientos relativas a vehículos en custodia) queda cubierta la responsabilidad civil en que incurriere el Asegurado por los daños a Terceros que causen los vehículos en custodia a consecuencia de colisión o volcadura originados en forma accidental y directa de las actividades del Asegurado, fuera del local especificado y mientras se encuentren siendo probados o trasladados por el mismo, con su conocimiento y consentimiento, por cualquiera de sus empleados o dependientes o cuando sus actividades exijan dicha maniobra, pero sólo dentro del radio de operación de 10 km contados a partir de la ubicación del local asegurado, a menos que se indique otra distancia en el "Detalle de Coberturas" de la póliza.
2. Queda entendido y convenido que la presente cobertura se adhiere, en todo momento, a lo especificado en las coberturas de talleres y/o estacionamientos en cuanto a:
  - a) Bases para Valuación e Indemnización de Danos.
  - b) Gastos de traslado de vehículos.
  - c) Salvamentos.
  - d) Proporcionalidad.
  - e) Riesgos no amparados.

**CLAUSULA 5ª.**

**Riesgos no amparados por el contrato**

Además de las exclusiones señaladas en esta póliza, las partes acuerdan que todos los riesgos que no estén expresamente nombrados en las condiciones de esta póliza se entenderán expresamente excluidos.

Queda entendido y convenido que este seguro en ningún caso ampara ni se refiere a:

- a) Responsabilidades provenientes del incumplimiento de contratos o convenios cuando dicho incumplimiento no haya producido la muerte o el menoscabo de la salud de Terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos.
- b) Responsabilidades por prestaciones sustitutorias del incumplimiento de contratos o convenios.



**Daños**

**Responsabilidad Civil General**

**Póliza No.** 267804789  
**Versión** 5 **Renovación** 2  
**Ubicación** 1

- c) Responsabilidades derivadas del uso, propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves y vehículos terrestres de motor, salvo que estos últimos estén destinados a su empleo exclusivo dentro de los inmuebles del Asegurado y no requieran de placa para circular en lugares públicos.
- d) Responsabilidades derivadas de daños ocasionados dolosamente.
- e) En caso de ser el Asegurado una persona física, responsabilidades derivadas de daños sufridos por cualquier pariente consanguíneo y/o político, así como por las personas que habiten permanentemente con él.

En caso de ser el Asegurado una persona moral, responsabilidades derivadas de daños sufridos por: consejeros, directores, socios, administradores, gerentes u otras personas con función directiva, así como por su cónyuge o por parientes que habiten permanentemente con ellos, según se indica en el párrafo anterior.

- f) Responsabilidades por daños causados por:
  - 1. Inconsistencia, hundimiento o asentamiento del suelo o subsuelo.
  - 2. Falta o insuficiencia de obras de consolidación para evitar la pérdida de sostén necesario al suelo o subsuelo de propiedades vecinas.
- g) Responsabilidades por traición a la patria, espionaje, sedición, motín, rebelión, actos maliciosos, sabotaje, conspiración, hostilidades, actividades u operaciones de guerra, declarada o no; cualquier acto de enemigo extranjero, guerra intestina, ley marcial, poder militar o usurpado, o cualquier acto de usurpación de poder, suspensión de garantías o acontecimientos que originen esas situaciones, de hecho o de derecho.
- h) Esta póliza excluye todo tipo de pérdidas, daños, responsabilidad o gastos causados por:
  - a) Terrorismo y/o
  - b) Medidas tomadas para impedir, prevenir, controlar o reducir las consecuencias que se deriven de cualquier acto de Terrorismo y/o
  - c) Cualquier daño consecuencial derivado de un acto de Terrorismo.

"Por terrorismo se entenderá, para efectos de esta póliza:

Grupo Nacional Provincial S.A.B.

**Agente** GABRIEL ESTEBAN BOU PEREZ

**Clave** 7287300 1

Para mayor información contactenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01 800 400 9000 para el interior de la República o visite [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx)

01 800 400 9000

ATP 04 / PH



**Daños**

**Responsabilidad Civil General**

**Póliza No.** 267804789  
**Versión** 5 **Renovación** 2  
**Ubicación** 1

- a) Los actos de una persona o personas que por sí mismas, o en representación de alguien o en conexión con cualquier organización, realicen actividades utilizando la fuerza, violencia o por la utilización de cualquier otro medio con fines políticos, religiosos, ideológicos, étnicos o de cualquier otra naturaleza, destinados a, influenciar o presionar al gobierno de hecho o de derecho para que tome una determinación, o alterar y/o influenciar el funcionamiento de algún sector de la vida del país del que se trate, o bien,
- b) Las pérdidas o daños materiales directos e indirectos que, con un origen mediato o inmediato, sean el resultante del empleo de explosivos, sustancias tóxicas, armas de fuego o de cualquier otro medio violento o no, en contra de las personas, de las cosas o de los servicios públicos y que, ante la amenaza o posibilidad de repetirse, produzcan alarma, temor, terror o zozobra en la población o en un grupo o sector de ella para perturbar la paz pública."
- i) Responsabilidades por detonaciones hostiles con el uso de cualquier dispositivo o arma de guerra que emplee fisión y/o fusión de energía atómica, nuclear, radioactiva, o armas biológicas y/o bioquímicas, en cualquier momento en que ocurra dicha detonación.
- j) Responsabilidades por detonaciones de minas, torpedos, bombas u otras armas o artefactos de guerra abandonados, ya sean de energía atómica, nuclear, radioactiva, biológica o bioquímica.
- k) Responsabilidades imputables al Asegurado de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social u otra disposición complementaria de dichas leyes.
- l) Responsabilidad imputable al Asegurado por perjuicio y/o daño moral sin que exista daño material a Terceros en sus bienes y/o personas.
- m) Responsabilidad imputable al Asegurado por la muerte o menoscabo de la salud de Terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de dichos Terceros, cuando la víctima incurra en culpa o negligencia inexcusable.
- n) Responsabilidades imputables al Asegurado por daño a bienes propiedad de personas que dependan civilmente de él, socios, empleados o trabajadores a su servicio
- o) Responsabilidades imputables al Asegurado por lesiones causadas a personas que dependan civilmente de él, socios, empleados o trabajadores a su servicio

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.

**Agente** GAB RIEL ESTEBAN BOU PEREZ

**Clave** 728 73001

Para mayor información contáctenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01 800 400 9000 para el interior de la República o visite [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx)

10 TRF 0170 0779 0061290486

2014/12/18



0



Daños

Responsabilidad Civil General

Póliza No.	267804789
Versión	5 Renovación 2
Ubicación	1

p) La Compañía en ningún caso será responsable por:

Reclamaciones provenientes por pérdidas causadas, directa o indirectamente, como consecuencia de daños, fallas, alteraciones, disminución en la funcionalidad, disponibilidad de operación y/o errores de diseño de sistemas de cómputo, circuitos integrados (o dispositivos similares de cualquier tipo) o componentes del sistema de cómputo (hardware); sistemas operativos, bases de datos, almacenes de información, programas (software), sean o no propiedad del Asegurado o que estén bajo su posesión, a menos que dichas pérdidas se hayan producido como consecuencia directa de cualquiera de los riesgos cubiertos en la presente póliza.

- q) Indemnizaciones que tengan o representen el carácter de multa, sanción administrativa, pena, castigo, o ejemplo, como aquellas llamadas "por daños punitivos" (punitive damages), "por daños de venganza" (vindictive damages), "por daños ejemplares" (compensatory / exemplary damages) u otras de naturaleza similar.
- r) Responsabilidades por pérdidas, daños a bienes o personas o cualquier otro daño que, directa o indirectamente, deriven o que tengan relación con las "operaciones de internet".

Se entiende por "Operaciones de Internet" a:

1. El uso de sistemas de correo electrónico por parte de los empleados del asegurado, incluyendo el personal a tiempo parcial y el personal temporal, así como otros integrantes de la empresa del asegurado;
2. El acceso a la Red mundial (world wide web) o a un sitio público de internet, a través de la red de informática del asegurado, por parte de sus empleados, incluyendo al personal a tiempo parcial y el personal temporal, así como otros integrantes de la empresa del asegurado;

Grupo Nacional Provincial S.A.B.

Agente GABRIEL ESTEBAN BOU PEREZ

Clave 721373001

Para mayor información contáctenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01 800 400 9000 para el interior de la República o visite [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx)

**Daños**

**Responsabilidad Civil General**

**Póliza No.**

**267804789**

**Versión**

**5**

**Renovación**

**2**

**Ubicación**

**1**

3. El acceso a la "intranet" del asegurado que esté disponible a través de la Red mundial (world wide web) para los clientes del asegurado u otros terceros ajenos a su empresa. Se entiende por "intranet" a los recursos internos de datos e informática de la empresa del asegurado;
4. El funcionamiento y mantenimiento del Sitio del asegurado en la Red (su web site).

Se excluyen asimismo los daños a bienes o personas que deriven de otras recomendaciones o información que se encuentre(n) en el Sitio y que se utilice(n) con el fin de atraer clientes.

Ningún concepto de esta exclusión podrá ser interpretado como una ampliación de la cobertura de la presente póliza que no estaría otorgada en ausencia de esta exclusión.

s) Reclamaciones por:

1. Responsabilidades derivadas de daños personales o materiales causados por la inhalación o ingestión de, el contacto con, la exposición a la existencia o presencia de cualquier fungi o bacteria encima o dentro de edificios o estructuras, incluyendo sus contenidos, independientemente si cualquier otra causa, evento, material o producto haya contribuido simultánea o subsecuentemente al daño.
2. Cualquier pérdida, coste o gasto surgiendo de la recogida, prueba, monitoreo, limpieza, derriba, contención, tratamiento, desintoxicación, neutralización, saneamiento o eliminación de, o en cualquier forma respondiendo a o por dictaminando los efectos de fungi o bacteria del asegurado o cualquier otra persona o entidad.

"Fungi" significa cualquier tipo o forma de fungus, incluyendo moho o mildew, y cualquier micotoxina, espora, huella o producto derivado manufacturado o soldado por fungi.

Grupo Nacional Provincial S.A.B.

**Agente** GABRIEL ESTEBAN BOU PEIREZ

**Clave** 72873001

Para mayor información contáctenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01 800 400 9000 para el interior de la República o visite [gnp.co.mx](http://gnp.co.mx)

LC 11/01/2010 0729 0001210485

ANEXO DA 1391



0

**Daños** **Responsabilidad Civil General** **Póliza No.** **267804789**  
**Versión** 5 **Renovación** 2  
**Ubicación** 1

- t) Responsabilidades derivadas de caso fortuito, entendiéndose como tal todo acontecimiento proveniente de la naturaleza y ajeno a la voluntad del hombre, por ejemplo: rayo, erupción volcánica, terremoto, meteorito, eclipse, huracán, etc.
- u) Responsabilidades provenientes, directa o indirectamente, por exposición a campos eléctricos o electromagnéticos o por radiación.
- v) Responsabilidades de ningún tipo relacionadas con asbesto o sílice.
- w) Gastos de defensa durante un proceso penal y/o las primas por fianzas que deban otorgarse como caución para que el Asegurado alcance su libertad preparatoria.

**CLÁUSULA 6:**

**a) Territorialidad del seguro**

Esta póliza ha sido contratada conforme a las Leyes Mexicanas y para cubrir solamente daños que ocurran dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos. La limitación territorial se ampliara mediante contratación de cobertura de Responsabilidad Civil por Daños Ocurredos en el Extranjero, de acuerdo a la Cláusula 3a, inciso b) de estas condiciones generales.

**b) Legislación aplicable al seguro**

La presente póliza cubre solamente demandas conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos. Sin embargo, podrá cubrir demandas provenientes del extranjero conforme a la legislación extranjera aplicable, mediante contratación de cobertura de Demandas Provenientes del Extranjero de acuerdo a la Cláusula 3a, inciso c) de estas condiciones generales.

**CLÁUSULA 7:**

**Prima de Depósito**

Para efectos de este seguro, se entiende por prima de depósito la cantidad total que resulta de aplicar la cuota de riesgo sobre el monto estimado proporcionado por el Asegurado en su solicitud, de acuerdo a la base tarifaria correspondiente. Dicha prima será ajustada al final de la vigencia de este seguro, con base en el monto real que declarara el Asegurado, quien se obliga, además, a pagar la diferencia que resulte entre la prima de depósito y la prima definitiva.

Asimismo, la Compañía se obliga a devolver al Asegurado, la cantidad que, en su caso, le corresponda.

Grupo Nacional Provincial S.A.B.

**Agente** GABRIEL ESTEBAN BOU PEREZ

**Clave** 72873001

Para mayor información contáctenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01 800 400 9000 para el interior de la República o visite [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx)



**Daños**

**Responsabilidad Civil General**

<b>Póliza No.</b>	<b>267804789</b>
<b>Versión</b>	<b>5</b>
<b>Ubicación</b>	<b>Renovación 2</b>
	<b>1</b>

**CLÁUSULA 8ª.**

**Disposiciones en caso de siniestro**

- a) **Aviso de reclamación:** El Asegurado se obliga a comunicar a la Compañía tan pronto como tenga conocimiento, las reclamaciones o avisos de reclamación recibidas, así como cualquier pérdida o pérdidas que pudieran dar origen a una reclamación. En caso de demandas recibidas por el Asegurado o por sus representantes, dicha comunicación deberá hacerse, a más tardar, al día hábil siguiente de su recepción y le remitirá a la Compañía los documentos o copia de los mismos, que con ese motivo se le hubieren entregado, salvo caso fortuito o fuerza mayor, debiendo darlos, en este último caso, tan pronto como cese dicha circunstancia.
- b) **Defensa:** Una vez que la Compañía haya recibido el comunicado y los documentos relacionados con la reclamación, avisos de reclamación o demandas, ésta tendrá un término de 48 horas para notificar por escrito al Asegurado si es su decisión asumir la defensa del asunto; transcurrido este término sin que la Compañía haya hecho ninguna manifestación por escrito, se entenderá que esta no asume la defensa del caso y el asegurado quedará en libertad para actuar en términos de los siguientes párrafos.
- c) Si la Compañía no asumió la defensa, convendrá con el Asegurado y con los abogados que él contrate la estrategia de su defensa y el costo de la misma, expensándolo hasta por la cantidad que se obligó a pagar por este concepto. Además, la Compañía tendrá en todo momento, la facultad de supervisar el procedimiento cuando así lo considere conveniente.
- d) Independientemente de quien haya asumido la dirección del proceso y del resultado obtenido al final de este, la Compañía responderá únicamente hasta el límite de la Suma Asegurada contratada.

Grupo Nacional Provincial S.A.B.

**Agente** GABRIEL ESTEBAN BOU PEREZ

**Clave** 72873001

Para mayor información contáctenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01 800 400 9000 para el interior de la República o visite [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx)

LF 380017D C/19/00017/0486

AVISO 7/01





<b>Daños</b>	<b>Responsabilidad Civil General</b>	<b>Póliza No.</b>	<b>257804789</b>
		<b>Versión</b>	<b>5</b>
		<b>Renovación</b>	<b>2</b>
		<b>Ubicación</b>	<b>1</b>

g) Reclamaciones y demandas: La Compañía queda facultada para efectuar liquidación de las reclamaciones extrajudicial o judicialmente, para dirigir juicios, promociones ante autoridad y para celebrar convenios.

No será oponible a la Compañía cualquier reconocimiento de adeudo, transacción, convenio u otro acto jurídico que implique reconocimiento de responsabilidad del Asegurado, concertado sin consentimiento de la propia Compañía, con el fin de aparentar una responsabilidad que, de otro modo, sería inexistente o inferior a la real. La confesión de materialidad de un hecho por el Asegurado no puede ser asimilado al reconocimiento de una responsabilidad.

h) Beneficiario del seguro: El presente contrato de seguro atribuye el derecho a indemnización directamente al Tercero dañado, quien se considerará como su beneficiario desde el momento del siniestro.

i) Reembolso: Si el Tercero es indemnizado en todo o en parte por el Asegurado, este será reembolsado proporcionalmente por la Compañía.

j) Subrogación: la Compañía se subrogará, hasta por el importe de la cantidad pagada, en todos los derechos contra Terceros que, por causa del daño indemnizado, correspondan al Asegurado. Sin embargo, cuando se trate de actos cometidos por personas de las que fuere legalmente responsable el Asegurado, por considerarse, para estos efectos, también como Asegurados, no habrá subrogación. Si el daño fue indemnizado solo en parte, el Asegurado y la Compañía concurrirán a hacer valer sus derechos en la proporción que corresponda.

Si la Compañía lo solicita, acostada de esta, el Asegurado hará constar la subrogación en escritura pública.

El derecho a la subrogación no procederá en el caso de que el asegurado tenga relación conyugal, laboral o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado o civil, con la persona que le haya causado el daño, o bien si es civilmente responsable de la misma.

La Compañía podrá liberarse en todo o en parte de sus obligaciones, si la subrogación es impedida por el Asegurado.

**Clausula 9ª**  
**Versión de la Póliza**

Las modificaciones que se hagan al presente contrato, con posterioridad a la fecha de inicio de su vigencia, constarán en versiones subsiguientes, conservándose el mismo número de póliza y adicionando a esta el número de versión consecutivo que corresponda.

La vigencia de este contrato es la que se indica en la póliza, la cual, a petición del contratante o asegurado, y previa aceptación de la Compañía, podrá renovarse o prorrogarse mediante la expedición de la versión subsiguiente de la misma, de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior. En dicha versión constarán los términos y la vigencia de la renovación o prórroga.

Los cambios que se hagan al contrato, y que se constaten en cada nueva versión, surtirán efectos legales en términos de lo establecido por los artículos 25 y 40 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, quedando sin efectos legales todas las versiones anteriores que obren en poder del contratante, salvo las estipulaciones que no hayan sido modificadas, las cuales serán reproducidas en su totalidad en la nueva versión, no aplicando para ellas lo establecido en los preceptos legales que se indican en esta cláusula. **Precepto(s) legal(es) disponible(s) en gnp.com.mx**

Grupo Nacional Provincial S.A.B.

**Agente** GABRIEL ESTEBAN BOU PEREZ **Clave** 72873001

Para mayor información contáctenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01 800 400 9000 para el interior de la República o visite [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx)

01 800 400 9000

01 800 400 9000



**Daños**

**Responsabilidad Civil General**

**Póliza No.**

**267804789**

**Versión 5**

**Renovación 2**

**Ubicación**

**1**

**Cláusula 10ª.**

**Principio y Terminación de vigencia**

La vigencia de esta póliza principia y termina en la fecha y hora indicada en la carátula de la misma, salvo que exista una nueva versión de dicha póliza.

**CLAUSULA 11ª.**

**Terminación Anticipada del Contrato**

No obstante el término de vigencia del contrato, las partes convienen que este podrá darse por terminado anticipadamente mediante notificación por escrito. Cuando el Asegurado lo dé por terminado, la Compañía tendrá derecho a la parte de la prima que corresponda al tiempo durante el cual el seguro hubiere estado en vigor de acuerdo con la tarifa para seguros a corto plazo siguiente:

Periodo	Porcentaje de la prima anual
Hasta 10 días	10%
Hasta 1 mes	20%
Hasta 1 ½ meses	25%
Hasta 2 meses	30%
Hasta 3 meses	40%
Hasta 4 meses	50%
Hasta 5 meses	60%
Hasta 6 meses	70%
Hasta 7 meses	75%
Hasta 8 meses	80%
Hasta 9 meses	85%
Hasta 10 meses	90%
Hasta 11 meses	95%

Cuando la Compañía lo dé por terminado, lo hará mediante notificación por escrito al Asegurado surtiendo efecto la terminación del seguro después de 15 días de recibida la notificación respectiva. La Compañía deberá devolver la prima no devengada a más tardar al hacer dicha notificación, sin cuyo requisito se tendrá por no hecha.

**CLÁUSULA 12ª.**

**Moneda**

Tanto el pago de la prima como las indemnizaciones a que haya lugar por esta póliza, serán liquidadas en moneda nacional y en los términos de la Ley Monetaria vigente en la fecha de pago. Sin embargo, las partes podrán acordar que el pago de las primas, así como las indemnizaciones a que haya lugar por esta póliza se liquiden conforme a la moneda establecida en la carátula de la póliza.

Grupo Nacional Provincial S.A.B.

**Agente GABRIEL ESTEBAN BLOU PEREZ**

**Clave 72873001**

Para mayor información contáctenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01 800 400 9000 para el interior de la República o visite [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx)





**Daños****Responsabilidad Civil General****Póliza No.****267804789****Versión****5****Renovación****2****Ubicación****1****CLÁUSULA 16ª.****Valor Indemnizable**

La Compañía, en caso de siniestro que afecte bienes, podrá optar por reponerlos o repararlos a satisfacción del tercero beneficiario.

**CLÁUSULA 17ª.****Peritaje**

Al existir desacuerdo entre el asegurado y la Compañía acerca del monto de cualquier pérdida o daño, la diferencia será sometida a dictamen de un perito nombrado de común acuerdo, este nombramiento deberá ser por escrito. Si no se pusieren de acuerdo en el nombramiento de un solo perito, se designarán dos, uno por cada parte, lo cual se hará, en un plazo de 10 días contado a partir de la fecha en que una de ellas hubiese sido requerida por la otra, por escrito para que lo hiciera. Antes de empezar sus labores, los dos peritos nombrarán a un tercero para el caso de discordia.

Si una de las partes se negare a nombrar a su perito, o simplemente no lo hiciera cuando sea requerida por la otra, o si los peritos no se pusieren de acuerdo en el nombramiento del tercero, será la Autoridad Judicial la que a petición de cualquiera de las partes, hará el nombramiento del perito, del perito tercero o ambos, si fuera necesario.

El fallecimiento de una de las partes, cuando fuere persona física o su disolución si fuera una sociedad ocurridos mientras se está realizando el peritaje, no anulará ni afectará los poderes o atribuciones del perito o de los peritos o del perito tercero, según sea el caso, o si alguno de los peritos de las partes o el tercero falleciere antes del dictamen será designado otro por quien corresponda (las partes, los peritos o el Poder Judicial) para que lo sustituya.

Los gastos y honorarios que se originen con motivo del peritaje serán a cargo de la Compañía y del Asegurado por partes iguales, pero cada uno cubra los honorarios de su propio perito.

El peritaje a que esta cláusula se refiere, no implica aceptación de la reclamación por parte de la Compañía, simplemente determinará la pérdida que eventualmente estuviere obligada a resarcir, quedando las partes en libertad de ejercer las acciones y oponer las excepciones correspondientes.

**CLÁUSULA 18ª.****Participación del Asegurado**

Queda entendido y convenido que, en todo y cada siniestro indemnizable, quedará a cargo del Asegurado una participación en la indemnización, misma que se especifica en el detalle de coberturas de la póliza. En el supuesto de que esta participación se establezca en función a DSMGV u otro factor de conversión, la Compañía lo aplicará basada en la fecha de ocurrencia del siniestro.

**CLÁUSULA 19ª.****Disminución y Reinstalación de Suma Asegurada en caso de siniestro**

Toda indemnización que la Compañía pague, reducirá en igual cantidad la suma asegurada de esta póliza, por lo que las indemnizaciones por siniestros subsecuentes serán pagadas hasta el límite de la Suma Asegurada restante, pero puede ser reinstalada, previa aceptación de la Compañía a solicitud del Asegurado, quien pagará la prima adicional que correspondiera.

Grupo Nacional Provincial S.A.B.

**Agente** GABRIEL ESTEBAIN BOU PEREZ**Clave** 7287:1001

Para mayor información contáctenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01 800 400 9000 para el interior de la República o visite [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx)



<b>Daños</b>	<b>Responsabilidad Civil General</b>	<b>Póliza No.</b>	<b>267804789</b>
		<b>Versión</b>	<b>5</b>
		<b>Renovación</b>	<b>2</b>
		<b>Ubicación</b>	<b>1</b>

**CLÁUSULA 20\***

**Lugar y Pago de la Indemnización**

La Compañía hará el pago de cualquier indemnización en sus oficinas, en el curso de los 30 días siguientes a la fecha en que haya recibido a su satisfacción los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación en los términos de la Clausula "Disposiciones en caso de siniestro" de esta póliza.

**CLÁUSULA 21\***

**Indemnización por Mora**

Si GNP no cumple con las obligaciones asumidas en el Contrato de Seguro dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar al Asegurado, Beneficiario o Tercero Dañado, una indemnización por mora de acuerdo con lo siguiente:

*I. Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en Unidades de Inversión, al valor de estas en la fecha del vencimiento de los plazos referidos en la parte inicial de esta Cláusula y su pago se hará en moneda nacional, al valor que las Unidades de Inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la fracción VIII de esta Clausula.*

*Ademas, GNP pagara un interés moratorio sobre la obligación denominada en Unidades de Inversión conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el cual se capitalizará mensualmente y cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en Unidades de Inversión de las instituciones de banca múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora;*

*II. Cuando la obligación principal se denomine en moneda extranjera, adicionalmente al pago de esa obligación, GNP estará obligada a pagar un interés moratorio el cual se capitalizará mensualmente y se calculará aplicando al monto de la propia obligación, el porcentaje que resulte de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los Estados Unidos de América, de las instituciones de banca múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora;*

*III. En caso de que a la fecha en que se realice el cálculo no se hayan publicado las tasas de referencia para el cálculo del interés moratorio a que aluden las fracciones I y II de esta Cláusula, se aplicará la del mes inmediato anterior y, para el caso de que no se publiquen dichas tasas, el interés moratorio se computará multiplicando por 1.25 la tasa que las sustituya, conforme a las disposiciones aplicables;*

*IV. Los intereses moratorios a que se refiere esta Clausula se generaran por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos en la parte inicial de esta Clausula y hasta el día en que se efectúe el pago previsto en el párrafo segundo de la fracción VIII de esta Clausula. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere esta Clausula deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en que persista el incumplimiento;*

<b>Daños</b>	<b>Responsabilidad Civil General</b>	<b>Póliza No.</b>	<b>267804789</b>
		<b>Versión</b>	<b>5</b>
		<b>Renovación</b>	<b>2</b>
		<b>Ubicación</b>	<b>1</b>

V. En caso de reparación o reposición del objeto siniestrado, la indemnización por mora consistirá únicamente en el pago del interés correspondiente a la moneda en que se haya denominado la obligación principal conforme a las fracciones I y II de esta Cláusula y se calculará sobre el importe del costo de la reparación o reposición.

VI. Son irrenunciables los derechos del acreedor a las prestaciones indemnizatorias establecidas en esta Cláusula. El pacto que pretenda extinguirlos o reducirlos no surtirá efecto legal alguno. Estos derechos surgirán por el solo transcurso del plazo establecido por la Ley para el pago de la obligación principal, aunque ésta no sea líquida en ese momento.

Una vez fijado el monto de la obligación principal conforme a lo pactado por las partes o en la resolución definitiva dictada en juicio ante el juez o árbitro, las prestaciones indemnizatorias establecidas en esta Cláusula deberán ser cubiertas por GNP sobre el monto de la obligación principal así determinado.

VII. Si en el juicio respectivo resulta procedente la reclamación, aun cuando no se hubiere demandado el pago de la indemnización por mora establecida en esta Cláusula, el juez o árbitro, además de la obligación principal, deberá condenar al deudor a que también cubra esas prestaciones conforme a las fracciones precedentes.

VIII. La indemnización por mora consistente en el sistema de actualización e intereses a que se refieren las fracciones I, II, III y IV de la presente Cláusula será aplicable en todo tipo de seguros, salvo tratándose de seguros de caución que no anticipen indemnizaciones relacionadas con el impago de créditos fiscales, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación.

El pago que realice GNP se hará en una sola exhibición que comprenda el saldo total por los siguientes conceptos:

- Los intereses moratorios,
- La actualización a que se refiere el primer párrafo de la fracción I de esta Cláusula, y
- La obligación principal.

En caso de que GNP no pague en una sola exhibición la totalidad de los importes de las obligaciones asumidas en el Contrato de Seguro y la indemnización por mora, los pagos que realice se aplicaran a los conceptos señalados en el orden establecido en el párrafo anterior, por lo que la indemnización por mora se continuará generando en términos de la presente Cláusula, sobre el monto de la obligación principal no pagada, hasta en tanto se cubra en su totalidad.

Cuando GNP interponga un medio de defensa que suspenda el procedimiento de ejecución previsto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y se dicte sentencia firme por la que queden subsistentes los actos impugnados, el pago o cobro correspondientes deberán incluir la indemnización por mora que hasta ese momento hubiere generado la obligación principal, y

IX. Si GNP, dentro de los plazos y términos legales, no efectúa el pago de las indemnizaciones por mora, el juez o la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, según corresponda, le impondrán una multa de 1000 a 15000 Días de Salario.

En el caso del procedimiento administrativo de ejecución previsto en el artículo 278 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, si GNP, dentro de los plazos o términos legales, no efectúan el pago de las indemnizaciones por mora, la Comisión le impondrá la multa señalada en esta fracción, a petición de la autoridad ejecutora que corresponda conforme a la fracción II de dicho artículo.

(Artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas).

Grupo Nacional Provincial S.A.B.

**Agente** GABRIEL ESTEBAN BOU PEREZ**Clave** 7287 3001

Para mayor información contáctenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01 800 400 9000 para el interior de la República o visite [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx)

TEL: 01 720 0111 0001 290 780

0

**Daños**

**Responsabilidad Civil General**

**Póliza No.**

**267804789**

**Versión** 5

**Renovación** 2

**Ubicación**

**1**

**CLÁUSULA 22ª.**

**Extinción de las obligaciones de la Compañía**

Las obligaciones de la Compañía se extinguirán, por efecto del incumplimiento de las obligaciones del Asegurado, por las causas señaladas en las cláusulas de prima, otros seguros, agravación del riesgo, y subrogación de derechos.

Por ser la base para la apreciación del riesgo a contratar, es obligación del Contratante y/o Asegurado o representante de estos declarar por escrito, todos los hechos importantes que conozca o deba conocer al momento de la celebración del contrato.

En caso de omisiones, falsas declaraciones, actuación dolosa o fraudulenta del Contratante y/o Asegurado y/o representante de estos, al declarar por escrito en las solicitudes de la Compañía o en cualquier otro documento, ésta podrá rescindir el contrato de pleno derecho en los términos de lo previsto en el Artículo 47 en relación con los 8, 9 y 10 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

**CLÁUSULA 23ª.**

**Otros seguros**

Cuando el Asegurado contrate con varias compañías pólizas contra el mismo riesgo y por el mismo interés, tendrá la obligación de poner en conocimiento de la Compañía los nombres de las otras compañías de seguros, así como las sumas aseguradas.

La Compañía quedará liberada de sus obligaciones si el Asegurado omite intencionalmente el aviso del párrafo anterior, o si contratara los diversos seguros para obtener un provecho ilícito.

Los contratos de seguros de que trata el primer párrafo, celebrados de buena fe, en la misma o en diferentes fechas, serán válidos y obligarán a cada una de las empresas Aseguradoras hasta el valor íntegro del daño sufrido, dentro de los límites de la suma que hubieren Asegurado, de forma proporcional a la suma asegurada contratada en cada uno de ellos.

La compañía que pague en el caso del párrafo anterior, podrá repetir contra todas las demás en proporción de las sumas respectivamente aseguradas.

**CLÁUSULA 24ª**

**Prescripción**

Todas las acciones que se deriven de este contrato de seguro, prescribirán en dos años contados en los términos del artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma Ley.

La prescripción se interrumpirá no solo por las causas ordinarias, sino también por aquellas a que se refiere la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Grupo Nacional Provincial S.A.B

**Agente** GABRIEL ESTEBAN BOU PEREZ

**CI** 44472873001

Para mayor información contáctenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01 800 400 9000 para el interior de la República o visite [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx)

01/12/2017 07:29:02 PM 1391484



**Daños**

**Responsabilidad Civil General**

**Póliza No.**

**267804786**

**Versión** 5

**Renovación** 2

**Ubicación**

**1**

**CLÁUSULA 25ª.**

**Comunicaciones**

Cualquier declaración o comunicación de cualquiera de las partes relacionada con este contrato, deberá enviarse por escrito a los domicilios señalados en la carátula de la póliza.

Si la compañía cambia de domicilio lo comunicará inmediatamente al contratante, asegurado, o a sus causahabientes.

Los requerimientos y comunicaciones que la compañía deba hacer al contratante, asegurado, o a sus causahabientes, tendrán validez si se hacen en la última dirección que conozca la compañía.

**CLÁUSULA 26ª.**

**Competencia**

En caso de controversia, el Asegurado podrá hacer valer sus derechos ante cualquier de las siguientes instancias:

a) La Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de GNP, o

b) La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), pudiendo a su elección determinar la competencia por territorio en razón del domicilio de cualquiera de sus Delegaciones, en términos de los artículos 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y 277 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

En caso de que se hayan dejado a salvo los derechos del Asegurado, éste podrá hacerlos valer ante los Tribunales competentes de la Jurisdicción que corresponda a cualquiera de los domicilios de las Delegaciones Regionales de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros. En todo caso, queda a elección del Asegurado acudir ante las referidas instancias administrativas o directamente ante los citados Tribunales.

En el supuesto de que el Asegurado así lo determine, podrá hacer valer sus derechos conforme a lo estipulado en la Cláusula de Arbitraje de las Condiciones Generales de la póliza.

**CLÁUSULA 27ª.**

**Arbitraje**

En caso de ser notificado de la improcedencia de su reclamación por parte de la Compañía, el reclamante podrá optar por acudir ante una persona física o moral que sea designada por las partes de común acuerdo, a un arbitraje privado.

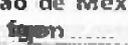
La Compañía acepta que si el reclamante acude a esta instancia se somete a comparecer ante un árbitro y sujetarse al procedimiento del mismo, el cual vinculará al reclamante y por este hecho se considerará que renuncia a cualquier otro derecho para hacer dimitir su controversia.

El procedimiento de arbitraje se establecerá por la persona asignada por las partes de común acuerdo, quienes firmarán un convenio arbitral. El laudo que emita el árbitro vinculará a las partes y tendrá el carácter de cosa juzgada entre ellas. Este procedimiento no tendrá costo alguno para el reclamante y en caso de existir será liquidado por la institución aseguradora.

Grupo Nacional Provincial S.A.B.

**Agente** GABRIEL ESTEBAN BOU PEREZ

**Clave** 72 873001

Para mayor información contáctenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01 800 400 9000 para el interior de la República o v  



<b>Daños</b>	<b>Responsabilidad Civil General</b>	<b>Póliza No.</b>	<b>267804789</b>
		<b>Versión</b>	<b>5</b>
		<b>Renovación</b>	<b>2</b>
		<b>Ubicación</b>	<b>1</b>

**CLÁUSULA 28ª.**  
**Comisiones**

Durante la vigencia de la póliza, el contratante podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario o persona moral por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.

**CLÁUSULA 29ª.**  
**Modificaciones**

Cualquier modificación al presente contrato, será por escrito y previo acuerdo entre las partes. Lo anterior en términos del artículo 19 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro. En consecuencia, el Agente o cualquier otra persona que no este expresamente autorizada por la Compañía, no podrá solicitar modificaciones.

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo, se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones. Lo anterior de conformidad con el artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

**CLÁUSULA 30ª.**  
**DEFINICIONES**

Para efectos del presente contrato de seguro, las palabras o frases siguientes tendrán el significado que a continuación se les atribuye:

**Accidente**

Toda eventualidad súbita, fortuita y externa que cause daño material a bienes, lesión orgánica, perturbación funcional o muerte de un tercero sin que ocurra culpa o negligencia del asegurado, ajena a la voluntad del mismo y sin el uso de aparatos que originen responsabilidad objetiva por parte del asegurado.

**Asegurado**

Es la persona física o moral que en sí misma, en sus bienes o intereses económicos esta expuesta al riesgo.

**Carátula de la Póliza**

Documento que contiene los datos generales de identificación y esquematización de los derechos obligaciones de las partes.

**Caso Fortuito**

Todo acontecimiento (hecho) proveniente de la naturaleza ajeno a la voluntad del hombre, por ejemplo, Rayo, erupción volcánica, terremoto, meteorito, eclipse, huracán, etc (art 2111 del C.C.F.) **Significado de abreviatura disponible en gnp.com.mx**



**Daños**

**Responsabilidad Civil General**

**Póliza No.**

**267804789**

**Versión** 5

**Renovación** 2

**Ubicación**

**1**

**Condiciones Generales**

Es el conjunto de principios básicos que establece el Asegurador de forma unilateral y que regula las disposiciones legales y operativas del contrato de seguro.

**Condiciones Particulares**

Son todas aquellas disposiciones que se refieren concretamente al o los riesgos que se aseguran en la póliza.

**Condiciones Específicas**

Cuando exista, son todas aquellas disposiciones que determinan el alcance de las condiciones particulares.

**Contratante**

Persona física y/o moral que suscribe el contrato y que generalmente coincide con la persona del Asegurado.

**Contrato de Seguro**

Acuerdo de voluntades por virtud de la cual la Compañía se obliga, mediante una prima, a resarcir un daño o a pagar una suma de dinero al verificarse la eventualidad prevista en el contrato.

La póliza y las versiones de la misma, la solicitud, el clausulado general, el particular y las condiciones específicas forman parte y constituyen prueba del contrato de seguro celebrado entre el Contratante y la Compañía.

**Cristal blindado**

Aquel que está compuesto por varias capas de vidrio que van intercaladas en una o varias capas de materiales sintéticos, generalmente poli carbonatos o polivinil butiral con los que se obtiene una mayor resistencia de proyectiles.

**Daño**

El daño es la pérdida o menoscabo sufrido en el patrimonio de una persona por falta de cumplimiento de una obligación (2108 C.C.F.).

**Daño moral**

Affectación que una persona sufre en sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspectos físicos, o bien en la consideración que de sí misma tienen los demás. Se presumirá que hubo daño moral cuando se vulnere o menoscabe ilegítimamente la libertad o integridad física o psíquica de las personas. (1916 C.C.F.)

Grupo Nacional Provincial S.A.B.

**Agente** GABRIEL ESTEBAN BOU PEREZ

**Clave** 72873001

Para mayor información contáctenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01 800 400 9000 para el interior de la República o visite [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx)





**Daños**

**Responsabilidad Civil General**

<b>Póliza No.</b>	<b>267804789</b>
<b>Versión</b>	<b>5</b>
<b>Renovación</b>	<b>2</b>
<b>Ubicación</b>	<b>1</b>

**Daños patrimoniales**

Pérdida financiera causada a terceros o terceras personas, que no sea como consecuencia de un daño físico a dicho tercero en sus bienes o sus personas.

**Detalle de coberturas**

Relación de riesgos amparados en la que se expresa los límites máximos de responsabilidad de la Compañía y del Contratante y/o Asegurado.

**Descripción del movimiento**

Es una breve explicación de la última modificación realizada a la póliza.

**DSMGV**

Días de salario mínimo general vigente.

**Fuerza mayor**

Actos ajenos a la voluntad del Asegurado que no puede controlar, ni ejercer control sobre ellos, como son: huelga, alborotos populares, riñas, rebelión, revolución, guerra, conmoción civil, actos terroristas, bombazos, sabotaje, actos belicos, motines, daños por autoridades de hecho o de derecho, etc. (art. 2111 del C.C.F.) **Significado de abreviatura disponible en [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx)**

**Importe Total Anterior**

Es el importe de prima resultado de los movimientos de la póliza, sin considerar el importe a pagar.

**Importe a Pagar**

Es el importe de la prima del movimiento.

**Importe Total Actual**

Es la suma del importe anterior más el importe a pagar.

**Daños**

**Responsabilidad Civil General**

<b>Póliza No.</b>	<b>267804789</b>
<b>Versión</b>	<b>5</b>
<b>Ubicación</b>	<b>Renovación 2</b>
	<b>1</b>

**Película de seguridad**

Película incolora o polarizada, completamente traslúcida, con una resistencia al impacto logrando con esto que el cristal no se riega en el momento del impacto.

**Perjuicio**

Privación de una ganancia lícita que se hubiera obtenido con el cumplimiento de la obligación (2109 C.C.F.)

**Póliza**

Documento emitido por la Compañía en el que constan los derechos y obligaciones de las partes.

**Prima del Movimiento**

Obligación de pago a cargo del Contratante y/o Asegurado, o de devolución a cargo de la Compañía, según sea el caso, por concepto de las modificaciones realizadas a la póliza.

**Tercero**

Un tercero es toda persona totalmente ajena a las partes de una obligación, bien sea esa obligación de naturaleza contractual o legal. El vínculo contractual debe entenderse en relación con el contrato y sus efectos, no en otras circunstancias o actividades. Es decir, no se consideraran como terceros entre sí las personas que celebren el contrato empujados su relación al contrato como tal, pero en otros ámbitos sí.

**Objeto contratado**

Son todos aquellos bienes y/o responsabilidades que se describen en el Detalle de Coberturas y que están cubiertos en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato de seguro.

**Versión**

Documento emitido por la Compañía con posterioridad a la fecha de inicio del contrato de seguro, el cual conserva el mismo número de póliza y refleja las condiciones actuales del contrato de seguro.

Para conocer el domicilio de la oficina más cercana a su ubicación, los horarios de atención y el tipo de operaciones que podrá realizar en cada una de ellas consulte la página de internet [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx) o llame al 52279000 desde la Ciudad de México o al 018004009000 desde el interior de la República.

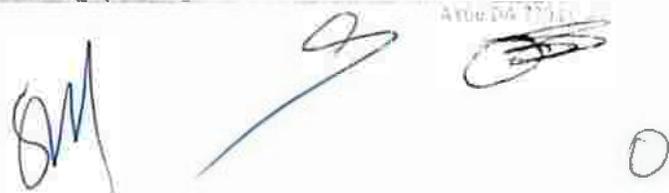
Para cualquier aclaración o duda no resuelta relacionada con su Seguro, le sugerimos ponerse en contacto con la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. ubicada en Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, C.P. 04200, comunicarse los teléfonos 5227 9000 desde la Ciudad de México o al 01 800 400 9000 desde el interior de la República, o al correo electrónico: [unidad.especializada@gnp.com.mx](mailto:unidad.especializada@gnp.com.mx); o bien contacte a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDIUSEF) con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, comuníquese a los teléfonos 53400999 desde la Ciudad de México o al 018009998080 desde el interior de la República, al correo electrónico: [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx) o visite la página [condusef.gob.mx](http://condusef.gob.mx).

*" En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de Seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 20 de Enero de 1995, con el número D-40/01/95/CONDUSEF-001870-02"*

Grupo Nacional Provincial S.A.B.

**Agente** GABRIEL ESTE BAN BOU PEREZ **Clave** 7287300 1

Para mayor información contáctenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01 800 400 9000 para el interior de la República o visite [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx)





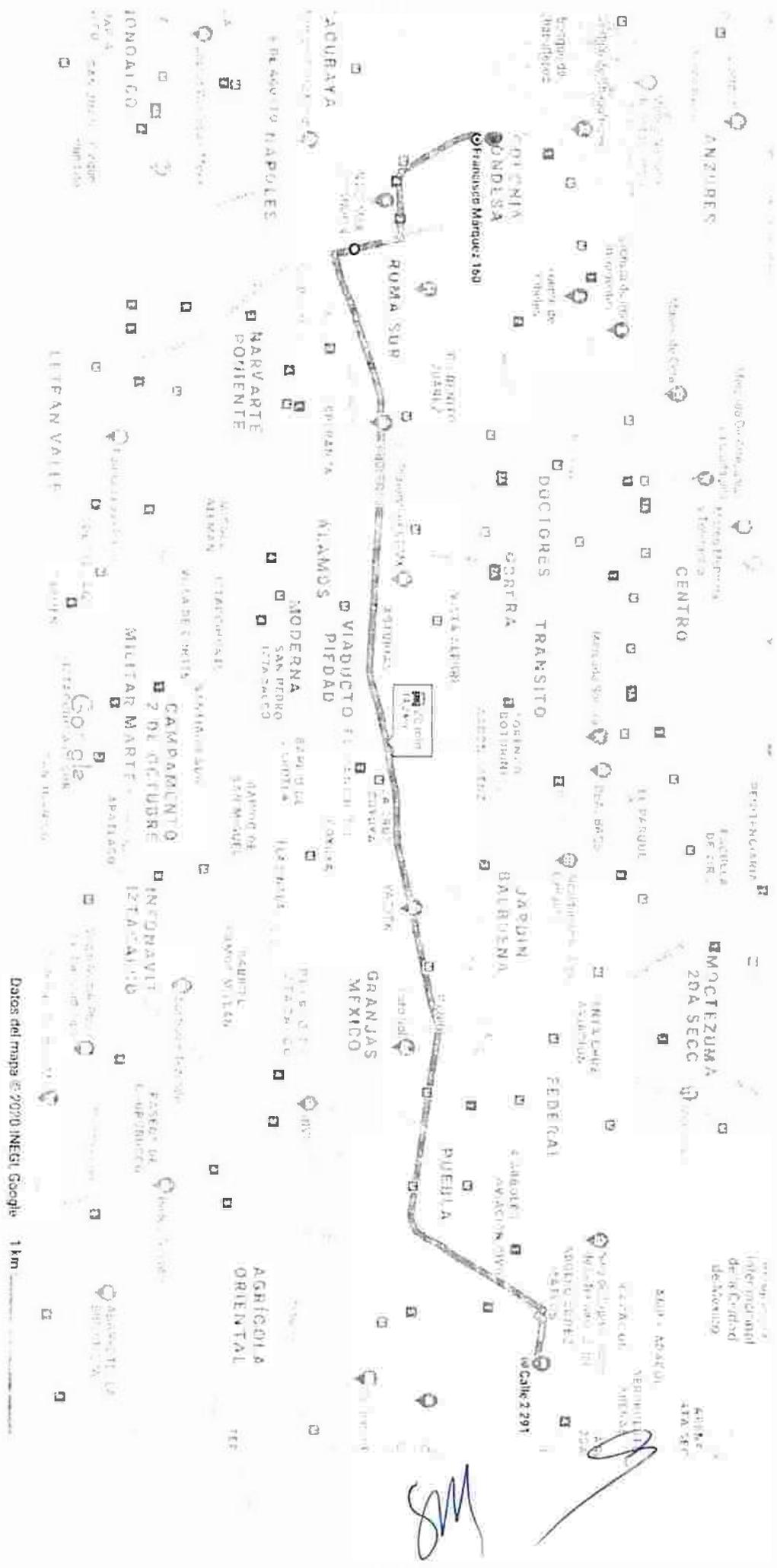
**SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V. RFC: SAL-060503-T37**  
Calle 2 #291, Colonia: Agrícola Pantitlán, Alcaldía: Iztacalco C.P. 08100  
CDMX, Mexico, Tels: (55) 22.35.68.86 (55) 72.58.62.98 y (55) 51.15.36.37  
E-mail: correolemarc@gmail.com - Página Web: www.automotrizlemarc.com

**Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**  
**Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica**  
**Procedimiento No. IA-011MDA001-E73-2020**  
**SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V.**  
**CIUDAD DE MÉXICO A 27 DE AGOSTO DEL 2020**

El suscrito **OSEAS MARIN ROSALES** en mi carácter de representante legal de la empresa **SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V.** manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicada, mi representada se compromete a que el lugar de la prestación del servicio será en las instalaciones del **SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V.** ubicado(s) en **CALLE 2 n° 291**, colonia **AGRICOLA PANTITLAN**, Alcaldía **IZTACALCO**, C.P. **08100**, Ciudad de México, y cuya ubicación no es mayor a 15 kilómetros medidos con odómetro, según la representación gráfica (croquis o plano de localización) el cual se anexa estableciendo como base el estacionamiento de las Oficinas Centrales del Instituto ubicado en **Francisco Márquez N° 160**, Colonia **Condesa**, Cuauhtémoc, C. P. **06140**, Ciudad de México.

**ATENTAMENTE**

**OSEAS MARIN ROSALES**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



 por Río de la Piedad/Viad. Río de la Piedad 20 min

**Explora Francisco Marquez 160**

SM

9

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
 Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica  
 Procedimiento No. IA-011MDA001-E73-2020  
 SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V.  
 CIUDAD DE MÉXICO A 27 DE AGOSTO DEL 2020

PROPUESTA ECONÓMICA				
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GASOLINA	TIEMPO MAXIMO	IMPORTE DEL SERVICIO INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES		
		1, 2 Y 4 CILINDROS	6 CILINDROS	8 CILINDROS
MENOR	2 DIAS HABLES	\$1,380.00	\$1,490.00	\$2,830.00
MAYOR	3 DIAS HABLES	\$2,690.00	\$3,190.00	\$3,590.00

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DIESEL	TIEMPO MAXIMO	IMPORTE DEL SERVICIO INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES
MENOR	2 DIAS HABLES	\$9,200.00
MAYOR	3 DIAS HABLES	\$9,400.00

VERIFICACION VEHICULAR	COSTO DE:	
	REFACCIONES	MANO DE OBRA
ANALISIS DE EMISIONES Y PREPARACION (PREVERIFICACION)	NO APLICA	\$240.00
OBTENCION DEL CERTIFICADO DE VERIFICACION CONFORME	NO APLICA	IMPORTE AUTORIZADO DE PAGO DE DERECHOS COMX \$488.79

IMPORTE DE MANO DE OBRA POR HORA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO	I.V.A.	TOTAL
\$265.00	\$42.40	\$307.40

**RESUMEN PROPUESTA ECONÓMICA**  
**RESUMEN MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO GASOLINA	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1, 2 Y 4 CILINDROS MENOR	\$1,380.00	\$220.80	\$1,600.80
1, 2 Y 4 CILINDROS MAYOR	\$2,690.00	\$430.40	\$3,120.40
6 CILINDROS MENOR	\$1,490.00	\$238.40	\$1,728.40
6 CILINDROS MAYOR	\$3,190.00	\$510.40	\$3,700.40
8 CILINDROS MENOR	\$2,830.00	\$452.80	\$3,282.80
8 CILINDROS MAYOR	\$3,590.00	\$574.40	\$4,164.40
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DIESEL			
MENOR	\$9,200.00	\$1,472.00	\$10,672.00



SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V. RFC: SAL-060503-T37  
Calle 2 #291, Colonia: Agrícola Pantitlán, Alcaldía: Iztacalco C.P. 08100  
CDMX, México. Tels: (55) 22.35.68.86 (55) 72.58.62.98 y (55) 51.15.36.37  
E-mail: correolemarc@gmail.com - Página Web: www.automotrizlemarc.com

MAYOR	\$9,400.00	\$1,504.00	\$10,904.00
ANALISIS DE EMISIONES Y PREPARACION	\$240.00	\$38.40	\$278.40
VERIFICACION OFICIAL DE VEHICULOS	\$488.79	\$78.21	\$567.00
TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO			\$40,018.60

IMPORTE CON LETRA:

CUARENTA MIL DIECIOCHO PESOS 60/100 M.N.

Precios unitarios ofertados son en numeros a dos decimales

Los precios son fijos hasta el total cumplimiento y durante la vigencia del instrumento jurídico.

Vigencia del servicio: a partir del día siguiente, hábil, de la notificación al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

OSEAS MARIN ROSALES

REPRESENTANTE LEGAL

0



Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
 Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica  
 Procedimiento No. IA-011MDA001-E73-2020  
 SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V.  
 CIUDAD DE MÉXICO A 27 DE AGOSTO DEL 2020

LISTADO DE REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL

Clave del código	Lista de refacciones para el mantenimiento correctivo automotriz para vehículos a gasolina y diésel* Concepto del Servicio	Precio Unitario Refacciones	
		Sedán	Vagoneta
Motor 4 cilindros			
2	MOTOR		
2.01	CAMBIO DE COMPUTADORA	\$9,000.00	\$12,000.00
2.02	CODIFICAR COMPUTADORA	\$50.00	\$50.00
2.03	CAMBIO DE UN INYECTOR	\$2,500.00	\$3,300.00
2.05	CAMBIO DE RIEL DE INYECTORES	\$6,000.00	\$8,000.00
2.06	CAMBIO DE BOBINA	\$1,500.00	\$2,000.00
2.07	CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA	\$4,000.00	\$5,000.00
2.08	CAMBIO DE SENSOR MAP.	\$2,500.00	\$3,000.00
2.09	CAMBIO DE SENSOR MAP.	\$2,300.00	\$3,000.00
2.1	CAMBIO DE SENSOR TPS.	\$2,300.00	\$3,000.00
2.11	CAMBIO DE CONECTORES Y LINEAS DAÑADAS DE BOBINA O MÓDULO DE ENCENDIDO	\$1,500.00	\$2,000.00
2.12	CAMBIO DE SENSOR DE OXÍGENO	\$2,600.00	\$3,000.00
2.13	CAMBIO DE SENSOR POSICIÓN DE CIGUEÑAL	\$2,300.00	\$3,000.00
2.14	CAMBIO DE SENSOR DE ÁRBOL DE LEVAS	\$2,300.00	\$3,000.00
2.15	CAMBIO DE SENSOR DE VELOCIDAD	\$2,300.00	\$3,000.00
2.17	CAMBIO DE CUERPO DE ACELERACIÓN	\$9,000.00	\$12,000.00
2.18	REPARACIÓN DE ARNES DE CABLES DE COMPUTADORA	\$2,000.00	\$2,500.00
2.19	CAMBIO DE MÓDULO DE ENCENDIDO	\$2,500.00	\$3,000.00
2.2	AJUSTE DE MOTOR: DESINCORSTAR MOTOR, RECTIFICAR MONOBLOCK Y CABEZAS, CAMBIO DE PISTONES, ANILLOS, METALES DE BIELA, METALES DE CENTRO, METALES DE ÁRBOL, JUNTAS DE MOTOR, VALVULAS DE ADMISIÓN, VALVULAS DE ESCAPE, GUÍAS DE VALVULAS, JUEGO DE BALANCIÑES, BUZOS, CAMBIO DE ÁRBOL DE LEVAS, CAMBIO DE TAPON DE MOTOR, TAPON DE RADIADOR, RECTIFICAR Y ALINEAR BIELAS, AJUSTAR PERNOS A PRESIÓN, RECTIFICAR ACIENTOS DE VALVULA, CAMBIO DE CADENA O BANDA DE DISTRIBUCIÓN, CAMBIO DE BOMBA DE AGUA, CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE, CAMBIO DE ABRAZADERAS Y MANGUERAS, LAVADO DE INYECTORES Y CUERPO DE ACELERACIÓN CON LIQUIDO A PRESION, CAMBIO DE BUJIAS Y CABLES DE BUJIAS, CAMBIO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE, ACEITE Y AIRE, BOMBA DE ACEITE, SONDEO DE RADIADOR Y LINEAS, CAMBIO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE	\$28,000.00	\$33,000.00

2.21	MEDIO AJUSTE DE MOTOR: DESINCRUSTAR MOTOR, RECTIFICAR CABEZAS. CAMBIO DE : ANILLOS, METALES DE BIELA, METALES DE CENTRO, JUNTAS DE MOTOR, VALVULAS DE ADMISIÓN, VALVULAS DE ESCAPE, GUIAS DE VALVULAS. CAMBIO DE TAPON DE MOTOR, TAPON DE RADIADOR, RECTIFICAR ACIENTOS DE VALVULA, CAMBIO DE BOMBA DE AGUA, CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE, CAMBIO DE ABRAZADERAS Y MANGUERAS, LAVADO DE INYECTORES Y CUERPO DE ACELERACIÓN CON LIQUIDO A PRESION. CAMBIO DE BUJIAS Y CABLES DE BUJIAS, CAMBIO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE, ACEITE Y AIRE, BOMBA DE ACEITE, SONDEO DE RADIADOR Y LINEAS, CAMBIO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE.	\$18,000.00	\$24,000.00
2.22	CAMBIO DE JUNTAS DE CABEZA C/U QUE INCLUYE: JUNTAS, CEPILLADO DE CABEZA, SELLADOR DE JUNTAS, ANTICONGELANTE, ACEITE DE MOTOR, FILTRO DE ACEITE	\$1,000.00	\$1,200.00
2.23	CAMBIO DE BANDA O CADENA DE DISTRIBUCIÓN, CAMBIO DE TEMPLADOR, POLEAS LOCAS, JUNTAS Y ACEITE, FILTRO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE	\$1,200.00	\$1,500.00
2.24	CAMBIO DE CABEZA DE MOTOR COMPLETA, QUE INCLUYE: CAMBIO DE ACIENTOS, GUIAS, CUÑAS DE VALVULA, VALVULAS JUNTAS, SELLOS BUZOS, VARILLAS Y BALANCINES, CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE	\$11,000.00	\$14,000.00
2.25	CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR DERECHO	\$2,000.00	\$2,500.00
2.26	CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR FRONTAL	\$2,000.00	\$2,500.00
2.27	CAMBIO DE 4 SOPORTE DE MOTOR TRASERO	\$2,000.00	\$2,500.00
2.28	CAMBIO DE SOPORTE DE TRANSMISIÓN	\$2,000.00	\$2,500.00
2.29	CAMBIO DE JUNTAS DE TAPA DE PUNTERIAS	\$1,500.00	\$2,000.00
2.3	EMPACAR MOTOR: CAMBIO GENERAL DE JUNTAS Y LIGAS, RETENES, SELLADOR, ACEITE Y FILTRO DE ACEITE	\$9,000.00	\$12,000.00
2.31	CAMBIO DE CIGÜEÑAL INCLUYE: METALES, JUNTAS, ACEITE Y FILTRO	\$6,000.00	\$8,000.00
2.32	CAMBIO DE RFTEN DE CIGÜEÑAL	\$1,000.00	\$1,300.00
2.33	CAMBIO DE JUNTAS DE CARTER Y SELLADOR	\$1,200.00	\$1,600.00
2.34	CAMBIO DE POLEA TENSORA	\$1,500.00	\$2,000.00
2.35	CAMBIO DE BANDA UNICA	\$1,500.00	\$2,000.00
2.36	CAMBIO DE JUEGO DE CABLES DE BUJIAS	\$600.00	\$800.00
2.37	CAMBIO DE BUJIAS	\$200.00	\$200.00
2.38	CAMBIO DE FUNDA DE BAYONETA Y BAYONETA	\$250.00	\$300.00
2.39	CAMBIO DE CARTER DE MOTOR, JUNTAS, ACEITE Y FILTRO	\$900.00	\$1,200.00
2.4	ESCANEAR MOTOR	\$100.00	\$100.00
2.41	REPARAR COMPUTADORA	\$3,500.00	\$4,000.00
2.42	REPARAR CABEZA DE MOTOR	\$6,000.00	\$8,000.00
2.43	CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE	\$1,800.00	\$2,000.00
2.44	DESMONTAR Y MONTAR MOTOR	\$1,500.00	\$2,000.00
2.45	CAMBIO DE DAMPER	\$1,500.00	\$2,000.00
2.46	CAMBIO DE TAPON DE CARTER	\$500.00	\$600.00
2.47	REPARAR CUERPO DE ACELERACIÓN	\$3,500.00	\$4,000.00
2.48	CAMBIO DE BUZOS DE MOTOR	\$3,500.00	\$4,000.00
2.49	CAMBIO DE BALANCINES	\$2,000.00	\$2,500.00
3	CAMBIO DE CONVERTIDOR CATALITICO		
3.01	CAMBIO DE CONVERTIDOR CATALITICO	\$1,800.00	\$2,000.00




4	CLUTCH		
4.01	CAMBIO DE CLUTCH QUE INCLUYE: PLATO, DISCOS, COLLARIN, PORTACOLLARIN Y BALERO PILOTO, RECTIFICAR VOLANTE, MARROMA, BUJES, HORQUILLA, SEGUROS Y SISTEMA HIDRAULICO DE CLUTCH.	\$4,000.00	\$4,500.00
4.02	CAMBIO DE CREMALLERA, QUE INCLUYE: ARO DENTADO (CREMALLERA), VOLANTE MODIRIZ	\$1,500.00	\$2,000.00
4.03	CAMBIO DE SISTEMA HIDRÁULICO, QUE INCLUYE: BOMBA COMPLETA Y LIQUIDO	\$1,500.00	\$2,000.00
4.04	CAMBIO DE CHICOTE DE CLUTCH	\$1,000.00	\$1,100.00
5	TRANSMISIÓN		
5.01	REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, QUE INCLUYE: MASTER KIT( JUNTAS, SELLOS, DISCOS DE PASTAS, DISCOS DE METAL, CEDAZO, BANDA, ANILLOS, RETÉNES, ETC.), TURBINA, TAMBORES TRASEROS, ACEITE DE TRANSMISIÓN, SERVOS O BULBO MODULAR.	\$19,000.00	\$21,000.00
5.02	REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN ESTÁNDAR QUE INCLUYE: LAVADO, DESARMADO, CAMBIO DE HORQUILLAS, JUEGO DE JUNTAS, SEGUROS, TREN DE ENGRANE FIJO, LAINAS DE AJUSTE, ACEITE Y SINCRONIZADORES (JUEGO)	\$12,000.00	\$14,000.00
5.03	EMPACAR TRANSMISIÓN, QUE INCLUYE: ACEITE, JUNTAS Y RETENES	\$4,000.00	\$45,000.00
5.04	AFINACIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA QUE INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE COLADERAS Y JUNTAS	\$3,000.00	\$3,500.00
5.05	REPARAR DIFERENCIAL QUE INCLUYE: REFACCIONES Y ACEITE	\$10,000.00	\$12,000.00
5.06	CAMBIO DE FLECHAS DE TRACCIÓN QUE INCLUYE: JUNTAS Y ACEITE	\$2,500.00	\$3,000.00
5.07	CAMBIO DE ESPIGA EXTERIOR QUE INCLUYE: ESPIGAS, GRASA Y MACHETAS	\$1,500.00	\$2,000.00
5.08	CAMBIO DE JUNTA HOMOCINETICA(TRICEPTICA) QUE INCLUYE: JUNTA HOMOCINETICA, GRASA Y CUBREPOLVO	\$800.00	\$1,000.00
5.09	CAMBIO DE JUNTAS CARTER DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA QUE INCLUYE: SELLADOR Y ACEITE	\$1,500.00	\$2,000.00
5.1	CAMBIO DE CHICOTE SELECTOR DE VELOCIDADES	\$1,000.00	\$1,300.00
5.11	CAMBIO DE CARTER DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	\$2,000.00	\$2,500.00
5.12	CAMBIO DE PAQUETE DE SELENOIDES	\$4,500.00	\$6,000.00
5.13	CAMBIO DE SENSORES DE ENTRADA Y SALIDA	\$2,500.00	\$3,300.00
5.14	CAMBIO DE MACHETA LADO RUEDA	\$1,500.00	\$2,000.00
5.15	CAMBIO DE TAPA LATERAL DE T/A	\$800.00	\$1,000.00
5.16	CAMBIO DE CUERPO DE VALVULAS	\$12,000.00	\$14,000.00
5.17	CAMBIO DE SENSOR TR	\$2,500.00	\$3,000.00
6	SUSPENSIÓN		
6.01	AJUSTAR Y APRETAR SUSPENSIÓN	\$50.00	\$50.00
6.02	CAMBIO DE BÓTULA	\$800.00	\$1,000.00
6.03	BALANCEO DE RUEDAS CON PLOMOS, ALINEACIÓN Y ROTACIÓN	\$50.00	\$50.00
6.04	CAMBIO DE BUJES DE HORQUILLA	\$500.00	\$600.00
6.05	CAMBIO DE HORQUILLA INCLUYENDO BÓTULAS, GOMAS, BUJES	\$2,600.00	\$3,400.00
6.06	CAMBIO DE AMORTIGUADOR DELANTERO	\$1,500.00	\$2,000.00
6.07	CAMBIO DE BASES (BRIDA) DE AMORTIGUADORES	\$500.00	\$600.00
6.08	CAMBIO DE GOMAS Y TORNILLOS DE LA BARRA ESTABILIZADORA	\$500.00	\$600.00

6.09	CAMBIO DE CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA QUE INCLUYE: ACEITE Y SOPORTES	\$4,500.00	\$6,000.00
6.1	EMPAJAR CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	\$1,500.00	\$2,000.00
6.11	CAMBIO DE AMORTIGUADOR TRASERO	\$1,500.00	\$2,000.00
6.12	CAMBIO DE BIELLETAS DE DIRECCIÓN SIN TERMINAL	\$1,000.00	\$1,300.00
6.13	CAMBIO DE BOMBA DE DIRECCIÓN (LICUADORA), QUE INCLUYE ACEITE.	\$2,000.00	\$2,500.00
6.14	CAMBIO DE MANGUERA DE PRESIÓN DE BOMBA DE DIRECCIÓN (LICUADORA), QUE INCLUYE ACEITE	\$1,000.00	\$1,300.00
6.15	CAMBIO DE MANGUERA DE RETROCESO DE BOMBA DE DIRECCIÓN (LICUADORA), QUE INCLUYE ACEITE	\$1,000.00	\$1,300.00
6.16	CAMBIO DE BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA INCLUYENDO GOMAS Y TORNILLOS	\$2,500.00	\$3,300.00
6.17	CAMBIO DE MANGO DE DIRECCIÓN DERECHO O IZQUIERDO	\$3,000.00	\$4,000.00
6.18	CAMBIO DE RESORTES DELANTEROS DE SUSPENSIÓN Y GOMAS	\$3,000.00	\$4,000.00
6.19	CAMBIO DE BALERO DOBLE QUE INCLUYE MASA COMPLETA	\$2,500.00	\$3,300.00
6.2	CAMBIO DE TERMINALES DE VARILLA DE DIRECCIÓN	\$800.00	\$1,000.00
6.22	CAMBIO DE MASA DE RUEDA DELANTERA	\$2,500.00	\$3,300.00
6.23	CAMBIO DE BALERO DOBLE TRASERO	\$500.00	\$600.00
6.24	CAMBIO DE MASA DE RUEDA TRASERA	\$2,500.00	\$3,300.00
6.25	REPARAR PUENTE DE SUSPENSIÓN	\$1,500.00	\$2,000.00
6.26	CAMBIO DE PUENTE DE SUSPENSIÓN	\$6,500.00	\$8,500.00
6.28	CAMBIO DE HOJA MAESTRA DE MUEY	\$1,500.00	\$2,000.00
6.29	DAR BRIO A MUELLES	\$1,000.00	\$1,300.00
6.3	CAMBIO DE ABRAZADERAS DE MUELLES	\$800.00	\$1,000.00
6.31	CAMBIO DE PISTONES Y BUJES.	\$1,500.00	\$2,000.00
7	<b>FRENOS</b>		
7.01	LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS Y PURGAR.	\$500.00	\$500.00
7.02	CAMBIO DE REPUESTO DE CALIPERS, LIQUIDO DE FRENOS Y PURGAR	\$1,000.00	\$1,200.00
7.03	CAMBIO DE CALIPERS (1)	\$2,500.00	\$3,000.00
7.04	CAMBIO DE PISTON DE CALIPER	\$1,500.00	\$2,000.00
7.05	REPARACIÓN DE FRENOS RUEDAS DELANTERAS, QUE INCLUYE: BALATAS DELANTERAS, RECTIFICAR DISCOS, PURGAR, LIQUIDO DE FRENOS Y SEGUROS.	\$1,200.00	\$1,400.00
7.06	REPARACIÓN DE FRENOS RUEDAS TRASERAS, QUE INCLUYE: BALATAS, RECTIFICAR TAMBORES TRASEROS, HERRAJE Y TEMPLADORES DE BALATAS	\$1,200.00	\$1,400.00
7.07	CAMBIO DE REPUESTO DE CILINDRO Y LIQUIDO DE FRENOS	\$300.00	\$500.00
7.08	CAMBIO DE CILINDRO DE RUEDA Y LIQUIDO DE FRENOS	\$800.00	\$1,000.00
7.09	CAMBIO DE DISCOS DELANTEROS O TRASEROS	\$1,300.00	\$1,500.00
7.1	CAMBIO DE TAMBORES TRASEROS	\$1,300.00	\$1,500.00
7.12	CAMBIO DE BOMBA PRINCIPAL DE FRENOS, QUE INCLUYE: LIQUIDO DE FRENOS Y PURGARSISTEMA	\$1,500.00	\$2,000.00
7.13	CAMBIO DE SENSOR DE RUEDA ABS.	\$2,500.00	\$3,300.00
7.14	CAMBIO DE COMPUTADORA DE ABS.	\$4,000.00	\$5,000.00
7.16	CAMBIO DE BIRLO DE RUEDA QUE INCLUYE: BIRLO Y TUERCA	\$50.00	\$50.00

*Sm*

0

7.17	CAMBIO DE MANGUERA DE LIQUIDO DE FENOS DELANTEROS QUE INCLUYE: LIQUIDO DE FRENOS Y PURGAR.	\$50000	\$600.00
8	LUBRICACIÓN		
8.01	SERVICIO GENERAL DE LAVADO Y ENGRASADO: LAVADO COMPLETO DE CHASIS, TREN MOTRIZ, EJES Y CARROCERIA, ENGRASADO GENERAL DE SUSPENSIÓN, CRUCETAS, ROTULAS Y DIRECCIÓN, CAMBIO DE GRASEAS DAÑADAS O TAPADAS, CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTRO Y AGREGAR ACEITES	\$100.00	\$100.00
8.02	CARREGIR NIVELES, QUE INCLUYEN: RELLENO DE LIQUIDO DE FRENOS, ACEITE DE MOTOR, ACEITE DE TRANSMISIÓN, ANTICONGELANTE, DIRECCIÓN HIDRÁULICA.	\$100.00	\$100.00
8.03	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTRO.	\$650.00	\$800.00
9	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO		
9.01	SERVICIO DE RADIADOR, QUE INCLUYE: DESMONTAJE, MONTAJE, DESINCrustAR, REPARACIÓN DE FUGAS, CAMBIO DE ANTICONGELANTE, ABRAZADERAS, MANGUERAS Y TAPÓN.	\$1,000.00	\$1,300.00
9.02	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA QUE INCLUYE: JUNTA Y ANTICONGELANTE, SELLADOR Y MATERIALES DIVERSOS.	\$2,000.00	\$2,500.00
9.03	CAMBIO DE MOTOVENTILADOR QUE INCLUYE: CÓMPUTO, REPARACIÓN DE ARNÉS Y RELEVADOR.	\$3,500.00	\$4,000.00
9.04	CAMBIO DE RADIADOR QUE INCLUYE: ABRAZADERAS, SOPORTES, ANTICONGELANTE, MATERIAL DIVERSO.	\$4,000.00	\$5,000.00
9.05	CAMBIO DE TAPÓN DE RADIADOR.	\$100.00	\$100.00
9.06	CAMBIO DE DEPOSITO DE RECUPERACIÓN DE ANTICONGELANTE QUE INCLUYE: ABRAZADERAS Y MATERIAL DIVERSO.	\$1,500.00	\$2,000.00
9.07	CAMBIO DE MANGUERA DE RADIADOR SUPERIOR O INFERIOR QUE INCLUYE: ABRAZADERAS Y ANTICONGELANTE.	\$1,500.00	\$2,000.00
9.08	CAMBIO DE TERMOSTATO DE MOTOR, QUE INCLUYE: JUNTA Y ANTICONGELANTE	\$1,500.00	\$2,000.00
9.09	CARGA DE GAS DE AIRE ACONDICIONADO	\$1,000.00	\$1,000.00
9.1	CAMBIO DE BANDAS DEL MOTOR	\$2,000.00	\$2,500.00
9.11	CAMBIO DEL RADIADOR DEL DEFROSTER Y ANTICONGELANTE	\$4,500.00	\$6,000.00
9.12	CAMBIO DE BULBO MARCADOR DE TEMPERATURA	\$1,500.00	\$2,000.00
9.13	CAMBIO DE BULBO SENSOR DE MOTOVENTILADOR	\$1,500.00	\$2,000.00
9.14	CAMBIO DE TOMA DE AGUA	\$1,500.00	\$2,000.00
9.15	CAMBIO DE CONEXIÓN "T" DE TOMA DE AGUA	\$1,500.00	\$2,000.00
9.16	CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA	\$1,500.00	\$2,000.00
10	SISTEMA DE ESCAPE		
10.D1	CAMBIO DE JUNTAS DE ESCAPE, TORNILLOS, TUERCAS Y SOPORTES DE HULE.	\$1,800.00	\$2,000.00
10.D2	CAMBIO SILENCIADOR TRASERO DE ESCAPE	\$2,800.00	\$3,200.00
10.03	CAMBIO DE GOMAS DE SOPORTE DE ESCAPE.	\$500.00	\$600.00
10.04	CAMBIO DE SILENCIADOR INTERMEDIO DE ESCAPE INCLUYENDO SOLDADURA	\$2,800.00	\$3,500.00
10.05	CAMBIO TUBERÍA DE ESCAPE	\$4,000.00	\$5,000.00
10.06	CAMBIO DE BRIDA FLEXIBLE	\$500.00	\$600.00
10.D7	SOLDAR ESCAPE	\$500.00	\$600.00
11	SISTEMA ELECTRICO		

*SM*

*9*

*[Handwritten mark]*

*0*



11.01	REPARACIÓN DE ALTERNADOR QUE INCLUYE: BALEROS, ROTOR, ESTATOR PORTADIODOS, DIODOS, REGULADOR, ARMADURA, CAMPOS, CORONA, BANDA, CARBONES, PORTACARBONES Y REVISAR RÉGIMEN.	\$2,000.00	\$2,500.00
11.02	REPARACIÓN DE MARCHA QUE INCLUYE: BUJES, ARMADURA, CAMPOS, AUTOMÁTICO, CARBONES, PORTA CARBONES, BENDIX Y AUTOMATICO DE MARCHA.	\$2,000.00	\$2,500.00
11.03	REPARACIÓN DE LÍNEAS EN GENERAL QUE INCLUYE: CABLEADO Y ARNÉS EN GENERAL Y CONE	\$2,000.00	\$2,500.00
11.04	CAMBIO DE ALTERNADOR	\$5,500.00	\$6,000.00
11.05	CAMBIO DE PLUMAS DE LIMPIADORES.	\$200.00	\$200.00
11.06	CAMBIO DE BRAZOS Y PLUMAS DE LIMPIADORES	\$1,000.00	\$1,000.00
11.07	CAMBIAR BANDA DE ALTERNADOR	\$1,000.00	\$1,200.00
11.08	CAMBIAR ODOMETRO	\$6,000.00	\$7,500.00
11.09	REPARAR ODOMETRO INCLUYENDO REFACCIONES	\$2,000.00	\$2,000.00
11.1	CAMBIO DE MOTOR DE LIMPIADORES	\$1,500.00	\$1,500.00
11.11	CAMBIO DE SWITCH GENERAL DE LUCES E INTERRUPTORES	\$2,500.00	\$2,500.00
11.12	CAMBIO DE SWITCH DE IGNICION	\$2,500.00	\$2,500.00
11.13	REPARAR SISTEMA DE LUCES EN GENERAL QUE INCLUYE: FDCOS, FUSIBLES Y CABLE	\$2,500.00	\$2,500.00
11.14	CAMBIO DE PALANCA DE DIRECCIONALES	\$2,500.00	\$2,500.00
11.15	CAMBIO DE TERMINALES DE BATERIA	\$100.00	\$100.00
11.16	CAMBIO DE BULBO DE ACEITE	\$1,500.00	\$1,500.00
11.17	CAMBIO DE MODULO PORTA RELEVADORES	\$500.00	\$500.00
11.18	REPARACION DE CAJA DE FUSIBLES	\$2,000.00	\$2,200.00
11.19	CAMBIO DE FOCO DE FARO	\$50.00	\$50.00
11.2	CAMBIO DE FUSIBLE	\$50.00	\$50.00
11.21	REPARAR TABLERO	\$2,500.00	\$2,500.00
<b>SUBTOTAL GASOLINA 1, 2 Y 4 CILINDROS</b>		<b>\$412,850.00</b>	<b>\$550,850.00</b>

**LISTA DE REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOMOTRIZ PARA VEHICULOS A GASOLINA Y DIESEL**

Clave del código	Lista de refacciones para el mantenimiento correctivo automotriz para vehículos a gasolina y diésel" Concepto del Servicio	Precio Unitario Refacciones	
		Sedán	Vagóneta
<b>Motor 6 cilindros</b>			
<b>2</b>	<b>MOTOR</b>		
2.01	CAMBIO DE COMPUTADORA	\$9,000.00	\$12,000.00
2.02	CODIFICAR COMPUTADORA	\$50.00	\$50.00
2.03	CAMBIO DE UN INYECTOR	\$2,500.00	\$3,300.00
2.04	REPARACION DE LINEAS DE INYECCION	\$3,000.00	\$3,000.00
2.05	CAMBIO DE RIEL DE INYECTORES	\$6,000.00	\$8,000.00
2.06	CAMBIO DE BOBINA	\$1,500.00	\$2,000.00
2.07	CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA	\$4,000.00	\$5,000.00
2.08	CAMBIO DE SENSOR MAE	\$2,500.00	\$3,000.00
2.09	CAMBIO DE SENSOR MAP	\$2,300.00	\$3,000.00

*SM*

0

2.1	CAMBIO DE SENSOR TPS.	\$2,300.00	\$3,000.00
2.11	CAMBIO DE CONECTORES Y LINEAS DAÑADAS DE BOBINA O MODULO DE ENCENDIDO	\$1,500.00	\$2,000.00
2.12	CAMBIO DE SENSOR DE OXIGENO	\$2,600.00	\$3,000.00
2.13	CAMBIO DE SENSOR POSICION DE CIGUEÑAL.	\$2,300.00	\$3,000.00
2.14	CAMBIO DE SENSOR DE ARBOL DE LEVAS.	\$2,300.00	\$3,000.00
2.15	CAMBIO DE SENSOR DE VELOCIDAD	\$2,300.00	\$3,000.00
2.16	CAMBIO DE VALVULA IAC	\$2,500.00	\$3,000.00
2.17	CAMBIO DE CUERPO DE ACELERACION	\$9,000.00	\$12,000.00
2.18	REPARACION DE ARNES DE CABLES DE COMPUTADORA	\$2,000.00	\$2,500.00
2.19	CAMBIO DE MODULO DE ENCENDIDO	\$2,500.00	\$3,000.00
2.2	AJUSTE DE MOTOR: DESINCrustAR MOTOR, RECTIFICAR MONOBLOCK Y CABEZAS, CAMBIO DE: PISTONES, ANILLOS, METALES DE BIELA, METALES DE CENTRO, METALES DE ARBOL, JUNTAS DE MOTOR, VALVULAS DE ADMISION, VALVULAS DE ESCAPE, GUIAS DE VALVULAS, JUEGO DE BALANCINES, BUZOS, CAMBIO DE ARBOL DE LEVAS, CAMBIO DE TAPON DE MOTOR, TAPON DE RADIADOR, RECTIFICAR Y ALINEAR BIELAS, AJUSTAR PERNOS A PRESION, RECTIFICAR ACIENTOS DE VALVULA, CAMBIO DE CADENA O BANDA DE DISTRIBUCION, CAMBIO DE BOMBA DE AGUA, CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE, CAMBIO DE ABRAZADERAS Y MANGUERAS, LAVADO DE INYECTORES Y CUERPO DE ACELERACION CON LIQUIDO A PRESION, CAMBIO DE BUJIAS Y CABLES DE BUJIAS, CAMBIO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE, ACEITE Y AIRE, BOMBA DE ACEITE, SONDEO DE RADIADOR Y LINEAS, CAMBIO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE.	\$28,000.00	\$33,000.00
2.21	MEDIO AJUSTE DE MOTOR, DESINCrustAR MOTOR, RECTIFICAR CABEZAS, CAMBIO DE: ANILLOS, METALES DE BIELA, METALES DE CENTRO, JUNTAS DE MOTOR, VALVULAS DE ADMISION, VALVULAS DE ESCAPE, GUIAS DE VALVULAS, CAMBIO DE TAPON DE MOTOR, TAPON DE RADIADOR, RECTIFICAR ACIENTOS DE VALVULA, CAMBIO DE BOMBA DE AGUA, CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE, CAMBIO DE ABRAZADERAS Y MANGUERAS, LAVADO DE INYECTORES Y CUERPO DE ACELERACION CON LIQUIDO A PRESION, CAMBIO DE BUJIAS Y CABLES DE BUJIAS, CAMBIO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE, ACEITE Y AIRE, BOMBA DE ACEITE, SONDEO DE RADIADOR Y LINEAS, CAMBIO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE.	\$18,000.00	\$24,000.00
2.22	CAMBIO DE JUNTAS DE CABEZA C/U QUE INCLUYE: JUNTAS, CEPILLADO DE CABEZA, SELLADOR DE JUNTAS, ANTICONGELANTE, ACEITE DE MOTOR, FILTRO DE ACEITE	\$1,000.00	\$1,200.00
2.23	CAMBIO DE BANDA O CADENA DE DISTRIBUCION, CAMBIO DE TEMPLADOR, POLEAS LOCAS, JUNTAS Y ACEITE, FILTRO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE	\$1,200.00	\$1,500.00
2.24	CAMBIO DE CABEZA DE MOTOR COMPLETA, QUE INCLUYE: CAMBIO DE ACIENTOS, GUIAS, CUÑAS DE VALVULA, VALVULAS JUNTAS, SELLOS BUZOS, VAFILLAS Y BALANCINES, CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE	\$11,000.00	\$14,000.00
2.25	CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR DERECHO	\$2,000.00	\$2,500.00
2.26	CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR FRONTAL	\$2,000.00	\$2,500.00
2.27	CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR TRASERO	\$2,000.00	\$2,500.00
2.28	CAMBIO DE SOPORTE DE TRANSMISION	\$2,000.00	\$2,500.00
2.29	CAMBIO DE JUNTAS DE TAPA DE PUERTAS	\$1,500.00	\$2,000.00
2.3	EMPAQUAR MOTOR: CAMBIO GENERAL DE JUNTAS Y LIGAS, RETENES, SELLADOR, ACEITE Y FILTRO DE ACEITE	\$9,000.00	\$12,000.00
2.31	CAMBIO DE CIGUEÑAL INCLUYE: METALES, JUNTAS, ACEITE Y FILTRO	\$6,000.00	\$8,000.00





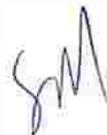

2.32	CAMBIO DE RETEN DE CIGÜEÑAL	\$1,000.00	\$1,300.00
2.33	CAMBIO DE JUNTAS DE CARTER Y SELLADOR	\$1,200.00	\$1,600.00
2.34	CAMBIO DE POLEA TENSORA	\$1,500.00	\$2,000.00
2.35	CAMBIO DE BANDA UNICA	\$1,500.00	\$2,000.00
2.36	CAMBIO DE JUEGO DE CAMBIO DE BUJIAS	\$600.00	\$800.00
2.37	CAMBIO DE BUJIAS	\$200.00	\$200.00
2.38	CAMBIO DE FUNDA DE BAYONETA Y BAYONETA	\$250.00	\$300.00
2.39	CAMBIO DE CARTER DE MOTOR, JUNTAS, ACEITE Y FILTRO	\$900.00	\$1,200.00
2.4	ESCANEAR MOTOR	\$100.00	\$100.00
2.41	REPARAR COMPUTADORA	\$3,500.00	\$4,000.00
2.42	REPARAR CABEZA DE MOTOR	\$6,000.00	\$8,000.00
2.43	CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE	\$1,800.00	\$2,000.00
2.44	DESMONTAR Y MONTAR MOTOR	\$1,500.00	\$2,000.00
2.45	CAMBIO DE DAMPER	\$1,500.00	\$2,000.00
2.46	CAMBIO DE TAPON DE CARTER	\$500.00	\$600.00
2.47	REPARAR CUERPO DE ACELERACION	\$3,500.00	\$4,000.00
2.48	CAMBIO DE BUZOS DE MOTOR	\$3,500.00	\$4,000.00
2.49	CAMBIO DE BALANCINES	\$2,000.00	\$2,500.00
3	<b>CAMBIO DE CONVERTIDOR CATALITICO</b>		
3.01	CAMBIO DE CONVERTIDOR CATALITICO	\$1,800.00	\$2,000.00
4	<b>CLUTCH</b>		
4.01	CAMBIO DE CLUTCH QUE INCLUYE: PLATO, DISCOS, COLLARIN, PORTACOLLARIN Y BALERO PILOTO, RECTIFICAR VOLANTE, MAROMA, BUJES, HORQUILLA, SEGUROS Y SISTEMA HIDRAULICO DE CLUTCH.	\$4,000.00	\$4,500.00
4.02	CAMBIO DE CREMALLERA, QUE INCLUYE: ARO DENTADO (CREMALLERA), VOLANTE MOTRIZ	\$2,500.00	\$2,000.00
4.03	CAMBIO DE SISTEMA HIDRÁULICO, QUE INCLUYE: BOMBA COMPLETA Y LIQUIDO	\$1,500.00	\$2,000.00
4.04	CAMBIO DE CHICOTE DE CLUTCH	\$1,000.00	\$1,100.00
5	<b>TRANSMISIÓN</b>		
5.01	REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, QUE INCLUYE: MASTER KIT (JUNTAS, SELLOS, DISCOS DE PASTAS, DISCOS DE METAL, CEDAZO, BANDA, ANILLOS, RETENES, ETC.), TURBINA, TAMBORES TRASEROS, ACEITE DE TRANSMISIÓN, SERVOS O BULBO MODULAR.	\$19,000.00	\$21,000.00
5.02	REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN ESTÁNDAR QUE INCLUYE: LAVADO, DESARMADO, CAMBIO DE: HORQUILLAS, JUEGO DE JUNTAS, SEGUROS, TREN DE ENGRANE FIJO, LAINAS DE AJUSTE, ACEITE Y SINCRONIZADORES (JUEGO)	\$12,000.00	\$14,000.00
5.03	EMPACAR TRANSMISIÓN, QUE INCLUYE: ACEITE, JUNTAS Y RETENES	\$4,000.00	\$4,500.00
5.04	AFINACIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA QUE INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE COLADERAS Y JUNTAS	\$3,000.00	\$3,500.00
5.05	REPARAR DIFERENCIAL QUE INCLUYE: REFACCIONES Y ACEITE	\$10,000.00	\$12,000.00
5.06	CAMBIO DE FLECHAS DE TRACCIÓN QUE INCLUYE: JUNTAS Y ACEITE	\$2,500.00	\$3,000.00
5.07	CAMBIO DE ESPIGA EXTERIOR QUE INCLUYE: ESPIGAS, GRASA Y MACHETAS	\$1,500.00	\$2,000.00

*SM*

*9*

*0*

5.08	CAMBIO DE JUNTA HOMOCINETICA(TRICEPTICA) QUE INCLUYE: JUNTA HOMOCINETICA, GRASA Y CUBREPOLVO	\$80000	\$1,000.00
5.09	CAMBIO DE JUNTAS CARTER DE TRANSMISIÓN AUTOMATICA QUE INCLUYE: SELLADOR Y ACEITE	\$1,500.00	\$2,000.00
5.1	CAMBIO DE CHICOTE SELECTOR DE VELOCIDADES	\$1,000.00	\$1,300.00
5.11	CAMBIO DE CARTER DE TRANSMISIÓN AUTOMATICA	\$2,000.00	\$2,500.00
5.12	CAMBIO DE PAQUETE DE SELENOIDES	\$4,500.00	\$6,000.00
5.13	CAMBIO DE SENSORES DE ENTRADA Y SALIDA	\$2,500.00	\$3,300.00
5.14	CAMBIO DE MACHETA LADO RUEDA	\$1,500.00	\$2,000.00
5.15	CAMBIO DE TAPA LATERAL DE T/A	\$800.00	\$1,000.00
5.16	CAMBIO DE CUERPO DE VALVULAS	\$12,000.00	\$14,000.00
5.17	CAMBIO DE SENSOR TR	\$2,500.00	\$3,000.00
6	<b>SUSPENSIÓN</b>		
6.01	AJUSTAR Y APRETAR SUSPENSIÓN	\$50.00	\$50.00
6.02	CAMBIO DE RÓTULA	\$800.00	\$1,000.00
6.03	BALANCEO DE RUEDAS CON PLOMOS, ALINEACIÓN Y ROTACIÓN	\$50.00	\$50.00
6.04	CAMBIO DE BUJES DE HORQUILLA	\$500.00	\$600.00
6.05	CAMBIO DE HORQUILLA INCLUYENDO RÓTULAS, GOMAS, BUJES	\$2,600.00	\$3,400.00
6.06	CAMBIO DE AMORTIGUADOR DELANTERO	\$1,500.00	\$2,000.00
6.07	CAMBIO DE BASES (BRIDA) DE AMORTIGUADORES	\$500.00	\$600.00
6.08	CAMBIO DE GOMAS Y TORNILLOS DE LA BARRA ESTABILIZADORA	\$500.00	\$600.00
6.09	CAMBIO DE CAJA DIRECCIÓN HIDRÁULICA QUE INCLUYE: ACEITE Y SOPORTES.	\$4,500.00	\$6,000.00
6.1	EMPACAR CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	\$1,500.00	\$2,000.00
6.11	CAMBIO DE AMORTIGUADOR TRASERO	\$1,500.00	\$2,000.00
6.12	CAMBIO DE BIELETAS DE DIRECCIÓN SIN TERMINAL	\$1,000.00	\$1,300.00
6.13	CAMBIO DE BOMBA DE DIRECCIÓN (LICUADORA), QUE INCLUYE ACEITE.	\$2,000.00	\$2,500.00
6.14	CAMBIO DE MANGUERA DE PRESION DE BOMBA DE DIRECCIÓN (LICUADORA), QUE INCLUYE ACEITE	\$1,000.00	\$1,300.00
6.15	CAMBIO DE MANGUERA DE RETROCESO DE BOMBA DE DIRECCIÓN (LICUADORA), QUE INCLUYE ACEITE	\$1,000.00	\$1,300.00
6.16	CAMBIO DE BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA INCLUYENDO GOMAS Y TORNILLOS	\$2,500.00	\$3,300.00
6.17	CAMBIO DE MANGO DE DIRECCIÓN DERECHO O IZQUIERDO	\$3,000.00	\$4,000.00
6.18	CAMBIO DE RESORTES DELANTEROS DE SUSPENSIÓN Y GOMAS	\$3,000.00	\$4,000.00
6.19	CAMBIO DE BALERO DOBLE QUE INCLUYE MASA COMPLETA	\$2,500.00	\$3,300.00
6.2	CAMBIO DE TERMINALES DE VARILLA DE DIRECCIÓN C/U	\$800.00	\$1,000.00
6.21	CAMBIO DE BALERO DOBLE DELANTERO	\$500.00	\$600.00
6.22	CAMBIO DE MASA DE RUEDA DELANTERA	\$2,500.00	\$3,300.00
6.23	CAMBIO DE BALERO DOBLE TRASERO	\$500.00	\$600.00
6.24	CAMBIO DE MASA DE RUEDA TRASERA	\$2,500.00	\$3,300.00
6.25	REPARAR PUENTE DE SUSPENSIÓN	\$1,500.00	\$2,000.00
6.26	CAMBIO DE PUENTE DE SUSPENSIÓN	\$6,500.00	\$8,500.00
6.27	REPARAR CAJA DE DIRECCIÓN	\$2,000.00	\$2,500.00





6.28	CAMBIO DE HOJA MAESTRA DE MUJER	\$1,500.00	\$2,000.00
6.29	DAR BRIO A MUEJES	\$1,000.00	\$1,300.00
6.3	CAMBIO DE ABRAZADERAS DE MUELLES	\$800.00	\$1,000.00
6.31	CAMBIO DE PISTONES Y BUJES	\$1,500.00	\$2,000.00
7	<b>FRENOS</b>		
7.01	LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS Y PURGAR	\$50.00	\$50.00
7.02	CAMBIO DE REPUESTO DE CALIPERS, LIQUIDO DE FRENOS Y PURGAR	\$1,000.00	\$1,200.00
7.03	CAMBIO DE CALIPERS (1)	\$2,500.00	\$3,000.00
7.04	CAMBIO DE PISTON DE CALIPER	\$1,500.00	\$2,000.00
7.05	REPARACIÓN DE FRENOS RUEDAS DELANTERAS, QUE INCLUYE: BALATAS DELANTERAS, RECTIFICAR DISCOS, PURGAR, LIQUIDO DE FRENOS Y SEGUROS.	\$1,200.00	\$1,400.00
7.06	REPARACIÓN DE FRENOS RUEDAS TRASERAS, QUE INCLUYE: BALATAS, RECTIFICAR TAMBORES TRASEROS, HERRAJE Y TEMPLADORES DE BALATAS	\$1,200.00	\$1,400.00
7.07	CAMBIO DE REPUESTO DE CILINDRO Y LIQUIDO DE FRENOS	\$300.00	\$500.00
7.08	CAMBIO DE CILINDRO DE RUEDA Y LIQUIDO DE FRENOS	\$800.00	\$1,000.00
7.09	CAMBIO DE DISCOS QUE INCLUYE: CHAVETAS, BALEROS CON TAZA Y RETENES, ENGRASAR BALEROS O RODAMIENTOS.	\$1,300.00	\$1500.00
7.1	CAMBIO DE TAMBORES TRASEROS	\$1,300.00	\$1,500.00
7.11	CAMBIO DE SERVO DE FRENO O UNIDAD DE REFUERZO POR VACÍO (BOSTER), QUE INCLUYE: LIQUIDO DE FRENOS, PURGAR, VALVULAS DE SUCCIÓN Y COMPLETAS Y MANGUERAS.	\$6,000.00	\$8,000.00
7.12	CAMBIO DE BOMBA PRINCIPAL DE FRENOS, QUE INCLUYE: LIQUIDO DE FRENOS Y PURGAR SISTEMA	\$1,500.00	\$2,000.00
7.13	CAMBIO DE SENSOR DE RUEDA ABS.	\$2,500.00	\$3,300.00
7.14	CAMBIO DE COMPUTADORA DE ABS	\$4,000.00	\$5,000.00
7.15	CAMBIO DE CHICOTES DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO Y SEGUROS	\$500.00	\$800.00
7.16	CAMBIO DE BIRLOS DE RUEDA QUE INCLUYE: BIRLO Y TUERCA	\$50.00	\$50.00
7.17	CAMBIO DE MANGUERA DE LIQUIDO DE FENOS DELANTEROS QUE INCLUYE: LIQUIDO DE FRENOS Y PURGAR.	\$500.00	\$600.00
8	<b>LUBRICACIÓN</b>		
8.01	SERVICIO GENERAL DE LAVADO Y ENGRASADO: LAVADO COMPLETO DE CHASIS, TREN MOTRIZ, EJES Y CARROCERIA, ENGRASADO GENERAL DE: SUSPENSIÓN, CRUCETAS, ROTULAS Y DIRECCIÓN, CAMBIO DE GRASERAS DAÑADAS O TAPADAS	\$100.00	\$200.00
8.02	CARREGIR NIVELES, QUE INCLUYEN: RELLENO DE LIQUIDO DE FRENOS, ACEITE DE MOTOR, ACEITE DE TRANSMISIÓN, ANTICONGELANTE, DIRECCIÓN HIDRAULICA.	\$100.00	\$100.00
8.03	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTRO.	\$650.00	\$800.00
9	<b>SISTEMA DE ENFRIAMIENTO</b>		
9.01	SERVICIO DE RADIADOR, QUE INCLUYE: DESMONTAJE, MONTAJE, DESINCRUSTAR, REPARACIÓN DE FUGAS, CAMBIO DE ANTICONGELANTE, ABRAZADERAS, MANGUERAS Y TAPON.	\$1,000.00	\$1,300.00
9.02	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA QUE INCLUYE: JUNTA Y ANTICONGELANTE, SELLADOR Y MATERIALES DIVERSOS.	\$2,000.00	\$2,500.00
9.03	CAMBIO DE MOTOVENTILADOR QUE INCLUYE: COMPUTO, REPARACIÓN DE ARNÉS Y RELEVADOR.	\$3,500.00	\$4,000.00

*SM*

*9*

*0*

9.04	CAMBIO DE RADIADOR QUE INCLUYE: ABRAZADERAS, SOPORTES, ANTICONGELANTE, MATERIAL DIVERSO.	\$4,000.00	\$5,000.00
9.05	CAMBIO DE TAPÓN DE RADIADOR.	\$100.00	\$100.00
9.06	CAMBIO DE DEPÓSITO DE RECUPERACIÓN DE ANTICONGELANTE QUE INCLUYE: ABRAZADERAS Y MATERIAL DIVERSO.	\$1,500.00	\$2,000.00
9.07	CAMBIO DE MANGUERA DE RADIADOR SUPERIOR O INFERIOR QUE INCLUYE: ABRAZADERAS Y ANTICONGELANTE.	\$1,500.00	\$2,000.00
9.08	CAMBIO DE TERMOSTATO DE MOTOR, QUE INCLUYE: JUNTA Y ANTICONGELANTE.	\$1,500.00	\$2,000.00
9.09	CARGA DE GAS DE AIRE ACONDICIONADO.	\$1,000.00	\$1,000.00
9.1	CAMBIO DE BANDAS DEL MOTOR.	\$2,000.00	\$2,500.00
9.11	CAMBIO DEL RADIADOR DEL DEFROSTER Y ANTICONGELANTE.	\$4,500.00	\$6,000.00
9.12	CAMBIO DE BULBO MARCADOR DE TEMPERATURA.	\$1,500.00	\$2,000.00
9.13	CAMBIO DE BULBO SENSOR DE MOTOVENTILADOR.	\$1,500.00	\$2,000.00
9.14	CAMBIO DE TOMA DE AGUA.	\$1,500.00	\$2,000.00
9.15	CAMBIO DE CONEXIÓN" T" DE TOMA DE AGUA.	\$1,500.00	\$2,000.00
9.16	CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA.	\$1,500.00	\$2,000.00
9.17	CAMBIO DE SELLOS DEL RADIADOR.	\$500.00	\$500.00
<b>10</b>	<b>SISTEMA DE ESCAPE</b>		
10.01	CAMBIO DE JUNTAS DE ESCAPE, TORNILLOS, TUERCAS Y SOPORTES DE MULE.	\$1,800.00	\$2,000.00
10.02	CAMBIO SILENCIADOR TRASERO DE ESCAPE.	\$2,800.00	\$3,200.00
10.03	CAMBIO DE GOMAS DE SOPORTE DE ESCAPE.	\$500.00	\$600.00
10.04	CAMBIO DE SILENCIADOR DELANTERO.	\$2,800.00	\$3,500.00
10.05	CAMBIO DE CURVA DE ESCAPE TRASERA ABRAZADERAS.	\$4,000.00	\$5,000.00
10.06	CAMBIO DE BRIDA FLEXIBLE.	\$500.00	\$600.00
10.07	SOLDAR ESCAPE.	\$500.00	\$600.00
<b>11</b>	<b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>		
11.01	REPARACIÓN DE ALTERNADOR QUE INCLUYE: BALEROS, ROTOR, ESTATOR PORTADIODOS, DIODOS, REGULADOR, ARMADURA, CAMPOS, CORONA, BANDA, CARBONES, PORTACARBONES Y REVISAR RÉGIMEN.	\$2,000.00	\$2,500.00
11.02	REPARACIÓN DE MARCHA QUE INCLUYE: BUJES, ARMADURA, CAMPOS, AUTOMÁTICO, CARBONES, PORTA CARBONES, BENDIX Y AUTOMÁTICO DE MARCHA.	\$2,000.00	\$2,500.00
11.03	REPARACIÓN DE LÍNEAS EN GENERAL QUE INCLUYE: CABLEADO Y ARNES EN GENERAL Y CONECTORES.	\$2,000.00	\$2,500.00
11.04	CAMBIO DE ALTERNADOR.	\$5,500.00	\$6,000.00
11.05	CAMBIO DE PLUMAS DE LIMPIADORES.	\$200.00	\$200.00
11.06	CAMBIO DE BRAZOS DE LIMPIADORES C/U.	\$1,000.00	\$1,000.00
11.07	CAMBIAR BANDA DE ALTERNADOR.	\$1,000.00	\$1,200.00
11.08	CAMBIAR ODOMETRO.	\$6,000.00	\$7,500.00
11.09	REPARAR ODOMETRO INCLUYENDO REFACCIONES.	\$2,000.00	\$2,000.00
11.1	CAMBIO DE MOTOR DE LIMPIADORES.	\$1,500.00	\$1,500.00
11.11	CAMBIO DE SWITCH GENERAL DE LUCES E INTERRUPTORES.	\$2,500.00	\$2,500.00
11.12	CAMBIO DE SWITCH DE IGNICIÓN.	\$2,500.00	\$2,500.00

*SM*

*9*

*0*

*0*

11.13	REPARAR SISTEMA DE LUCES EN GENERAL QUE INCLUYE: FOCOS, FUSIBLES Y CABLE	\$2,500.00	\$2,500.00
11.14	CAMBIO DE PALANCA DE DIRECCIONALES	\$2,500.00	\$2,500.00
11.15	CAMBIO DE TERMINALES DE BATERIA	\$100.00	\$100.00
11.16	CAMBIO DE BUENO DE ACEITE	\$1,500.00	\$1,500.00
11.17	CAMBIO DE MÓDULO PORTA RELEVADORES	\$500.00	\$500.00
11.18	REPARACION DE CAJA DE FUSIBLES	\$2,000.00	\$2,200.00
11.19	CAMBIO DE FOCO DE FARO	\$500.00	\$50.00
11.2	CAMBIO DE FUSIBLE	\$50.00	\$50.00
11.21	REPARAR TABLERO	\$2,500.00	\$2,500.00
11.22	DES-MONTAR Y MONTAR TABLERO	\$500.00	\$500.00
<b>SUBTOTAL GASOLINA 6 CILINDROS</b>		<b>\$428,350.00</b>	<b>\$569,850.00</b>

**LISTA DE REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL**

Clave del código	Lista de refacciones para el mantenimiento correctivo automotriz para vehículos a gasolina y diésel Concepto del Servicio	Precio Unitario Refacciones	
		Sedán	Vagoneta
<b>Motor 8 cilindros</b>			
2	<b>MOTOR</b>		
2.01	CAMBIO DE COMPUTADORA	\$9,000.00	\$12,000.00
2.02	CODIFICAR COMPUTADORA	\$50.00	\$50.00
2.03	CAMBIO DE UN INYECTOR	\$2,500.00	\$3,300.00
2.04	REPARACION DE LINEAS DE INYECCION	\$3,000.00	\$3,000.00
2.05	CAMBIO DE RIEL DE INYECTORES	\$6,000.00	\$8,000.00
2.06	CAMBIO DE BOBINA	\$1,500.00	\$2,000.00
2.07	CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA	\$4,000.00	\$5,000.00
2.08	CAMBIO DE SENSOR MAF	\$2,500.00	\$3,000.00
2.09	CAMBIO DE SENSOR MAP	\$2,300.00	\$3,000.00
2.1	CAMBIO DE SENSOR TPS	\$2,300.00	\$3,000.00
2.11	CAMBIO DE CONECTORES Y LINEAS DAÑADAS DE BOBINA Y MÓDULO DE ENCENDIDO	\$1,500.00	\$2,000.00
2.12	CAMBIO DE SENSOR DE OXÍGENO	\$2,600.00	\$3,000.00
2.13	CAMBIO DE SENSOR POSICIÓN DE CIGÜEÑAL	\$2,300.00	\$3,000.00
2.14	CAMBIO DE SENSOR DE ÁRBOL DE LEVAS	\$2,300.00	\$3,000.00
2.15	CAMBIO DE SENSOR DE VELOCIDAD	\$2,300.00	\$3,000.00
2.16	CAMBIO DE VALVULA IAC	\$2,500.00	\$3,000.00
2.17	CAMBIO DE CUERPO DE ACELERACIÓN	\$9,000.00	\$12,000.00
2.18	REPARACION DE ARNES DE CABLES DE COMPUTADORA	\$2,000.00	\$2,500.00
2.19	CAMBIO DE MÓDULO DE ENCENDIDO	\$2,500.00	\$3,000.00

*SM*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*0*

2.2	AJUSTE DE MOTOR: DESINCRUSTAR MOTOR, RECTIFICAR MONOBLOCK Y CABEZAS, CAMBIO DE PISTONES, ANILLOS, METALES DE BIELA, METALES DE CENTRO, METALES DE ARBOL, JUNTAS DE MOTOR, VALVULAS DE ADMISIÓN, VALVULAS DE ESCAPE, GUIAS DE VALVULAS, JUEGO DE BALANCINES, BUZOS, CAMBIO DE ARBOL DE LEVAS, CAMBIO DE TAPON DE MOTOR, TAPON DE RADIADOR, RECTIFICAR Y ALINEAR BIELAS, AJUSTAR PERNOS A PRESIÓN, RECTIFICAR ACIENTOS DE VALVULA, CAMBIO DE CADENA O BANDA DE DISTRIBUCIÓN, CAMBIO DE BOMBA DE AGUA, CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE, CAMBIO DE ABRAZADERAS Y MANGUERAS, LAVADO DE INYECTORES Y CUERPO DE ACELERACIÓN CON LIQUIDO A PRESIÓN, CAMBIO DE BUJIAS Y CABLES DE BUJIAS, CAMBIO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE, ACEITE Y AIRE, BOMBA DE ACEITE, SONDEO DE RADIADOR Y LINEAS, CAMBIO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE.	\$28,000.00	\$33,000.00
2.21	MEDIO AJUSTE DE MOTOR: DESINCRUSTAR MOTOR, RECTIFICAR CABEZAS, CAMBIO DE ANILLOS, METALES DE BIELA, METALES DE CENTRO, JUNTAS DE MOTOR, VALVULAS DE ADMISIÓN, VALVULAS DE ESCAPE, GUIAS DE VALVULAS, CAMBIO DE TAPON DE MOTOR, TAPON DE RADIADOR, RECTIFICAR ACIENTOS DE VALVULA, CAMBIO DE BOMBA DE AGUA, CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE, CAMBIO DE ABRAZADERAS Y MANGUERAS, LAVADO DE INYECTORES Y CUERPO DE ACELERACIÓN CON LIQUIDO A PRESIÓN, CAMBIO DE BUJIAS Y CABLES DE BUJIAS, CAMBIO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE, ACEITE Y AIRE, BOMBA DE ACEITE, SONDEO DE RADIADOR Y LINEAS, CAMBIO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE.	\$18,000.00	\$24,000.00
2.27	CAMBIO DE JUNTAS DE CABEZA C/U QUE INCLUYE: JUNTAS, CEPILLADO DE CABEZA, SELLADOR DE JUNTAS, ANTICONGELANTE, ACEITE DE MOTOR, FILTRO DE ACEITE	\$1,000.00	\$1,200.00
2.23	CAMBIO DE BANDA O CADENA DE DISTRIBUCIÓN, CAMBIO DE TEMPPLADOR, POLEAS LOCAS, JUNTAS Y ACEITE, FILTRO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE	\$1,200.00	\$1,500.00
2.24	CAMBIO DE CABEZA DE MOTOR COMPLETA, QUE INCLUYE: CAMBIO DE ACIENTOS, GUIAS, CUÑAS DE VALVULA, VALVULAS JUNTAS, SELLOS BUZOS, VARILLAS Y BALANCINES, CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE	\$11,000.00	\$14,000.00
2.25	CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR DERECHO	\$2,000.00	\$2,500.00
2.26	CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR FRONTAL	\$2,000.00	\$2,500.00
2.27	CAMBIO DE4 SOPORTE DE MOTOR TRASERO	\$2,000.00	\$2,500.00
2.28	CAMBIO DE SOPORTE DE TRANSMISION	\$2,000.00	\$2,500.00
2.28	CAMBIO DE JUNTAS DE TAPA DE PUNTERIAS	\$1,500.00	\$2,000.00
2.3	EMPACAR MOTOR: CAMBIO GENERAL DE JUNTAS Y LIGAS, RETENES, SELLADOR, ACEITE Y FILTRO DE ACEITE	\$9,000.00	\$12,000.00
2.31	CAMBIO DE CIGUEÑAL INCLUYE: METALES, JUNTAS, ACEITE Y FILTRO	\$6,000.00	\$8,000.00
2.32	CAMBIO DE RETEN DE CIGUEÑAL	\$1,000.00	\$1,300.00
2.33	CAMBIO DE JUNTAS DE CARTE R Y SELLADOR	\$1,200.00	\$1,800.00
2.34	CAMBIO DE POLEA TENSORA	\$1,500.00	\$2,000.00
2.35	CAMBIO DE BANDA UNICA	\$1,500.00	\$2,000.00
2.36	CAMBIO DE JUEGO DE CAMBIO DE BUJIAS	\$800.00	\$800.00
2.37	CAMBIO DE BUJIAS	\$200.00	\$200.00
2.38	CAMBIO DE FUNDA DE BAYONETA Y BAYONETA	\$250.00	\$300.00
2.39	CAMBIO DE CATER DE MOTOR, JUNTAS, ACEITE Y FILTRO DE ACEITE	\$900.00	\$1,200.00
2.4	ESCANEAR MOTOR	\$100.00	\$100.00
2.41	REPARAR COMPUTADORA	\$3,500.00	\$4,000.00

*SM*

*9*

*[Handwritten mark]*

*0*

2.42	REPARAR CABEZA DE MOTOR	\$6,000.00	\$8,000.00
2.43	CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE	\$1,800.00	\$2,000.00
2.44	DESMONTAR Y MONTAR MOTOR	\$1,500.00	\$2,000.00
2.45	CAMBIO DE DAMPER	\$1,500.00	\$2,000.00
2.46	CAMBIO DE TAPON DE CARTER	\$500.00	\$600.00
2.47	REPARAR CUERPO DE ACELERACIÓN	\$3,500.00	\$4,000.00
2.48	CAMBIO DE BUZOS DE MOTOR	\$3,500.00	\$4,000.00
2.49	CAMBIO DE BALANCINES	\$2,000.00	\$2,500.00
3	CAMBIO DE CONVERTIDOR CATALITICO		
3.01	CAMBIO DE CONVERTIDOR CATALITICO	\$1,800.00	\$2,000.00
4	CLUTCH		
4.01	CAMBIO DE CLUTCH QUE INCLUYE: PLATO, DISCOS, COLLARIN, PORTACOLLARIN Y BALERO PILOTO, RECTIFICAR VOLANTE, MAROMA, BUJES, HORQUILLA, SEGUROS Y SISTEMA HIDRAULICO DE CLUTCH.	\$4,000.00	\$4,500.00
4.02	CAMBIO DE CREMALLERA, QUE INCLUYE: ARO DENTADO (CREMALLERA), VOLANTE MOTRIZ	\$15,000.00	\$2,000.00
4.03	CAMBIO DE SISTEMA HIDRAULICO, QUE INCLUYE: BOMBA COMPLETA Y LIQUIDO	\$1,500.00	\$2,000.00
4.04	CAMBIO DE CHICOTE DE CLUTCH	\$1,000.00	\$1,100.00
5	TRANSMISIÓN		
5.01	REPARACIÓN DE TRANSMISION AUTOMATICA, QUE INCLUYE: MASTER KIT( JUNTAS, SELLOS, DISCOS DE PASTAS, DISCOS DE METAL, CEDAZO, BANDA, ANILLOS, RETENES, ETC.), TURBINA, TAMBORES TRASEROS, ACEITE DE TRANSMISIÓN, SERVOS O BULBO MODULAR.	\$19,000.00	\$21,000.00
5.02	REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN ESTÁNDAR QUE INCLUYE: LAVADO, DESARMADO, CAMBIO DE : HORQUILLAS, JUEGO DE JUNTAS, SEGUROS, TREN DE ENGRANE FIJO, LAINAS DE AJUSTE, ACEITE Y SINCRONIZADORES (JUEGO)	\$12,000.00	\$14,000.00
5.03	EMPACAR TRANSMISIÓN, QUE INCLUYE: ACEITE, JUNTAS Y RETENES	\$4,000.00	\$45,000.00
5.04	AFINACIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMATICA QUE INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE COLADERAS Y JUNTAS	\$3,000.00	\$3,500.00
5.05	REPARAR DIFERENCIAL QUE INCLUYE: REFACCIONES Y ACEITE	\$10,000.00	\$12,000.00
5.06	CAMBIO DE FLECHAS DE TRACCION QUE INCLUYE: JUNTAS Y ACEITE	\$2,500.00	\$3,000.00
5.07	CAMBIO DE ESPIGA EXTERIOR QUE INCLUYE: ESPIGAS, GRASA Y MACHETAS	\$1,500.00	\$2,000.00
5.08	CAMBIO DE JUNTA HOMOCINETICA(TRICEPTICA) QUE INCLUYE: JUNTA HOMOCINETICA, GRASA Y CUBREPOLVO	\$800.00	\$1,000.00
5.09	CAMBIO DE JUNTAS CARTER DE TRANSMISIÓN AUTOMATICA QUE INCLUYE: SELLADOR Y ACEITE	\$1,500.00	\$2,000.00
5.1	CAMBIO DE CHICOTE SELECTOR DE VELOCIDADES	\$1,000.00	\$1,300.00
5.11	CAMBIO DE CARTER DE TRANSMISIÓN AUTOMATICA	\$2,000.00	\$2,500.00
5.12	CAMBIO DE PAQUETE DE SELENOIDES	\$4,500.00	\$6,000.00
5.13	CAMBIO DE SENSORES DE ENTRADA Y SALIDA	\$2,500.00	\$3,300.00
5.14	CAMBIO DE MACHETA LADO RUEDA	\$1,500.00	\$2,000.00







5.15	CAMBIO DE TAPA LATERAL DE T/A	\$800.00	\$1,000.00
5.16	CAMBIO DE CUERPO DE VALVULAS	\$12,000.00	\$14,000.00
5.17	CAMBIO DE SENSOR TR	\$2,500.00	\$3,000.00
6	<b>SUSPENSIÓN</b>		
6.01	AJUSTAR Y APRETAR SUSPENSIÓN	\$50.00	\$50.00
6.02	CAMBIO DE RÓTULA INCLUYENDO GRASA,	\$800.00	\$1,000.00
6.03	BALANCEO DE RUEDAS CON PLOMOS, ALINEACIÓN Y ROTACIÓN	\$50.00	\$50.00
6.04	CAMBIO DE BUJES DE HORQUILLA	\$500.00	\$600.00
6.05	CAMBIO DE HORQUILLA INCLUYENDO ROTULAS, GOMAS, BUJES	\$2,600.00	\$3,400.00
6.06	CAMBIO DE AMORTIGUADOR DELANTERO C/U	\$1,500.00	\$2,000.00
6.07	CAMBIO DE BASES (BRIDA) DE AMORTIGUADORES	\$500.00	\$600.00
6.08	CAMBIO DE GOMAS Y TORNILLOS DE LA BARRA ESTABILIZADORA	\$500.00	\$600.00
6.09	CAMBIO DE CAJA DIRECCIÓN HIDRÁULICA QUE INCLUYE ACEITE Y SOPORTES.	\$4,500.00	\$6,000.00
6.1	EMPACAR CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	\$1,500.00	\$2,000.00
6.11	CAMBIO DE AMORTIGUADOR TRASERO	\$1,500.00	\$2,000.00
6.12	CAMBIO DE BIELETAS DE DIRECCIÓN SIN TERMINAL	\$1,000.00	\$1,300.00
6.13	CAMBIO DE BOMBA DE DIRECCIÓN (LICUADORA), QUE INCLUYE ACEITE.	\$2,000.00	\$2,500.00
6.14	CAMBIO DE MANGUERA DE PRESIÓN DE BOMBA DE DIRECCIÓN (LICUADORA), QUE INCLUYE ACEITE	\$1,000.00	\$1,300.00
6.15	CAMBIO DE MANGUERA DE PETROCESO DE BOMBA DE DIRECCIÓN (LICUADORA), QUE INCLUYE ACEITE	\$1,000.00	\$1,300.00
6.16	CAMBIO DE BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA INCLUYENDO GOMAS Y TORNILLOS	\$2,500.00	\$3,300.00
6.17	CAMBIO DE MANGO DE DIRECCIÓN DERECHO Ó IZQUIERDO	\$3,000.00	\$4,000.00
6.18	CAMBIO DE RESORTES DELANTEROS DE SUSPENSIÓN Y GOMAS	\$3,000.00	\$4,000.00
6.19	CAMBIO DE BALERO DOBLE QUE INCLUYE MASA COMPLETA	\$2,500.00	\$3,300.00
6.2	CAMBIO DE TERMINALES DE VARILLA DE DIRECCIÓN	\$800.00	\$1,000.00
6.21	CAMBIO DE BALERO DOBLE DELANTERO	\$500.00	\$600.00
6.22	CAMBIO DE MASA DE RUEDA DELANTERA	\$2,500.00	\$3,300.00
6.23	CAMBIO DE BALERO DOBLE TRASERO	\$500.00	\$600.00
6.24	CAMBIO DE MASA DE RUEDA TRASERA	\$2,500.00	\$3,300.00
6.25	REPARAR PUENTE DE SUSPENSIÓN	\$1,500.00	\$2,000.00
6.26	CAMBIO DE PUENTE DE SUSPENSIÓN	\$6,500.00	\$8,500.00
6.27	REPARAR CAJA DE DIRECCION	\$2,000.00	\$2,500.00
6.28	CAMBIO DE HOJA MAESTRA DE MUEY	\$1,500.00	\$2,000.00
6.29	DAR RRID A MUELLES	\$1,000.00	\$1,300.00
6.3	CAMBIO DE ABRAZADERAS DE MUELLES	\$800.00	\$1,000.00
6.31	CAMBIO DE PISTONES Y BUJES	\$1,500.00	\$2,000.00
7	<b>FRENOS</b>		
7.01	LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS Y PURGAR.	\$50.00	\$50.00
7.02	CAMBIO DE REPLESTO DE CALIPERS, LIQUIDO DE FRENOS Y PURGAR	\$1,000.00	\$1,200.00
7.03	CAMBIO DE CALIPERS (1)	\$2,500.00	\$3,000.00

*SM*

*[Handwritten signature]*

0

7.04	CAMBIO DE PISTON DE CALIPER	\$1,500.00	\$2,000.00
7.05	REPARACIÓN DE FRENOS RUEDAS DELANTERAS, QUE INCLUYE: BALATAS DELANTERAS, RECTIFICAR DISCOS, PURGAR, LIQUIDO DE FRENOS Y SEGUROS.	\$1,200.00	\$1,400.00
7.06	REPARACIÓN DE FRENOS RUEDAS TRASERAS, QUE INCLUYE: BALATAS, RECTIFICAR TAMBORES TRASEROS, HERRAJE Y TEMPLADRES DE BALATAS	\$1,200.00	\$1,400.00
7.07	CAMBIO DE REPUËSTO DE CILINDRO Y LIQUIDO DE FRENOS	\$300.00	\$500.00
7.08	CAMBIO DE CILINDRO DE RUEDA Y LIQUIDO DE FRENOS	\$800.00	\$1,000.00
7.09	CAMBIO DE DISCOS DELANTEROS O TRASEROS,	\$1,300.00	\$1,500.00
7.1	CAMBIO DE TAMBORES TRASEROS	\$1,300.00	\$1,500.00
7.11	CAMBIO DE SERVO DE FRENO O UNIDAD DE REFUERZO POR VACÍO (BOSTER), QUE INCLUYE: LIQUIDO DE FRENOS, PURGAR, VALVULAS DE SUCCIÓN Y COMPLETAS Y MANGUERAS,	\$6,000.00	\$8,000.00
7.12	CAMBIO DE BOMBA PRINCIPAL DE FRENOS, QUE INCLUYE: LIQUIDO DE FRENOS Y PURGAR SISTEMA	\$1,500.00	\$2,000.00
7.13	CAMBIO DE SENSOR DE RUEDA ABS,	\$2,500.00	\$3,300.00
7.14	CAMBIO DE COMPUTADORA DE ABS,	\$4,000.00	\$5,000.00
7.15	CAMBIO DE CHICOTE DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO Y SEGUROS	\$500.00	\$800.00
7.16	CAMBIO DE BIRLOS DE RUEDA QUE INCLUYE: BIRLO Y TUERCA	\$50.00	\$50.00
7.17	CAMBIO DE MANGUERA DE LIQUIDO DE FENOS DELANTEROS QUE INCLUYE: LIQUIDO DE FRENOS Y PURGAR,	\$500.00	\$600.00
8	LUBRICACIÓN		
8.01	SERVICIO GENERAL DE LAVADO Y ENGRASADO: LAVADO COMPLETO DE CHASIS, TREN MOTRIZ, EJES Y CARROCERIA, ENGRASADO GENERAL DE: SUSPENSIÓN, CRUCE TAS, ROTULAS Y DIRECCIÓN, CAMBIO DE GRASERAS DAÑADAS O TAPAJIAS	\$100.00	\$200.00
8.02	CARREGIR NIVELES, QUE INCLUYEN: RELLENO DE LIQUIDO DE FRENOS, ACEITE DE MOTOR, ACEITE DE TRANSMISIÓN, ANTICONGELANTE, DIRECCIÓN HIDRÁULICA,	\$100.00	\$100.00
8.03	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTRO Y LAVADO DE MOTOR	\$650.00	\$800.00
9	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO		
9.01	SERVICIO DE RADIADOR, QUE INCLUYE DESMONTAJE, MONTAJE, DESINCRUSTAR, REPARACIÓN DE FUGAS, CAMBIO DE ANTICONGELANTE, ABRAZADERAS, MANGUERAS Y TAPÓN,	\$1,000.00	\$1,300.00
9.02	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA QUE INCLUYE: JUNTA Y ANTICONGELANTE, SELLADOR Y MATERIALES DIVERSOS,	\$2,000.00	\$2,500.00
9.03	CAMBIO DE MOTOVENTILADOR QUE INCLUYE: CÓMPUTO, REPARACIÓN DE ARNÉS Y RELEVADOR,	\$3,500.00	\$4,000.00
9.04	CAMBIO DE RADIADOR QUE INCLUYE: ABRAZADERAS, SOPORTES, ANTICONGELANTE, MATERIAL DIVERSO,	\$4,000.00	\$5,000.00
9.05	CAMBIO DE TAPÓN DE RADIADOR,	\$100.00	\$100.00
9.06	CAMBIO DE DEPOSITO DE RECUPERACIÓN DE ANTICONGELANTE QUE INCLUYE: ABRAZADERAS Y MATERIAL DIVERSO,	\$1,500.00	\$2,000.00
9.07	CAMBIO DE MANGUERA DE RADIADOR SUPERIOR O INFERIOR QUE INCLUYE: ABRAZADERAS Y ANTICONGELANTE,	\$1,500.00	\$2,000.00
9.08	CAMBIO DE TERMOSTATO DE MOTOR, QUE INCLUYE JUNTA Y ANTICONGELANTE	\$1,500.00	\$2,000.00
9.09	CARGA DE GAS DE AIRE ACONDICIONADO	\$1,000.00	\$1,000.00

SM

9

9

0

9.1	CAMBIO DE BANDAS DEL MOTOR	\$2,000.00	\$2,500.00
9.11	CAMBIO DEL RADIADOR DEL DEFROSTER Y ANTICONGELANTE	\$4,500.00	\$6,000.00
9.12	CAMBIO DE BUIBO MARCADOR DE TEMPERATURA	\$1,500.00	\$2,000.00
9.13	CAMBIO DE BULBO SENSOR DE MOTOVENTILADOR	\$1,500.00	\$2,000.00
9.14	CAMBIO DE TOMA DE AGUA	\$1,500.00	\$2,000.00
9.15	CAMBIO DE CONEXIÓN "T" DE TOMA DE AGUA	\$1,500.00	\$2,000.00
9.16	CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA	\$1,500.00	\$2,000.00
9.17	CAMBIO DE SELLOS DEL RADIADOR	\$500.00	\$500.00
10	SISTEMA DE ESCAPE		
10.01	CAMBIO DE JUNTAS DE ESCAPE, TORNILLOS, TUERCAS Y SOPORTES DE HULE.	\$1,800.00	\$2,000.00
10.02	CAMBIO SILENCIADOR, DELANTERO	\$2,800.00	\$3,200.00
10.03	CAMBIO DE GOMAS DE SOPORTE DE ESCAPE.	\$500.00	\$600.00
10.04	CAMBIO DE SILENCIADOR TRASERO	\$2,800.00	\$3,500.00
10.05	CAMBIO DE CURVA DE ESCAPE Y ABRAZADERAS	\$4,000.00	\$5,000.00
10.06	CAMBIO DE BRIDA FLEXIBLE	\$500.00	\$600.00
10.07	SOLDAR ESCAPE	\$500.00	\$600.00
11	SISTEMA ELECTRICO		
11.01	REPARACIÓN DE ALTERNADOR QUE INCLUYE: BALEROS, ROTOR, ESTATOR PORTADIODOS, DIODOS, REGULADOR, ARMADURA, CAMPOS, CORONA, BANDA, CARBONES, PORTACARBONES Y REVISAR RÉGIMEN.	\$2,000.00	\$2,500.00
11.02	REPARACIÓN DE MARCHA QUE INCLUYE: BUJES, ARMADURA, CAMPOS, AUTOMÁTICO, CARBONES, PORTA CARBONES, BENDIX Y AUTOMATICO DE MARCHA.	\$2,000.00	\$2,500.00
11.03	REPARACIÓN DE LÍNEAS EN GENERAL QUE INCLUYE: CABLEADO Y ARNÉS EN GENERAL Y CONECTORES.	\$2,000.00	\$2,500.00
11.04	CAMBIO DE ALTERNADOR	\$5,500.00	\$6,000.00
11.05	CAMBIO DE PLUMAS DE LIMPIADORES.	\$200.00	\$200.00
11.06	CAMBIO DE BRZO DE LIMPIADORES	\$1,000.00	\$1,000.00
11.07	CAMBIAR BANDA DE ALTERNADOR	\$1,000.00	\$1,200.00
11.08	CAMBIAR ODOMETRO	\$6,000.00	\$7,500.00
11.09	REPARAR ODOMETRO INCLUYENDO REFACCIONES	\$2,000.00	\$2,000.00
11.1	CAMBIO DE MOTOR DE LIMPIADORES	\$1,500.00	\$1,500.00
11.11	CAMBIO DE SWITCH GENERAL DE LUCES E INTERRUPTORES	\$2,500.00	\$2,500.00
11.12	CAMBIO DE SWITCH DE IGNICION	\$2,500.00	\$2,500.00
11.13	REPARAR SISTEMA DE LUCES EN GENERAL QUE INCLUYE: FOCOS, FUSIBLES Y CABLE	\$2,500.00	\$2,500.00
11.14	CAMBIO DE PALANCA DE DIRECCIONALES	\$2,500.00	\$2,500.00
11.15	CAMBIO DE TERMINALES DE BATERIA	\$100.00	\$100.00
11.16	CAMBIO DE BULBO DE ACEITE	\$1,500.00	\$1,500.00
11.17	CAMBIO DE MODULO PORTA RELEVADORES	\$500.00	\$500.00
11.18	REPARACION DE CAJA DE FUSIBLES	\$2,000.00	\$2,200.00
11.19	CAMBIO DE FOCO DE FARO	\$50.00	\$50.00
11.2	CAMBIO DE FUSIBLE	\$50.00	\$50.00

*SM*

*[Handwritten signature]*

0



11.21	REPARAR TABLERO	\$2,500.00	\$2,500.00
11.22	DESMONTAR Y MONTAR TABLERO	\$500.00	\$500.00
<b>SUBTOTAL REFACCIONES GASOLINA 8 CILINDROS</b>		<b>\$428,350.00</b>	<b>\$569,850.00</b>

**LISTA DE REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL**

Clave del código	Lista de refacciones para el mantenimiento correctivo automotriz para vehículos a gasolina y diésel Concepto del Servicio	Precio Unitario Refacciones	
		3/S TNLS	TRAILER Y AUTOBUS
<b>Motor Diesel</b>			
<b>SERVICIO DE 10,000 KMS.</b>			
<b>2</b>	<b>MOTOR</b>		
2.01	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	\$1,000.00	\$2,500.00
2.02	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	\$300.00	\$500.00
2.03	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	\$300.00	\$300.00
2.04	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	\$300.00	\$300.00
2.05	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO	\$600.00	\$1,200.00
2.06	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	\$600.00	\$1,200.00
2.07	REVISAR Y CORREGIR NIVELES DE ACEITE EN GENERAL	\$200.00	\$200.00
2.08	VERIFICAR Y COMPROBAR HERMETICIDAD DE LA TUBERIA DE ADMISION DE AIRE Y DE ENFRIADOR	\$100.00	\$100.00
2.09	CALIBRACIÓN DE EMBRAGUE	\$100.00	\$100.00
2.1	LIMPIEZA Y CALIBRACIÓN DE FRENO EN GENERAL	\$500.00	\$500.00
2.11	VERIFICAR FUNCIONAMIENTOS DE ALARMAS DE BAJA PRESIÓN DE ACEITE DE ALTA TEMPERATURA DE REFRIGERANTE R.P.M. MIN. Y MÁX. EN VACÍO	\$100.00	\$100.00
2.12	REVISAR APRIETES EN CONEXIONES DE MANGUERAS PARA EVITAR FUGA DE FLUIDOS Y AIRE	\$100.00	\$100.00
2.13	VERIFICAR PRESIÓN DE ACEITE	\$100.00	\$100.00
2.14	ALINEACIÓN DE RUEDAS DELANTERAS	\$500.00	\$600.00
2.15	REEMPLAZAR COMPRESOR DE MOTOR	\$4,000.00	\$6,000.00
2.16	REACONDICIONAR COMPRESOR DE MOTOR	\$1,500.00	\$2,000.00
2.17	DIAGNOSTICAR FALLA O RUIDO DE MOTOR	\$100.00	\$100.00
<b>MOTOR</b>			
3.01	AJUSTE DE MOTOR INCLUYE, RECTIFICACION DE MOTOR Y CABEZA, BOMBA DE AGUA, ACEITE DE MOTOR, PISTONES, ANILLOS, CAMISAS, METALES DE BIELAS, METALES DE BANCADA, METALES DE ÁRBOL, JUEGO DE JUNTAS GENERAL DE MOTOR, CAMBIO DE BOMBA DE AGUA, FILTROS DE AGUA, AIRE Y COMBUSTIBLE, BANDAS DE MOTOR, REPARACION DE BOMBA DE INYECCION E INYECTORES, CAMBIO DE VALVULAS DE ADMISION Y ESCAPE, BOMBA DE ACEITE, BUZOS	\$70,000.00	\$82,000.00
3.02	REPARAR CABEZA DE MOTOR, CAMBIANDO ASIENTOS Y GUÍAS DE VÁLVULAS	\$15,000.00	\$22,000.00
3.03	REEMPLAZAR JUNTA DE CULATA (CABEZA) DE MOTOR C/U	\$2,000.00	\$2,500.00
3.04	REEMPLAZAR JUNTA DE TAPA DE FUNTERÍAS C/U	\$1,000.00	\$1,500.00

*SM*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V. RFC: SAL-060503-T37

Calle 2 #291, Colonia: Agrícola Pantitlán, Alcaldía: Iztacalco C.P. 08100

CDMX, México, Tels: (55) 22.35.68.86 (55) 72.58.62.98 y (55) 51.15.36.37

E-mail: correolemarc@gmail.com - Página Web: www.automotrizlemarc.com

3.05	CAMBIO DE JUEGO DE DISTRIBUCION	\$2,500.00	\$3,500.00
3.06	DESMONTAR Y MONTAR TURBO CARGADOR	\$100.00	\$100.00
3.07	REPARAR TURBO CARGADOR	\$14,000.00	\$18,000.00
3.08	REEMPLAZAR BAYONETA DE ACEITE DE MOTOR	\$1,000.00	\$1,500.00
3.09	CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE	\$3,800.00	\$6,000.00
3.1	REEMPLAZAR INDICADOR DE PRESIÓN DE ACEITE	\$2,000.00	\$3,000.00
3.11	REEMPLAZAR INDICADOR DE PRESIÓN DE AIRE	\$2,000.00	\$3,000.00
3.12	REEMPLAZAR BULBO DE PRESIÓN DE ACEITE	\$1,500.00	\$2,000.00
3.13	REEMPLAZAR SENSOR DE PRESIÓN DE ACEITE	\$1,500.00	\$2,000.00
3.14	REEMPLAZAR JUNTA DE CARTER DE MOTOR	\$1,500.00	\$2,000.00
3.15	REEMPLAZAR INDICADOR DE AMPERÍMETRO	\$1,500.00	\$2,000.00
3.16	REEMPLAZAR JUEGO DE TUBOS DE BOMBA DE INYECCIÓN	\$6,000.00	\$8,000.00
3.17	REEMPLAZAR FILTRO Y/O JUEGO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE (DIESEL)	\$300.00	\$500.00
3.18	REEMPLAZAR ELEMENTO O JUEGO DE FILTRO DE AIRE	\$60.00	\$1,200.00
3.19	DESMONTAR BOMBA DE COMBUSTIBLE	\$100.00	\$100.00
3.2	PONER MOTORA TIEMPO	\$100.00	\$100.00
3.21	REPARAR Y CALIBRAR BOMBA DE INYECCIÓN EN LABORATORIO, CAMBIANDO REPUESTO	\$12,000.00	\$14,000.00
3.22	REPARAR O CALIBRAR INYECTOR DE COMBUSTIBLE EN LABORATORIO E/U	\$2,500.00	\$2,500.00
3.23	REEMPLAZAR CHICOTE DE PARO DE MOTOR	\$1,000.00	\$1,500.00
3.24	REEMPLAZAR INYECTOR DE COMBUSTIBLE C/U	\$5,000.00	\$7,000.00
3.25	DIAGNOSTICO A MOTOR	\$100.00	\$100.00
3.26	CAMBIO DE SENSOR C.M.P.	\$2,500.00	\$2,500.00
3.27	REPROGRAMAR MODULO ECM	\$100.00	\$100.00
3.28	CAMBIO DE EMBRAGUE	\$6,000.00	\$8,000.00
3.29	REPARACIÓN DE DIFERENCIAL COMPLETO	\$16,000.00	\$22,000.00
3.3	CAMBIO DE MODULO ECM	\$22,000.00	\$45,000.00
3.31	REPARACIÓN DE COMPRESOR	\$2,000.00	\$3,000.00
3.32	CAMBIO DE TURBO	\$34,000.00	\$45,000.00
3.33	CAMBIO DE VÁLVULA EGR	\$3,500.00	\$4,500.00
3.34	CAMBIO DE SENSOR MAP	\$2,500.00	\$2,500.00
3.35	REPARACIÓN DE RADIADOR	\$3,000.00	\$4,000.00
3.36	CAMBIO DE RADIADOR	\$6,000.00	\$8,000.00
3.37	REPARACIÓN GENERAL DE TRANSMISIÓN	\$21,000.00	\$35,000.00
3.38	CAMBIO DE BALATAS DELANTEROS	\$2,400.00	\$4,500.00
3.39	CAMBIO DE BALATAS TRASEROS POR EJE	\$2,400.00	\$4,500.00
3.4	REEMPLAZAR FOCO DE FARO DE ALÓGENO	\$100.00	\$100.00
3.41	REEMPLAZAR PALANCA DE LUCES DE DIRECCIONALES	\$3,000.00	\$3,000.00
3.42	REEMPLAZAR FLASHER	\$500.00	\$500.00

*gm*

3.43	REEMPLAZAR FOCO DE CUARJO, CALAVERA, PLAFÓN O YOYO DE DIRECCIONAL	\$50.00	\$50.00
3.44	REEMPLAZAR JUEGO DE PLUMAS DE LIMPIADORES	\$300.00	\$300.00
3.45	REEMPLAZAR JUEGO DE BOCINAS DE CLAXON	\$500.00	\$800.00
3.46	REEMPLAZAR RELEVADOR DE CLAXON	\$100.00	\$100.00
3.47	REEMPLAZAR CILINDRO DE CHAPA DE PUERTA	\$1,000.00	\$1,000.00
3.48	REEMPLAZAR CERRADURA O CHAPA DE PUERTA	\$1,500.00	\$1,500.00
3.49	REEMPLAZAR MECANISMO DE ELEVADOR DE CRISTAL	\$800.00	\$800.00
3.5	REEMPLAZAR DUAL COMPLETO	\$8,000.00	\$12,000.00
3.51	REEMPLAZAR DIAFRAGMA DE DUAL	\$2,500.00	\$2,500.00
3.52	REEMPLAZAR MANGUERA PARA DUAL	\$1,000.00	\$1,000.00
3.53	REEMPLAZAR BOTÓN DE DUAL	\$500.00	\$500.00
3.54	REEMPLAZAR MIXTO DE DUAL	\$500.00	\$500.00
3.55	REEMPLAZAR TERMINAL DE ACUMULADOR	\$100.00	\$100.00
3.56	REEMPLAZAR ACUMULADOR	\$3,400.00	\$4,500.00
3.57	REVISAR REGIMEN DE CARGA	\$100.00	\$100.00
3.58	REACONDICIONAR ALTERNADOR	\$3,500.00	\$4,500.00
3.59	REEMPLAZAR BANDA GENERAL DEL MOTOR	\$1,500.00	\$2,000.00
3.6	REEMPLAZAR BANDA DE ALTERNADOR	\$1,000.00	\$1,500.00
3.61	REEMPLAZAR ALTERNADOR	\$7,000.00	\$12,000.00
3.62	REEMPLAZAR FUSIBLE C/U	\$50.00	\$50.00
3.63	REEMPLAZAR SWITCH DE ENCENDIDO	\$3,000.00	\$3,500.00
3.64	REACONDICIONAR MOTOR DE ARRANQUE MARCHA	\$3,500.00	\$4,500.00
3.65	REEMPLAZAR MOTOR DE ARRANQUE MARCHA	\$7,000.00	\$12,000.00
3.66	REPARAR NEUMÁTICO DELANTERO MONTANDO Y DESMONTANDO	\$200.00	\$300.00
3.67	REPARAR NEUMÁTICO TRASERO EXTERIOR MONTANDO Y DESMONTANDO	\$200.00	\$300.00
3.68	REPARAR NEUMÁTICO TRASERO INTERIOR MONTADO Y DESMONTADO	\$200.00	\$300.00
3.69	REACONDICIONAR ARNÉS DE CALAVERA, INCLUYE CAMBIO DE CABLES	\$300.00	\$300.00
3.70	REACONDICIONAR CORTO O FALSO CONTACTO EN LÍNEA DE LUZ PRINCIPAL, NO INCLUYE CAMBIO DE CABLES	\$100.00	\$100.00
3.71	REACONDICIONADOR ARNÉS DE LUZ PRINCIPAL, INCLUYE CAMBIO DE CABLES	\$800.00	\$1,000.00
3.72	REACONDICIONADOR CORTO O FALSO CONTACTO EN LÍNEA DEL ALTERNADOR,	\$300.00	\$500.00
3.73	REACONDICIONADOR ARNÉS DE LÍNEA DE MARCHA, INCLUYE CAMBIO DE CABLES	\$300.00	\$500.00
3.74	REEMPLAZAR REPUESTO DE ROTOCHAMBER	\$800.00	\$1,000.00
3.75	REEMPLAZAR VÁLVULA DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO ELÉCTRICO NEUMÁTICA	\$800.00	\$1,000.00

*SM*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

3.76	VÁLVULA NEUMÁTICA DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO	\$800.00	\$1,000.00
3.77	REEMPLAZAR VÁLVULA DE ESCAPE RÁPIDO	\$800.00	\$1,000.00
3.78	REEMPLAZAR MATRACA Y/O AJUSTADOR DE FRENOS DELANTEROS	\$800.00	\$1,000.00
3.79	RECTIFICAR TAMBOR DELANTERO DERECHO	\$200.00	\$300.00
3.8	RECTIFICAR TAMBOR DELANTERO IZQUIERDO	\$200.00	\$300.00
3.81	REEMPLAZAR ROTO CÁMARA DELANTERA	\$500.00	\$1,000.00
3.82	REEMPLAZAR GAVILÁN	\$300.00	\$300.00
3.83	REEMPLAZAR BUJES DE GAVILÁN	\$200.00	\$200.00
3.84	REEMPLAZAR MATRACA Y/O AJUSTADOR DE FRENOS TRASEROS	\$800.00	\$1,000.00
3.85	REEMPLAZAR ROTO CÁMARA TRASERA	\$500.00	\$1,000.00
3.86	REEMPLAZAR BOBINAS O BANCO DE FRENO MOTOR COMPLETO	\$1,500.00	\$2,000.00
3.87	REEMPLAZAR FRENO DE MOTOR	\$2,000.00	\$3,000.00
3.88	REEMPLAZAR MICROSWITCH O INTERRUPTOR DE TABLERO PARA FRENO DE MOTOR	\$1,500.00	\$2,000.00
3.89	REEMPLAZAR BALERO CON TAZAS DE LAS DOS RUEDAS DELANTERAS	\$800.00	\$1,000.00
3.9	REEMPLAZAR BALEROS CON TAZAS DE RUEDAS TRASERAS C/U	\$800.00	\$1,000.00
3.91	REEMPLAZAR RETENES DE LAS DOS RUEDAS DELANTERAS	\$500.00	\$500.00
3.92	REEMPLAZAR RETENES DE C/U DE LAS RUEDAS TRASERAS	\$500.00	\$500.00
3.93	REEMPLAZAR BIRLO DE RUEDA C/U	\$100.00	\$100.00
3.94	DAR BRIO A MUELLES DELANTERAS	\$2,000.00	\$2,500.00
3.95	CAMBIAR HOJA DE MUELLE DELANTERO UNO POR LADO	\$1,500.00	\$2,000.00
3.96	CAMBIAR PERCHA DELANTERA EJE TRASERO	\$1,000.00	\$1,500.00
3.97	CAMBIAR PERCHA TRASERA EJE TRASERO	\$1,000.00	\$1,500.00
3.98	CAMBIAR BUJES Y PERNOS DE PERCHAS TRASERAS	\$500.00	\$500.00
3.99	CAMBIAR HOJA DE MUELLE TRASERO UNO	\$1,500.00	\$2,000.00
4	REEMPLAZAR TERMINAL DE DIRECCIÓN	\$800.00	\$1,000.00
4.01	REEMPLAZAR BARRA DE DIRECCIÓN	\$2,500.00	\$3,500.00
4.02	REEMPLAZAR BRAZO PITMAN	\$4,000.00	\$5,000.00
4.03	REEMPLAZAR BRAZO AUXILIAR O VIAJERO	\$3,500.00	\$4,500.00
4.04	REEMPLAZAR PERNOS Y BUJES DE DIRECCIÓN AMBAS RUEDAS	\$2,000.00	\$2,500.00
4.05	REEMPLAZAR REPUESTO DE LIGAS JUNTAS Y RETENES DE BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	\$1,500.00	\$2,000.00
4.06	REEMPLAZAR CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA COMPLETA	\$8,000.00	\$12,000.00
4.07	REEMPLAZAR REPUESTO DE LIGAS JUNTAS Y RETENES DE CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	\$1,500.00	\$2,000.00
4.08	REEMPLAZAR BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	\$2,500.00	\$3,500.00
4.09	REEMPLAZAR ACEITE DE CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	\$500.00	\$1,000.00
4.1	REEMPLAZAR VÁLVULA INVERSORA	\$800.00	\$1,000.00
4.11	REEMPLAZAR MANÓMETRO DE AIRE	\$1,500.00	\$2,000.00
4.12	REACONDITIONAR DIFERENCIAL C/U	\$8,000.00	\$12,000.00
4.13	REEMPLAZAR JUNTA DE DIFERENCIAL	\$1,000.00	\$2,000.00

SM

9

3

0

4.14	REEMPLAZAR CRUCETA DE ENGRANES DEL INTER	\$2,500.00	\$3,500.00
4.15	REEMPLAZAR RETEN DEL DIFERENCIAL	\$800.00	\$1,000.00
4.16	REEMPLAZAR JUEGO DE BALEROS DEL INTER	\$800.00	\$1,000.00
4.17	REEMPLAZAR YUGO DEL DIFERENCIAL C/U	\$1,500.00	\$2,000.00
4.18	REEMPLAZAR JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS (2 PZAS)	\$4,500.00	\$6,000.00
4.19	REEMPLAZAR SOPORTE DE SILENCIADOR DE ESCAPE	\$800.00	\$1,000.00
4.2	REEMPLAZAR JUEGO DE JUNTAS DE TRANSMISIÓN (EMPACAR)	\$6,000.00	\$8,000.00
4.21	CAMBIAR BUJE DE PILOTO	\$500.00	\$800.00
4.22	REEMPLAZAR MAROMA DE EMBRAGUE	\$500.00	\$800.00
4.23	REEMPLAZAR SOPORTE DE CAJA	\$2,400.00	\$3,400.00
4.24	REEMPLAZAR HORQUILLA DE EMBRAGUE	\$1,000.00	\$1,500.00
4.25	RECTIFICAR VOLANTE MOTRIZ	\$200.00	\$200.00
4.26	REEMPLAZAR SENSOR DE ACELERADOR	\$2,500.00	\$3,000.00
4.27	DESMONTAR Y MONTAR RADIADOR	\$100.00	\$100.00
4.28	SERVICIO AL RADIADOR	\$1,500.00	\$2,000.00
4.29	REEMPLAZAR TAPON DE RADIADOR	\$200.00	\$350.00
4.30	REEMPLAZAR MANGUERA DE RECUPERADOR SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	\$1,000.00	\$1,500.00
4.31	REEMPLAZAR MANGUERA SUPERIOR DE RADIADOR	\$1,000.00	\$1,500.00
4.32	REEMPLAZAR MANGUERA INFERIOR DE RADIADOR	\$1,000.00	\$1,500.00
4.33	REEMPLAZAR MANGUERA PARA AGUA DE TANQUE AEREAADOR	\$1,000.00	\$1,500.00
4.34	REEMPLAZAR ANTICONGELANTE	\$400.00	\$1,000.00
4.35	CAMBIO DE BATERIA AUXILIAR	\$3,400.00	\$4,500.00

SUBTOTAL REFACCIONES DIESEL \$427,400.00 \$576,750.00

	SUBTOTAL REFACCIONES GASOLINA 1,2 Y 4 CILINDROS	\$412,850.00	\$550,850.00
	SUBTOTAL REFACCIONES GASOLINA 6 CILINDROS	\$428,350.00	\$569,850.00
	SUBTOTAL REFACCIONES GASOLINA 8 CILINDROS	\$428,350.00	\$569,850.00
	SUBTOTAL REFACCIONES DIESEL	\$427,400.00	\$4,500.00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$1,696,950.00</b>	<b>\$1,695,050.00</b>
	I.V.A.	\$271,512.00	\$271,208.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$1,968,462.00</b>	<b>\$1,966,258.00</b>

<b>TOTAL REFACCIONES MANTENIMIENTO CORRECTIVO</b>	<b>\$3,934,720.00</b>
---	-----------------------

**IMPORTE CON LETRA:**

**TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.**

Precios unitarios ofertados son en numeros a dos decimales

Los precios son fijos hasta el total cumplimiento y durante la vigencia del instrumento jurídico.

Vigencia del servicio: a partir del diasiguiente, hábil, de la notificación al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

**ATENTAMENTE**

**OSEAS MARÍN ROSALES**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
 Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica  
 Procedimiento No. IA-011MDA001-E73-2020  
 SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC S.A. DE C.V.  
 CIUDAD DE MÉXICO A 27 DE AGOSTO DEL 2020

APÉNDICE D LISTADO DE NEUMÁTICOS

Apéndice D "Listado de neumáticos"					
Medida	Especificaciones		Precio unitario	I.V.A.	TOTAL
	Marca	Modelo			
255/60R17	PIRELLI	P4	\$5,000.00	\$800.00	\$5,800.00
165/70R13	PIRELLI	CINTURATO	\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00
175/65R14	PIRELLI	CINTURATO	\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00
175/65R15	PIRELLI	CINTURATO	\$1,800.00	\$288.00	\$2,088.00
175/70R13	PIRELLI	CINTURATO	\$1,600.00	\$256.00	\$1,856.00
175/70R14	PIRELLI	CINTURATO	\$1,600.00	\$256.00	\$1,856.00
185/55R15	PIRELLI	CINTURATO	\$1,900.00	\$304.00	\$2,204.00
185/60R14	PIRELLI	CINTURATO	\$1,400.00	\$224.00	\$1,624.00
185/60R15	PIRELLI	CINTURATO	\$2,400.00	\$384.00	\$2,784.00
185/65R14	PIRELLI	CINTURATO	\$1,800.00	\$288.00	\$2,088.00
185/65R15	PIRELLI	CINTURATO	\$2,300.00	\$368.00	\$2,668.00
185/70R13	PIRELLI	CINTURATO	\$1,600.00	\$256.00	\$1,856.00
185/70R14	PIRELLI	CINTURATO	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00
185/75R16	PIRELLI	CINTURATO	\$3,600.00	\$576.00	\$4,176.00
185R14	PIRELLI	CINTURATO	\$2,800.00	\$448.00	\$3,248.00
195/45R16	PIRELLI	CINTURATO	\$3,700.00	\$592.00	\$4,292.00
195/50R15	PIRELLI	CINTURATO	\$2,300.00	\$368.00	\$2,668.00
195/55R15	PIRELLI	CINTURATO	\$1,900.00	\$304.00	\$2,204.00
195/55R16	PIRELLI	CINTURATO	\$2,600.00	\$416.00	\$3,016.00
195/60R14	PIRELLI	CINTURATO	\$2,100.00	\$336.00	\$2,436.00
195/60R15	PIRELLI	CINTURATO	\$2,300.00	\$368.00	\$2,668.00
195/65R15	PIRELLI	CINTURATO	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00
195/70R14	PIRELLI	CINTURATO	\$2,100.00	\$336.00	\$2,436.00
195/70R15	PIRELLI	CINTURATO	\$3,300.00	\$528.00	\$3,828.00
195R15	PIRELLI	CARRIER	\$3,300.00	\$528.00	\$3,828.00
205/40R17	PIRELLI	SCORPION	\$2,400.00	\$384.00	\$2,784.00
205/45R16	PIRELLI	CARRIER	\$2,400.00	\$384.00	\$2,784.00
205/45R17	PIRELLI	SCORPION	\$3,400.00	\$544.00	\$3,944.00
205/50R16	PIRELLI	CARRIER	\$3,900.00	\$624.00	\$4,524.00
205/50R17	PIRELLI	SCORPION	\$4,700.00	\$752.00	\$5,452.00
205/55R16	PIRELLI	CARRIER	\$1,900.00	\$304.00	\$2,204.00
205/55R17	PIRELLI	SCORPION	\$2,300.00	\$368.00	\$2,668.00
205/60R13	PIRELLI	CARRIER	\$2,100.00	\$336.00	\$2,436.00
205/60R15	PIRELLI	CARRIER	\$2,300.00	\$368.00	\$2,668.00
205/60R16	PIRELLI	CARRIER	\$1,400.00	\$224.00	\$1,624.00
205/65R15	PIRELLI	CINTURATO	\$2,900.00	\$464.00	\$3,364.00




0

205/70R15	PIRELLI	CINTURATO	\$1,700.00	\$272.00	\$1,972.00
205/75R16	PIRELLI	CINTURATO	\$4,000.00	\$640.00	\$4,640.00
215/45R16	PIRELLI	CINTURATO	\$4,000.00	\$640.00	\$4,640.00
215/45R17	PIRELLI	SCORPION	\$4,000.00	\$640.00	\$4,640.00
215/55R16	PIRELLI	CINTURATO	\$3,500.00	\$560.00	\$4,060.00
215/55R17	PIRELLI	SCORPION	\$3,300.00	\$528.00	\$3,828.00
215/60R16	PIRELLI	CINTURATO	\$3,800.00	\$608.00	\$4,408.00
215/65R15	PIRELLI	CINTURATO	\$2,700.00	\$432.00	\$3,132.00
215/65R16	PIRELLI	CINTURATO	\$2,700.00	\$432.00	\$3,132.00
215/65R17	PIRELLI	SCORPION	\$3,800.00	\$608.00	\$4,408.00
215/70R15	PIRELLI	CINTURATO	\$2,300.00	\$368.00	\$2,668.00
215/70R16	PIRELLI	CINTURATO	\$3,200.00	\$512.00	\$3,712.00
215/75R14	PIRELLI	CINTURATO	\$3,200.00	\$512.00	\$3,712.00
215/75R15	PIRELLI	CINTURATO	\$3,100.00	\$496.00	\$3,596.00
<b>IMPORTE CON LETRA:</b>				<b>TOTAL</b>	<b>\$154,744.00</b>

CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SECCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.

Precios unitarios ofertados son en numeros a dos decimales

Los precios son fijos hasta el total cumplimiento y durante la vigencia del instrumento jurídico.

Vigencia del servicio: a partir del día siguiente, hábil, de la notificación al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

**OSEAS MARIN ROSALES**  
 REPRESENTANTE LEGAL